



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 49
Año XXXVIII
Legislatura X
16 de abril de 2020

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.1. INFORME ANUAL

Informe de fiscalización de la Cuenta General
de la Comunidad Autónoma de Aragón del
ejercicio 2018 2934



12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2020, ha conocido el Informe Anual de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2018

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, ha aprobado el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018.

Siglas y abreviaturas

ACPUA	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Adm. CA	Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
Art.	Artículo
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BEI	Banco Europeo de Inversión
BSTA	Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CARTV	Corporación aragonesa de radio televisión
CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
CCAA	Comunidades Autónomas
CEPA	Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.
DRN	Derechos reconocidos netos
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
ELP	Estado Liquidación Presupuestos
FLA	Fondo de Liquidez Autonómica
IAA	Instituto Aragonés del Agua
IACS	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
IAJ	Instituto Aragonés de la Juventud
IAM	Instituto Aragonés de la Mujer
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ICO	Instituto Crédito Oficial
IGAE	Intervención General del Estado
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo

INAGA	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LP	Ley de Presupuestos
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
OOAA	Organismos autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PIB	Producto Interior Bruto
PGCPCA	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PMP	Periodo medio de pago
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RCP	Régimen de Clases Pasivas
SALUD	Servicio Aragonés de Salud
SEC	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
SERPA	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón
SIRHGA	Sistema informático integrado de gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLHCA	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio
TRLOFPCA	Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de la Diputación General de Aragón
UE	Unión Europea
ZAV	Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.

Índice

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Alcance subjetivo

1.2. Alcance material

1.2.1. Muestreo estadístico. Muestreo por unidad monetaria (MUM)

1.3. Nota sobre la unidad monetaria

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1. Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión genera

4.2. Opinión con salvedades

4.3. Fundamento de la opinión con salvedades

4.4. Efectos de las salvedades sobre el Balance de Situación

5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Conclusión respecto del cumplimiento

5.2. Incumplimientos significativos de legalidad

6. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN FISCALIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

- 6.1. Contratación pública
- 6.2. Gasto de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios
- 6.3. Personal

7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- 7.1. Estados financieros consolidados
- 7.2. Ejecución del presupuesto de gastos
- 7.3. Anulaciones de derechos reconocidos
- 7.4. Contratación pública

8. TRÁMITE DE AUDIENCIA

9. RECOMENDACIONES

ANEXO 1. Cuentas rendidas ejercicio 2018

ANEXO 2. Aportación al balance consolidado de los entes SERPA

ANEXO 3. Aportación al resultado económico-patrimonial consolidado de los entes SERPA

ANEXO 4. Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA

ANEXO 5. Evolución de los ingresos de la Administración de la CA

ANEXO 6. Compromisos plurianuales superiores a 1 millón de euros

ANEXO 7. Muestra de contratos formalizados en 2018

ANEXO 8. Contratos menores. Muestra analizada

ANEXO 9. Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. SALUD

ANEXO 10. Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. RESTO ENTIDADES

ANEXO 11. Muestra de expedientes de nómina. MUM

ANEXO 12. Muestra de transferencias y subvenciones. MUM

ANEXO 13. ALEGACIONES RECIBIDAS

ANEXO 14. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018, con el alcance que se indica en los apartados siguientes.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su realización fue expresamente prevista en el programa anual de fiscalización del año 2019.

1.1. ALCANCE SUBJETIVO

La Cuenta General rendida se compone de 66 cuentas anuales individuales: las de la Administración de la CA, los cinco organismos autónomos constituidos, las once entidades de Derecho público, las de veintiún empresas públicas (de las cuales dos no son sociedades mercantiles autonómicas), las consolidadas de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L. (CEPA), las de diecisiete fundaciones, las de ocho consorcios y las de dos instituciones feriales (ver anexo 1).

Como en fiscalizaciones anteriores, considerando la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General, la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para este informe acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA).

Estas entidades, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 6.320 millones de euros y representan el 97% del personal, el 97% de los gastos y el 86% del activo del total sector público autonómico, son las trece siguientes:

- la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- los organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (SALUD), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) e Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)

- y las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA) e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

En la definición del ámbito subjetivo se ha intentado garantizar una eficiente asignación de los recursos adscritos a la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas, restringiendo a estos efectos el ámbito de esta fiscalización a las entidades o áreas que no hubieran sido previamente revisadas por otros auditores públicos o privados, para evitar duplicidades en el ejercicio del control. Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2018 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2018 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de 21 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de cinco consorcios y de diez fundaciones, trabajos de auditoría financiera que no procede repetir en esta fiscalización.

También se ha considerado al definir el alcance de la auditoría que el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el año 2018 contempla, de acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, otras fiscalizaciones importantes sobre la gestión de entidades del sector público autonómico que completan la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2018, circunstancia que justifica que el enfoque de este informe de fiscalización se centre en el ámbito estrictamente administrativo configurado por la Administración, los organismos autónomos y los entes de Derecho público de la CA. Concretamente, en esta fiscalización de la Cuenta General de 2018, de acuerdo con las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón, se han realizado trabajos específicos en **AST e INAGA**.

El programa prevé, además de la fiscalización de la Cuenta General, la realización de las siguientes fiscalizaciones en el ámbito autonómico, que se encuentran en diferentes fases de ejecución:

- Fiscalización de los convenios y contratos firmados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) con entidades privadas (ejercicios 2012-2018).
- Análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, racionalización y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la CA de Aragón.
- Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX legislatura.
- Aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas).

De acuerdo con la normativa que regula la composición de la Cuenta General, no se incluyen en la misma (y, por tanto, no han sido auditadas en este informe de fiscalización) las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza ni las de las Cortes de Aragón.

La cuenta anual del ejercicio 2018 de la Universidad de Zaragoza fue aprobada el 26 de junio de 2019, se rindió a la Cámara el 1 de julio de 2019 y está siendo objeto de fiscalización específica por la Cámara de Cuentas. Por el contrario, las cuentas anuales de las Cortes de Aragón del ejercicio 2018 no han sido presentadas a la Cámara de Cuentas para su fiscalización.

1.2. ALCANCE MATERIAL

En este informe de fiscalización se ha realizado una fiscalización de seguridad razonable de la contabilidad de las entidades que conforman el ámbito subjetivo definido en el apartado anterior.

Además, como parte de la fiscalización, también hemos planificado y ejecutado una revisión de las áreas de personal, contratación pública, subvenciones y transferencias, gestión presupuestaria, endeudamiento y morosidad para poder emitir una opinión de seguridad limitada sobre el grado de cumplimiento de la legalidad observado en estas operaciones.

Los resultados más relevantes de la fiscalización efectuada se presentan de forma separada en dos apartados:

- Informe de auditoría financiera (apartado 4), en el que se recoge la opinión sobre si el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo expresan la imagen fiel de forma agregada.

- Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad (apartado 5), en el que se recoge la opinión sobre si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2018 de las entidades y materias incluidas en el alcance de la fiscalización, resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Hay que señalar que en el ejercicio 2018, el presupuesto de gastos por programas de las entidades fiscalizadas no contenía indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Tampoco la Cuenta General de 2018 incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art. 84 TRLHCA.

Estas omisiones impiden a la Cámara de Cuentas de Aragón pronunciarse sobre si la actividad económico-financiera de las entidades del sector público de la CA que gestionan presupuestos administrativos se ha ajustado a los principios de eficacia, eficiencia y economía, ya que no ha sido posible planificar ni ejecutar una auditoría operativa para verificar tales aspectos.

Adjunto al Informe de fiscalización se presenta un memorando en el que se detallan los objetivos y el alcance para cada una de las materias objeto de revisión y se recogen los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en las que se sustenta la opinión financiera y de legalidad de este informe, que puede resultar de interés a los destinatarios y usuarios a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores.

En dicho memorando se incluye un apartado separado que recoge las conclusiones relevantes de las áreas de riesgo identificadas en los trabajos de fiscalización específicos en AST e INAGA, de acuerdo con las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón. El resto de pruebas efectuadas en esas entidades se recogen conjuntamente con las del resto de entidades fiscalizadas.

1.2.1. Muestreo estadístico. Muestreo por unidad monetaria (MUM)

En las directrices técnicas aprobadas para el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018 se acordó continuar con el enfoque estadístico (método MUM) para la selección de una muestra de operaciones de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

Para seleccionar las muestras se ha estratificado estos gastos en cuatro poblaciones con cierto grado de homogeneidad:

- Población 1: Obligaciones reconocidas contra el capítulo 1 de DGA y del resto OOAA
- Población 2: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 2 y 6 del SALUD (excepto el gasto de farmacia hospitalaria en el que se ha realizado un trabajo específico).
- Población 3: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 2 y 6 de DGA y resto de entidades consolidadas (excepto SALUD).
- Población 4: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 4 y 7 de DGA y resto de OOAA financiadas con recursos propios no cofinanciadores.

Para la determinación del tamaño de la muestra se siguieron las orientaciones del Tribunal de Cuentas Europeo para el ejercicio del control externo, que fija una materialidad del 2% y un nivel de confianza entre el 85% y el 95%.

Solo en la población 1 (gasto de personal), los errores identificados no superaron la materialidad del 2%¹.

En el resto de poblaciones fiscalizadas, los errores identificados superan la materialidad fijada del 2% (ver salvedades n.º 14 y 24 a 27 del apartado 5.2 del informe).

1.3. NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, excepto cuando se señale expresamente otra unidad monetaria (euros o miles de euros).

¹ Dicho porcentaje se extrae del muestreo estadístico efectuado por la Cámara de Cuentas sobre 150 nóminas (73 del SALUD y 77 del resto de entidades fiscalizadas), seleccionadas a partir del sistema integrado de gestión de recursos humanos de la CA de Aragón (SIRGHA). Revisada la muestra y sus correspondientes expedientes de personal, en ninguno de los 57 conceptos retributivos analizados se han identificado errores que superen el porcentaje de materialidad fijado del 2% (nota al pie incorporada en virtud de la alegación 34).

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las cuentas anuales individuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2018, el órgano de dirección de cada entidad es responsable de elaborar sus cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Además, el órgano de dirección de cada entidad debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

Todas las cuentas anuales individuales fueron elaboradas, formuladas y aprobadas de conformidad con su normativa contable y, excepto las que se indican en el párrafo siguiente, fueron presentadas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 1 de julio de 2019 integradas en la Cuenta General.

Se presentaron fuera del plazo legal las siguientes cuentas:

- Consorcio de Transportes del área de Zaragoza, el 23/7/2019.
- Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler, el 23/7/2019.
- Institución Feria Oficial de Zaragoza, el 23/7/2019.
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, el 10/12/2019².

No se integran en la Cuenta General, siendo ello preceptivo, ni se han presentado de forma separada ante esta institución, las siguientes cuentas:

- Pabellón de Aragón, S.A. (en liquidación).
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel.
- Agrupación Europea de cooperación territorial «Espacio Portalet».

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización. Para concretar nuestra responsabilidad, es preciso advertir que la Cuenta General sobre la que expresamos nuestra opinión no es formalmente una cuenta consolidada, sino una recopilación ordenada de 66 cuentas anuales de entidades pertenecientes al sector público autonómico. Como consecuencia de esta limitación, nuestra opinión sobre la Cuenta General se basa exclusivamente en la fiscalización efectuada de las cuentas anuales de las entidades y materias incluidas en el alcance de este informe.

Para ello, hemos llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable o limitada de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del ejercicio 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas

² Alegación 111. Párrafo modificado en virtud de alegación.

contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera con salvedades y para fundamentar nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, que expresamos en forma de seguridad limitada.

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1. SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. VISIÓN GENERAL

En 2018, la CA de Aragón ha cumplido todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera³: déficit y deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago.

Sin embargo, como consecuencia de las insuficiencias presupuestarias de ejercicios pasados, la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón sigue presentando graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón. A la vista de los datos contables consolidados de las trece entidades públicas que han sido objeto de esta fiscalización, elaborados por la Cámara de Cuentas para este informe, deberían haberse resaltado al menos los siguientes aspectos significativos:

- El endeudamiento financiero alcanzó al cierre del ejercicio la cifra de 8.813 millones de euros y, del análisis de hechos posteriores al cierre del ejercicio, se prevé que en 2019 aumente en 361 millones de euros más.⁴
- Los fondos propios antes de ajustes fueron negativos por 3.515 millones de euros (3.831 millones de euros después de los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas); se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente. Aunque la situación ha mejorado sensiblemente en los tres últimos años, los ingresos siguen siendo insuficientes para cubrir, además de los gastos corrientes, la reposición del inmovilizado y los costes financieros de la deuda.
- El remanente de tesorería no afectado (consolidado) al cierre de 2018 fue negativo por 469 millones de euros, antes de ajustes. Las correcciones y ajustes realizados por la Cámara de Cuentas en este informe darían un importe negativo de esta magnitud es de 511 millones de euros. Los valores negativos del remanente indican que la CA sufrirá tensiones financieras en el corto plazo y que será necesario adoptar medidas para corregir esta situación.

Ante esta situación de importante desequilibrio patrimonial, las perspectivas futuras de la CA pasan por seguir aumentando sus niveles de endeudamiento y de su capacidad para acceder a este recurso, que será necesario para poder financiar el gasto corriente que genera su actividad mientras no consiga aumentar sus ingresos o reducir sus gastos en, al menos, 270 millones de euros.

4.2. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y de los hechos descritos en los párrafos 1 a 18 del apartado siguiente «Fundamento de la opinión con salvedades», las cuentas anuales de las trece entidades fiscalizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las mismas a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Limitaciones al alcance

1. Se han constatado las siguientes omisiones en los estados contables:⁵

³ Aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017.

⁴ Datos obtenidos de la evolución presupuestaria mensual publicada por el Gobierno de Aragón.

⁵ Alegaciones 2 y 71. Se indica que estas omisiones se han corregido en 2019. La Cámara de Cuentas efectuará su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta General de 2019.

- No constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda destinados a alquileres sociales. No obstante, en 2017 se regularizaron en inventario aproximadamente la mitad de las viviendas de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. En 2018 se interrumpió el proceso de regularización, retomándose de nuevo en 2019.
- Tampoco constan en el inventario las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín ni las 16 EDAR construidas por el Gobierno de Aragón que fueron adscritas al IAA.⁶ En 2018 el IAA ha continuado con el proceso de regularización contable y en inventario de las EDAR que gestiona y de otras instalaciones del instituto.

Incorrecciones

Ejecución del presupuesto de gastos

- En el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 01, Cortes de Aragón, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Cuentas de Aragón para financiar el Presupuesto del año 2018 de estas Instituciones.

Estas aportaciones ascendieron a 26,15 millones de euros y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como transferencias: 23,75 millones de euros en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 2,4 millones de euros en el capítulo 7, Transferencias de capital.⁷ Sin embargo, la Comunidad Autónoma presupuestó y contabilizó incorrectamente estos gastos en los siguientes capítulos:

ELP GASTOS (SECCIÓN 01) ADMINISTRACIÓN CA	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CRÉDITOS DEFINIT.	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
1.— Gastos de personal	14	-	14	14	12	2
2.— Gastos corrientes bienes y serv.	6	-	6	6	5	1
3.— Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.— Transferencias corrientes	4	-	4	4	3	1
Total operaciones corrientes	24	-	24	24	20	4
6.— Inversiones reales	-	2	2	2	2	-
Total operaciones de capital	-	2	2	2	-	-
TOTAL	24	2	26	26	22	4

Compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

- La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incorrecciones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2018 de las siguientes entidades fiscalizadas:
 - En la Administración de la CA no se recogen las amortizaciones del nuevo préstamo del ICO del Fondo de Liquidez Autonómica suscrito en 2018 (1.147 millones de euros). Además, el importe de los intereses está infravalorado en 56 millones de euros.
 - Hasta 2016, este estado incluía los compromisos futuros para la refinanciación de las sociedades ZAV y ARAMON. Sin embargo, a partir del ejercicio pasado solo se informa de estos compromisos en el apartado de avales y garantías por los importes pendientes al cierre de 2018 (60 millones de euros y 11,5 millones de euros, respectivamente).⁸

⁶ No obstante, en la memoria del IAA sí se informa de la estimación del valor neto contable de las 16 EDAR construidas por el Gobierno de Aragón que no constan en el inventario ni en la contabilidad mientras no concluyan los trámites administrativos necesarios para la regularización de la cesión de los terrenos en los que se construyeron. También se informa del valor neto contable de las depuradoras construidas en régimen de concesión que no constan ni en el inventario ni en contabilidad del IAA.

Por el contrario no informa de las EDAR cedidas por EELL y por la CHE.

⁷ Según la normativa aplicable, estas aportaciones se debieron librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las tres instituciones gozaban de autonomía presupuestaria respecto al Gobierno de Aragón.

⁸ El compromiso plurianual de ZAV fue autorizado por las Cortes de Aragón el 12 de diciembre de 2016 (en 2013 no era necesaria la autorización parlamentaria).

La Cámara de Cuentas considera que se debe informar de ambos compromisos plurianuales (60 millones de euros con ZAV entre 2019-2025 y 11,5 millones de euros con ARAMON entre 2019-2023), dado que en ambos casos se trata de compromisos firmes adoptados por el Gobierno de Aragón en 2016 y 2013, respectivamente, para asegurar las disponibilidades presupuestarias suficientes para transferir los recursos necesarios para atender los pagos de los préstamos sindicados subyacentes. Los gastos fueron aprobados por el Gobierno como plurianuales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.2.a) TRLHCA.

- Tampoco se informa sobre los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen concertado por un periodo de cuatro años el servicio público de educación. En el ejercicio 2018, la anualidad de la enseñanza concertada alcanzó un importe de 158 millones de euros (75 millones de euros en educación infantil y primaria, 76 millones en educación secundaria y 7 millones en educación especial).
- No se incluye el «Acuerdo de Acción Concertada para la rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la CA de Aragón» por importe de 17 millones de euros para los próximos ejercicios 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con el concierto firmado con fecha 12 de junio de 2018.
- El IAA ha reajustado la anualidad 2019 de 9 plurianuales por revisiones de precios por importe total de 3,6 millones de euros, los cuales no han sido debidamente aprobados mediante resolución del Presidente del Instituto.
- El IACS no incluye el endeudamiento financiero en el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos futuros que, al cierre de 2018, asciende a 4 millones de euros.
- A 31 de diciembre de 2018, la Comunidad Autónoma debía al Estado 460 millones de euros por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las cuotas anuales de amortización de esta deuda no se tramitan como gastos sino que, de acuerdo con el PGCPA, se contabilizan cada año como devoluciones de los ingresos recibidos del Estado en 2008 y 2009 por el importe amortizado, minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio en 35 millones de euros anuales.

Estos compromisos futuros, que llegan hasta el año 2031 en el que quedará completamente amortizada la deuda, no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años, ni en gastos ni en ingresos. No obstante, en la Memoria de la Cuenta General se informa sobre esta deuda en la página 621 del Tomo II y en el apartado 4.10 «Información sobre el endeudamiento».

Inmovilizado no financiero

4. El inmovilizado no financiero agregado, que asciende a 5.214 millones de euros al cierre del ejercicio 2018, no refleja con exactitud los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.

La importancia cuantitativa de los ajustes descritos en el apartado 4.1. del memorando de fiscalización y las numerosas incertidumbres y limitaciones al alcance, que se mantienen de forma reiterada, no permiten concluir favorablemente sobre el saldo que figura en el Balance de situación, ni sobre la gestión y control del inventario de activos por parte de la CA.

En el siguiente cuadro se resumen los ajustes de inmovilizado propuestos por la Cámara de Cuentas y sus contrapartidas de pasivo, que se explican con más detalle en el apartado 4.1. del memorando de fiscalización.

AJUSTE INMOVILIZADO	Adm. CA	SALUD	IAM	IAA	TOTAL
Bienes recibidos en cesión/adscripción			-3	50	47
Bienes en régimen de concesión (Autopista ARA y EDAR)	23			217	240
Inversiones gestionadas para otros entes	-132				-132
Defecto amortización acumulada	-82	-74		-14	-170
Gastos financieros	-5				-5
TOTAL AJUSTES DE ACTIVO	-196	-74	-3	253	-20
Fondos Propios			-3	50	47
Resultado ejercicio	-194	-74		38	-266
Provisión para riesgos y gastos	-36				-36
Acreedores L/P	32			152	184
Acreedores C/P	2			13	15
TOTAL AJUSTES DE PASIVO	-196	-74	-3	253	-20

Inmovilizado financiero

5. En 2018 se efectuaron tres ampliaciones de capital en CEPA por importe de 40,15 millones de euros. Dos de las ampliaciones de capital (39,8 millones de euros) se han efectuado mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la cesión de los derechos de crédito que ostentaba la Administración de la CA frente a PLAZA, PHUS, PLATEA y Ciudad del Motor provenientes de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Entre los derechos cancelados figuran 2,36 millones de euros de intereses devengados por Ciudad del Motor de Aragón, S.A. en ejercicios pasados y que se han reconocido en el ejercicio 2018.

6. La Administración de la CA concedió préstamos en ejercicios pasados a entidades locales aragonesas y a particulares para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas. Al cierre del ejercicio 2018, el saldo pendiente de cobro asciende a 12 millones de euros (comprende tanto los saldos vencidos y no cobrados, como las cuotas del préstamos concedidos pendientes de vencimiento).

Se mantienen las mismas incidencias detectadas en ejercicios anteriores:

- No se han registrado los saldos pendientes de cobro de los intereses devengados impagados que ascienden a 2 millones de euros.
- La Administración de la CA solo ha provisionado los saldos impagados. La Cámara de Cuentas estima que esta provisión es insuficiente y que debería incrementarse en, al menos, 7 millones de euros correspondiente a los saldos no vencidos pendientes de cobro frente a los deudores morosos.

Existencias

7. Las existencias finales del SALUD están infravaloradas en, al menos, 12 millones de euros. Las existencias iniciales del ejercicio también estaban infravaloradas en 11 millones de euros.

Deudores

8. La Cámara de Cuentas estima que en 2018 la provisión por insolvencias estaba infravalorada en 28 millones de euros (7 millones de euros en la Administración de la CA, en 10 millones de euros en el SALUD, en 2 millones de euros en el IASS, en 3 millones de euros en el INAEM, 1 millón de euros en el IAJ y 5 millones en el IAA).

Tesorería

9. La tesorería de la Administración de la CA está infravalorada en 16 millones de euros por liquidaciones tributarias ingresadas en cuentas restringidas de recaudación pendientes de contabilizar en la tesorería al cierre del ejercicio 2018.

Provisiones para riesgos y gastos

10. En 2018 solo cuatro de las entidades fiscalizadas tenía constituida provisión por responsabilidades por un importe agregado de 51 millones de euros:

OBJETO	ADMÓN. CA	SALUD	IAA	AST (*)	TOTAL
Litigios	6	6	3	-	15
Autopista A-1	36				36
TOTAL	42	6	3	-	51

(*)El importe es de 114 miles de euros

Por un lado, se han provisionado incorrectamente los siguientes importes:

- La provisión del SALUD está sobrevalorada en 2 millones de euros, ya que una de las reclamaciones por litigios ha sido pagada.
- La provisión de 36 millones de euros para cubrir la contingencia de resolución del contrato de concesión de la autopista ARA-1 debería reclasificarse para presentar en balance el activo concesional y en el pasivo los acreedores a largo y corto plazo.⁹

⁹ Además, como viene recomendando la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, esta infraestructura debería haberse contabilizado en el inmovilizado material de la Administración de la CA desde 2008 (año de puesta en explotación).

Por otro lado, la Cámara de Cuentas estima que esta provisión es insuficiente en, al menos, 99 millones de euros para cubrir las siguientes responsabilidades probables o ciertas o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada (52 millones de euros en la Administración de la CA, 35 millones de euros en el SALUD y 12 millones de euros en IASS):

- 42 millones de euros de diversas demandas por litigios en curso (la más relevante es la reclamación por el Ayuntamiento de Zaragoza¹⁰ por las cantidades pendientes del Convenio para la financiación de la línea Norte-Sur del Tranvía).
- 13 millones por los complementos de las pensiones del personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social jubilado (salvedad n.º 16).
- 10 estimados por SALUD por las indemnizaciones a médicos jubilados forzosamente.
- 22 millones de euros por el posible pago del complemento específico de formación permanente (sexenios) al personal interino funcionario, docente y estatutario (salvedad n.º 17)
- 12 millones de euros para cubrir los atrasos por prestaciones de la dependencia al cierre de 2018, cuyas resoluciones se dictan con posterioridad al cierre contable.

Acreeedores

11. A 31 de diciembre 2018, el saldo de la cuenta 409, Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, era de 102 millones de euros¹¹ (9 millones más que al cierre del ejercicio anterior).

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto la existencia de otros pasivos omitidos, que deberían haber figurado al cierre de 2018 en la cuenta 409, Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la Administración de la CA por importe de 9,3 millones de euros, siendo los más significativos los siguientes:

- 1,1 millones de euros de recibos de IBI pendientes de contabilizar.
- 2,2 millones de euros por la deuda pendiente de pago a la UZ para la implantación de la bonificación del 50% de la matrícula del curso 18/19 por incentivos al rendimiento.
- 5,3 millones de euros de deudas a SARGA por el operativo de incendios de 2014 y 2015 (3,9 millones de euros) y tratamientos silvícolas de 2018 (1,4 millones de euros).

12. Los saldos pendientes de pago a las instituciones parlamentarias (Cortes, Justicia y Cámara de Cuentas de Aragón) están infravalorados en 23,41 millones de euros por la falta de reconocimiento por parte de la CA de la totalidad de las transferencias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 aprobadas en las Leyes de presupuestos de dichos ejercicios.

Endeudamiento

13. La Administración de la CA ha clasificado incorrectamente los vencimientos a corto plazo del endeudamiento. El endeudamiento a corto plazo está infravalorado en 120 millones de euros y la deuda a largo plazo sobrevalorada en dicho importe.
14. Los gastos contabilizados por intereses implícitos asociados a las emisiones de deuda pública están infravalorados en 3 millones de euros. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011 en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios. El efecto en los estados financieros de 2018 es que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 1 millón de euros, los resultados negativos de ejercicios anteriores sobrevalorados en 4 millones y los gastos a distribuir en varios ejercicios infravalorados en 3 millones.

Área de personal

15. Se han detectado gastos de personal de los ejercicios 2017 y 2018 contabilizados en el ejercicio posterior al de su devengo por los importes que se detallan a continuación:

¹⁰ Procedimiento Ordinario 22/2018 del TSJA (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera) para reclamar 33,4 millones de euros correspondiente a los compromisos no abonados del Convenio para la financiación del Tranvía. En la página 623 del Tomo II de la Cuenta General de 2018 se informa de este hecho.

¹¹ Este importe incluye el saldo de la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD por importe de 16 millones de euros y la cuenta 40900003 del IAA por importe de 4 millones de euros.

Ente	Gasto de 2017 registrado en 2018	Gasto de 2018 registrado en 2019
Administración de la CA	3	2
SALUD	19	18
IASS	1	1
Total	23	21

Como consecuencia de lo anterior, en la entidad consolidada los acreedores están infravalorados en 21 millones de euros, el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario están infravalorados en 2 millones de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en 25 millones de euros.

16. En 2018, el SALUD pagó 1,6 millones de euros por complementos de pensión a 385 jubilados de los colectivos de personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este gasto se registró en la contabilidad presupuestaria en el capítulo 1, Gastos de personal, y en la contabilidad económico-patrimonial en la cuenta 644, Otros gastos sociales. La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de los compromisos futuros adquiridos por la mejora de las jubilaciones de este personal, ni hay constancia de que el SALUD haya elaborado un plan actuarial que estime a futuro el pasivo devengado por estos complementos de pensión.

La Cámara de Cuentas estima que el SALUD deberá afrontar pagos por un total de 13 millones de euros, desde el año 2019 hasta el año 2047, por los complementos a las pensiones del personal jubilado Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este importe, calculado por la Cámara de Cuentas teniendo en cuenta una esperanza de vida de 86 años y una revalorización de las pensiones del 1% anual, debería estar provisionado en los estados financieros del SALUD y no figura.

17. La Cuenta General del ejercicio 2018 no recoge una provisión para afrontar los gastos por reconocimiento del complemento de carrera profesional al personal interino funcionario, docente y estatutario, que la Cámara de Cuentas estima en 22 millones de euros (8 millones de euros la Administración de la CA, 12 millones de euros en el SALUD y 2 millones de euros el IASS).¹²

Remanente de tesorería de la entidad consolidada

18. El agregado del remanente de tesorería presentado en la Cuenta General es negativo por 269 millones de euros.

1. (+) Derechos pendientes de cobro	796
(+) del presupuesto corriente	687
(+) de presupuestos cerrados	293
(+) de operaciones no presupuestarias	25
(-) de dudoso cobro	(206)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(3)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.291)
(+) del presupuesto corriente	(979)
(+) de presupuestos cerrados	(187)
(+) de operaciones no presupuestarias	(126)
3. (+) Fondos líquidos	226
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	70
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(339)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(269)

¹² A este respecto existe jurisprudencia comunitaria y nacional (auto de 9 de febrero de 2012 del TJUE, asunto C 556/11 y sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2012, recurso 5303/2011) que evidencia un trato desigual de los trabajadores interinos frente a los funcionarios de carrera, no sustentado en causas objetivas. El Justicia de Aragón se ha pronunciado en el mismo sentido (véase respuesta a la queja DI-1682/2015-4, de 12 de julio de 2016), entendiendo que la actuación de la Diputación General incumple la Directiva 1999/70/CE (solo reconoce el complemento a trabajadores interinos tras mediar fallo judicial).

En los trabajos de fiscalización se ha constatado que las entidades auditadas en este informe no calcularon correctamente el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018, habiendo tenido este error un impacto significativo en la Administración de la CA, siendo las principales omisiones las siguientes:

- No se incluyeron en el Estado del Remanente de tesorería como obligaciones pendientes de pago 154 millones de euros de fianzas y depósitos recibidos. La Cámara de Cuentas considera que deben minorar el importe del remanente de tesorería, como establece el PGCPA.
- No se disminuyó el remanente de tesorería por la totalidad del importe de los cobros pendientes de aplicación definitiva, que al 31 de diciembre de 2018 ascendían a 13 millones de euros, existiendo una diferencia no regularizada de 10 millones de euros.
- Otro ajuste es el importe cobrado de la conferencia sectorial de Empleo por importe de 36 millones de euros que figura en la tesorería de la Administración de la CA y en la cuenta de pagos pendientes de aplicación. El INAEM también lo tiene contabilizado correctamente como derechos pendientes de cobro.

Computadas las omisiones referidas en los párrafos anteriores de esta salvedad y practicados los correspondientes ajustes y eliminaciones de consolidación, la Cámara de Cuentas ha recalculado el Remanente de Tesorería consolidado, que alcanza un valor negativo de 469 millones de euros. Las principales diferencias con el que figura en la Cuenta presentada se plasman en el siguiente cuadro.

Remanente de tesorería	Agregado según Cuenta General	Consolidado según Cámara de Cuentas
1. (+) Derechos pendientes de cobro	796	150
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.291)	(845)
3. (+) Fondos líquidos	226	226
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	70	70
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(339)	(539)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(269)	(469)

Además, el efecto de las salvedades 8, 9, 10 y 14 de este informe sobre el Remanente de tesorería consolidado sería el siguiente:

Ajustes al Remante de tesorería consolidado	Importe
Defecto de provisión para insolvencias (salvedad 8)	(28)
Tesorería (salvedad 9)	16
Pasivos omitidos (salvedad 11)	(9)
Corte de operaciones de personal (salvedad 15)	(21)
Total	(42)

Considerando el efecto conjunto de todas estas operaciones, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2018 alcanzaría un importe negativo de 511 millones de euros.

Ni en el remanente calculado por la CA ni en el consolidado elaborado por la Cámara de Cuentas se incluyen dentro de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 las que conforman el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. De haberse imputado al presupuesto de 2018 estas obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería no afectado consolidado hubiera empeorado en 102 millones de euros.

4.4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE SOBRE EL BALANCE DE SITUACIÓN¹³

El conjunto de salvedades expuestas en los párrafos anteriores suponen los siguientes efectos netos sobre los diversos componentes del Balance de situación de las Cuentas Anuales de las trece entidades fiscalizadas:

¹³ Alegación 28. Epígrafe incorporado en virtud de la alegación.

ENTIDAD	ACTIVO						PASIVO				
	Inmov. no financiero	Inmov. financiero	Gastos a distribuir	Existencias	Deudores	Tesorería	Patrimonio	Resultado ejercicio	Prov. Riesgos y gastos	Acreedores L/P	Acreedores C/P
ADMÓN. CA	-196	-7	3		-7	16		-252	16	-88	133
SALUD	-74			12	-10			-125	35		18
IASS					-2			-15	12		1
INAEM					-3			-3			
IAJ					-1			-1			
IAM	-3						-3				
IAA	253				-5		50	33		152	13
AST											
CITA											
IACS											
BSTA											
Total ajustes	-20	-7	3	12	-28	16	47	-363	63	64	165

5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. CONCLUSIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2018 se produjeron los incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan en el apartado 5.2 siguiente

De ellos, los hechos descritos en las salvedades 2 y 11¹⁴ pueden ser constitutivos de una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tipifica como infracción muy grave la conducta de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable, cuando sea declarada culpable tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

5.2. INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS DE LEGALIDAD

Gestión presupuestaria

- Los presupuestos de la CA de 2018 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 TRLHCA, que dispone que el presupuesto de la CA debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, y al artículo 18.1 TRLOFPCA, que establece que en los presupuestos deben figurar los créditos necesarios para financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, aprobó unas previsiones iniciales de ingresos y unos créditos para gastos para las entidades fiscalizadas de 6.162 millones de euros, en términos consolidados. Los ingresos extraordinarios recibidos a lo largo del ejercicio 2018 permitieron financiar modificaciones presupuestarias por importe de 158 millones de euros en términos consolidados. Tras aprobar estas modificaciones, se reconocieron obligaciones por importe de 6.117 millones de euros (regularizando prácticamente en su totalidad el saldo acumulado en la cuenta 409 a la apertura del ejercicio).

Sin considerar estos ingresos extraordinarios, el presupuesto inicialmente aprobado resultaba insuficiente por importe de 175 millones de euros para imputar las obligaciones que debía reconocer la CA en el ejercicio: 93

¹⁴ Tal como se explica en la salvedad n.º 11, se ha identificado un volumen de gasto contractual de 285 millones de euros comprometido con irregularidades graves, incumpliendo lo establecido en los artículos 28 y 109 del TRLCSP: 258 millones de euros del SALUD (sin tramitar expedientes de contratación ni formalizar contrato), 14 millones en el Departamento de Sanidad (por vencimiento de contratos anteriores), 8 millones de euros en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (contratación de rutas escolares), 3 millones de euros en el IASS (por gasto comprometido sin contrato en vigor) y 2 millones en otras entidades.

millones de euros de gastos de ejercicios anteriores acumulados en la cuenta 409 y 82 millones de euros por gastos devengados en 2018 sin cobertura presupuestaria inicial.

No obstante, aunque el presupuesto de 2018 no disponía del crédito necesario para regularizar todo el saldo de la cuenta 409 del ejercicio anterior, su financiación estaba prevista en el Fondo de Liquidez Autonómica, cuyo tramo III ha destinado una cuantía de 79 millones de euros a sufragar estos gastos.

Las insuficiencias de crédito más importantes se localizaban en el SALUD, cuyo presupuesto inicialmente aprobado fue de 1.870 millones de euros, insuficiente para dar cobertura al gasto realmente devengado en el año (1.952 millones de euros) y regularizar el saldo pendiente en la cuenta 409 del ejercicio anterior (79 millones de euros). Por lo tanto, el SALUD habría necesitado un presupuesto de aproximadamente 2.031 millones de euros para regularizar completamente todo el gasto sanitario. Los créditos definitivos con los que finalmente ha contado el SALUD en 2018 fueron 1.971 millones de euros.

En el caso de AST, el presupuesto inicialmente aprobado (10 millones de euros) prácticamente se ha triplicado por las modificaciones aprobadas durante el año, circunstancia que se produce recurrentemente todos los años y que pone de manifiesto deficiencias en la presupuestación de la entidad.

Como se observa en el cuadro resumen siguiente, a pesar de la insuficiencia presupuestaria inicial, los mayores ingresos han permitido imputar al presupuesto casi todo el gasto devengado, con lo que la insuficiencia de crédito ha quedado reducida a 32 millones de euros:

Educ. Infantil y primaria, FP, secundaria, especial y artística

Entidad	Programa	Denominación	Concepto	INSUFICIENCIA		
				Inicial	Regulariz. Modif. crto.	Pte. 409
	4221 4222 4223 4224	Educ. Infantil y primaria, FP, secundaria, especial y artística	Nómina enseñanza pública (cap. 1)	36	36	-
			Nómina enseñanza concertada (cap. 4)	1	1	(*)
	4228	Educación Universitaria	Nómina UZ Transferencia Básica (cap. 4)	4	4	-
	5131	Carreteras	Concesión autopista ARA1 (cap. 4)	4	4	-
	SALUD	4131	Asistencia Sanitaria	Gasto personal SALUD (cap. 1)	33	33
Gasto corriente bienes y servicios (cap. 2)				81	49	32
Intereses de demora (cap.3)				3	3	-
Receta farmacéutica (cap. 4)				13	13	(*)
TOTAL INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 2018				175	143	32

(*) No se incluyen los saldos de la cuenta 409 cuya imputación al presupuesto de 2019 es correcta, dado que el pago debe producirse en 2019: 5 millones de euros de la Seguridad Social de la enseñanza concertada (meses de noviembre y diciembre de 2018) y 29 millones de la receta farmacéutica (diciembre 2018).

2. La Administración de la CA y el SALUD incumplieron el artículo 39.2 TRLHCA que prevé que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, estando viciados de nulidad de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma.¹⁵

¹⁵ Alegación 31. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Estos organismos aprobaron modificaciones de créditos para atender gastos que deberían haber estado previstos inicialmente en el Presupuesto (principalmente de los capítulos 1, 2 y 4).

A pesar del volumen de modificaciones presupuestarias aprobadas (158 millones de euros en términos consolidados), la Cámara de Cuentas estima que el gasto realizado en el ejercicio 2018 sin cobertura presupuestaria adecuada y suficiente alcanzó, al menos, la cifra de 32 millones de euros (ver detalle en el cuadro anterior).

3. El Gobierno de Aragón incumplió la obligación de comunicar a las Cortes de Aragón las siguientes modificaciones presupuestarias:
 - Todos los expedientes aprobados durante el periodo de prórroga del presupuesto de 2017 (220 millones de euros entre el 1/1/2018 y el 9/3/2018)¹⁶, como establecía el art. 4 de la LP 2017 para las modificaciones de importe superior a 100.000 euros.
 - Durante la vigencia de la LP 2018, tampoco se comunicaron ninguno de los expedientes de bajas por anulación de créditos superiores a 300.000 euros, que no se exceptúan por el art. 47 LP 2018.
4. El Gobierno de Aragón tramitó y aprobó varios expedientes de modificación presupuestaria una vez finalizado el ejercicio presupuestario 2018. Cuatro de ellos (que debían pasar por el mecanismo de control parlamentario de modificaciones presupuestarias del art. 47 LP) se comunicaron a las Cortes de Aragón el 8 de marzo de 2019, sin que emitieran ningún pronunciamiento al respecto.

Con estas modificaciones se ampliaron créditos para cubrir insuficiencias de nómina del mes de diciembre del Departamento de Educación (4,5 millones de euros de centros públicos y 1,5 millones de centros concertados), de la nómina del SALUD (18 millones de euros) y del capítulo 4 del programa 5131, Carreteras (3,7 millones de euros del pago de la autopista ARA-1).

Respecto de esta última modificación, calificada incorrectamente como «corrección de errores», la Cámara de Cuentas considera que se trata de una modificación presupuestaria para aumentar los créditos del programa de carreteras que debería haberse tramitado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias previstas para modificar el presupuesto.

Estos expedientes de modificación presupuestaria fueron tramitados durante enero y febrero de 2019 para dotar de crédito a estas partidas presupuestarias con efecto retroactivo.

5. La modificación presupuestaria para aumentar el crédito del capítulo 6 de las Cortes de Aragón en 2 millones de euros fue tramitada como incorporación de remanentes de crédito financiada con bajas en otros conceptos, amparándose incorrectamente en la DA 1.ª LP 2018, debido a que no existían remanentes de crédito incorporables del ejercicio inmediatamente anterior. Por lo tanto, esta modificación debería haberse tramitado como un suplemento de crédito (art. 43 TRLHCA) o como una transferencia de crédito (arts. 47 y 48 TRLHCA).

Este expediente fue autorizado por la Mesa de las Cortes el 3 de diciembre de 2018.¹⁷

6. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2018 no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.
7. Las transferencias presupuestarias efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes de Aragón no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2018, que establece que «las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa».
- 8.¹⁸

Contratación Pública

Publicidad, rendición de contratos a la Cámara de Cuentas y Portal de Transparencia

9. La rendición a la Cámara de Cuentas de la información sobre los contratos formalizados en 2018 no fue completa.¹⁹ El mayor incumplimiento se localiza en el SALUD, que no rindió ninguna información sobre los contratos

¹⁶ Según el criterio de la CA, no se incluye información de aquellas modificaciones presupuestarias que quedaron subsumidas en los créditos iniciales del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, según el art. 5 LP. Sin embargo, este criterio no se recoge expresamente en la Orden HAP/2151/2017 que regula las condiciones de la prórroga presupuestaria que, además, no cuenta con ningún informe jurídico ni de la Intervención.

¹⁷ Alegación 33. Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹⁸ Alegación 34. Párrafo suprimido en virtud de alegación. El contenido suprimido se ha incorporado como nota al pie n.º 1 en el apartado 1.2.1.

¹⁹ Incumpliendo lo dispuesto en los arts. 22.1 y 28.5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

de suministro de productos de farmacia que el organismo adjudicó directamente. Del resto de contratos formalizados por el SALUD, solo comunicó el 54%.

La rendición a la Cámara de la información sobre contratos menores tampoco es correcta, fundamentalmente, por errores en la codificación de algunos contratos. En 2018 se han identificado 148 contratos mayores codificados incorrectamente como contratos menores (derivados de acuerdos marco, principalmente).

10. Además de la publicidad exigida por la normativa específica de contratación pública,²⁰ el Gobierno de Aragón también debe publicar en su Portal de Transparencia información sobre todos los contratos de cualquier naturaleza y cuantía adjudicados por las entidades de la CA, incluidos los menores, y sobre las modificaciones de dichos contratos aprobadas.²¹

La Cámara de Cuentas ha identificado en 2018 duplicidades²² y diferencias significativas entre los datos del Registro de Contratos y del Portal de Transparencia. Destaca la falta de publicación en el Registro de Contratos y en el Portal de Transparencia de los 9 contratos de obras del Hospital de Teruel (adjudicados en 2018 por importe de 86 millones de euros, IVA incluido).

PODER ADJUDICADOR	NO CONSTAN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA		NO CONSTAN EN REGISTRO DE CONTRATOS	
	N.º CONTRATOS	IMPORTE (miles €)	N.º CONTRATOS	IMPORTE (miles €)
DGA	303	21.601	33	6.276
SALUD	76	13.196	199	34.458
IASS	26	1.683	-	-
INAEM	8	324	-	-
IAJ	6	168	-	-
IAA	1	57	-	-
AST	36	15.312	1	30
CITA	1	111	2	206
IACS	2	114	-	-
Total	459	52.565	235	40.970

Contratos adjudicados sin seguir el procedimiento establecido (adjudicación directa)

11. La Cámara de Cuentas ha identificado 285 millones de euros de gastos contractuales de capítulos 2 y 6 que se han ejecutado sin haber tramitado expediente de contratación y sin formalización de contrato, incumpliendo lo establecido en los art. 28 y 109 del TRLCSP y art. 37 y 116 LCSP, según la regulación vigente en las fechas de cada gasto:

- 258 millones de euros en el SALUD. El mayor incumplimiento se localiza en la contratación de los suministros de farmacia hospitalaria (203 millones de euros sin contrato, de un total de 221 millones de euros de gasto en 2018), seguido de las compras de implantes (15 millones de euros, de un total de 38 millones de gasto en implantes).

Respecto de la contratación de suministros de farmacia hospitalaria conviene aclarar que la mayoría corresponde a productos exclusivos que solo se pueden adquirir a un único proveedor, para los cuales estaría plenamente justificado que se hubiesen adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de la regulación contractual vigente.

²⁰ Son numerosos los preceptos del TRLCSP y de las normas que lo desarrollan que se refieren a la obligación de publicar en el perfil de contratante y, en algunos casos, en boletines oficiales determinadas decisiones de los poderes adjudicadores. Deben publicarse por mandato legal: los anuncios previos, los anuncios de licitación, los criterios de adjudicación, los criterios de selección en el caso del procedimiento restringido, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación en los procedimientos negociados, la admisión de variantes y mejoras, la exigencia de condiciones especiales de ejecución, la previsión sobre modificaciones del contrato, las condiciones sobre subcontratación, los anuncios de adjudicación, la formalización del contrato y la composición y a los actos de las mesas de contratación, así como de los Comités de expertos.

Además de estas obligaciones previstas en la normativa estatal, los poderes adjudicadores de la Comunidad Autónoma de Aragón deben publicar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los acuerdos de las mesas de contratación en el perfil de contratante y los acuerdos de modificación de los contratos en boletines oficiales y perfiles.

²¹ Art. 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.

²² 7 contratos duplicados en el Portal de Transparencia, que suman un total de 5 millones de euros.

En la revisión de hechos posteriores se ha comprobado que en octubre de 2019 se ha adjudicado un Acuerdo Marco para el suministro de 386 productos exclusivos por 36 laboratorios farmacéuticos y se ha conseguido una baja media del 22% sobre los precios máximos de referencia y del 40% del valor estimado del Acuerdo Marco.²³

- 8 millones de euros en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, donde casi la totalidad corresponde al gasto sin contrato de transporte escolar.
- 14 millones de euros en el Departamento de Sanidad (7 millones corresponden a gasto de salud mental y 6 millones al convenio con el Hospital General de la Defensa).
- 3 millones de euros en el IASS, principalmente se trata de gasto por ocupación de plazas en centros residenciales para personas dependientes.
- 1,5 millones de euros en el Departamento de Presidencia, donde casi la totalidad corresponde al transporte sanitario y de emergencias de los servicios a las comarcas.

Excepto en el SALUD, en general se trata de contratos vencidos que han continuado ejecutándose por demoras en la tramitación del siguiente contrato o por recursos ante el TACPA.

Contratos menores

12. Según el Registro de Contratos, en 2018 se adjudicaron 8.273 contratos menores por un importe agregado de 47 millones de euros.

La Cámara de Cuentas ha analizado todos los contratos menores formalizados por 460 proveedores que superan los umbrales del contrato menor regulado en el art. 118 LCSP para verificar posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, prohibido por el art. 99.2 LCSP cuando se realice para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. En concreto, se ha analizado si un mismo empresario ha sido adjudicatario de dos o más contratos menores con similar objeto y/o la misma identidad funcional, de forma que conjuntamente se superen los umbrales establecidos para los contratos menores.

Se ha identificado los siguientes incumplimientos:

- **Superan directamente los umbrales del contrato menor (art. 118 LCSP):** 346 contratos de 53 proveedores que suponen un gasto menor irregular conjunto de 4,21 millones de euros.
- **Se ha producido un fraccionamiento irregular superando umbrales:** 981 contratos de 155 proveedores que suponen un gasto menor irregular conjunto de 10 millones de euros.

Además, en la muestra de 50 expedientes de contratos menores (anexo 8), en 6 de ellos faltaba el informe de necesidad y en 10 de ellos no se justificaba la regla del artículo 118.3 LCSP.²⁴

Contratos formalizados en 2018

13. La Cámara de Cuenta ha analizado una muestra de 30 contratos formalizados en 2018, cuyo detalle se recoge en Anexo 7.

Se han detectado los siguientes incumplimientos significativos:²⁵

Preparación del contrato

- Ausencia de tramitación del correspondiente expediente de contratación (n.º 28²⁶). Art. 109.1 TRLCSP y art. 116.1 LCSP.

²³ Acuerdo Marco de homologación de especialidades farmacéuticas basadas en principios activos y presentaciones de comercialización exclusiva para instituciones del Servicio Aragonés de Salud.

²⁴ El art. 118.3 LCSP exige que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118.

²⁵ Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX 4320. Esta guía incorpora la clasificación de incumplimientos de legalidad del Tribunal de Cuentas Europeo, que establece tres categorías: graves (afectan a principios de contratación y son generalizados), significativos (afectan a principios, pero no son generalizados) y leves (otros incumplimientos).

²⁶ **Contrato de publicidad en vuelos Ryanair.** En realidad, se trata de un contrato de adhesión en el que las tarifas son impuestas directamente por la adjudicataria. Hasta la fecha se han tramitado ocho adendas o modificaciones. No existe expediente de contratación ni informe que justifique los nuevos importes y prestaciones, que han ido variando sin aclarar qué criterios o prioridades se atienden para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Como señala la JCCA de Aragón (informe n.º 13/2012, de 11 de julio), la equivalencia entre las prestaciones de las partes debe quedar claramente constatación. Para ello, la colaboración en la publicidad debe tener entidad suficiente para constituir una contraprestación a la aportación económica que se percibe a cambio, y así descartar que, tras la figura de un contrato pueda ocultarse la concesión de una subvención.

- Falta de justificación del presupuesto de licitación y su ajuste a valor de mercado (n.º 15). Art.100.2 LCSP.
- Falta de acreditación de la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven la tramitación urgente del expediente, sino que se deben a una deficiente planificación del contrato (n.º 9 y 10). Art. 112 TRLCSP y 119 LCSP.
- ²⁷
- Insuficiente justificación de los criterios de valoración y de su ponderación en la resolución de aprobación del expediente de contratación y del inicio del procedimiento de adjudicación (n.º 1, 2, 5, 9, 12, 13, 17 y 18). Art. 150 TRLCSP y 145.1 LCSP.²⁸
- Falta de aprobación por los servicios jurídicos de los anexos de los pliegos, en los que se identifican los aspectos esenciales y específicos que regulan la adjudicación y ejecución de cada contrato (n.º 1, 2, 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 18). Art. 115.6 TRLCSP y 122.7 LCSP.
- Ausencia de justificación del elevado umbral mínimo (en torno al 50%) que se exige para superar la fase de valoración de la oferta correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, que limita la concurrencia (n.º 5, 8, 17, 18 y 30). Art. 1.3 LCSP.

Selección del contratista y adjudicación

- El anuncio de licitación no contiene referencia expresa a los criterios de adjudicación ni a su debida ponderación (n.º 1, 2, 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18). Art. 150.2 y 5 TRLCSP y 145.5 LCSP.²⁹
- La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada a los efectos de garantizar el derecho de recurso (n.º 12, 14 y 17). Art. 151.4 TRLCSP y 151.1 LCSP.³⁰
- La notificación de exclusión del procedimiento no informa sobre el motivo concreto de exclusión (n.º 5). Art. 151.4 TRLCSP.
- Exclusión de empresas licitadoras que están participando en otros contratos del INAGA, fundamentado en la dificultad de cumplimiento de los exigentes plazos fijados, sin que tal supuesto se recogiera expresamente como causa de exclusión en el PCAP (n.º 25 y 26).
- La fórmula utilizada no reparte la totalidad de los puntos, de manera que a ofertas con bajas igual a 0 se les puntuaba con 16 de los 20 puntos posibles (n.º 12).
- Ausencia de negociación en el contrato tramitado por procedimiento negociado con o sin publicidad (n.º 25, 26 y 27). Art. 176 TRLCSP y 168 LCSP.

Efectos, cumplimiento y extinción del contrato

- Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, sin que se apliquen las penalizaciones previstas o, en su caso, resolver el contrato (n.º 2 y 16).
- Modificación del contrato sin suficiente justificación de las circunstancias que amparan las modificaciones no previstas en el PCAP (n.º 2, 17 y 29). Art. 107 TRLCSP y art. 205 LCSP.

Ejecución de contratos en 2018

14. La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 200 obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos 2 y 6, una vez eliminados los gastos que no están sujetos a la LCSP:

- 50 ORN del SALUD, cuyo detalle se recoge en el anexo 9. No se han seleccionado en la muestra productos farmacéuticos, que se han analizado separadamente (ver salvedad n.º 11).
- 150 ORN del resto de entidades fiscalizadas, cuyo detalle se recoge en el anexo 10.

Incumplimientos de la muestra de 50 ORN del SALUD:

- Incidencia n.º 1: Gasto sin contrato en vigor (9 ORN, el 18% de la muestra analizada). En todos los casos se trata de supuestos en los que la vigencia del contrato anterior había finalizado (prórrogas incluidas).

²⁷ Alegaciones 84 y 85. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

²⁸ Alegación 96. Contratos n.º 19, 20, 21 y 22 eliminados en virtud de alegación.

²⁹ Alegación 78. Contrato n.º 23 eliminado en virtud de alegación.

³⁰ Alegación 86. Contratos n.º 25 y 26 eliminados en virtud de alegación.

- Incidencia n.º 2: Modificación de ampliación del contrato, sin estar prevista en los pliegos esta posibilidad (8 ORN, el 16% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 3: El elemento n.º 49 de la muestra corresponde a la facturación de intervenciones quirúrgicas de traumatología por la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), al amparo del Convenio firmado en 2008 entre el CASAR y la MAZ.

Una vez extinguido el CASAR y asumidas sus competencias por el SALUD en 2015 y teniendo en cuenta que este organismo ha adjudicado contratos de acuerdo con la legislación contractual para atender la derivación de procedimientos quirúrgicos con varias clínicas, entre las que no se encuentra la MAZ, no cabe admitir como correctos los gastos por intervenciones derivadas a esta entidad con base en este convenio, aunque el mismo se encuentre vigente en 2018 en virtud de su prórroga tácita.

Incumplimientos de la muestra de 150 ORN del resto de entidades:

- Incidencia n.º 1: Gasto sin contrato en vigor (7 ORN, el 5% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 2: Incorrecta tramitación de urgencia por retrasos en la tramitación del contrato u otras causas no previstas en el art. 112 TRLCSP (3 ORN, el 2% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 3: Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato (1 ORN, el 0,6% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 4: Falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios y/o de las mejoras ofertadas en el contrato (46 ORN, el 31% de la muestra analizada, la mitad en el IASS).³¹
- Incidencia n.º 5: Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad (2 ORN, el 1% de la muestra analizada).³²
- Incidencia n.º 6: Ejecución superior al importe adjudicado sin tramitar el correspondiente expediente de modificación de contrato (4 ORN, el 3% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 7: Control meramente formal de la facturación mensual de la acción concertada con medios ajenos (mediante reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores y dependientes). En los expedientes de gasto solo se deja constancia de la declaración responsable por parte del director de la residencia o centro de día concertado sobre ocupación de plazas³³ (23 ORN del IASS, el 15% de la muestra analizada).

Transferencias y subvenciones. Conclusiones generales

15. Las cuentas anuales de las trece entidades objeto de fiscalización no recogen la información que exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre subvenciones y transferencias, tanto recibidas como concedidas (normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.).
16. Conforme a la información que se desprende del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, la totalidad de la actividad subvencional ascendió a 287,7 millones de euros, de las cuales se tramitaron 171,6 millones por concurrencia competitiva y 116,1 millones por concesión directa. Por tanto, las concesiones directas representaron en torno al 40% del total de la actividad subvencional concedida en el ejercicio 2018 (porcentaje similar al de los ejercicios previos). Su elevada representatividad contrasta con la excepcionalidad con que son consideradas en la normativa (art. 22.2 LGS), en la que se señala como procedimiento ordinario de concesión el de concurrencia competitiva.

Varias de las subvenciones analizadas en la muestra concedidas por la modalidad de concesión directa no justifican debidamente las razones que dificultan su tramitación mediante convocatoria pública, en particular las concedidas a organizaciones sindicales y empresariales en el ámbito del fomento del empleo, por un importe total de 4 millones de euros.³⁴

³¹ Alegaciones 97, 98 y 99. Eliminadas de la incidencia las ORN n.º 124, 128, 129 y 130 en virtud de alegación.

³² Alegaciones 81 y 83. Eliminadas de la incidencia las ORN n.º 132, 137, 138 y 139 en virtud de alegación.

³³ Los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas atribuyen al órgano de contratación la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad oportunos en cada momento para asegurar el control de la prestación de los servicios. Los controles presenciales se limitan a los que se realizan en virtud del plan de inspección (Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, por la que se aprueba plan de inspección de centros y servicios sociales de la CA de Aragón para el periodo 2016-2018).

³⁴ Alegación 58. Párrafo modificado en virtud de alegación.

17. El punto 5 de la D.A. Segunda de la ley de presupuestos de la CA 2018 establece que en el anexo V de la ley se recoge el listado de subvenciones nominativas por un importe total de 2.629,5 millones de euros. Al menos, el 98,8% de este importe corresponde, en realidad, a transferencias incondicionadas para gastos de funcionamiento de entes vinculados o dependientes de la Administración de la CA, que no están sujetas a la LGS (art.2) ni a la LSA (art. 1) por no tener un fin concreto ni someterse al deber de justificación.
18. Con carácter general, no consta que se hayan realizado procesos de evaluación sobre la aplicación de los planes estratégicos de subvenciones vigentes en el ejercicio 2018, como exige el art. 7 LSA, desvirtuándose, por tanto, su naturaleza de herramienta de planificación estratégica. Así, un total de 26 líneas de subvenciones y ayudas presentaron un bajo porcentaje de ejecución, igual o inferior al 50% sobre los créditos definitivos con que fueron dotadas (83 millones de euros).
19. La información detallada sobre subvenciones y transferencias en formatos reutilizables que se recoge en el portal de transparencia (258,1 millones de euros) difiere en 29,6 millones de euros de la cifra empleada como explotación estadística en el propio portal (287,7 millones de euros). Además, el fichero con datos reutilizables no recoge información sobre las concesiones de, al menos, 12 líneas de subvención con un gasto ejecutado de 61,5 millones de euros en el ejercicio 2018, ni informa sobre las subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto Aragonés de Fomento.
20. No consta que se haya comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre concesiones de varias de las líneas principales de subvenciones y ayudas tramitadas en el ejercicio 2018, por un importe total de 106,1 millones de euros (5,7% del total de comprometido con cargo a los capítulos 4 y 7 consolidados).
21. En el ejercicio 2018 se imputaron al capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de gastos, subvenciones y ayudas de naturaleza corriente por un importe de 64,3 millones de euros.
- 22.³⁵
23. La Intervención General no comunicó a la Cámara de Cuentas de Aragón el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero efectuado, como exige la Ley de Subvenciones de Aragón (Disposición Adicional Cuarta).

Transferencias y subvenciones. Conclusiones sobre la muestra revisada

24. Un total de 25 beneficiarios de subvenciones no disponían de un portal de transparencia en sus sitios web. Otros 73 beneficiarios sí publicaron información, aunque con un grado de calidad muy variable y, en general, insuficiente: cuentas anuales incompletas (sin informe de auditoría y/o sin Memoria), presentadas sin la diligencia debida (no firmadas por los administradores), información no actualizada (relativas al ejercicio 2017 o anteriores) y suministro prácticamente inexistente de información en formato reutilizable (en particular, a la hora de informar sobre otras subvenciones, ayudas y convenios suscritos). Estas incidencias adquieren mayor relevancia en aquellos beneficiarios que recibieron ayudas por mayor cuantía.
25. No consta que se haya dado publicidad en el BOA a las resoluciones de concesión de un total de 10 líneas de subvención tramitadas por procedimiento de concurrencia competitiva. Esta publicidad es necesaria a fin de garantizar su conocimiento general a todos los interesados en el procedimiento, de conformidad con los puntos 1.b y 3 del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
26. Las ayudas concedidas con cargo al Plan General de Instalaciones Deportivas entre los ejercicios 2009 y 2010 financiaron un total de 139 proyectos a entidades locales por importe total de 29,9 millones de euros. Además de que no se dio publicidad a las resoluciones de concesión, se observan varias incidencias en la gestión de estas subvenciones:
 - la mayor parte de los convenios suscritos con las entidades locales beneficiarias no se publicaron en el BOA ni constan en la base de datos del portal de transparencia.
 - no se ha motivado debidamente la puntuación asignada a cada proyecto en base a los criterios señalados en la base quinta de la convocatoria, constando únicamente la puntuación total recibida.
 - no queda debidamente justificado por qué a tres proyectos (Alcañiz, Ejea de los Caballeros y Torres de Berrellén) les fueron concedidas subvenciones directas al margen del resto de entidades locales, que resultaron beneficiarias tras un proceso concurrente.

³⁵ Alegación 35. Párrafo modificado en virtud de alegación. Se traslada su contenido a la salvedad 18.

- en la resolución de concesión de 19 de marzo de 2010 se desestimaron proyectos a diez municipios «por considerar que en estas actuaciones por su presupuesto, tipología de la instalación, plazos, características de la inversión y condiciones de ejecución, difícilmente se podrá ejecutar la totalidad de la obra durante la duración del periodo que abarcan las ayudas». Los motivos para proceder a estas exclusiones, aunque puedan estar justificados, contradicen los sucesivos aplazamientos y la amplia flexibilidad que se ha otorgado a los proyectos que sí fueron seleccionados.
 - a 31 de diciembre de 2018 se había ejecutado sólo un 46,9% de los fondos previstos en el plan.
27. Los servicios prestados a través del convenio con la Federación Alcer para el traslado no urgente de pacientes con hemodiálisis (2 millones de euros) ya se comprendían en el contrato de «Servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes de la CA de Aragón», adjudicado desde noviembre de 2014 a la UTE «Nuevos Transportes Sanitarios de Aragón» por un importe de 32,4 millones de euros.

Fiscalización específica del INAGA

28. La entidad de Derecho público INAGA no dispone de ninguna memoria económico-financiera que justifique el importe de las tasas, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón.³⁶

Tampoco dispone de estudios comparados con tasas de otras CCAA ni cuenta con una contabilidad analítica que le permita imputar los costes a las distintas actividades y servicios que presta. No obstante, a solicitud de la Cámara de Cuentas, la entidad ha distribuido todos los costes del ejercicio 2018 entre las actividades generadoras de ingresos, cuyo resumen se presentan a continuación. Conviene destacar la importancia de los costes indirectos, que representa el 21% de los costes totales:

COSTES 2018	ORN (miles €)	%
Personal	2.564	52%
Gasto corriente	1.381	28%
Total Costes directos	3.945	79%
Personal	494	10%
Gasto corriente	510	10%
Dotación amortización ejercicio	23	1%
Gastos financieros	1	0%
Total costes indirectos	1.028	21%
Total costes 2018	4.973	100%

En el ejercicio 2018, los ingresos por tasas han ascendido a 4,28 millones de euros. Solo los ingresos de la tasa por expedición de licencias de caza y pesca cubren los costes de prestación de la actividad. En el resto de las tasas el grado de cobertura de los costes se sitúa entre el 2% y el 83%, como se muestra a continuación:

³⁶ Art. 9. **Principios de equivalencia y de capacidad económica:** «El importe líquido de las tasas no podrá exceder en su conjunto del **valor real del uso privativo** o del aprovechamiento especial del dominio público, ni del **coste previsto o real del servicio**, o, en su caso, del valor agregado por la actividad de la Administración, cuya prestación o realización constituye su hecho imponible. A tales efectos, deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 y en la **memoria económico-financiera** exigida en el artículo 15».

El art. 14, al regular los elementos cuantificadores de las tasas, establece que «en las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, los parámetros para la determinación de las tarifas deberán comprender tanto **los gastos directos como los indirectos** que contribuyan a la determinación del coste, **incluidos los financieros, amortizaciones de inmovilizado y demás gastos generales**, y, en su caso, el valor agregado como consecuencia de la actividad de la Administración».

GRADO DE COBERTURA DE COSTES TOTALES	INGRESOS (miles €)	COSTES (miles €)			DIFERENCIA (miles €)	GRADO DE COBERTURA DE COSTES DIRECTOS	GRADO DE COBERTURA DE COSTE TOTAL
		COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	COSTE TOTAL			
Tasa 16: Expedición licencias caza y pesca	1.914	168	44	212	1.701	1.138%	902%
Tasa 17: Montes, forestales y v. pecuaria	199	604	157	761	-562	33%	26%
Tasa 26: Servicios gestión de los cotos	918	877	228	1.105	-187	105%	83%
Tasa 28: Serv. adm. Protec. del Medio ambiente	721	967	252	1.219	-498	75%	59%
Tasa 28: Ser. adm. Prot. M.A. ganadería	294	370	96	466	-173	79%	63%
Tasa 29: Conservación biodiversidad	16	553	144	697	-680	3%	2%
Tasa 34: Actividades clasificadas	223	406	106	512	-289	55%	44%
TOTALES	4.284	3.945	1.028	4.973	-688		

Nota: El reparto de los costes indirectos se ha realizado en función de los costes directos.

En el análisis de costes anterior se observa que sólo la tasa 16 genera superávit (1.701 miles de euros), que compensa parcialmente los déficits de las restantes tasas gestionadas por el INAGA. La insuficiencia global es de 688 miles de euros, que se han cubierto con transferencias de la Administración de la CA.

En el ejercicio 2018 se recibieron 1.570 miles de euros³⁷ de transferencias de la CA. Por lo tanto, el INAGA ha obtenido un resultado presupuestario positivo de 904 miles de euros en el ejercicio fiscalizado.

6. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN FISCALIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

6.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Transporte público de viajeros por carretera

El diseño actual del mapa de transporte público de viajeros por carretera data de los años 60 y se articula en 431 rutas que transportan cerca de 7 millones de viajeros al año. La prestación de este servicio se realiza por 37 empresas, aunque el grado de concentración es elevado (sólo seis aglutinan el 77% de los kilómetros recorridos y el 90% de los pasajeros desplazados).

Las concesiones actuales comenzaron a caducar a partir de 2007. Para efectuar una reordenación conjunta del mapa concesional, la Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en el transporte interurbano de viajeros por carretera, estableció la posibilidad de prorrogarlas, cuando razones de interés público lo aconsejaran, por un periodo que en ningún caso podía exceder de 31/12/2017, dado que supone una alteración sustancial de las condiciones del contrato de concesión inicial.

Sin embargo, agotado el periodo máximo de prórroga sin haber concluido el diseño del nuevo mapa concesional, todas las empresas prestadoras de los servicios transporte cuyos contratos habían caducado han continuado prestándolos sin cobertura legal en el ejercicio 2018.

6.2. GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

El Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma establece en su artículo 20.1 que los centros están sometidos a los mecanismos de control que se establezcan por la Intervención General de la Administración de la CA y, en el artículo 20.2, que la Dirección General de Centros y Formación Profesional establecerá programas de control de la gestión para evaluar la eficacia y eficiencia, en la que participarán los Servicios Provinciales del departamento.

No existen programas de control en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para evaluar la eficacia y eficiencia indicada y el control financiero de la Intervención General solo contempla cuatro controles en Plan de Control Financiero de 2018.

³⁷ 1.567 miles de euros de transferencias corrientes y 3 miles de euros de transferencias de capital.

6.3. PERSONAL

En el ejercicio 2018 se mantuvieron los siguientes incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 a 2017.

1. Algunas disposiciones en materia de personal con trascendencia económica no estuvieron amparadas en normas de rango legal o reglamentario, sino que se regulaban través de Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios, Acuerdos del Gobierno de Aragón y Resoluciones o Instrucciones de los órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos.

En particular, se encuentran afectados por esta salvedad los siguientes gastos:

- El personal funcionario de carrera de la CA incluido en el ámbito sectorial «Administración General» percibió en 2018 (como medida transitoria, para anticipar el futuro desarrollo legal autonómico de la carrera profesional) dos componentes singulares del complemento específico contemplados en el artículo 19.1.d) de la Ley de Presupuestos de la CAA para 2018 pero sin establecer su importe ni regular las condiciones de su devengo y cobro.

Los dos componentes y sus importes en 2018 fueron los siguientes:

DENOMINACIÓN	Admón. CA	IAS	TOTAL
Anticipo a cuenta de Desarrollo. Profesional	5	1	6
C. Desarrollo Profesional	2	1	3
C. Desarrollo Profesional Nivel 2	3	1	4
Total	10	3	13

- El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial «Administración de Justicia» de la CA percibió un complemento autonómico transitorio por importe total de 7 millones de euros creado y regulado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008 y sin respaldo en norma legal o reglamentaria.
 - El componente por formación permanente del complemento específico que percibe el personal docente no universitario se regula mediante un Acuerdo del Gobierno de Aragón que no ha sido publicado oficialmente, ni tiene respaldo en norma legal o reglamentaria. El gasto por estos complementos en 2018 fue de 36 millones de euros.
 - Los artículos 40 y siguientes del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud³⁸, 3F relativos al nuevo modelo retributivo y a la carrera profesional (este último por 49 millones de euros) se desarrollaron mediante un acuerdo profesional sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad el 26 de abril de 2005 que, a su vez, ha sido desarrollado por resoluciones e instrucciones del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por convenios específicos y por acuerdos del Gobierno de Aragón.
 - El SALUD pagó en 2018 retribuciones complementarias por prolongación y exceso de jornada por importe de 5 millones de euros.
- En relación con estos pagos, debe señalarse que el SALUD no tenía implantados en 2018 mecanismos de control horario para el personal sanitario del Servicio Aragonés de Salud por lo que no podía verificarse con las debidas garantías el cumplimiento de la jornada ordinaria por los empleados ni, en consecuencia, el derecho a la percepción de los citados complementos salariales, y tampoco otros aspectos significativos, como el ejercicio de actividades privadas por empleados que tuvieran reconocida la compatibilidad.
2. El artículo 43 del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud y el artículo 21 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2018, regulaban el complemento de productividad como una remuneración de carácter variable para retribuir el especial rendimiento, el interés o iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. Sin embargo, en el ejercicio 2018, la mayor parte del complemento de productividad (107 millones de euros) se percibió con carácter fijo.
 3. Los mecanismos de ordenación del personal (puestos de trabajo, plantillas y registros de personal) y la regulación de los permisos y licencias adolecían en 2018 de las mismas deficiencias e incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 a 2017:

³⁸ Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- No se procedió a la publicación en el BOA de las relaciones de puestos de trabajo actualizadas de la Administración de la CA, como exige el art. 17.3 TRLOFPCA.
- No se ha dado publicidad a las retribuciones totales de cada puesto con desglose de los diferentes complementos, ni se ha publicado la información en formato reutilizable, como exigen los arts. 12.2 y 23.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- La Ley de Presupuestos de la CA 2018 no fija el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), como exige el artículo 18.1 TRLOFPCA.
- Los puestos de trabajo del personal docente no universitario al servicio de la CA se ordenaban a través de plantillas orgánicas por centros y cupos y no mediante relaciones de puestos de trabajo sin que exista regulación de estos instrumentos especiales de ordenación del personal docente en norma legal o reglamentaria.
- Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales) no estaban ordenados en una relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.
- El SALUD ordena el personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos a través de plantillas orgánicas que, si bien han sido aprobadas por el Gobierno de Aragón, no han sido objeto de publicación en boletines oficiales.
- El Servicio Aragonés de Salud no disponía en 2018 de un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco.
- La regulación de los permisos y licencias de los funcionarios de la CA (de los ámbitos sectoriales de Administración General, docentes no universitarios y personal estatutario) se contiene en Acuerdos del Gobierno de Aragón³⁹.

7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

7.1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018 no incluye unas cuentas anuales consolidadas de las entidades que conforman el sector público autonómico. La Cámara de Cuentas ha elaborado un Balance de situación consolidado (Anexo 2), una Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada (Anexo 3) y un Estado del Remanente de tesorería consolidado (ver salvedad n.º 18 del apartado 4.3) de los trece entes a los efectos de facilitar la visión de conjunto de los trece entes sujetos al PGCPA incluidos en el ámbito subjetivo de este informe de fiscalización.

7.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 no refleja todos los gastos realizados en el ejercicio 2018 y recoge obligaciones generadas en ejercicios anteriores, según se expresa en el cuadro siguiente.

Cap.	PRESUPUESTO DE GASTOS	ORN 2018	Gasto ejercicios Anteriores (imputación 409)	Gasto 2018 pendiente imputar a ppto.	Gasto devengado 2018
1	Gastos de personal	2.166	1		2.165
2	Gastos en bienes corr. y servicios	928	42	44	930
3	Gastos financieros	172			172
4	Transferencias corrientes	1.605	33	35	1.608
6	Inversiones reales	160	2	2	160
7	Transferencias de capital	231	1	1	231
8	Activos financieros	-			-
9	Pasivos financieros	855			855
	TOTAL	6.117	79	82	6.120

³⁹ Alegación 51. Párrafo modificado en virtud de alegación.

En el Estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado (Cuenta General, Tomo II, págs. 575 a 603), las obligaciones reconocidas netas contabilizadas alcanzan un importe de 6.117 millones de euros, de los que 79 millones de euros corresponden a obligaciones por gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017,⁴⁰ que fueron regularizadas en el presupuesto de 2018 con la financiación extraordinaria obtenida del Estado a través del Fondo de Financiación a las CCAA.

A pesar de esta inyección de recursos financieros, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, al cierre del ejercicio 2018 todavía ascendió a 82 millones de euros⁴¹ (61 millones de euros en el SALUD, 20 millones de euros en la Administración de la CA y 1 millón de euros en el IASS).

7.3. ANULACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

Se ha fiscalizado una muestra de 26 expedientes de anulación de derechos tramitados en el ejercicio 2018 por importe de 35 millones de euros, que ha supuesto una cobertura del 78% del total. Se han identificado 9 expedientes provocados por fallos y errores en la gestión de la Administración de la CA apreciados por las resoluciones de los tribunales económico-administrativo que suman un total de 5,3 millones de euros, observándose una significativa reducción respecto de ejercicios pasados:

- 3 millones de euros han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes inmuebles que han servido de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Transmisiones Patrimoniales). Más concretamente, los Tribunales han anulado las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA al no motivar suficientemente las valoraciones realizadas por esta.
- 2,3 millones de euros han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por caducidad del procedimiento de inspección, anulando así las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA.

Si bien estas anulaciones se han debido a resoluciones dictadas por los tribunales económico-administrativos, ello es debido a causas imputables a la gestión de la Administración de la CA, por lo que la Cámara de Cuentas estima que deberían revisarse los procedimientos de valoración e inspección tributaria, motivando de forma objetiva y suficiente las valoraciones de los bienes inmuebles y acortando los plazos del procedimiento de inspección para evitar la caducidad de los mismos y, en su caso, en algunos supuestos, la prescripción del derecho.

7.4. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Publicidad y concurrencia

A partir del registro de contratos, se ha analizado la influencia de la publicidad en las bajas obtenidas, ya que los procedimientos con publicidad promueven la concurrencia y la competencia, lo que permite obtener mejores bajas. Del análisis de los 2.647 contratos formalizados en 2018 por importe de 460 millones de euros inscritos en el Registro de contratos se obtienen las siguientes conclusiones:

- En los procedimientos abiertos, de contratación centralizada y acuerdos marco se alcanza una baja media del 11%, frente a los procedimientos negociados en los que la baja media se sitúa en el 5%.
- En los supuestos de ausencia de concurrencia de los contratos la baja es 0%, dado que se contrata con un único empresario.

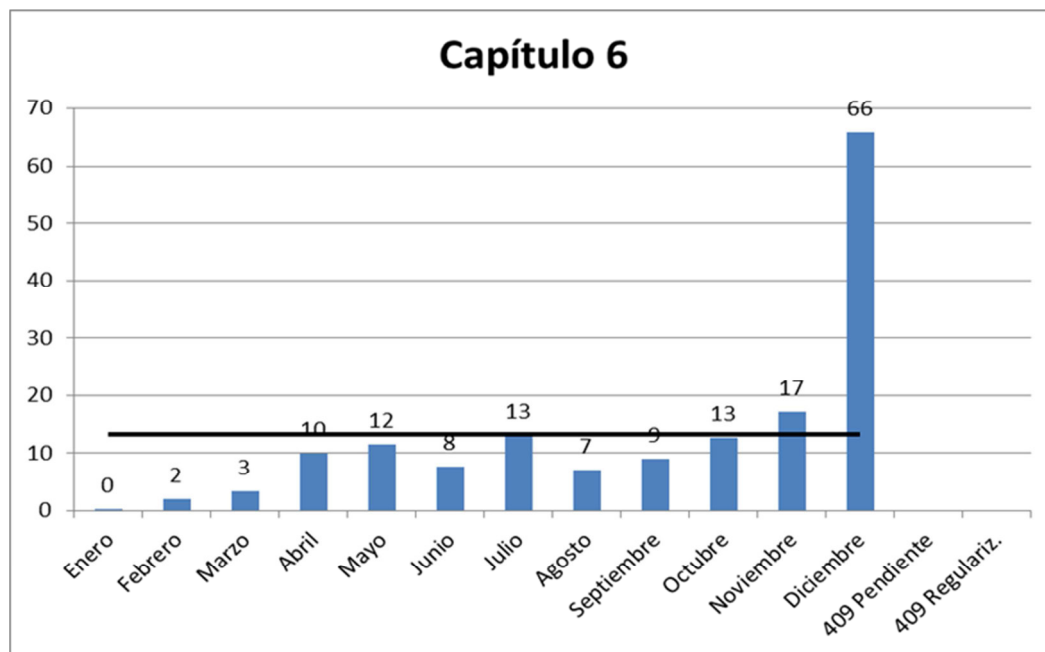
Análisis del gasto en inversiones del mes de diciembre

Analizada la evolución mensual de la imputación presupuestaria de las obligaciones en 2018, se observa un desfase temporal de dos meses entre la ejecución real del gasto y su reflejo presupuestario. Esto hace que en el mes de diciembre se produzca un incremento del gasto imputado en todos los capítulos para regularizar este desfase temporal por el efecto del cierre de ejercicio.

⁴⁰ Principalmente del SALUD (65 millones de euros).

⁴¹ No se incluye en este total el saldo de la cuenta 4090001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD (16 millones de euros) ni el saldo del IAA correspondiente a la periodificación de los gastos por los servicios prestados por depuración de aguas residuales, devengados durante el mes de diciembre de 2018, y cuyas facturas se emitieron en enero de 2019 (4 millones de euros).

Sin embargo, en el capítulo 6, Inversiones reales, el incremento de gasto del mes de diciembre es desproporcionado y podría deberse a otras causas.



Del trabajo de fiscalización realizado, se ha observado que la principal razón de la concentración de inversiones en el mes de diciembre es debida a los retrasos en la tramitación de los expedientes hasta que se contabiliza el gasto, como se ha señalado al principio. Solo se han identificado 3 supuestos en los que se ha facturado con anterioridad a la efectiva ejecución del gasto (importe acumulado de 1 millón de euros).

8. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 23 de diciembre de 2019 al Presidente del Gobierno de Aragón para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 111 alegaciones; la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo 13 de este Informe. Por su parte, en el Anexo 14 del Informe se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

9. RECOMENDACIONES

En los apartados 4.3 y 5.2 del Informe se han descrito los fundamentos de la opinión financiera y de legalidad con salvedades respecto de las cuales los responsables de las entidades deben adoptar medidas correctoras para evitar que vuelvan a producirse. Además, en los apartados 6 y 7 se recogen otros asuntos significativos que también requerirán de medidas correctoras.

La Cámara de Cuentas también ha expresado en el memorando otras observaciones que no afectan a la opinión pero pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas de entre las que implícitamente ha formulado en el informe.

Contabilidad y presupuesto

1. Se reiteran las recomendaciones del último informe de informe de fiscalización de 2017, las cuales al no haberse implantado continúan teniendo vigencia.

Solo se ha implantado la recomendación relativa a la fijación del límite máximo del endeudamiento a corto plazo en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

Personal

2. Se reiteran las mismas recomendaciones del último informe de informe de fiscalización de 2017 y que, al no haberse implantado, continúan teniendo vigencia.

Contratación pública

3. Se recomienda a todas las entidades, y en especial al Servicio Aragonés de Salud, que codifiquen correctamente todos los contratos que formalizan, de forma que el Registro de Contratos (módulo RM) contenga todos los datos necesarios y suficientes para garantizar que se rinde la información obligatoria a los diferentes destinatarios (Portal de Contratación del Sector Público, Perfil de contratante del organismo, Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón).

Se recomienda establecer controles en la aplicación SERPA para que no pueda contabilizarse una factura si no tiene asignado un código de contrato, con el objeto de asegurar que se codifican correctamente todos los contratos (incluidos los menores) y conocer con exactitud el volumen de las adjudicaciones directas.

4. Se recomienda exigir al responsable del contrato la verificación del adecuado cumplimiento del régimen de adscripción de medios y de las mejoras ofertadas que se incorporan al contrato formalizado.
5. Se recomienda potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.
6. Se reitera la recomendación de realizar recuentos de existencias, al menos al cierre del ejercicio. Se recomienda dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año cuando se detecten discrepancias entre el stock real y el que figura en el sistema informático.

Se recomienda incorporar algún sistema de lectura de código de barras, data matrix o similar que permita la dispensación inequívoca del medicamento.

Transferencias y Subvenciones

7. Se recomienda la ley anual de presupuestos especifique para cada uno de los créditos presupuestarios nominativos que se recogen en el anexo V si constituyen subvenciones o transferencias.
8. Para que los planes estratégicos de subvenciones cumplan su cometido como herramienta de planificación estratégica se proponen las siguientes medidas:
 - Deberían fijarse indicadores precisos para medir el impacto de las subvenciones y ayudas concedidas.
 - Las evaluaciones de los planes deberían realizarse con visión crítica y por personal ajeno a la gestión y tramitación de las subvenciones y ayudas, pronunciándose expresamente sobre el grado de cumplimiento de estos indicadores-objetivo, del propio departamento que no haya participado en su elaboración y gestión
9. La información recogida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón debería conciliarse con la ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado, a fin de garantizar que se está informando sobre la totalidad de las subvenciones y ayudas concedidas.
10. Todas las subvenciones y ayudas concedidas (con independencia de su sujeción a la LGS) deberían comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como exige la D.A. quinta del RLGS. Dicha exigencia se ha reforzado con la aprobación del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.
11. Deberían publicarse en el Boletín Oficial de Aragón todas aquellas ayudas que se hayan concedido por el procedimiento de concurrencia competitiva, a fin de garantizar el conocimiento general de todos los interesados.

12. Todos los actos de concesión de subvenciones y ayudas deberían incluir cláusulas específicas exigiendo a los beneficiarios el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia. Es responsabilidad de los órganos gestores verificar que los beneficiarios rinden información adecuada y suficiente, en particular aquellos que reciben subvenciones y ayudas por mayor cuantía.
13. La justificación de cualquier subvención o ayuda debería incluir un anexo en soporte informático en el que se detallara la información principal de los justificantes aportados (concepto, proveedor, fecha de factura, importe total, importe imputado a la subvención, etc.), lo que facilitaría las comprobaciones que realiza el propio órgano gestor, minimizando el riesgo de error en la revisión.

Control posterior de la gestión del gasto

14. Se reiteran las recomendaciones del informe de informe de fiscalización de 2017 y que al no haberse implantado continúan teniendo vigencia.

Recomendación específica a AST

15. Se recomienda a AST que recoja en su presupuesto todos los ingresos y gastos previstos derivados de la actividad que por ley tiene encomendada.

ANEXOS

ANEXO 1. Cuentas rendidas ejercicio 2018

N.º	ENTIDAD		SERPA	SEC
1	Administración de la Comunidad Autónoma			
2	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	x	x
3		Servicio Aragonés de Salud	x	x
4		Instituto Aragonés de Empleo	x	x
5		Instituto Aragonés de la Juventud	x	x
6		Instituto Aragonés de la Mujer	x	x
7	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	x	x
8		Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	x	x
9		Consejo Aragonés de las Personas Mayores		x
10		Corporación Aragonesa de Radio y Televisión		x
11		Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	x	x
12		Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos	x	x
13		Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	x	x
14		Instituto Aragonés de Fomento		x
15		Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	x	x
16		Instituto Aragonés del Agua	x	x
17		Instituto Tecnológico de Aragón		x
18	SOCIEDADES	Aragón Exterior, S.A.U.		x
19		Aragón Plataforma Logística, S.A.U.		x
20		Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A. (ARAGERSA)		
21		Centro Europeo de Empresas e Innovación Aragón, S.A. (CEEIARAGÓN, S.A.)		x
22		Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (MOTORLAND)		x
23		Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (cuentas individuales)		x
24		Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (cuentas consolidadas)		x
25		Expo Zaragoza Empresarial, S.A.		x
26		Gestión de Residuos Huesca, S.A.U.		x
27		Inmuebles G.T.F., S.L.U.		x
28		Parque Tecnológico del Motor, S.A.		
29		Parque Tecnológico Walqa, S.A.		
30		PLAZA Desarrollos Logísticos, S.L. (PDL)		x
31		Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.		x
32		Radio Autonómica de Aragón, S.A.U.		x
33		Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)		x
34		Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.		x
35		Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.		x
36		S. para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)		x
37		Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.		x
38		Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.		x
39		Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.		x

N.º	ENTIDAD	SERPA	SEC
40	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD)		x
41	Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca		x
42	Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler		x
43	Fundación Plaza		x
44	Fundación Goya en Aragón		x
45	Fundación Universitaria Antonio Gargallo		x
46	Fundación Centro Astronómico Aragonés		
47	Fundación Moto Engineering Foundation		x
48	Fundación Emprender en Aragón		x
49	Fundación Andrea Prader		x
50	Fundación Zaragoza Logistics Center		x
51	Fundación Torralba-Fortún		x
52	F. Agencia Aragonesa para la Inv. y Desarrollo (ARAIID)		x
53	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón		x
54	Fundación Investigación Nanociencia en Aragón		x
55	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón		x
56	Fundación Transpirenaica- Travesía Central del Pirineo		x
57	Consorcio de la Agrupación n.º1 de Huesca		x
58	Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel		x
59	Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón		x
60	Consorcio Transportes del Área de Zaragoza		x
61	Consorcio Gestión Explot, Tunel de Bielsa		x
62	Consorcio Campus Iberus		
63	Consorcio Urbanístico de Canfranc 2000		x
64	Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos		
65	Institución Ferial de Calamocha		x
66	Feria de Zaragoza		
	TOTAL		

(*) Las entidades que integran el ámbito de consolidación SEC son 70. Se incluyen otras entidades cuyas cuentas no rinden en la Cuenta General de la CA de 2018: Universidad de Zaragoza y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios en los que participa la CA (aunque no mayoritariamente, cuenta con el mayor porcentaje de participación).

ANEXO 2. Aportación al balance consolidado de los entes SERPA

El Balance consolidado no figura en la Cuenta General presentada. Ha sido elaborado por la Cámara de Cuentas para este informe de fiscalización.

BALANCE CONSOLIDADO A 31/12/2018 (en millones de euros)		CONSOLIDADO	
		</	

CUENTA DEL RESULTADO 2018 (en millones de euros)		CONSOLIDADO		Admón. CA		OO.AA.						EDP																			
		Total		SALUD		IASS		INAEM		IAJ		IAM		Total		IAA		AST		CITA		IACS		BSTA		INAGA		ACPUA			
INGRESOS		5.003		4.800		117		34		18		64		1		-		70		4		5		3		-		4		-	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		3.713		3.598		40		22		17		-		1		-		68		1		2		-		-		4		-	
Ingresos tributarios		3.657		3.584		1		1		-		-		-		-		68		-		-		-		-		4		-	
Ingresos por ventas y prestación de servicios		56		14		39		22		17		-		1		-		4		1		3		-		-		-		-	
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		33		25		6		1		1		3		-		-		2		-		-		-		-		-		-	
Reintegros		3		(1)		4		-		1		3		-		-		-		-		-		-		-		-		-	
Otros ingresos de gestión		25		21		1		1		-		-		-		-		2		-		-		-		-		-		-	
Otros intereses e ingresos asimilados		4		4		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		1.238		1.169		62		1		-		60		-		-		8		3		2		3		-		-		-	
Corrientes		1.100		1.034		61		1		-		60		-		-		5		2		-		3		-		-		-	
De capital		138		134		1		-		-		-		-		-		3		-		3		-		-		-		-	
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		18		8		9		9		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-	
Beneficios procedentes del inmovilizado		11		2		9		9		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-	
Ajustes del consolidado (Ing. extraordinarios)		7		6		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-	
DESAHORRO		(204)				(2.306)		(1.917)		(341)		(39)		(4)		(5)		(60)		(13)		(9)		(5)		(9)		(1)		(1)	

ANEXO 4. Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA

Remanente de Tesorería (en millones de euros)		Total agrega- do	Admón- CA		OO.AA.						EDP							
					Total	SALUD	IAS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
1. (+) Derechos pendientes de cobro			796	63	635	202	260	151	16	7	98	58	13	9	7	8	3	1
(+) del presupuesto corriente			687	65	556	191	258	96	5	6	65	29	13	8	6	7	2	1
(+) de Presupuestos cerrados			293	174	80	10	2	56	11	1	39	35	-	1	1	1	1	-
(+) de operaciones no presupuestarias			25	17	2	1	-	-	-	1	6	5	-	-	-	-	-	-
(+) de operaciones comerciales			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(-) de dudoso cobro			206	192	2	1	1	1	-	-	12	12	-	-	-	-	-	-
(-) ingresos pendientes de aplicación			3	2	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Obligaciones pendientes de pago			1.291	1.091	187	96	41	48	-	2	14	7	3	1	1	1	1	-
(+) del Presupuesto corriente			979	831	135	48	38	47	-	2	13	7	3	1	1	1	-	-
(+) de Presupuestos cerrados			187	185	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(+) de operaciones no presupuestarias			126	74	51	47	3	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
(+) de operaciones comerciales			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(-) pagos pendientes de aplicación			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. (+) Fondos líquidos			226	218	3	1	1	-	-	-	5	4	1	1	-	-	-	-
I. Remanente de Tesorería afectado			70	57	8	4	-	4	-	-	5	-	-	-	5	-	-	-
II. Remanente de Tesorería no afectado			(339)	(866)	443	104	220	99	16	5	84	54	10	9	1	7	2	1
III. Remanente de Tesorería total			(269)	(809)	451	107	220	103	16	5	90	54	10	9	6	7	2	1

ANEXO 5 - Evolución de los ingresos de la Administración de la CA

TIPOS DE RECURSOS		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A. – Sistema financiación Ley 22/2009		3.203	3.557	3.791	3.858	4.044	3.410	3.334	3.293	3.311	3.224	3.315	3.580	3.798	3.991
A.I. Recursos del Sistema		3.203	3.557	3.791	3.858	4.044	3.410	3.301	3.242	3.165	3.117	3.273	3.499	3.701	3.892
1. Tarifa autonómica IRPF		620	719	800	937	1.133	951	1.258	1.472	1.042	1.026	1.107	1.123	1.298	1.356
2. Impuesto Valor Añadido		574	617	710	748	573	311	775	1.156	924	961	929	962	1.074	1.182
3. Impuestos Especiales		382	401	391	379	399	408	518	582	472	526	530	557	530	510
4. Tributos cedidos		660	758	740	574	485	440	394	393	389	388	362	401	469	462
5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales		-	-	-	-	-	0	107	112	118	49	145	159	108	155
6. Fondo de Suficiencia Global		955	1.032	1.151	1.202	1.218	1.034	391	-410	222	169	200	190	258	262
7. Compensación por supresión I. Patrimonio		-	-	-	-	64	-	-	-2	-1	-	-	-	-	-
8. Fondos adicionales		12	30	-	19	172	267	-142	-63	-1	-1	0	107	-35	-35
A.II. Fondos de Convergencia		-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42	81	97	99
9. Fondo de Cooperación		-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42	81	97	99
10. Fondo de Competitividad		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11. Compensación. D.A. 3.ª Ley 22/2009		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. – Otros recursos recibidos de la AGE		107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43	61	70	82
12. Liquidaciones definitivas del Sistema ejer. anteriores		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Otros recursos procedentes de la AGE		107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43	61	70	82
C. – Fondos de Compensación Interterritorial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Fondo de Compensación y Fondo Complem.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. – Fondos Unión Europea		518	618	530	502	525	566	554	523	519	493	425	522	572	517
15. Fondos Estructurales		123	131	80	79	72	90	73	64	82	57	67	66	96	77
16. Fondo de Cohesión		-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-
17. Política Agraria Común		394	486	450	423	452	477	475	458	437	433	355	455	476	440
18. Otros recursos		1	0	0	0	1	0	2	1	0	2	3	2	-	-
E. – Subvenciones y Convenios		25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43	42	41	52
19. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos		25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43	42	41	52
F. – Tributos y otros recursos generados por la CA		52	70	86	79	67	84	70	80	65	64	55	73	126	133
20. Tributos propios		13	26	31	28	20	21	28	22	25	15	21	39	77	94
21. Prestación de servicios		4	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	4	4
22. Ingresos patrimoniales		17	18	29	28	23	23	16	24	23	17	10	14	11	13
23. Otros recursos		18	21	24	21	21	37	23	30	13	27	19	17	34	22
G. – Endeudamiento Financiero		-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.026	989	1.162
24. Recursos por operaciones de activos y pasivos financieros		-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.026	989	1.162
TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G)		3.906	4.526	4.706	5.219	5.452	5.579	4.804	5.292	4.939	5.085	5.724	5.305	5.596	5.937

ANEXO 6. Compromisos plurianuales superiores a 1 millón de euros (datos en miles de euros)

Sombreados en gris los nuevos plurianuales concertados en 2018

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
Presidencia	ALQUILER EDIF. ACTUR 1 A 5 Y EBRO 1 RECINTO EXPO PA	2	146.066	7.539	7.539	7.539	7.539	115.910
	ALQUILER LOCALES EXPO PARA SEDE POLICIA ZARAGOZA	2	1.063	177	177	177	177	354
	EXPLOTACIÓN OPERATIVA EMERGENCIAS Y TELÉFONO 112	2	1.046	1.046				
	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÓRGANOS JUDICIALES PROV DE	2	1.614	1.384	231			
	SUMINISTRO CALOR FRIO CIUDAD DE LA JUSTICIA	2	3.125	715	715	715	715	265
	CONTRATO PROGRAMA GOB.Aragon Y CARTV Y SUS SOCIEDA	4	97.000	47.000	50.000			
	SPC-CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL HUESCA SPEIS 2	4	1.500	1.500				
	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIV	6	1.372	686	686			
	ADQUISICION TERRENOS	7	1.988	694	647	647		
	REAPERTURA ACUARTELAMIENTO SA	2	1.779	496	496	496	290	
Hacienda y Administ	Acuerdo Marco de Telecomunicaciones Reserva gasto	2	1.727	1.727				
	CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LICENCIAS S	2	1.727	1.727				
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	CONCESION DE OBRA PUBLICA "AUTOPISTA VILLAFRANCA-E	4	114.683	5.726	5.923	6.127	6.339	90.569
	ACONDIC. CRTRA. A-220.- TRAMO CARIÑENA-TOSOS	6	3.007	3.007				
	ACONDIC. CTRA A-1236 MONZÓN-FONZ	6	5.656	5.656				
	ACONDIC. EN CTRA. A-1701.- TRAMO: MOSQUERUELA-L.P.	6	2.505	2.505				
	ACONDIC. EN CTRA. A-1702.- TRAMO EJULVE-ORGANOS DE	6	2.216	2.216				
	ENSANCHE, ACOND. Y REF. EN CTRA. A-121 TRAMO: FUEND	6	4.779	3.319	1.460			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000246 CI-Z-1	6	1.775	1.220	555			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000247 CI-Z-2	6	1.275	880	395			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000249 CI-Z-4	6	1.612	1.112	500			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000250 CI-HU-1	6	2.443	1.683	761			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000251 CI-HU-2	6	2.347	1.607	740			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000252 CI-HU-3	6	1.693	1.168	525			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000253 CI-TE-1	6	2.347	1.638	709			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000254 CI-TE-2	6	2.224	1.533	690			
	REFUERZO DE FIRME CTRAS. A-2302 Y A-1505-TRAMO: MO	6	1.233	1.233				
	TRANSFERENCIA A SUELO Y VIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	7	14.234	4.305	7.219	2.710		
Desarrollo Rural y Sostenible	145 RB84013 ACTIVID.INFORMAºY EDUCAº AMBIENTAL EN	2	1.500	750	750			
	145 RB84016 INFORMACIÓN Y VIGILANCIA EN EL PN ORDESA	2	1.171	1.171				
	PRORROGA 2019-JULIO 2020 SEGUIMIENTO BAILIN	6	1.301	881	421			
	PRORROGA 2019-JULIO 2020 SEGUIMIENTO SARDAS	6	1.443	929	514			
	rf64001- prorroga 2019	6	1.434	1.434				
	RF64001 PRORROGA MMAA 2019	6	2.672	2.672				
	APOYO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	7	20.766	5.208	5.194	5.208	5.157	
	CONVENIO CON ACUAEBO Z120004	7	5.752					5.752
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CREACIÓN DE REGADÍO	7	28.345	1.181	1.181	1.181	1.181	23.621
	H150003 C.R. MOLINAR DEL FLUMEN.SANGARREN	7	1.957	1.957				0
	MODER.INTEGRAL Y MEJORA Y ADAPTACIÓN DE REGADÍOS	7	16.247	2.485	4.430	4.462	4.870	0
Sanidad	CONVENIO COLEGIO ODONTOLOGOS PARA ATENCIÓN DENTAL	2	3.900	1.300	1.300	1.300		
	PRÓRROGA HOSPITALIZACIÓN MEDIA Y LARGA ESTANCIA	2	4.512	4.512				
	VACUNA HEXAVALENTE	2	1.189	1.189				
	CONVENIO DESPLAZAMIENTOS DE PACIENTES EN TRATAMIENT	4	1.590	1.031	559			
	GESTIÓN DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO	4	2.000	1.600	400			

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
Innovación, Investigación y Deporte	CONMY 04/2018: CAU Administración Electrónica.	2	1.475	492	492	492		
	CONMY 22/2016: TANT TDT - TRANSPORTE ZONAS REMOTAS	2	1.309	524	524	262		
	DEVOLUCIÓN INTERESES PRESTAMO ESTRATEGIA EI	3	3.820	258	1.724	426	368	1.043
	CONTRATO-PROGRAMA COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PDI	4	44.000	8.500	8.600	8.900	9.000	9.000
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	4	3.600	1.750	1.850			
	CONTRATOS PREDOTORIALES 18-22 UZ	4	3.866	1.008	1.008	1.008	926	
	CONTRATOS PREDOTORIALES 2017-2021. UZ.	4	3.400	945	945	945	565	
	CONVENIO GA- UZ EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN LMA	4	2.585	839	861	884		
	GRUPOS INVESTIGACIÓN 2017. UZ	4	3.977	3.977				
	PREDOTORIALES 2016-2020 UZ	4	1.979	714	714	551		
	TRANSFERENCIA BÁSICA UZ 2016-2020	4	316.728	154.566	162.163			
	CMY 11 / 2013 EXTENSIÓN BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA C	6	16.197	5.143	5.143	5.912		
	CONAD 10/2017: Encargo Ejecución AST Mantenimiento	6	4.561	1.813	1.664	1.084		
	CONAD 14/2017: Encargo ejecución Extensión Adm.ele	6	2.995	1.665	898	432		
	Adenda 2015 al Convenio de creación Laboratorios	7	1.532	511	511	511		
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ PLAN INVERSIONES INVESTIGA	7	2.000	1.000	1.000			
	CONTRATO-PROGRAMA PLAN INVERSIONES INVESTIGACIÓN G	7	3.000	1.500	1.500			
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ REFORMA FACULTAD FILOSOFIA	7	23.840	2.548	9.342	11.950		
	CONVENIO GA-UZ INNOCAMPUS	7	1.774	253	253	253	253	760
	1ª AMORTIZACI.PRESTAMO 30.000.000 S/ADENDA 8-10-08	9	12.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
	AMORT. PRÉSTAMO MICINN CAMPUS UZ	9	1.354	271	271	271	271	271
	CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL 2010	9	1.618	222	225	228	231	713
	DEVOLUCIÓN PRESTAMO ESTRATEGIA EI	9	40.603	2.623	3.390	4.688	4.746	25.156
	Préstamo MEC -GA Convenio impulso actividades	9	5.569	1.392	1.392	1.392	1.392	
Educación, Cultura y Deporte	AM telefonía. Centros educativos	2	2.391	667	667	667	389	
	Apoyo aulas dos y tres años Educación Infantil Cen	2	3.010	1.883	1.128			
	Contrato alquiler oficinas, garajes y archivos en	2	4.921	881	881	881	881	1.395
	G. FUN.SECUNDARIA OBRA D. ST DOMINGO SILOS 2017-21	4	1.531	574	574	383		
	CONSTRUCCION 18 UDS. PRIMARIA EN CEIP ANEJAS DE TERUEL	6	3.047	3.047				
	Construcción de un IES + Bachillerato de (12+4) ud	6	2.694	2.694				
	Convenio colaboración gobierno de aragon red.es	6	1.378	1.378				
	Obra construcción 12 uds. Infantil del CIP Valdespartera	6	2.006	2.006				
	OBRA CONSTRUCCION 12 UDS. PRIMARIA CIP PARQUE VENECIA	6	2.482	2.482				
	Obra Construcción 12 uds. Primaria CIP Valdespartera	6	2.790	2.790				
	Obra construcción 18 uds. Primaria del CIP Arcosur	6	3.551	3.551				
	OBRA CONSTRUCCION NUEVO CEIP (3+6) UDS. EN BINEFAR	6	2.878	2.878				
	OBRA CONSTRUCCION NUEVO CEIP (6+12) UDS. EN PEDROLA	6	2.757	2.757				
	BARBASTRO. CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO Y OTRAS INSTALACIONES	7	1.598	757	841			
	BINEFAR. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS	7	1.762		1.762			
	CALATAYUD. DEPORTIVO MUNICIPAL, 1ª FASE	7	2.370		2.370			
	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. PISCINAS CLIMATIZADAS	7	2.660		2.660			
	TERUEL. PISCINA CUBIERTA	7	1.926		1.926			
Diversos Departamentos	TOTAL INTERESES DEUDA	3	931.929	157.100	130.133	114.456	102.981	427.259
	TOTAL AMORTIZACIÓN DEUDA	9	6.990.620	1.210.718	871.663	773.723	778.602	3.355.914
	GASTOS PRIMAS DE EMISIÓN 2012	3	19.597				5.862	13.735
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			9.010.267	1.721.246	1.316.288	963.362	935.236	4.074.219

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
Instituto Aragonés de Empleo	Arrendamiento local O.E. INAEM, Reva Villanova nº	2	1.140	119	119	119	119	664
	UNIFICACIÓN CONTRATOS ARRDTO. D.P. ZARAGOZA Y O.E.	2	1.645	411	411	411	411	
	PIMEI 2018	4	1.190		1.190			
Servicio Aragonés de Salud	2018-0-017.- PROCESOS C. LAPAROSCOPIA	2	1.501	639	639	222		
	2018-0-024MAT.HEMODIAL. I.J.- 1117002105	2	3.643	692	723	723	723	783
	2019-0-021.- NEUROEST.CLINICA DOLOR 4118001649	2	1.328	443	443	443		
	ARREND. DOS ACCELERADORES Y SISTEMA REGISTRO Y VERI	2	8.235	798	1.047	1.047	1.047	4.297
	ARREND: PET TAC HUCLB Y SPEC TAC HUMS	2	2.651	393	393	393	393	1.080
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DOS SALAS DE RVI	2	2.737	301	361	361	361	1.353
	DOS RESONANCIAS HOSPITAL MIGUEL SERVET	2	3.542	297	475	475	475	1.821
	Dos salas de hemodinámica	2	2.974	248	425	425	425	1.452
	Exp Contrat: CS/GIPC/1114001078/14/PA, TIRAS REACTIVAS	2	1.000	1.000				
	Expte CS/GIPC/1115000778/15/PA, BRAGAPANALES, ABSORVENTES INCONTIN. Y COMPRESAS HIG.	2	4.017	4.017				
	Exp Contrat: CS/GIPC/1115001393/15/PA	2	2.287	1.715	572			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1115001402/15/PA	2	1.940	1.552	388			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116000427/16/PA, Cateteres intravasculares	2	1.528	917	611			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116000477/16/PA, Apositos y prod. Cura	2	4.781	2.608	2.173			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116000921/16/PA, Apósitos quirúrgicos,	2	2.973	1.478	1.494			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116001107/16/PNSP, Prod. Consulta prótesis rodilla	2	7.952	3.670	3.670	612		
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116001437/16/PA	2	2.424	2.006	418			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1117000708/17/PA, Equipos infusión e irrigación, bolsas	2	2.992	1.561	1.431			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1117001141/17/PA, equipos para bomba de infusión intravenosa, enteral	2	3.054	1.832	1.222			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1118001751/18/PA, Material de extracción de sangre	2	2.769	923	923	923		
	Exp Contrat: CSE/AL10/1118001025/18/PA, Gestión de servicio de hemodiálisis ambulator	2	1.784	714	714	357		
	Exp Contrat: CSE/GIPC/1118002092/18/PA, Gestión del almacén de la PRORROGA SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITALARIA	2	2.271	493	876	901		
	Servicio de limpieza centros sanitarios 2017-2020	2	8.157	2.992	2.992	2.172		
	Servicio gestión de residuos sanitarios 2018-2020	2	74.253	33.540	33.540	7.174		
	SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE	2	1.117	957	160			
	UNA RESONANCIA HOSPITAL OBISPO POLANCO UNA RESONAN	2	62.218	19.030	19.203	19.203	4.782	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 7 ASCENSORES	2	3.407	206	449	449	449	1.853
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 6 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	6	1.112			878	233	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 4 CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA	6	18.310	8.600	9.710			
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 6 GASES MEDICINALES Y TTE NEUMÁTICO	6	17.595		3.338	8.688	5.569	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 5 INCENDIOS	6	1.548		120	542	887	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE OBRA CIVIL	6	2.329		134	1.427	768	
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ (TRAM	6	25.269		14.900	9.195	1.174	
	OBRAS REFORMA PABELLÓN S. JUAN DE DIOS E INTERPABE	6	50.885	12.293	22.014	16.578		
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CS LOS OLIVOS (HUESCA)	6	1.482	1.482				
	SUMINISTRO ACCELERADOR ELECTRONES MULTIENERGETICO	6	1.754	1.754				
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 8 TRANSVERSAL Y URBANIZACIÓN	6	2.708	2.708				
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CS BINEFAR (H)	6	9.138	869	1.813	3.116	3.340	
	A.M.DISC.- ATADES ZGZ -CIUDAD RESID. SONSOLES	2	1.320	1.320				
	ATENCION TEMPRANA ZONA 1	2	1.295	1.295				
	ATENCION TEMPRANA ZONA 2	2	1.079	1.079				
	CENTRO MENORES JUSLIBOL: 2016-2019	2	3.271	3.271				
	GEST INTEGRAL 2 HOGARES INFANT Y 3 PISOS PARA ACOG	2	1.366	1.366				
	GESTION INTEGRAL DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA	2	13.952	2.790	2.790	2.790	2.790	2.790
	GESTION INTEGRAL RESIDENCIA Y C. DIA PERS. MAYORES	2	6.827	1.365	1.365	1.365	1.365	1.365
	GESTION INTEGRAL RESIDENCIA Y CENTRO DIA LAS FUEN	2	3.055	1.528	1.528			
	GESTION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DE MOVERA	2	10.973	2.195	2.195	2.195	2.195	2.195
	GESTION RESIDENCIA Y CENTRO DIA DELICIAS EN ZARAGO	2	2.372	2.372				
	GESTION RESIDENCIA Y CENTRO DIA ELIAS MARTINEZ SAN	2	4.901	4.901				
	Prórroga Concierto CASAS ACOGIDA JULY IV	2	1.025	1.025				
	SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS DEPENDIENTES DPROV ZA	2	1.222	1.009	212			
	SERVICIO DE VIGILANCIA CEIM JUSLIBOL	2	1.311	1.049	262			
	TRANS PERSONAS DEPENDIENTES CENTROS DIA /NOCHE	2	2.153	957	957	239		
	ADENDAS 2019 CONVENIOS SAD	4	16.895	16.895				
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS			428.184	159.205	138.396	83.423	27.506	19.653

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	ACTUALIZACION, SOPORTE INTEGRAL PUESTO TRABAJO AST	2	28.110	6.815	6.815	6.815	6.815	852
	RED DE DATOS	2	11.957	3.154	3.358	3.436	2.009	
	TECNICA DE TELECOMUNICACIONES	2	3.204	894	894	894	522	
	TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	2	1.404	289	381	464	270	
Instituto Aragonés del Agua	C15/2014 ZONA UTEBO CONCESION PLAN ESPECIAL DEPURA	2	100.570	4.512	4.770	4.832	4.896	81.559
	C19/2008 ZONA PIRINEOS P2 PLAN DE DEPURACION INTE	2	29.593	1.740	1.796	1.845	1.900	22.313
	C2/2015 GESTION Y RECAUDACION IMP. CONTAMINACION AG	2	1.399	1.399				
	C2/2018 EDARS ANDORRA, ALBALATE ARZOB, ALLOZA Y AR	2	1.328	476	476	376		
	C23/2013 ZONA 10A CONCESION PLAN ESPECIAL DEPURACI	2	36.165	1.481	1.683	1.728	1.774	29.499
	C3/2018 EDARS BAJO ARAGON (ALCAÑIZ, ALCORISA Y CA	2	1.677	597	597	483		
	C31/2007 ZONA 03 PLAN ESP. DEPURACION CONCESION	2	73.473	3.573	3.632	3.694	3.758	58.817
	CONCESION OBRA PUBLICA ZONA 07-B PLAN ESPECIAL DEP	2	56.472	4.002	4.208	4.272	4.339	39.651
	ZONA 02. PLAN ESPECIAL DEPURACION CONCESION OBRA PU	2	25.111	2.636	2.670	2.690	2.717	14.399
	ZONA 04 Y 06 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL	2	63.314	4.712	5.890	5.993	6.100	40.619
	ZONA 05 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	18.584	1.867	1.893	1.920	1.948	10.955
	ZONA 07-A CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	45.051	3.448	3.879	3.948	4.020	29.755
	ZONA 08-A CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	23.517	2.153	2.408	2.454	2.501	14.001
	ZONA 08-B CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	42.071	3.872	3.933	3.995	4.060	26.212
	ZONA 08-C CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	57.226	4.841	4.911	4.983	5.059	37.432
	ZONA 09 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	30.583	2.814	3.051	3.102	3.154	18.462
	ZONA 11 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	36.786	3.211	3.567	3.628	3.692	22.687
E.P. Aragonesa Banco Sangre y Tejidos	1/PA/2018 Material de extraccion y fraccionamiento	2	2.561	2.561				
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			690.156	61.048	60.812	61.551	59.533	447.212
TOTAL GENERAL COMUNIDAD AUTÓNOMA			10.128.691	1.941.498	1.515.496	1.108.336	1.022.274	4.541.085

ANEXO 7. Muestra de contratos formalizados en 2018

Nº	SOCIEDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	PROC. ADJUDIC.	TRAMITAC.	ADJUDICATARIO	IMP. ADJUD. CON IVA (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN
1	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	ENSANCHE, ACOND. Y REF. EN CTRA. A-121 TRAMO-FUENDEJALÓN-RICLA. FA	Obras	Abierto	Ordinaria	FERROVIAL AGROMAN S.A.	5.239.391,96	04/06/2018	23/07/2018
2	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	REHABILITACIÓN EDIFICIO COCHERA FRANCES EN CANFRANC	Obras	Abierto	Ordinaria	UTE-ACCIONA CONSTRUCCION SA-AVINTIA	499.299,68	17/07/2018	06/09/2018
3	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	SUMIN. COMBUSTIBLE VEHIC. Y MAQUIN. PARQUES D.GRAL. MOVIL E INF. 2	Suministros	Abierto	Urgente	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	900.000,00	21/05/2018	29/06/2018
4	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	EMERG. PARA LA ADECUACIÓN CRTRA. A-132 POR CIERRE N-330 EN PUERTO	Obras	Negociado	Emergencia	TRANSFER SOAD DE MARCAS VIALES SLU	380.000,00	16/04/2018	25/05/2018
5	DGA (Dpto. Desarrollo rural y sostenibilidad)	OBRAS C.P. SECT. 1,2,3 Y 5 C.R. MOLINAR DEL FLUMEN-BARBUES H150004	Obras	Abierto	Ordinaria	COMPANIA DE OBRAS PUBLICAS	1.104.768,99	19/12/2017	30/01/2018
6	DGA (Dpto. Economía, Industria y Comercio)	CONTRATO LIMPIEZA ISSIA-IAE	Servicios	Sistema dinámico	Ordinaria	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SA	102.496,92	29/06/2018	29/06/2018
7	DGA (Dpto. Sanidad)	VACUNA HEXAVALENTE	Suministros	Negociado	Ordinaria	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	1.849.120,00	14/05/2018	01/06/2018
8	DGA (Dpto. Educación, Cult. Y Deporte)	OBRA CONSTRUCCION NUEVO CEIP (6+12) UDS. EN PEDROLA	Obras	Abierto	Urgente	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	4.594.459,24	19/04/2018	05/06/2018
9	DGA (Dpto. Educación, Cult. Y Deporte)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 525 ORDENADORES PARA CENTROS EDUCATIVOS	Suministros	Abierto	Urgente	SOLUTUM S.L.	368.762,02	21/06/2018	06/08/2018
10	DGA (Dpto. Educación, Cult. Y Deporte)	TRANSFORMACIÓN COCINA LÍNEA FRÍA A COCINA IN SITU CPI Zaragoza Sur	Obras	Simplificado	Urgente	GLOBAL CONSTRUCCION E	91.070,80	30/10/2018	05/11/2018
11	SALUD	SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE PACIENTES EN	Servicios	Abierto	Ordinaria	ACCIONA FACILITY SERVICES SA Y	76.387.756,82	30/01/2018	01/08/2018
12	SALUD	MATERIAL NECESARIO P/REALIZACIÓN TTA BIOQUÍMICA Y HEMATOLOG	Suministros	Abierto	Ordinaria	BECKMAN COULTER SLU	5.420.828,64	18/12/2017	01/02/2018
13	SALUD	DOS RESONANCIAS HOSPITAL MIGUEL SERVET	Suministros	Abierto	Ordinaria	SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	3.799.593,60	08/08/2018	28/09/2018
14	SALUD	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DOS SALAS DE RVI	Suministros	Abierto	Ordinaria	PHILIPS IBERICA SAE	2.887.268,96	08/08/2018	28/09/2018
15	SALUD	MARCAPASOS Y ELECTRODOS	Suministros	Abierto	Ordinaria	BIOTRONIK SPAIN, S.A.	1.338.469,00	23/08/2018	17/09/2018
16	SALUD	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ (TRAMIT. ANTICIPADA)	Obras	Abierto	Ordinaria	UTE NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ	57.477.931,14	20/06/2017	27/07/2017
17	IAS	OBRAS ACONDICIONAMIENTO PARCIAL SEDE IASS (PZA. PILAR)	Obras	Abierto	Ordinaria	URBAMED INFRAESTRUCTURAS SL	1.090.879,27	26/07/2018	03/09/2018
18	IAS	ZARAGOZA-PROMOC AUTONOM PERSONAL GRADO I Y II	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-EDUCATE-ASERHCO	581.274,27	31/05/2018	28/06/2018
19	AST	RED DE DATOS	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA	13.056.547,54	14/08/2018	13/09/2018
20	AST	TECNICA DE TELECOMUNICACIONES	Servicios	Abierto	Ordinaria	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.	3.576.505,90	14/08/2018	13/09/2018
21	AST	TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA	1.496.376,80	14/08/2018	13/09/2018
22	AST	SERVICIO DE GESTION APLICACIONES (AMS)	Servicios	Abierto	Ordinaria	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL	1.027.798,20	16/03/2018	27/04/2018
23	IAA	C3/2018 EDARS BAJO ARAGON (ALCAÑIZ, ALCORISA Y CALANDA) MANT Y EX	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-SAV-DAM-IDESER-UTE XXIV BAJO	1.791.669,00	03/09/2018	08/10/2018
24	IAGA	I-180039 INFORMES PROCES BIODIVERSIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES	Servicios	Por administración	Ordinaria	SDAD ARAGONESA DE GESTION	198.871,77	01/06/2018	01/06/2018
25	IAGA	Montes privados y públicos y otros dom. pub.	Servicios	Negociado	Ordinaria	CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORIA SL	30.937,28	15/03/2018	16/03/2018
26	IAGA	Montes privados y públicos y otros dom. pub.	Servicios	Negociado	Ordinaria	AREALES REDONDO DAVID	30.937,28	15/03/2018	16/03/2018
27	Banco de Sangre y Tejidos	Servicio de fraccionamiento industrial del plasma humano BSTA	Servicios	Negociado sin	Ordinaria	Instituto Grifols, S.A.	1.600.000,00	11/04/2018	09/05/2018
28	PROMOC. ACTIV. AEROPORT, S.LU.	SERV. DE COMERCIALIZ. PARA PROMOVER TURISMO Y NEGOCIOS EN ARAGON	Servicios	Adjudicación	Ordinaria	AIRPORT MARKETING SERVICES, LTD	3.402.000,00	06/11/2017	06/11/2017
29	SVA	ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC (proyectos, obras y arrendamien	Otros	Abierto	Ordinaria	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. Y AVINTIA	32.621.206,75	13/12/2017	16/01/2018
30	TVAA-RAA	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	Servicios	Abierto	Ordinaria	Now Audiovisual, S.LU.	24.148.658,15	13/06/2018	10/07/2018
TOTAL MUESTRA							247.094.879,98		

ANEXO 8. Contratos menores. Muestra analizada.

nº orden	SDAD	Nº EXP.	DENOM. ADJUDICATARIO	IMP. ADJUD.	TÍTULO	FECHA ADJ.
1	DGA	1000000269	ORBE TELECOMUNICACIONES S.L.	16.843,60	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MICROFONÍA DIGITAL Y UN SIST SEGURIDAD 3 SALAS	28/08/2018
2	DGA	1000000342	BLUE MEDIA COMUNICACION, S.L.	18.089,50	DIF PUBLIC EN D ALTOARAGÓN / SALON INNOV Y EMPRENDIMIENTO EN HU	17/10/2018
3	DGA	1000000421	RADIO ZARAGOZA S.A.	17.968,50	DIF PUBLIC EN SERS TERUEL P ESP ENERGÍAS RENOVABLES	13/11/2018
4	DGA	1300000125	RUBERTE SL	30.000,45	DECUACION INSTS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE MONASTERIO RUEDA	04/06/2018
5	DGA	1300000151	ELIAS GALINDO JOSE MIGUEL	36.222,14	OBRAS DE ADECUACION DE TUBERIAS INSTS AGUA POTABLE RUEDA	02/07/2018
6	DGA	1300000152	RESCO S.A.	47.115,15	OBRAS HALL ACCESO PALACIO ABACIAL MONASTERIO DE RUEDA	02/07/2018
7	DGA	1300000153	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS GOLDEN	35.496,26	OBRAS AUX. ALBAÑILERIA EN INSTS DE FONTANERÍA. SEG. Y OTROS RUEDA	02/07/2018
8	DGA	1400000184	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR	17.906,79	145 ZB81716 CATÁLOGO DE FLORA DEL PP SIERRA DE SANTO DOMINGO	10/07/2018
9	DGA	1400000966	ADIEGO HERMANOS S.A.	15.774,00	SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS EN INQUINOSA	30/11/2018
10	DGA	1400000993	ADIEGO HERMANOS S.A.	14.981,56	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO EN LOS EMPLAZ. DEL LINDANO	30/11/2018
11	DGA	1400000857	QILEX SDAAD COOP	17.883,80	TF 83527 USOS. PLAN GRAL Y ESPECIAL. MONTES DEHESAS Y DE GRIEGOS	20/11/2018
12	DGA	1400000524	MONCAVI S.L.	47.781,69	TF 83508 CONSTRUC Y MEJORA DE BALSAS PARA GANADO MUP 364	09/10/2018
13	DGA	1600000155	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	18.029,00	Diagnóstico y estudio epidemiológico de Micobacterias	13/04/2018
14	DGA	1600000174	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12.020,29	PLAN VIGILANCIA MOSQUITO TIGRE EN ARAGÓN	17/05/2018
15	DGA	1800001663	PROMOCIONES ALTOGRA SL	48.400,00	CONSTRUCCIÓN MARQUESINA CEIP EMILIO DIAZ DE ALCAÑIZ	15/11/2018
16	DGA	1800001414	G Y C. S.C.	43.919,76	CNMN LIMPIEZA DE FACHADAS EN MUSEO PABLO SERRANO	10/10/2018
17	DGA	1800000284	EL FANTASMA PRODUCCIONES S.L.	12.731,83	Producción Ciclo de Gine Europeo (Film-Nic)	26/06/2018
18	DGA	1800000378	TECMOLDE S.L.	17.917,47	PRODUC. EL. EXPOS. Y RECREACION ESP. EXPO MUSEO HUESCA	15/05/2018
19	DGA	1800000047	ARASET S.L.	14.631,97	Coord. Seguridad Salud Constr. 18 uds. Prim. CEIP Las Anejas de Teruel	01/08/2018
20	DGA	1800000795	PERSUASION SL	16.831,58	Servicios de personal de atención en sala exp. Panteones Reales	26/11/2018
21	DGA	1800001361	INTERVENTO2 S.L.	15.790,50	PROYECTO DE DISEÑO ESPACIAL "PANTEONES REALES"	24/09/2018
22	DGA	1800001656	INTERVENTO2 S.L.	5.808,00	Coordinación, producción, montaje exp. Panteones Reales	05/10/2018
23	DGA	1800001643	TECNICOS DE ALARMAS S.A. TECALSA	16.002,25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA PROTECCIÓN DE INCENDIOS	08/11/2018
24	DGA	1800001639	TECNICOS DE ALARMAS S.A. TECALSA	6.050,00	MANTENIM. SISTEMAS SEGURIDAD PASIVA Y CCTV DE ARCHIVOS Y MUSEOS 2019	23/10/2018
25	IASS	5300001013	SOGEDAD COMERCIALIZADORA DE ARAGON	10.888,79	AIRE ACONDICIONADO COMEDORES 1ª y 2ª	02/10/2018
26	IASS	5300000959	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ARAGON	10.470,32	TUBERÍA GENERAL CALEFACCIÓN	02/10/2018
27	IASS	5300001158	CONSTRUCCIONES LAM S.A.	46.504,14	OBRAS SUBDIRECCIÓN DE MENORES TERUEL	08/11/2018
28	IASS	5300001680	CONSTRUCCIONES LAM S.A.	2.592,05	REPARAR FILTRACIONES CUBIERTA SUBDIRECC MENORES	03/12/2018
29	IASS	5300001501	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L.	14.689,40	20 SILLONES DE REPOSO Y TRASLADO PLANTAS ASISTIDOS	09/10/2018
30	IAJU	5500000053	CONSTRUCCIONES FUENTEBRO S.L.	35.063,53	AULA ESTUDIO	23/05/2018
31	IASS	5200001766	CONSTRUCCIONES RUBIO MORTE S.A.	48.335,27	OBRAS ADECUACIÓN EN 2ª PLANTA DEL CME GRANDE COVIÁN DE ZARAGOZA	24/10/2018
32	SAS	5200002014	AREX Y BOUZAS S.L.	28.379,07	OBRAS DE INSTALACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS	02/10/2018
33	SAS	5200001525	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L.	12.438,30	MAT GIMNASIO REHABILITACION C.S. BTRO CM 1. INV/PRIM 2018	30/08/2018
34	SAS	5200001525	PRIM S.A.	12.438,30	MAT GIMNASIO REHABILITACION C.S. BTRO CM 1. INV/PRIM 2018	30/08/2018
35	SAS	5200001507	AMBITEC S.A.U	17.801,52	MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS Y CLIMATIZACIÓN	02/05/2018
36	SAS	5200002251	AMBITEC S.A.U	11.177,59	REPARACIÓN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DE HEMODIÁLISIS	08/10/2018
37	SAS	5200002093	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L.	15.366,01	ADQUISICIÓN DE 1 DESFI., 1 ESPIRO., 2 AUDIOME., 2 ELECTROCA.	29/10/2018
38	SAS	5200002093	PILCHER PEREZ RICARDO ERIC	15.366,01	ADQUISICIÓN DE 1 DESFI., 1 ESPIRO., 2 AUDIOME., 2 ELECTROCA.	29/10/2018
39	SAS	5200001477	PROTECCION RADIOLOGICA MEDICA S.L.	16.698,00	SERVICIO PROTECCIÓN RADIOLOGICA DEL SECTOR DE ZARAGOZA I	24/05/2018
40	SAS	5200002102	DEXTROMEDICA SL	18.029,00	REENVASADORA DE MEDICAMENTOS	23/11/2018
41	SAS	5200002101	DEXTROMEDICA SL	16.940,00	RESPIRADOR NO INVASIVO	23/11/2018
42	SAS	5200002199	MENSAJERIAS REUNIDAS WORLDWIDE SL	15.000,00	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	19/10/2018
43	SAS	5200002276	MENSAJERIAS REUNIDAS WORLDWIDE SL	15.000,00	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	21/12/2018
44	SAS	5200002312	APLICACIONES ELECTRONICAS EUROPA S.	18.113,70	DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	22/11/2018
45	SAS	5200002322	APLICACIONES ELECTRONICAS EUROPA S.	17.998,75	MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA UCI PEDIATRICA	13/12/2018
46	SAS	5200001894	SANREFORMA SL	10.793,20	TRASDOSADO Y TABIQUE PLOMADO EN MEDICINA NUCLEAR	27/11/2018
47	SAS	5200001129	PRIM S.A.	6.954,57	MATERIAL DIVERSO ELECTROMEDICINA	05/06/2018
48	SAS	5200001889	PRIM S.A.	18.090,77	MATERIAL CONSUMIBLE PARA ASPIRADOR ULTRASONICO	26/11/2018
49	SAS	5200001946	SCHINDLER S.A.	48.375,80	ADECUACION DE DOS ASCENSORES	31/10/2018
50	SAS	5200001892	SCHINDLER S.A.	8.338,32	CORREGIR DEFECTOS REVISION REGLAMENTARIA ASCENSORES	27/11/2018
				1.036.038,50		

ANEXO 9. Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. SALUD

Nº de Orden	Entidad	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	NIF - Adjudicatario	Objeto	ONU	Importe ONU	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de Incidencia (*)
1	CGIP	2016	2	G/A121/221019/91.002	B. Braun Surgical, S.A.	Suministro de catéteres intravasculares para perfusión percutánea		3.052,50	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	
2	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		94.344,31	Servicios	Abierto	Ordinario	
3	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	Valoriza Facilities, S.A.U.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		95.747,70	Servicios	Abierto	Ordinario	
4	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
5	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	Clece, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		902.780,77	Servicios	Abierto	Ordinario	
6	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
7	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		30.589,10	Servicios	Abierto	Ordinario	
8	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
9	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
10	CGIP	2016	2	G/A121/227000/91.002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD		67.342,45	Servicios	Abierto	Ordinario	
11	CGIP	2016	2	G/A121/221019/91.002	Essity Spain, S.L.U.	Suministro de bragañales, absorbentes de incontinencia y compresas higiénicas		80.892,35	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	
12	CGIP	2016	2	G/A121/221019/91.002	B. Braun Surgical, S.A.	Suministro de catéteres intravasculares para perfusión percutánea		2.185,26	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	
13	52061	2010	2	G/A121/261005/91.002	Ambulbérica, S.L.	Transporte Sanitario Urgente de Pacientes en Aragón		-1.298.267,78	Servicios	Abierto	Ordinaria	
14	52061	2010	2	G/A121/261005/91.002	Ambulbérica, S.L.	Transporte Sanitario Urgente de Pacientes en Aragón		1.298.267,78	Servicios	Abierto	Ordinaria	
15	52061	2010	2	G/A121/261005/91.002	Ambulbérica, S.L.	Transporte Sanitario Urgente de Pacientes en Aragón		1.298.267,78	Servicios	Abierto	Ordinaria	
16	52A11	2015	2	G/A121/221000/91.002	Endesa	Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Hospital de A		951,75	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
17	52BA1	2017	2	G/A121/261002/91.002	Centro Diagnóstico Granada	Procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles (Resonancias magnét		29.400,00	Servicios	Acuerdo Marco	Ordinaria	
18	52BA1	2017	2	G/A121/221005/91.002	Calvo Nogues, Miguel Ángel	Suministros de frutas y verduras		2.346,43	Suministro (art. 9.3.a) TR	Simplificado (ab	Ordinaria	
19	52BA1	Sin contrato	2	G/A121/261004/91.002	Esteve Teijin Healthcare	Servicio de Oxigenoterapia a domicilio y otras técnicas de ventilación nasal		14.394,93				1
20	52CA1	Sin contrato	2	G/A121/261004/91.002	Esteve Teijin Healthcare	Servicio de Oxigenoterapia a domicilio y otras técnicas de ventilación nasal		56.407,58				1
21	52HU1	2012	2	G/A121/261004/91.002	Esteve Teijin Healthcare	Servicio de oxigenoterapia a domicilio y otras técnicas de ventilación nasal		61.180,42	Servicios	Abierto	Ordinario	1
22	52HU1	2015	2	G/A121/221000/91.002	Endesa	Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Hospital de A		49.933,76	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
23	52TEL	2015	2	G/A121/221011/91.002	Medtronic Iberica, S.A.	Suministro de marcapasos y electrodos para el hospital "Obispo Polanco" de Hemoderivados		2.662,00	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinaria	
24	52Z11	Sin contrato	2	G/A121/221006/91.002	Banco de Sangre	Hemoderivados		24.687,75	Servicios	Acuerdo Marco		1
25	52Z11	2017	2	G/A121/227000/91.002	Prosegur, Soluciones Integrales de Se	Servicio de vigilancia y seguridad en la unidad de drogodependencia del HNS		1.455,87	Servicios	Acuerdo Marco		
26	52Z21	2018	2	G/A121/261009/91.002	IDCQ-Hospitales y Sanidad S.L.U.	Material coronario para hemodinámica		3.141,59	Suministro	Contrato Menor	Contrato Menor	
27	52Z21	2016	2	G/A121/221005/91.002	Cartocho, S.L.	Viveres		4.011,77	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipado	
28	52Z21	Sin contrato	2	G/A121/261004/91.002	Air Liquide de Healthcare España, S.L.	Oxigenoterapia y otras técnicas de ventilación		-5.735,12				1
29	52Z21	2017	2	G/A121/221019/91.002	OrbusNeich Medical, S.L.	Material coronario para hemodinámica.		915,01	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	2
30	52Z21	2018	2	G/A121/221019/91.002	Alcon Cusi, S.A.	Material necesario procedimiento quirúrgico de extracción catarata		2.914,89	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	
31	52Z21	2016	2	G/A121/221012/91.002	Roche Diagnostics, S.L.	Material necesario para Técnicas Analíticas. Sección de virus-Microbiología.		25.171,87	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipado	2
32	52Z21	2017	2	G/A121/227001/91.002	Garda Servicios de Seguridad, S.A.	Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Miguel Servet		67.360,13	Servicio	Acuerdo Marco	Acuerdo Marco	
33	52Z21	Sin contrato	2	G/A121/261004/91.002	Air Liquide Healthcare España, S.L.	Oxigenoterapia y otras técnicas de ventilación		275.690,14				1
34	52Z21	2018	2	G/A121/221019/91.002	Suministros Médico quirúrgicos, S.A.	Material lctus		3.097,60	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	2
35	52Z21	Sin contrato	2	G/A121/221002/91.002	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro Gas natural		201.853,86				1
36	52Z21	2016	2	G/A121/221019/91.002	Prim, S.A.	Selladores hemostáticos para vasos sanguíneos.		3.902,25	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinrio	
37	52Z21	2018	6	G/A121/605000/91.002	Labolan, S.L.	Archivadores de portaobjetos y sistemas de inmovilización		5.566,00	Suministro	Contrato Menor	Contrato Menor	1
38	52Z21	Sin contrato	2	G/A121/261000/91.002	Hospital San Juan de Dios en PS	Asistencia ambulatoria para tratamiento de hemodálisis Hospital San Juan		119.261,00				1
39	52Z21	2017	2	G/A121/221019/91.002	Baxter, S.L.	Material para hemodálisis		2.904,00	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	2
40	52Z21	Sin contrato	2	G/A121/261000/91.002	Hospital San Juan de Dios en PS	Asistencia ambulatoria para tratamiento de hemodálisis Hospital San Juan		125.594,50				1
41	52Z21	2018	2	G/A121/221019/91.002	Suministros Médico quirúrgicos, S.A.	Material lctus		1.076,90	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	
42	52Z21	2017	2	G/A121/221005/91.002	Nestlé España, S.A.	Suministro de alimentos para pacientes con disfga		3.751,00	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	2
43	52Z21	2016	2	G/A121/221019/91.002	Vortrom, S.R.L.	Material fungible P/Motor, ASP, Ultrasonido, nueva rona vegación.		402,93	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipado	2
44	52Z31	2018	2	G/A121/220004/91.002	Pérez Orduña, Tomás	Etiquetas y otro material de oficina.		2.359,50	Suministro. Art. 9.3.a)	Contrato Menor	Contrato Menor	
45	52Z31	2014	2	G/A121/221019/91.002	Linde Médica, S.L.U.	Material para ventiloterapia		1.254,53	Suministro. Art. 9.3.a)	Abierto	Ordinaria	
46	52Z31	2017	2	G/A121/220004/91.002	Suin Informática, S.L.	Gasto de Toner DGA		14.602,17	Suministro. Art. 9.3.a)	Abierto	Ordinario	
47	52Z31	2015	2	G/A121/221000/91.002	Endesa Energía, S.A.U.	Suministro de electricidad. Centralizado		1.070,34	Suministro.	Acuerdo Marco	Acuerdo Marco	2
48	52Z31	2016	2	G/A121/221006/91.002	Abbie Spain, S.L.U.	Medicamentos A.M. INGESA: inmunosupresores.		99.155,57	Suministro. Art. 9.3.a)	Acuerdo Marco	Acuerdo Marco	
49	52Z31	2008	2	G/A121/261009/91.002	MAZ	Convenio con la MAZ para intervenciones quirúrgicas de traumatología.		57.960,70	Convenio CASAR	Convenio	Convenio	3
50	52Z31	2017	2	G/A121/221019/91.002	Medtronic Iberica, S.A.	Cateteres con balón y material de vavuloplastias para hemodinámica.		344,85	Suministro. Art. 9.3.a)	Abierto	Ordinaria	2
(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2 y 3) se recoge en la salvaded 14 del apartado 5.2. del Informe de fiscalización y en el apartado 7.2.4.1. del memorando de fiscalización.							5.858.295,21					

ANEXO 10. Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. RESTO ENTIDADES

Nº de Orden	Entidad	Fecha contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	Objeto	ORIN (en euros)	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de incidencia (*)
1	Departamento de Presidencia	2.018	6	G/1421/602000/91002	Instalación de mejoras climatísticas en los Juzgados de la Almunia de Doña Godina.	47.548,16	Obras	Contrato Menor (Ley	Contrato Menor	3
2	Departamento de Hacienda	2.015	2	G/1212/221000/91002	Suministro de energía eléctrica con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resto	17.221,17	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
3	Departamento de Hacienda	2.017	2	G/1212/221000/91002	Suministro de artículos higiénicos de papel. Lote nº 1. Y, productos y útiles de limpieza. Lote nº 2.	1.606,88	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
4	Departamento de Hacienda	2.016	2	G/1212/224000/91002	Contrato privado para la firma de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la Administración de la C.A	665.000,00	Privado de Seguro	Abierto	Anticipada	
5	Departamento de Verbebración del territorio	2.017	2	G/5131/213000/91002	Reparación y conservación de maquinaria y utillajes.	357,30	Suministro	Gasto menor (sin co	Gasto menor (sin contrato)	
6	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	2	G/5131/215000/91002	Mantenimiento de un equipo multifunción Ricoh (año M.P. 6000-SP), sustituido por M.P. 6002-FB 2018, pag	73,31				1
7	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Reforzo del firme con mezcla artificial y mezcla bituminosa, en caliente, en la carretera A-228, del P.K. 39+00	83.598,55	Obras	Abierto	Anticipada	4
8	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Reforzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-1701, del P.K. 40+600 al P.K. 49+000. T	590.702,40	Obras	Abierto	Anticipada	4
9	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Reforzo del firme con mezcla bituminosa en caliente en las carreteras A-1511, del P.K. 28+200 al P.K. 35+400	469.760,95	Obras	Abierto	Anticipada	4
10	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Reforzo del firme y mejora del drenaje longitudinal en la carretera A-2219, de Alfarrás a Almacellas, del P.K.	188.303,41	Obras	Abierto	Anticipada	5
11	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Daños producidos en la carretera A-1107 por la crecida extraordinaria del río Ebro entre el 12 y el 17 de abril	219.195,11	Obras	Emergencia	Emergencia	
12	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Obras de acondicionamiento A-129, p.k. 4+309 a 14+763. Tramo: Travesía de Vilamayor de Gállego AC-2015-I	163.746,66	Obras	Abierto	Ordinaria	
13	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Obras de Refuerzo del firme de la carretera A-4234, del P.K. 0+000 al 11+000. Tramo: Fraga-Zaidín. Clave: R-55	916.213,09	Obras	Abierto	Ordinaria	
14	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Obras de Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-202, del p.k. 15+000 al p.k. 28	716.753,99	Obras	Abierto	Ordinario	4
15	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Reforzo del firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-1701, del P.K. 6+100 al 25+600. Tramo	1.378.867,17	Obras	Abierto	Anticipada	4
16	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/5131/607000/91002	Reforzo del firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-1701, del P.K. 6+100 al 25+600. Tramo	36.921,23	Obras	Abierto	Anticipada	4
17	Departamento de Verbebración del territorio	2.016	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 3 de Huesca. LOTE 7. C	259.628,08	Servicios	Abierto	Anticipada	
18	Departamento de Verbebración del territorio	2.016	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 1 de Huesca. LOTE 7. C	213.783,37	Servicios	Abierto	Anticipada	
19	Departamento de Verbebración del territorio	2.016	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 2 de Huesca. Lote 7. C	97.668,95	Servicios	Abierto	Anticipada	
20	Departamento de Verbebración del territorio	2.017	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 2 de Huesca. LOTE 7. C	120.308,92	Servicios	Abierto	Anticipada	
21	Departamento de Verbebración del territorio	2.018	6	G/1253/609000/91002	Apoyo Técnico a la Dirección General de Ordenación del Territorio para la realización de Informes de Incidenc	14.517,84	Servicios	Encargo de ejecución	Encargo de Ejecución	
22	Departamento de Desarrollo rural	2.018	2	G/7122/214000/91002	Reparación vehículo suzuki vitara 233888K	188,53	Gasto menor	Gasto menor	Gasto menor	
23	Departamento de Desarrollo rural	2.018	2	G/7161/221009/91002	Suministro material de imprenta, Hojas DIN44.	5.776,27	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
24	Departamento de Desarrollo rural	2.013	2	G/5331/224000/91002	Contratación del seguro colectivo de accidentes para cubrir riesgos derivados de las labores de extinción de	107.780,74	Privado de Seguro	Abierto	Ordinaria	
25	Departamento de Desarrollo rural	2.017	2	G/7161/227006/91001	Detectar la presencia de organismos no presentes en Aragón, a través de la vigilancia en viveros, garden cen	12.984,63	Servicios	Encargo de ejecución	Encargo de ejecución	
26	Departamento de Desarrollo rural	2.018	2	G/7161/227009/91001	Tratamientos aéreos en 9.180 hectáreas contra la langosta mediterránea y otros ortopteros asociados en Ar	3.895,28	Servicios	Abierto	Anticipada	
27	Departamento de Desarrollo rural	2.017	2	G/5332/227009/91002	Realización del servicio de adecuación y mejora de senderos e infraestructuras de uso público y prestación d	58.959,62	Servicios	Encargo de ejecución	Encargo de Ejecución	
28	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/7122/604000/12202	Adquisición de 39 vehículos todoterreno 5 puertas.	454.740,00	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
29	Departamento de Desarrollo rural	2.016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 20	168.501,00	Servicios	Abierto	Urgente	
30	Departamento de Desarrollo rural	2.016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 20	110.320,00	Servicios	Abierto	Urgente	
31	Departamento de Desarrollo rural	2.016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 20	153.660,00	Servicios	Abierto	Urgente	
32	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/7122/604000/91001	Adquisición de 12 vehículos Pick-up, y todo terreno para el departamento de desarrollo rural y sostenibilidad	154.845,48	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
33	Departamento de Desarrollo rural	2.016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 20	155.272,18	Servicios	Abierto	Urgente	
34	Departamento de Desarrollo rural	2.015	6	G/7122/606000/91002	Mantenimiento y desarrollo de los programas de gestión de las primas y control ganadero, 2015-2016	18.037,23	Servicios	Abierto	Ordinaria	4
35	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/5331/607000/91002	Obras de reparación de daños por desbordamiento del río Ebro en 2018, contrato de emergencia Zona 2. Tau	358.662,69	Obras	Emergencia	Emergencia	
36	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/5331/607000/91002	Obras de emergencia de la Zona 5. "Burgo de Ebro, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro y Osera de Ebro"	592.217,82	Obras	Emergencia	Emergencia	
37	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/5331/607000/12202	Reforestación forestal en MUP 508 "Camproyo y Chilo". Propiedad del Ayto. de Rueda de Jalon (Zaragoza) y si	16.493,22	Obras	Abierto	Anticipada	
38	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/5331/607000/91002	Obra de emergencia "Zona 7. Fuentes de Ebro, Pina de Ebro, Quinto, Osera de Ebro y Gelsa".	536.663,14	Obras	Emergencia	Emergencia	
39	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/5331/607000/91002	Prestación de servicio de apoyo con maquinaria pesada (bulldozer) para actuaciones de emergencias por inc	22.798,14	Servicios	Encargo de ejecución	Encargo de Ejecución	
40	Departamento de Desarrollo rural	2.018	6	G/5331/609000/91001	Los participantes en los trabajos de clasificación de tierras en la zona de concentración parcelaria de Hilar	846,25	Servicios	Gasto menor (sin co	Gasto menor (sin contrato)	
41	Departamento de Economía	2.015	6	G/6221/602000/91002	Compra de cuota de dominio de fincas urbanas en las que se encuentra la Feria de Zaragoza	2.897.070,40	Patrimonial	Directo 24.4.b de la	Ley de Patrimonio de Aragón	
42	Departamento de Sanidad	2.018	2	G/4134/221001/91002	Tasas en concepto de aguas y basuras	332,83	Impuesto (N/A con	Impuesto (N/A con	Impuesto (N/A con	
43	Departamento de Sanidad	2.018	2	G/4134/221006/91002	Suministro de vacunas antineumocócicas conjugadas de 13 serotipos para el Programa de Vacunaciones de /	1.442.665,22	Suministro, art. 9.3	Abierto	Anticipada	
44	Departamento de Sanidad	2.018	2	G/4134/221006/91002	Suministro de vacunas antineumocócicas conjugadas de 13 serotipos para el Programa de Vacunaciones de /	123.657,02	Suministro, art. 9.3	Abierto	Anticipada	
45	Departamento de Sanidad	2.018	2	G/4134/221006/91002	Suministro de vacunas de calendario para la Comunidad Autónoma de Aragón - Lote nº 3: Vacunas frente a di	211.738,80	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
46	Departamento de Sanidad	2.016	2	G/4111/224000/91002	Contratación centralizada de pólizas de seguro de responsabilidad civil, LOTE 3.	2.673.000,00	Contrato privado d	Abierto	Anticipada	
47	Departamento de Sanidad	2.018	2	G/4131/227009/91002	Suministro de la licencia de software de la Plataforma Scoop y mantenimiento correctivo, evolutivo y adapta	11.191,77	Suministro	Simplificado	Ordinaria	
48	Departamento de Sanidad	2.014	2	G/4131/261005/91002	Servicio de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón - Lo	175.423,45	Servicios	Abierto	Ordinaria	6
49	Departamento de Sanidad	2.014	2	G/4131/261005/91002	Idem factura 48	176.255,48	Servicios	Abierto	Ordinaria	6
50	Departamento de Sanidad	2.012	2	G/4131/261009/91002	Servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a	861.545,40	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	

(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) se recoge en la sección 7.2.4.2. del memorando de fiscalización.

Nº de Orden	Entidad	Fecha contrato	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	Objeto	ORN (en euros)	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de Incidencia (*)
51	Departamento de Sanidad	2.018	12/03/2018	2	G/4131/261.009/91002	Realización de procedimientos quirúrgicos. Sublote 3.1.1.H - Procedimientos de traumatología con hospitaliz	16.054,95	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
52	Departamento de Sanidad	2.018	26/06/2018	2	G/4131/261.009/91002	Realización de procedimientos quirúrgicos. Sublote 3.1.1.H - Procedimientos de traumatología con hospitaliz	16.000,00	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	1
53	Departamento de Sanidad	2.017	23/11/2017	2	G/4131/261.009/91002	Convenio con el Ministerio de Defensa	441.600,00				
54	Departamento de Sanidad	2.017	23/11/2017	2	G/4131/261.009/91002	Realización de procedimientos quirúrgicos. Sublote 3.1.1.H - Procedimientos de traumatología con hospitaliz	16.450,00	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
55	Departamento de Sanidad	2.012	07/09/2012	2	G/4131/261.009/91002	Servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a	873.262,42	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	
56	Departamento de Sanidad	2.012	07/09/2012	2	G/4131/261.009/91002	Servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a	873.262,42	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	
57	Departamento de Sanidad	2.013	01/10/2013	2	G/4131/261.009/91002	Estancia interno H. Pabán agosto 2018	5.115,00				1-4
58	Departamento de Sanidad	2.015	23/03/2015	6	G/5424/267.000/91001	Atención a pacientes en Unidades de Atención / Seguimiento de Adicciones (UASA) para personas con trastor	91.792,22	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	
59	Departamento de Sanidad	2.015	23/03/2015	6	G/5424/267.000/91001	Contrato de colaboración público-privada para el "Despliegue, explotación, mantenimiento y comercializaci	883.539,10	Contrato de Colabr	Diálogo Competitivo	Ordinaria	
60	Departamento de Sanidad	2.015	19/11/2015	6	G/5426/609.000/91001	Desarrollo Integrado. Ampliación, Adaptación y Mantenimiento de las aplicaciones y servicios generales de /	120.406,47	Servicio	Abierto	Ordinaria	
61	Departamento de Sanidad	2.018	25/01/2018	6	G/5426/609.000/91001	Soporte Evolutivo de la herramienta OTS para el año 2018	906,74	Servicio	Contrato Menor	Ordinaria	
62	Departamento de Sanidad	2.015	10/02/2015	2	G/4111/221.000/91002	Suministro energía eléctrica edificio sede del Departamento	1.470,36	Suministro	Derivado de acuerdo	Ordinaria	
63	Departamento de Sanidad	2.017	11/12/2017	2	G/4111/222.001/91002	Servicios Postales y telefónicos	8.263,21	Servicio	Derivado de acuerdo	Ordinaria	
64	Departamento de Sanidad	2.017	17/08/2017	2	G/4111/223.000/91002	Convenio de Delegación de Competencias en materia de transporte escolar entre el Servicio Provincial de Ed	135.456,82	Convenio	Convenio	Ordinaria	4
65	Departamento de Sanidad	2.016	28/09/2016	2	G/4111/223.000/91002	Transporte escolar provincia de Teruel cursos 2016/2017 y 2017/2018. Lote 3: Ruta 9. Traslado de los alumnc	3.167,80	Servicio	Abierto	Urgente	1-4
66	Departamento de Sanidad	2.016	28/09/2016	2	G/4111/223.000/91002	Ruta escolar 24-ES. Traslado de los alumnos desde su localidad de residencia hasta el Centro Docente y a la	1.870,00				1-4
67	Departamento de Sanidad	2.016	28/09/2016	2	G/4111/223.000/91002	Ruta escolar 37-ES. Traslado de los alumnos desde su localidad de residencia hasta el Centro Docente y a la	5.830,00				1-4
68	Departamento de Sanidad	2.016	28/09/2016	2	G/4111/223.000/91002	Transporte escolar provincia de Teruel cursos 2016/2017 y 2017/2018. Lote 29: Ruta 60	3.532,10	Servicio	Abierto	Urgente	4
69	Departamento de Sanidad	2.018	07/02/2018	2	G/4111/223.000/91002	Ruta escolar 30-ES. Traslado de los alumnos desde su localidad de residencia hasta el Centro Docente y a la	2.222,00				4
70	Departamento de Sanidad	2.018	14/05/2018	2	G/4111/223.000/91002	Transporte escolar Provincia de Huesca cursos 2017/2018 y 2018/2019 (47 lotes) - Lote 26 ruta 44/EEH/2013	3.280,86	Servicio	Abierto	Urgente	4
71	Departamento de Sanidad	2.016	06/09/2016	2	G/4581/227.006/91002	Primera fase del proyecto piloto de inventario de las cuevas sepulcrales de Aragón. En 2017 se detectó la nec	14.520,00	Servicio	Negociado sin publi	Ordinaria	
72	Departamento de Sanidad	2.018	26/01/2018	2	G/4221/227.009/91002	Apoyo a aulas de 2 y 3 años de Educación Infantil en centros públicos	121.924,00	Servicio	Contrato Menor	Ordinaria	
73	Departamento de Sanidad	2.018	02/03/2018	6	G/4211/602.000/91002	Diseño de concepto expositivo, mobiliario y gráfico para la exposición "30 años de Tranvía Teatro" en el IAA(C	4.356,00	Servicio	Contrato Menor	Ordinaria	
74	Departamento de Sanidad	2.018	02/03/2018	6	G/4211/602.000/91002	Construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de (3-6) unidades en la parcela docente UI	286.262,16	Obras	Abierto	Ordinaria	
75	Departamento de Sanidad	2.018	09/10/2018	6	G/4211/602.000/91002	Instalación de un ascensor en el CEP FLORIAN REY de Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	262.393,33	Obras	Abierto Simplificado	Ordinaria	
76	Departamento de Sanidad	2.018	24/08/2018	6	G/4211/602.000/91002	Construcción de 12 unidades de Educación Infantil del CPI Val de Espadana III en la parcela 89.49 del Barrio de '	713.842,78	Obras	Abierto	Urgente	2
77	Departamento de Sanidad	2.017	02/08/2017	6	G/4211/602.000/91002	Adecuación de patio y espacios interiores (Zona D, planta 1ª) en el Instituto de Educación Secundaria El Pícar	298.203,54	Obras	Abierto Simplificado	Urgente	
78	Departamento de Sanidad	2.018	22/08/2018	6	G/4211/602.000/91002	Construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de (3-6) unidades en la parcela docente UI	241.002,77	Obras	Abierto	Ordinaria	2
79	Departamento de Sanidad	2.018	05/06/2018	6	G/4211/602.000/91002	Construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de (6-12) unidades en Pedrola (Zaragoza)	391.844,51	Obras	Abierto	Urgente	
80	Departamento de Sanidad	2.018	20/02/2018	6	G/4211/602.000/91002	Construcción de Aulario de Primaria en el CEP Cuarte III, Primaria: Fase II de Cuarte de Huerva (Zaragoza)	311.631,00	Obras	Abierto	Urgente	2
81	Departamento de Sanidad	2.017	28/12/2017	6	G/4211/602.000/91002	Ejecución de edificio de educación primaria (aulas+11 desdobles+2despachos+3seos) en CP FLORENCO JARDIEL	112.856,44	Obras	Abierto	Urgente	
82	Departamento de Sanidad	2.017	31/08/2017	6	G/4211/602.000/91002	Construcción de 12 unidades de Educación Infantil del CPI Parque Venecia en la parcela EE (PU) 88.19 del Barri	842.691,98	Obras	Abierto	Urgente	
83	Departamento de Sanidad	2.017	31/08/2017	6	G/4211/602.000/91002	Instalación de ascensor en el CEP Florián Rey en la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).	509.329,80	Obras	Abierto Simplificado	Urgente	
84	Departamento de Sanidad	2.018	16/08/2018	6	G/4211/602.000/91002	Instalación de comedor y oficio en el centro CRA INSULA BARATARIA de Grisen (Zaragoza)	43.997,55	Obras	Contrato Menor	Ordinaria	
85	IABM	2.017	28/12/2017	2	G/3221/213.000/91002	Servicio de Mantenimiento Técnico del Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza	7.251,17	Servicio	Abierto	Ordinaria	
86	IABM	2.018	21/12/2018	2	G/3221/221.009/91002	Suministro papel plotter y papel supreme distintos tamaños para impresión biografía	4.931,40	Suministro	Contrato Menor	Contrato Menor	
87	IASS	2.014	18/12/2014	2	G/3132/221.003/91002	Suministro de gasóleo para calefacción (Clase C), con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma	16.704,05	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
88	IASS	2.017	26/12/2017	2	G/3132/221.003/91002	Suministro de productos para recederos residencia Javalambre, el lote correspondiente a esta factura es el LO	2.343,71	Suministro	art. 9.3.a) TRLCSP	Anticipada	
89	IASS	2.017	14/03/2017	2	G/3132/221.003/91002	Suministro de pan, bollería y repostería al Comedor de Personas Mayores "San Blas" de Fon	168,47	Suministro	art. 9.3.a) TRLCSP	Anticipada	4
90	IASS	2.018	24/04/2018	2	G/3132/221.003/91002	Servicio de limpieza ecológica y retirada de residuos en el Centro de día Delicias (LOTE 6), dependiente de la	5.856,27	Servicio	Abierto	Urgente	
91	IASS	2.011	01/03/2011	2	G/3132/227.008/91002	Gestión de Servicio Público, modalidad de concesión para la Gestión del Hogar de Personas Mayores "Elas N	397.905,70	Gestión de Servicio	Abierto	Urgente	4
92	IASS	2.016	25/11/2016	2	G/3132/227.008/91002	Servicios para la gestión educativa, terapéutica y residencial del Centro de educación e internamiento por r	272.550,00	Servicio	Abierto	Ordinaria	
93	IASS	2.014	14/05/2014	2	G/3132/227.008/91002	Gestión de Servicios Públicos, modalidad de concesión, para la Gestión Integral de la Residencia de persona	182.880,35	Gestión de Servicio	Abierto	Anticipada	4
94	IASS	2.010	01/07/2010	2	G/3132/227.008/91002	Servicio de gestión educativa en los centros propios de menores dependientes de la Dirección Provincial del	23.713,50	Gestión de Servicio	Abierto	Anticipada	
95	IASS	2.015	01/08/2015	2	G/3132/227.008/91002	Servicio para la gestión educativa en dos centros propios para el acogimiento residencial de menores depen	20.484,84	Servicio	Abierto	Ordinaria	
96	IASS	2.017	12/07/2017	2	G/3132/227.009/91001	Servicio de atención integral a las personas que se hayan bajo medida protectora de la comisión de tutela y c	8.321,48	Servicio	Abierto	Anticipada	
97	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263.000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	105.922,20	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
98	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263.000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	22.417,26	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
99	IASS	2.015	17/02/2015	2	G/3132/263.000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	10.752,56	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
100	IASS	2.010	01/06/2010	2	G/3132/263.000/91002	Contratación del servicio de atención temprana para Zaragoza y su Provincia.	92.131,92	Gestión de Servicio	Abierto	Ordinaria	4-7

(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) se recoge en la salvedad 14 del apartado 7.2.4.2. del memorando de fiscalización.

Nº de Orden	Entidad	Fecha contrato	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	Objeto	ORN (en euros)	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de Incidencia (*)
101	IAS5	2.010	01/01/2010	2	G/3132/263000/91002	Gestión de servicios públicos, modalidad de concierto, para el Servicio de atención temprana en Zaragoza ca	72.470,97	Gestión de Servicio	Abierto	Ordinaria	4-7
102	IAS5	2.015	17/02/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	3.863,40	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
103	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	16.753,79	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
104	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	22.805,64	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
105	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	15.394,31	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
106	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	102.979,54	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
107	IAS5	2.017	01/08/2017	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	22.771,98	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
108	IAS5	2.014	26/12/2014	2	G/3132/263000/91002	Gestión integral 2 hogares infantiles y 3 pisos tutelados acogimiento residencial menores tutelados IAS en 2	25.916,67	Servicio	Abierto	Anticipada	4-7
109	IAS5	2.015	01/01/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	29.456,16	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
110	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Adjudicación de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Ara	17.434,71	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
111	IAS5	2		2	G/3132/263000/91002	Concierto plazas concertadas personas mayores. Régimen de Acción concertada	1.127,85				1-4-7
112	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	42.802,73	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
113	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	9.394,89	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
114	IAS5	2.015	17/02/2015	2	G/3132/263000/91002	Adjudicación de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Ara	21.539,42	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
115	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	10.382,73	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
116	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	13.042,55	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
117	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	26.567,44	Servicio	Acuerdo Marco	Urgente	4-7
118	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	18.071,95	Servicio	Abierto	Anticipada	4-7
119	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	9.999,71	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
120	IAS5	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alterac	64.095,37	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
121	IAS5	2.018	03/09/2018	6	G/3132/602000/91002	Acondicionamiento parcial de los antiguos jugadores de la plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Instituto Ar	80.901,08	Obra	Abierto	Ordinaria	5
122	IAM	2.018	21/09/2018	2	G/3232/227009/39092	Interpretación artística del ciclo de conciertos de bandas musicales capitaneadas por mujeres	4.022,76	Servicio	Privado de carácter	Ordinaria	
123	IAM	2.016	10/10/2016	2	G/3232/227009/91002	Alojamiento casa acogida en Teruel de mujeres víctimas violencia de género e hijos menores.	10.162,00	Servicio	Abierto	Ordinaria	4
124	AST	2.017	28/04/2017	2	G/1265/216000/91002	Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tec	566.332,76	Servicio	Abierto	Ordinaria	
125	AST	2.017	28/12/2017	2	G/1265/216000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los C	157.848,89	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	6
126	AST	2.017	28/12/2017	2	G/1265/216000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los C	157.848,89	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	6
127	AST	2.018	27/02/2018	2	G/1265/219000/91002	Cesión de uso y actualización de licencias y productos microsof para el Gobierno de Aragón y los organismos	540.270,05	Suministro	Abierto	Anticipada	
128	AST	2.017	30/10/2017	2	G/1265/219000/91002	Acuerdo marco de homologación de proveedores para la prestación de servicios de desarrollo de sistemas d	51.107,46	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
129	AST	2.018	17/09/2018	2	G/1265/222000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los C	74.510,54	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
130	AST	2.018	17/09/2018	2	G/1265/222000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los C	74.510,54	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
131	IAA	2.007	15/06/2007	2	G/5121/227007/91002	Concesión de obra pública, redacción de proyectos, construcción y explotación de las actuaciones incluidas	300.623,39	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
132	IAA	2.016	15/07/2016	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Río Huerva	44.575,60	Servicios	Abierto	Anticipada	4
133	IAA	2.006	24/02/2006	2	G/5121/227007/91002	Actuaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales de los municipios de la zona 02 Tardienta	210.231,85	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
134	IAA	2.007	15/06/2007	2	G/5121/227007/91002	Concesión de obra pública para la redacción de proyectos y explotación de las actuaciones ne	238.600,53	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
135	IAA	2.006	24/02/2006	2	G/5121/227007/91002	Concesión de obra pública, redacción de proyectos, construcción y explotación de las actuaciones incluidas	265.245,29	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
136	IAA	2.006	24/02/2006	2	G/5121/227007/91002	Actuaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales de los municipios de la zona 02 Tardienta	191.954,14	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
137	IAA	2.015	27/04/2015	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR s de Calatayud y Ateca.	57.086,41	Servicios	Abierto	Anticipada	4
138	IAA	2.014	27/11/2014	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona.	20.988,17	Servicios	Abierto	Anticipada	4
139	IAA	2.015	27/04/2015	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR s de Calatayud y Ateca.	60.131,27	Servicios	Abierto	Anticipada	4
140	IAA	2.015	10/09/2015	2	G/5121/227009/91002	Servicio de colaboración en las tareas de gestión y recaudación del ICA	117.992,92	Servicios	Abierto	Anticipada	4
141	IACS	2.018	20/11/2018	6	G/5421/607000/91002	Pago de Sentencia, en virtud de la correspondiente Resolución del Consejero de Desarrollo Rural.	1.500.597,71	Pago Sentencia (N/A	Pago Sentencia (N/A	Pago Sentencia (N/A	Contrato)
142	IACS	2.018	15/03/2018	2	G/5425/221009/72009	Pyromark binding buffer (200 ml)/Pyromark annealing buffer (250 ml). Reactivos de laboratorio exclusivos par	215,38	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
143	IACS	2.018	15/03/2018	2	G/5425/221009/91002	Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria (ACS), agua fría consumo hu	3.702,90	Servicio	Simplificado	Ordinaria	
144	IACS	2.018	20/11/2018	2	G/5425/221009/72009	Luna [5u, C18, 100A]/Micro trap (20 X 0.30 mm).	491,25	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
145	CITA	2.015	22/01/2015	2	G/5421/221000/91002	Suministro de energía eléctrica	11.600,42	Derivado de AMH	Abierto	Ordinaria	
146	CITA	2.018	14/11/2018	6	G/5421/607000/39037	Suministro para el amueblamiento	2.973,14	Simplificado	Abierto	Abreviado (art. 159.6 LCSP)	
147	CITA			6	G/5421/609001/39037	Nómina	60.000,00	Pago Nómina (N/A)	Pago Nómina (N/A	Pago Nómina (N/A	contrato)
148	BSTA	2.018	08/11/2018	2	G/4124/221012/91002	Reactivo R-Slide (9AD1K050) para el control de la eucoreducción	1.089,00	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
149	BSTA	2.018	02/01/2018	2	G/4124/221012/91002	Suministro de reactivos para realizar la tipificación molecular de grupos sanguíneos en la Entidad Pública Arc	15.536,40	Suministro, art. 9.3	Abierto	Anticipada	
150	BSTA	2.018	09/05/2018	2	G/4124/222009/91002	Servicio de fraccionamiento industrial del plasma humano procedente de la Entidad Pública Aragonesa de B	115.087,60	Negociado sin publ	Servicio	Ordinaria	
(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) se recoge en la salvedad 14 del apartado 5.2. del Informe de fiscalización y en el apartado 7.2.4.2. del memorando de fiscalización.							31.704.325,53				

ANEXO 11. Muestra de expedientes de nómina. MUM

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
1	00007294	DGA	01	1.558,47	0,00	1.558,47	1.558,47	0,00
2	00013130	DGA	01	2.968,71	340,92	2.627,79	2.627,79	0,00
3	00015735	DGA	02	1.143,55	0,00	1.143,55	1.143,55	0,00
4	00008540	DGA	03	2.340,26	0,00	2.340,26	2.340,26	0,00
5	00014775	DGA	03	1.682,82	678,00	1.004,82	1.004,82	0,00
6	00043857	DGA	03	1.228,61	74,13	1.154,48	1.154,48	0,00
7	00011628	DGA	05	5.382,76	2.760,41	2.622,35	2.622,35	0,00
8	00014611	DGA	05	2.758,35	0,00	2.758,35	2.758,35	0,00
9	00015559	DGA	05	1.558,47	0,00	1.558,47	1.558,47	0,00
10	00010339	DGA	05	3.248,68	0,00	3.248,68	3.248,68	0,01
11	00003560	DGA	05	1.622,10	0,00	1.622,10	1.622,10	0,00
12	00006854	DGA	06	3.453,46	0,00	3.453,46	3.453,46	0,00
13	00014166	DGA	08	5.434,03	265,08	5.168,94	5.168,94	0,01
14	00000639	DGA	10	3.573,97	0,00	3.573,97	3.573,97	0,00
15	00002357	DGA	11	2.288,92	711,28	1.577,64	1.577,64	0,00
16	00004528	DGA	11	2.938,71	0,00	2.938,71	2.938,71	0,00
17	00010116	DGA	12	5.857,10	0,00	5.857,10	5.857,10	0,00
18	00010580	DGA	12	3.774,11	0,00	3.774,11	3.774,12	0,01
19	00011121	DGA	12	4.608,19	0,00	4.608,19	4.608,19	0,00
20	00002612	DGA	12	7.430,13	529,77	6.900,36	6.900,43	0,07
21	00050026	DGA	12	1.348,13	325,30	1.022,83	1.022,83	0,00
22	00102712	EDUCA	01	2.371,04	0,00	2.371,04	2.371,04	0,00
23	00045131	EDUCA	02	2.036,94	0,00	2.036,94	2.036,94	0,00
24	00100877	EDUCA	02	3.519,56	563,34	2.956,22	2.956,22	0,00
25	00121114	EDUCA	02	3.305,27	542,34	2.762,93	2.762,93	0,00
26	00121837	EDUCA	02	4.092,30	1.028,09	3.064,21	3.064,21	0,00
27	00141119	EDUCA	02	3.855,11	727,81	3.127,30	3.127,30	0,00
28	00030213	EDUCA	03	825,77	284,58	541,19	541,19	0,00
29	00101036	EDUCA	03	2.762,93	0,00	2.762,93	2.762,93	0,00
30	00105082	EDUCA	03	2.127,94	0,00	2.127,94	2.127,94	0,00
31	00106142	EDUCA	03	2.762,93	0,00	2.762,93	2.762,93	0,00
32	00121219	EDUCA	03	2.956,22	0,00	2.956,22	2.956,22	0,00
33	00143480	EDUCA	03	1.523,04	0,00	1.523,04	1.523,04	0,00
34	00025114	EDUCA	04	2.481,82	-148,48	2.630,30	2.630,30	0,00
35	00106733	EDUCA	04	2.650,93	0,00	2.650,93	2.650,93	0,00
36	00142014	EDUCA	04	2.239,46	68,27	2.171,19	2.171,19	0,00
37	00027827	EDUCA	05	2.056,98	0,00	2.056,98	2.056,98	0,00
38	00049351	EDUCA	05	2.135,43	0,00	2.135,43	2.135,43	0,00

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
39	00102914	EDUCA	05	2.335,56	0,00	2.335,56	2.335,56	0,00
40	00107132	EDUCA	05	2.559,23	0,00	2.559,23	2.559,23	0,00
41	00108307	EDUCA	05	2.708,43	0,00	2.708,43	2.708,43	0,00
42	00027215	EDUCA	06	3.844,85	0,00	3.844,85	3.844,85	0,00
43	00049253	EDUCA	06	2.048,93	0,00	2.048,93	2.048,93	0,00
44	00103528	EDUCA	06	5.076,31	0,00	5.076,31	5.076,31	0,00
45	00103687	EDUCA	06	4.996,88	0,00	4.996,88	4.996,88	0,00
46	00104881	EDUCA	06	5.292,11	0,00	5.292,11	5.292,11	0,00
47	00142960	EDUCA	06	5.292,11	0,00	5.292,11	5.292,11	0,00
48	00210111	EDUCA	06	4.209,09	190,76	4.018,33	4.017,21	1,12
49	00103860	EDUCA	07	3.024,99	222,36	2.802,63	2.802,60	0,03
50	00121118	EDUCA	07	3.301,78	234,24	3.067,54	3.067,43	0,11
51	00047669	EDUCA	08	2.370,64	0,00	2.370,64	2.370,60	0,04
52	00105749	EDUCA	08	3.791,99	1.288,91	2.503,08	2.503,08	0,00
53	00106125	EDUCA	08	3.248,34	0,00	3.248,34	3.248,27	0,07
54	00026854	EDUCA	09	2.220,11	10,48	2.209,63	2.209,62	0,01
55	00035265	EDUCA	10	2.093,01	36,11	2.056,90	2.056,91	0,01
56	00041196	EDUCA	10	1.868,98	475,60	1.393,38	1.393,39	0,01
57	00041728	EDUCA	11	2.334,10	0,00	2.334,10	2.334,12	0,02
58	00102855	EDUCA	11	2.817,77	213,67	2.604,10	2.604,05	0,05
59	00103249	EDUCA	11	777,77	777,77	777,77	777,77	0,00
60	00121958	EDUCA	11	2.561,10	184,61	2.376,49	2.376,47	0,02
61	00015980	EDUCA	12	3.220,85	886,75	2.334,10	2.334,12	0,02
62	00025237	EDUCA	12	3.116,41	1.059,51	2.056,90	2.056,91	0,01
63	00027877	EDUCA	12	4.064,43	1.855,20	2.209,23	2.209,22	0,01
64	00053980	EDUCA	12	2.839,16	666,01	2.173,15	2.173,17	0,02
65	00143463	EDUCA	12	3.839,05	1.329,80	2.509,25	2.509,27	0,02
66	00001670	IAMU	03	2.594,73	485,62	2.109,11	2.109,11	0,00
67	00013814	IASS	05	3.275,69	1.212,40	2.063,29	2.063,29	0,00
68	00009698	IASS	06	2.221,88	948,23	1.273,65	1.273,65	0,00
69	00011608	IASS	06	4.308,54	2.412,95	1.895,59	1.895,59	0,00
70	00002941	IASS	07	1.789,33	726,39	1.062,94	1.062,94	0,00
71	00046045	IASS	08	744,32	97,93	646,39	646,38	0,01
72	00000929	IASS	11	505,63	143,93	361,70	361,70	0,00
73	00038185	IUSTI	01	1.674,49	300,12	1.374,37	1.374,37	0,00
74	00420460	IUSTI	02	3.207,90	1.927,34	1.280,56	1.280,56	0,00
75	00421992	IUSTI	07	2.555,21	934,86	1.620,35	1.620,35	0,00
76	00420923	IUSTI	11	2.665,63	1.041,29	1.624,34	1.624,34	0,00

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
114	00271884	SAS	06	2.756,16	305,07	2.451,09	2.451,09	0,00
115	00359137	SAS	06	5.045,05	2.496,87	2.548,18	2.548,01	0,17
116	00023298	SAS	07	1.325,80	364,92	960,88	960,89	0,01
117	00032780	SAS	07	5.891,31	807,56	5.083,75	5.083,75	0,00
118	00034338	SAS	07	4.469,63	178,69	4.290,94	4.290,94	0,00
119	00038209	SAS	07	2.489,13	1.660,18	828,95	828,95	0,00
120	00041923	SAS	07	1.199,28	335,97	863,31	863,31	0,00
121	00047384	SAS	07	1.655,24	318,08	1.337,16	1.337,16	0,00
122	00204545	SAS	07	3.995,43	3.974,18	21,25	21,25	0,00
123	00048519	SAS	08	1.300,50	1.117,16	183,34	183,79	0,45
124	00218043	SAS	08	5.190,17	1.553,51	3.636,66	3.636,66	0,00
125	00218549	SAS	08	1.584,07	297,76	1.286,31	1.286,31	0,00
126	00014432	SAS	09	1.620,78	376,73	1.244,05	1.244,05	0,00
127	00016800	SAS	09	7.246,46	2.216,31	5.030,15	5.030,21	0,06
128	00039260	SAS	09	3.296,13	1.815,39	1.480,74	1.480,88	0,14
129	00200724	SAS	09	7.599,33	4.774,44	2.824,89	2.824,92	0,03
130	00215896	SAS	09	6.472,47	2.258,86	4.213,61	4.213,67	0,06
131	00221238	SAS	09	3.251,37	1.257,46	1.993,91	1.993,93	0,02
132	00356132	SAS	09	3.814,14	1.219,33	2.594,81	2.594,83	0,02
133	00036922	SAS	10	6.459,80	1.192,43	5.267,37	5.266,95	0,42
134	00042901	SAS	10	2.853,54	2.261,74	591,80	591,80	0,00
135	00200720	SAS	10	6.261,17	2.615,54	3.645,63	3.645,66	0,03
136	00213194	SAS	10	2.040,31	708,01	1.332,30	1.332,30	0,00
137	00215463	SAS	10	2.791,91	798,00	1.993,91	1.993,93	0,02
138	00370115	SAS	10	3.357,38	383,91	2.973,47	2.973,51	0,04
139	00017329	SAS	11	1.969,45	637,15	1.332,30	1.332,30	0,00
140	00035028	SAS	11	3.343,35	1.913,64	1.429,71	1.429,72	0,01
141	00290689	SAS	11	1.738,03	180,86	1.557,17	1.557,19	0,02
142	00330451	SAS	11	1.343,60	126,00	1.217,60	1.217,62	0,02
143	00358122	SAS	11	4.180,85	793,00	3.387,85	3.387,91	0,06
144	00014656	SAS	12	2.612,47	305,13	2.307,34	2.307,34	0,00
145	00201194	SAS	12	6.635,78	1.159,69	5.476,09	5.476,12	0,03
146	00201674	SAS	12	4.798,96	433,18	4.365,78	4.365,80	0,02
147	00204680	SAS	12	5.864,09	958,01	4.906,08	4.906,13	0,05
148	00353407	SAS	12	5.102,99	927,67	4.175,32	4.174,59	0,73
149	00353779	SAS	12	3.594,17	694,18	2.899,99	2.900,01	0,02
150	00381308	SAS	12	2.564,37	229,03	2.335,34	2.336,37	1,03
TOTAL				504.941,34	113.003,74	392.715,37	392.712,94	7,26
					22,4%	77,8%		0,0%

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
77	00421632	JUSTI	12	6.647,05	5.314,47	1.332,58	1.332,59	0,01
78	00012047	SAS	01	1.954,65	439,26	1.515,39	1.515,39	0,00
79	00016840	SAS	01	11.047,95	3.764,31	7.283,64	7.283,64	0,00
80	00021122	SAS	01	3.149,50	602,00	2.547,50	2.547,50	0,00
81	00024804	SAS	01	1.947,44	375,63	1.571,81	1.571,81	0,00
82	00043438	SAS	01	1.951,79	135,96	1.815,83	1.815,60	0,23
83	00219417	SAS	01	7.978,68	1.084,62	6.894,06	6.894,06	0,00
84	00215302	SAS	02	5.900,29	1.763,13	4.137,16	4.137,16	0,00
85	00221200	SAS	02	1.749,19	442,72	1.306,47	1.306,47	0,00
86	00355699	SAS	02	5.379,82	1.242,66	4.137,16	4.137,16	0,00
87	00357275	SAS	02	6.932,54	846,64	6.085,90	6.085,90	0,00
88	00028472	SAS	03	5.429,32	424,93	5.004,39	5.004,39	0,00
89	00250370	SAS	03	6.601,66	1.690,35	4.911,31	4.911,31	0,00
90	00357069	SAS	03	1.427,92	170,04	1.257,88	1.257,88	0,00
91	00023443	SAS	04	1.867,35	312,66	1.554,69	1.554,69	0,00
92	00039340	SAS	04	1.980,60	1.246,47	734,13	734,13	0,00
93	00204096	SAS	04	4.767,51	630,35	4.137,16	4.137,16	0,00
94	00352120	SAS	04	9.126,99	2.120,33	7.006,66	7.006,66	0,00
95	00010674	SAS	05	1.399,31	141,02	1.258,29	1.258,09	0,20
96	00027873	SAS	05	1.661,94	404,06	1.257,88	1.257,88	0,00
97	00047158	SAS	05	3.548,79	1.330,20	2.218,59	2.218,62	0,03
98	00202908	SAS	05	1.691,75	374,25	1.317,50	1.317,50	0,00
99	00202999	SAS	05	2.784,52	412,40	2.372,12	2.372,05	0,07
100	00214146	SAS	05	1.720,43	411,07	1.309,36	1.309,36	0,00
101	00214207	SAS	05	5.196,96	332,08	4.864,88	4.864,88	0,00
102	00218089	SAS	05	1.392,58	195,95	1.196,63	1.196,63	0,00
103	00219601	SAS	05	8.389,18	6.431,13	1.958,05	1.958,05	0,00
104	00221852	SAS	05	2.066,05	151,39	1.914,66	1.914,63	0,03
105	00330440	SAS	05	2.971,35	449,60	2.521,75	2.521,75	0,00
106	00009587	SAS	06	2.522,23	1.387,62	1.134,61	1.133,48	1,13
107	00015921	SAS	06	5.331,67	3.584,01	1.747,66	1.747,65	0,01
108	00022324	SAS	06	2.861,58	436,76	2.424,82	2.424,82	0,00
109	00043169	SAS	06	2.826,62	1.335,00	1.491,62	1.491,53	0,09
110	00201146	SAS	06	5.527,76	1.007,25	4.520,51	4.520,26	0,25
111	00201561	SAS	06	3.879,05	391,09	3.487,96	3.487,96	0,00
112	00203992	SAS	06	3.050,97	-436,99	3.487,96	3.487,96	0,00
113	00221279	SAS	06	1.263,15	0,00	1.263,15	1.263,15	0,00

ANEXO 12. Muestra de transferencias y subvenciones. MUM

Nº Orden CCA	Soc	Centro Gasto	Subc.	Subc. (denominación)	Importe	Beneficiario
1	DGA	Presidencia del GA	480001	Convenio DGA-Fundación Seminario de Investigación para la Paz	40.647,28	FUNDAC SEMINARIO INVESTIGACION PARA
2	DGA	S.G.T. Presidencia	480366	Convenio DGA-APA para la organización del Congreso de Periodismo Digital en Huesca	45.000,00	ASOC DE PERIODISTAS DE ARAGON
3	DGA	D.G. Administración Local	760123	Convenio DGA-Ayto. Huesca actuac. Polit. Territorial	600.000,00	AYUNTAMIENTO DE HUESCA
4	DGA	D.G. Administración Local	480572	Convenio Federación Aragonesa de Municipios y Provincias para financiar gastos de funcionamiento	300.000,00	FEDERACION ARAGONESA MUNICIPIOS
5	DGA	D.G. Administración Local	760122	Transf. incondicionada al Ayto. Zgza (comarcalización)	476.704,51	MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA
6	DGA	D.G. Administración Local	460117	Transf. incondicionada al Ayto. Zgza por ley de capitalidad	8.000.000,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
7	DGA	D.G. Justicia e Interior	460124	Ayudas protección civil	39.985,90	DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL
8	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		76.627,42	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
9	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		52.660,00	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
10	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258	Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la CA de Aragón	33.330,00	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
11	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		117.548,34	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
12	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		53.320,00	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
13	DGA	D.G. Justicia e Interior	460079	Subvs. funcionamiento juzgados de paz	600,00	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA
14	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		37.113,14	COOPERACION INTERNACIONAL
15	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		75.957,86	CARITAS DIOCESANA HUESCA
16	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	780197		12.740,94	LARES ASOC UNION DE RESIDENCIAS Y
17	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509	Subvs. interés social financiadas con aportaciones del IRPF	24.776,45	YMCA
18	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		305.141,80	CARITAS DIOCESANA ZARAGOZA
19	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		82.871,12	CARITAS DIOCESANA DE TERUEL
20	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		9.342,55	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS
21	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		71.249,88	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA
22	DGA	D.G. Part. Gud., Transp., Coop. y Volunt	780004	Subvs. en materia de cooperación para el desarrollo	84.103,09	FARMACEUTICOS MUNDI
23	DGA	D.G. Part. Gud., Transp., Coop. y Volunt	780004		33.797,01	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS
24	DGA	D.G. Ordenación del Territorio	760145	Subvs. Fondo de Cohesión Territorial	9.334,30	AYUNTAMIENTO DE NOMBREVILLA
25	DGA	D.G. Ordenación del Territorio	760145		25.000,00	AYUNTAMIENTO DE FRIAS DE ALBARRACIN
26	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	470061	Acuerdo bonificación vehículos pesados a autopista peaje A-2	151.426,24	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA
27	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	470062		213.363,04	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA
28	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	470062	Acuerdo bonificación vehículos pesados a autopista peaje A-68	235.135,11	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA
29	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	470062		257.799,28	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA
30	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	470050	Convenio para explotación de la Autopista Villafranca - El Burgo de Ebro (ARA-1)	691.225,39	SOCIEDAD CONCESIONARIA PUENTE DEL
31	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	470050		868.130,99	SOCIEDAD CONCESIONARIA PUENTE DEL
32	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	440140	Transf. corriente a Sociedad Promoción Actividades Aeroportuarias financ. gasto corriente	162.500,00	PROMOCION DE ACTIVIDADES
33	DGA	D.G. Movilidad e infraestructuras	440140		162.500,00	PROMOCION DE ACTIVIDADES
34	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	480371	Ayudas financieras al alquiler	42.137,22	FUNDACION FEDERICO OZANAM
35	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	480371		40.758,49	KAIVOS SDAD COOP INICIATIVA SOCIAL
36	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	460096	Convenio DGA - Ayto. Zgza. (SMRUZ) para ases. y mediación en deuda hipotecaria y en deuda de alquiler	125.000,00	SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA
37	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	780135	Subvs. a la rehabilitación de viviendas	7.412,00	IBARRA BARRAQUETA MARIA CRUZ
38	DGA	D.G. Producc. Agraria	410002	Convenio FEGA-DGA control superficies por teledetección	202.623,98	FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA
39	DGA	D.G. de Sostenibilidad	760028	Subv. a la Comarca del Matarraña para la implantación del sistema de recogida selectiva de residuos	52.521,75	COMARCA DEL MATARRAÑA
40	DGA	D.G. de Sostenibilidad	760143	Subvs Fondo Local (reparación por desprendimiento de la pista forestal del Valle de Bujaruelo)	37.776,45	AYUNTAMIENTO DE TORLA
41	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		287,03	PUEYMA SC PUEYMA SC
42	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		204,50	PEREZ BARRERA MARIA CARMEN
43	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		550,00	AGROGANADERA ABOS, S.C.
44	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039	Ayudas a la contratación de seguros agrarios	80.890,04	FITOAGRO SDAD COOP AGRARIA LIMITADA A
45	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		570,42	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN
46	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		16.414,22	FRUTAS DE ARAGON EXPLOTACIONES AG
47	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		3.973,10	CABRERA LAX JAVIER
48	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		1.380,88	ALASTRUEY CHESA DANIEL
49	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770130	Ayudas por inundaciones	1.540,00	SOLER CERLANGA ANTONIO
50	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770130		61.482,96	SOCIEDAD COOPERATIVA BELLOQUE

Nº Orden CCA	Soc	Centro Gasto	Subc.	Subc. (denominación)	Importe	Beneficiario
51	DGA	D.G. Economía	480570	Subvs. a CEPYME para facilitar la actividad internacional de las PYMEs	34.991,90	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
52	DGA	D.G. Economía	770001	Subvs. complementarias de incentivos regionales	1.849.209,48	OPEL ESPAÑA S.L.U.
53	DGA	D.G. Trabajo	480480	Subv. CEPYME a apoyo de la prevención de los riesgos laborales de carácter informativo	91.300,00	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
54	DGA	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	480437	Ayudas a ISFL para actuaciones de promoción y dinamización comercial	32.363,01	ASOC COMERCIANTES EMPRESARIOS Y
55	DGA	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	440176	Convenio DGA-Cámaras de Comercio para la ejecución de los programas del Plan Cameral de Internac.	100.659,44	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA
56	DGA	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	440174	Convenio DGA-Cámaras de Comercio para la ejecución de los programas del Plan Cameral de Internac.	13.837,84	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA
57	DGA	D.G. Energía y Minas	780160	Subvs. electrodómesticos Plan. Renove Aragón 2018	585.000,00	CONSEJO ARAGONES DE CAMARAS
58	DGA	D.G. Asistencia Sanitaria	480185	Convenio colaboración con Federación ALGER para desplazamiento de pacientes con hemodiálisis	104.135,88	FEDERACION ALGER ARAGON
59	DGA	Sanidad-Servicio Prov. Zgza.	480060	Pdte. recibir	6.000,00	DIABANG CAMARA, ABDOU
60	DGA	D.G. Admón Electr. y Sdad Información	480074	Convenio DGA-Cámara de Comercio de Huesca servicio de ases. SATI-PYME	35.000,00	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA
61	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		72.200,00	AYUNTAMIENTO DE CASPE
62	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		32.550,00	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA
63	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		151.500,00	AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
64	DGA	D.G. Planificación y FP	460022	Convenios con Aytos. para la financiación educación infantil (Fondo Local de Aragón)	18.350,00	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGON
65	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		46.750,00	AYUNTAMIENTO DE FRAGA
66	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		39.650,00	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
67	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		590.600,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
68	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397	Becas adquisición material curricular	4.635,95	NAVARRO MOZOTA CONCEPCION
69	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		8.293,78	LAGUNA GARGALLO JOSE JUAN
70	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		12.820,14	C.P. GUILLERMO FATAS STA ISABEL
71	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		44.100,80	C.P. EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ ZARAGOZA
72	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		18.415,82	COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS
73	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		31.965,69	C.P. VALDESPARTERA
74	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		58.661,76	FUNDACION EDUCATIVA FRANCISCO COLL
75	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397	Becas comedor escolar	18.075,18	C.P. JULIAN NIETO TAPIA ZARAGOZA
76	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		18.920,00	C.P.I. PARQUE GOYA ZARAGOZA
77	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		21.672,00	FUNDACION EDUCATIVA ESCOLAPIAS
78	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		35.432,00	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL EN
79	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		64.489,88	C.P. JOSE MARIA MIR ZARAGOZA
80	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	480397		5.676,00	C.P. LA PORTALADA PASTRIZ
81	DGA	D.G. Innov. equidad y participación	460093	Subv. apoyo de aulas externas en la localidad de Zaragoza	90.000,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
82	DGA	D.G. Cultura y Patrimonio	470020	Ayudas a las artes escénicas	48.000,00	ARKHE DANZA S.L.
83	DGA	D.G. Cultura y Patrimonio	760144	Convenio DGA-varios Aytos para la financiación del Parque Cultural del Río Vero	11.000,00	AYUNTAMIENTO DE BARCABO SOBRARBE
84	DGA	D.G. Cultura y Patrimonio	480106	Subv. gastos de funcionamiento de la Fundación Beulas	137.000,00	FUNDACION BEULAS
85	DGA	D.G. Deporte	760036	Ayudas a instalaciones deportivas de titularidad municipal en Zaragoza, para Aytos. < 5000 habitantes	85.042,02	AYUNTAMIENTO DE BUJARALÓZ
86	DGA	D.G. Deporte	760036	Ayudas a instalaciones deportivas de titularidad municipal en Zaragoza, para Aytos. > 5000 habitantes	829.067,94	AYUNTAMIENTO DE UTEBO (ZARAGOZA)
87	DGA	D.G. Deporte	470066		70.806,02	BASKET ZARAGOZA 2002 S.A.D.
88	DGA	D.G. Deporte	480346	Ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría	291.420,43	CLUB BALONMANO HUESCA
89	DGA	D.G. Deporte	480346		33.486,45	AGRUPACION DEPORTIVA STADIUM
90	DGA	D.G. Deporte	480115	Ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas	29.415,60	FEDERACION ARAGONESA JUDO Y D.A.
91	IAA	Instituto Aragones del Agua	460110	Convenio DGA-Ayto. Jaca para explotación EDAR de Jaca	39.944,52	AYUNTAMIENTO DE JACA
92	IAA	Instituto Aragones del Agua	760132	Subvs. a E.L.L. para impulsar actuaciones relativas a la mejora del abastecimiento de agua potable	11.099,00	AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ
93	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	470090	Accs formativas a trabajadores desempleados que incluyan compromisos de contratación	239.668,61	HERMANOS SESE ASENSIO S.L.
94	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	460112	Acciones formativas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formac.	203.276,58	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
95	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	450008	Accs formativas de personas adultas en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón	35.088,10	C.P.I.F.P. MONTEARAGON
96	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	480537	Programa de Prácticas no Laborales	162.500,00	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
97	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	470089	Programas de formación a trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón	89.647,18	ESTUDIOS ZARAGOZA SL
98	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	480145		200.000,00	T & Z FORMACION SL
99	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	480145	Subvs a Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo	287.073,36	FUNDACION FEDERICO OZANAM
100	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	480145		116.193,66	FUNDACION CRUZ BLANCA
101	IAEM	IAEM - Servicio de Formación	480145		172.244,02	ASOC TUTELAR ASISTENCIAL

Nº Orden CCA	Soc	Centro Gasto	Subc.	Subc. (denominación)	Importe	Beneficiario
102	IAEM	INAEM - Servicio de Intermediación	480137	Convenio INAEM - organiz. sociales programa "Preparadas para el Empleo"	731.376,00	COMISIONES OBRERAS DE ARAGON
103	IAEM	INAEM - Servicio de Intermediación	480137		731.376,00	UNION GENERAL TRABAJADORES ARAGON
104	IAEM	INAEM - Servicio de Intermediación	480137		731.376,00	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
105	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092	Estabilidad en el empleo de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción	251.855,19	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER
106	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		11.886,81	LOGISTICA SOCIAL S.L.
107	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		20.992,51	REY ARDID S.L.
108	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		13.864,45	JARDINERIA INTEGRAL BAJO ARAGON SL
109	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092	Integración laboral de las personas con discapacidad	7.032,99	IUNION CEE LIMPIEZA
110	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		12.303,99	INTEGRALIA DIGITAL GLOBAL S.L.
111	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		3.311,55	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ
112	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		56.831,98	SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ARAGON
113	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470056	Subvs. al funcionamiento Unids. Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo	62.533,06	ASOC TUTELAR ASISTENCIAL
114	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470116	Subvs. para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad	3.300,00	DIFFERENT TRAVEL S.L.
115	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	480443	Subvs. inserción laboral para personas paradas de larga duración	19.770,92	ASOC ARAGONESA PRO SALUD MENTAL
116	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	460120		18.536,40	AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
117	IASS	Convenios y Subv. Mayores de Gerencia	480490	Ayudas para financiar el pago de la SS de los cuidadores no profes. personas dependientes	1.533,73	CAPEVILA FERRER ROSARIO
118	IASS	Prestaciones Extraordinarias	480472	Complemento pensiones no contributivas	2.080.978,20	IASS GENERICO
119	IASS	Convenios y Subv. Discapac. Zgza.	480162	Subvs a proyectos para la prevención de situaciones de dependencia entids. sociales sin ánimo de lucro	12.262,54	ASOC DE AYUDA AL DISCAPACITADO
120	IASS	Prestaciones Menores de Huesca	480159	Ayudas a la integración familiar	7.260,32	IASS GENERICO
121	IASS	Prestaciones Menores de Zaragoza	480159		5.949,48	IASS GENERICO
122	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460083		555.276,75	COMARCA DE LOS MONEGROS
123	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460083	Dependencia - Ayudas a domicilio	261.122,85	COMARCA DE LA JACETANIA
124	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460083		480.938,40	COMARCA DE LA RIBAGORZA
125	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460118	Programas específicos Servicios Sociales	112.217,00	COMARCA DE SOBRARBE
126	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460059		112.518,42	COMARCA DE LA JACETANIA
127	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Teruel	460083		225.415,50	COMARCA COMUNIDAD TERUEL
128	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Teruel	460083	Dependencia - Ayudas a domicilio	315.634,88	COMARCA DEL JILOCA
129	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Zaragoza	460083		74.753,25	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
130	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Zaragoza	460155	Programa envejecimiento activo	1.485,00	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI
131	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Zaragoza	460059	Programas específicos Servicios Sociales	141.877,00	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
132	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460083	Dependencia - Ayudas a domicilio	4.914.447,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
133	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059		1.372.140,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
134	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059	Programas específicos Servicios Sociales	7.897.558,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
135	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059		218.818,50	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA
136	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059		260.726,25	MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL
137	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460095	Teleasistencia	963.027,95	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
					44.046.973,59	

ANEXO 13. ALEGACIONES RECIBIDAS

[Estas alegaciones se encuentran a disposición de las señoras y los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

ANEXO 14. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Información previa

En el trámite de audiencia se han formulado varias alegaciones a las conclusiones del memorando de fiscalización. Al respecto, procede aclarar que el memorando es un documento interno de trabajo de la Cámara de Cuentas que no forma parte del informe de fiscalización. Se proporciona a la entidad junto con el informe de fiscalización con la única finalidad de que disponga de información más completa sobre el trabajo realizado por la Cámara de Cuentas, pero no es un documento sobre el que quepa formular alegaciones, que deben referirse necesariamente al contenido del informe de fiscalización. No obstante, habiéndose recibido en el trámite de audiencia alegaciones sobre distintos aspectos del memorando, la Cámara de Cuentas ha considerado procedente analizarlas por una elemental consideración a la entidad que ha visto conveniente formularlas para la mejor defensa de sus intereses, si bien, ténganse en cuenta que el documento alegado no es el Informe de fiscalización.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL

Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General discrepa sobre la obligatoriedad de incluir en la Memoria de la Cuenta General información específica sobre la situación financiera de la Comunidad Autónoma, puesto que la información sobre endeudamiento, fondos propios y remanente de tesorería se incluye en la Cuenta General «con el detalle, transparencia y precisión que se exige en el Plan General de aplicación». Además, considera una apreciación subjetiva calificar que la situación patrimonial de la CA es «grave» ya que la valoración de una entidad pública no se puede realizar en los mismo términos que los de una entidad privada.

Como ha puesto de manifiesto la Cámara de Cuentas en los últimos informes de fiscalización, el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón de 1994 establece en su Cuarta Parte, Cuentas Anuales, Punto 1, Normas de elaboración de las cuentas anuales, que la Memoria «completa, amplía y comenta la información contenida en el resto de estados financieros que integran las cuentas anuales» y que «el modelo incluido contiene la información mínima a cumplimentar debiéndose indicar cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la **situación financiera**, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad.»

Por tanto, no parece suficiente, como las alegaciones pretenden, que, con los medios disponibles y la situación patrimonial en la que se encuentra la Comunidad Autónoma, la información de la Memoria de la Cuenta General se refiera únicamente al contenido mínimo previsto para este documento de las cuentas anuales en el PGCPA, sin ofrecer información complementaria sobre la situación de desequilibrio económico-patrimonial existente y las medidas para su restablecimiento.

Corroborando este criterio, de las normas contables se desprende que no informar de forma clara y detallada sobre la situación económico-patrimonial constituye una incorrección en la presentación de los estados financieros. En concreto, el propio PGCPA establece en la introducción, al regular los **destinatarios y requisitos de la información contable**, que «la contabilidad pública debe satisfacer a los distintos destinatarios, suministrando la información con la estructura y en el momento preciso», para lo cual debe cumplir, entre otros, con el requisito de **claridad** que, literalmente, consiste en que «la información contable debe ser mostrada en términos claros y asequibles, con el fin de asegurar, dentro de lo posible, la adecuada utilización de la misma por parte de sus diferentes destinatarios, los cuales no tienen por qué ser especialistas en materia contable.»

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita que se precise en la limitación al alcance sobre el inventario de viviendas destinadas a alquileres sociales «que en el año 2019 se regularizaron ya todas las viviendas».

En la revisión de hechos posteriores, la Cámara de Cuentas no ha podido comprobar que se ha completado el proceso de regularización del inventario de viviendas, el cual será fiscalizado en la Cuenta General de la CA correspondiente al ejercicio 2019.

En conclusión, no se estima la alegación y se mantiene la incidencia en el informe dado que no se ha comprobado por la Cámara de Cuentas. No obstante, se indica en una nota al pie que esta incidencia será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2019.

Alegación 3

Contestación de la Cámara de Cuentas

La intervención considera que el Estado de la Ejecución Presupuestaria es el más trascendental de la información contable pública y solicita que se refleje claramente en el informe las salvedades que afectan a estados presupuestarios y las que afectan estados financieros.

Todas las salvedades están precedidas de un título que identifica el epígrafe al que hace referencia.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 4

Contestación de la Cámara de Cuentas

La intervención comparte plenamente la opinión del informe y aporta explicaciones sobre las razones del incumplimiento.

Respecto de la insuficiente materialidad del importe para incluirse como salvedad, la Cámara de Cuentas aclara que en el informe se incluyen todas las salvedades de importe superior a 2 millones de euros que, de forma agregada, tengan un efecto de más de 50 millones en un estado financiero.

Efectivamente, la salvedad n.º 2 por sí sola no tiene efecto material en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, pero también afecta a la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, donde el importe agregado de salvedades tiene un efecto superior a los 50 millones de euros de materialidad conjunta.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegaciones 5 y 6

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 7

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera innecesario contabilizar los compromisos en firme del gasto plurianual aprobado por el Gobierno de Aragón en su día ya que se encuentran subordinados al incumplimiento de determinadas condiciones. En el hipotético caso de que fuera preciso reconocer obligaciones por causa de dichos compromisos, se trata de créditos que, de manera habitual, desde hace más de una década vienen incluyéndose en los presupuestos como ampliables.

La Cámara de Cuentas reitera lo señalado en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. Estos compromisos plurianuales de gasto, mientras no se revoquen, deben figurar contabilizados tal como se aprobaron en su día por el Gobierno de Aragón.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 8

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General solicita la supresión del último párrafo de la salvedad n.º 3 dado que la información sobre la deuda pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación se incluye en otros apartados de la Cuenta General.

Como se recoge en la salvedad, con independencia de que la información pueda aparecer en varios apartados de la memoria, la carga presupuestaria futura que suponen estas devoluciones no aparecen reflejada ni en el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (aptdo. 4.12 de la memoria) ni de ingresos futuros (aptdo. 5.9 de la memoria).

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 9

Contestación de la Cámara de Cuentas

La información que contienen las memorias refleja los incrementos y disminuciones de los saldos contables, sin separar los movimientos de altas y bajas por traspasos, lo que desvirtúa la información sobre altas y bajas reales de inmovilizado en el ejercicio.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 10

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se reconoce el esfuerzo realizado la CA para regularizar el inventario de activos, aunque el retraso en el reflejo contable no solo afecta al IAA (plantas depuradoras y plantas de purines) como manifiesta la Intervención, sino también a la regularización de activos en curso y expedientes de altas y bajas extrapresupuestarias tramitados extemporáneamente.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 11

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones sobre las actuaciones llevadas a cabo para corregir las deficiencias identificadas por la Cámara de Cuentas.

Alegación 12

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto a la incidencia relativa a la valoración de los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado, la Intervención reconoce que deben contabilizarse por su valor venal, el cual está pendiente de cálculo por el Servicio de Patrimonio.

Respecto de los defectos de amortización detectados, la identificación de los 33 activos sobre los que se ha realizado el seguimiento del cálculo se encuentra en la página 56 del Memorando de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 y en las páginas 116 a 119 del Informe de fiscalización del IAA del ejercicio 2015.

No procede modificar el informe.

Alegación 13

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 14

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 15

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 16

Contestación de la Cámara de Cuentas

En cuanto a la consideración de que el importe de la salvedad no es material, se remite a las observaciones de la Cámara de Cuentas de la alegación n.º 4.

La CA ha registrado 2,36 millones de euros como ingresos financieros del ejercicio (cuenta 762), cuando el devengo había tenido lugar en ejercicios anteriores. Resulta, por tanto, pertinente señalar que estos ingresos deberían haberse contabilizado como ingresos extraordinarios en la cuenta 779 «Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores».

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegaciones 17, 18 y 19

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 20

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General pone de manifiesto que no procede la provisión para riesgos y gastos para una retribución de los empleados públicos a devengar de forma segura en los próximos años.

Se alega que la provisión para riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas no debe cubrir los complementos de pensiones de jubilación del personal del SALUD.

De acuerdo con la definición del Plan General de Contabilidad Pública, las provisiones para riesgos y gastos incluyen el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de cualquier tipo. Todos los conceptos considerados por la Cámara de Cuentas en la provisión se ajustan a esta definición:

- Los complementos de pensiones de jubilación se devengan a lo largo de la vida laboral del trabajador, de modo que en el momento de la jubilación ya debe estar el pasivo constituido. A partir de ese momento se irá cancelando el pasivo al aplicar los pagos mensuales del complemento.
- Esta provisión ya debería estar constituida, pero como no se hizo en su día, en el ejercicio en que se regulariza la situación y se dota la provisión se produce un incremento de gasto del que hay que informar en las cuentas anuales. Para no distorsionar la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial debe utilizarse la cuenta de resultados extraordinarios «Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores» (según el PGCPA de 1994).

Cuestión distinta es la imputación presupuestaria que debe realizarse en los ejercicios en los que se liquide el complemento, dando lugar por tanto a un gasto presupuestario que se está contabilizando correctamente.

El mismo planteamiento procede realizar respecto de la de la carrera profesional de personal interino, por cuanto los 22 millones señalados corresponden a gastos del ejercicio fiscalizado y de ejercicios anteriores, que no fueron reconocidos ni imputados en el momento en que fueron devengados.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 21

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 22

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto a la deuda con la Universidad de Zaragoza por la bonificación del 50% de las matrículas, el artículo 10 del Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la

prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019, establece el importe de la bonificación, señalando que el Gobierno de Aragón compensará a la Universidad de Zaragoza por el importe de las bonificaciones efectuadas.

En octubre de 2018 la Universidad de Zaragoza remite al Director General de Universidades del Gobierno de Aragón un correo electrónico con información detallada del importe de la bonificación de la matrícula. La bonificación, ya aplicada, conlleva una obligación para la CA en virtud del propio Decreto, que debe reflejarse financieramente por su cuantía, independientemente de que no se haya dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación que determinará su imputación presupuestaria.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 23

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que la deuda con SARGA de 5,3 millones de euros es una reclamación de la empresa pública que no se sustenta en ningún expediente que conste en la Intervención General.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que dicho gasto, correspondiente a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales de los ejercicios 2014-2016, se reconoce anualmente por el Consejero competente. Así, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2018, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas y con los informes elaborados, concluye que la deuda contraída con la empresa pública SARGA por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales asciende a 3.976.504,67 euros. Del mismo modo, y mediante escrito de fecha 18 de enero de 2019, el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón ratifica la deuda existente.

El resto de la deuda con SARGA (1.399.999 euros) obedece a la Orden de transferencia de tratamientos selvícolas y el importe se encuentra certificado a finales del ejercicio 2018 por la Comisión de seguimiento y dado el conforme por el Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegaciones 24 y 25

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 26

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que las salvedades 15, 16 y 17 deberían suprimirse o figurar en otro punto del informe.

En el caso de la salvedad n.º 15 se alega que el efecto por la compensación de guardias médicas pagadas a mes vencido tiene un efecto insignificante sobre la cuenta 409. Sin embargo, como se señala en el informe, este hecho no tiene únicamente repercusión sobre el gasto del ejercicio, sino también sobre el remanente de tesorería (sobrevalorado en 25 millones de euros) y sobre los acreedores (infravalorados en 21 millones de euros).

En cuanto a las salvedades n.º 15 y 16, se considera razonable que se citen en el apartado específico de gastos de personal (salvedades 15 a 17) y simultáneamente en el de provisiones para riesgos y gastos (salvedad n.º 10) por dos razones principales:

Las provisiones para riesgos y gastos presentan una naturaleza transversal que afecta a todas las áreas revisadas (gasto de personal, gasto en bienes corrientes y servicios, transferencias, etc.).

Las salvedades 15 y 16 describen con más detalle la naturaleza de las incidencias observadas, mientras que la salvedad 10 se limita a recoger su importe conjunto.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 27

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reproduce los mismos argumentos de los informes de los ejercicios 2016 y 2017. Como se indicó en dichos informes, la definición dada por la intervención sobre el remanente de tesorería en su escrito de alega-

ciones es incorrecta, ya que el remanente de tesorería no es una magnitud que cuantifica el excedente o déficit de financiación a corto plazo. Esta referencia al corto plazo no aparece en ninguna definición legal del remanente; así, el PGCP lo define como un «recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra».

Adicionalmente, el propio Manual de Contabilidad Pública del Instituto de Estudios Fiscales, al que hace referencia la alegación expresamente, señala que las cuentas 180 y 185, referentes a fianzas y depósitos recibidos, serán incluidas como obligaciones pendientes de pago a efectos del cálculo del remanente de tesorería.

Respecto de la minoración de los cobros pendientes de aplicación, la Intervención omite la segunda parte del cálculo de acuerdo con lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública: «En los supuestos en que la identificación anterior no pueda realizarse, se procederá a la minoración de los derechos a cobrar por el importe total de las cantidades cobradas de ingresos pendiente de aplicar».

En cuanto a los saldos de la cuenta 409, la Cámara de Cuentas ya señala en el informe que no procede su incorporación al cálculo del remanente, aunque la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto debería condicionar la utilización del remanente como recurso presupuestario, como así se ha regulado para las EELL (Disposición Adicional sexta⁴² de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya vigencia se ha prorrogado hasta 2018).

Finalmente, respecto del saldo cobrado por la Administración de la CA del Servicio Público de Empleo por importe de 36 millones de euros, se solicita en la alegación que se suprima que el remanente de la Administración de la CA está incorrectamente calculado. La Cámara de Cuentas indica en el apartado 4.4.2.1. del memorando que el remanente está «sobrevalorado» (no «incorrectamente calculado»), lo cual es cierto porque esos excedentes de tesorería no son presupuestarios y no se ajustan a la definición de remanente referida al principio «recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios...». Este saldo de tesorería no puede financiar presupuestos futuros puesto que tiene un destino concreto y debe transferirse al INAEM, que además ya incorpora este mismo saldo como un componente positivo de su remanente de tesorería.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 28

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reclama que se indique que la suma total de ajustes tiene un efecto total de -24 millones de euros sobre un total de 6.306 millones de euros, lo que representa un 0,38%.

La Cámara de Cuentas no considera adecuado minimizar el efecto de las salvedades como consecuencia de que en el consolidado se compensen los efectos de unas entidades con otras. Así, en la Administración de la CA la suma de ajustes reducirían el activo y pasivo en 191 millones de euros y aumentarían las pérdidas en 252 millones de euros, en el IAA los ajustes incrementarían el activo y el pasivo en 248 millones de euros y los resultados mejorarían en 33 millones de euros y, en el SALUD, la suma de ajustes reducirían el activo y pasivo en 72 millones de euros y aumentarían las pérdidas en 125 millones de euros.

No obstante, no se trata de una nueva salvedad, sino de un resumen del efecto conjunto de las salvedades anteriores sobre el balance de situación consolidado.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, añadiendo un nuevo epígrafe 4.4.

Alegación 29

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que de los 32 millones de euros de saldo de capítulo 2 en la cuenta 409 del SALUD, en su mayor parte son facturas que se reciben en el mes de enero y que, por tanto, no es posible imputar al presupuesto de 2018 porque el reconocimiento de la obligación es de 2019. La Intervención alega que se trata de un saldo estructural del mismo modo que ocurre con la factura de farmacia del mes de diciembre que se recibe en el mes de enero.

Analizado el saldo de la cuenta 409 del SALUD, de los 32 millones de capítulo 2, solo 5 millones de euros corresponde a facturas cuyo registro de entrada se produjo en los primeros meses de 2019, y de ellos, 3,5 millones

⁴² Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

de euros se registraron en los 15 primeros días de enero. El resto hasta 32 millones de euros son insuficiencias de crédito en el capítulo 2 del SALUD por facturas devengadas en 2018 y cuyo registro de entrada se produjo en 2018.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 30

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto del saldo final de la cuenta 409 de 2017, propone la alegación indicar que, a pesar de las insuficiencias presupuestarias, se contaba con el Fondo de Liquidez Autonómico para regularizarlo en 2018.

Esta matización ya se recoge en el párrafo cuarto de la salvedad n.º 1 del apartado 5.2. del informe.

Alegación 31

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación propone modificar la redacción de la salvedad n.º 2 del apartado 5.2 y comenzar con el tercer párrafo.

Se acepta la alegación y se modifica el informe.

Alegación 32

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se justifica en la alegación que la gestión de los créditos incluidos en la sección 01 destinados a financiar el Presupuesto de las Cortes de Aragón es extraordinaria y no queda regulado en la ley de presupuestos ni en ninguna otra disposición a quién le corresponde la competencia de autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de dicha sección en la Administración de la CA de Aragón.

La alegación reconoce que las obligaciones deberían haberse reconocido en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 puesto que la Ley de Presupuestos establece que los libramientos de dichas dotaciones presupuestarias se han de realizar en firme trimestralmente y por anticipado, y aunque falte el documento contable, se ha de considerar que existe un compromiso de gasto fehaciente, tal como refrenda la contabilidad de las Cortes de Aragón que reconoce los derechos con la mera aprobación del presupuesto.

Por lo tanto, considera la alegación que los créditos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se encontraban en situación de contraídos, a pesar de no haberse contabilizado en su momento y deben incorporarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Hacienda.

No cabe la incorporación de dichos créditos con base en el art. 44.2 del TRLHCA, que solo permite la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio inmediatamente anterior. Por lo tanto, esta modificación debería haberse tramitado como un suplemento de crédito (art. 43 TRLHCA) o como una transferencia de crédito (arts. 47 y 48 TRLHCA), tal como se recoge en la salvedad n.º 5.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 33

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala la autorización de la modificación 312-085 (parking Cortes de Aragón) no deriva de la aplicación del art 47 de la Ley de Presupuestos, sino por considerarlo un expediente de su propia gestión presupuestaria.

Sin embargo, en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón este expediente se incluyó en la relación de modificaciones presupuestarias sometidas a control previo de las Cortes de Aragón del art. 47 LP (n.º 42/MC).

Se acepta la alegación y se elimina la referencia al art. 47 LP.

Alegación 34

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que el apartado 8 del punto 5.2 debería suprimirse del informe por cuanto de la revisión de las nóminas que se ha efectuado no se observan «Incumplimientos significativos de la legalidad».

Al respecto, de conformidad con el apartado 1.2.1 del informe, que las incorrecciones detectadas en la gestión de los gastos de personal no superen la materialidad del 2% no significa que dada la cobertura practicada no proceda tener reflejo en el informe.

No obstante, se acepta la alegación, suprimiendo dicha referencia en el apartado de salvedades, e incorporando su contenido mediante una nota al pie en el apartado 1.2.1 del informe.

Alegación 35

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que los bajos porcentajes de ejecución registrados en varias líneas de transferencias y subvenciones no representan ninguna ilegalidad, proponiendo la supresión de la salvedad número 22.

Esta incidencia debe ponerse en conjunción con la salvedad 18 anterior, ya que es una consecuencia que se deriva de la falta de seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones vigentes en el ejercicio 2018, aspecto que sí incumple la normativa subvencional (art. 7 LSA). Por otro lado, tampoco se ha dado cumplimiento al punto primero.2 de la Orden HAP/933/2017, de 3 de julio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, que indica que *«los departamentos y las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón continuarán llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros, especialmente en el gasto corriente, para mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, y revisarán en su caso, la programación de los compromisos adquiridos con el fin de adecuar sus propuestas a las restricciones presupuestarias que impone el marco financiero actual a medio plazo, evaluando la prioridad de las políticas de gastos y rebajando los costes de las mismas»*.

No obstante, el bajo porcentaje de ejecución no constituye en sí mismo una ilegalidad.

En conclusión, se acepta parcialmente la alegación, incorporando el contenido de la salvedad 22 en la redacción de la salvedad 18.

Alegación 36

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que debería suprimirse el incumplimiento número 26 (Plan General de Instalaciones Deportivas), por cuanto constituye un plan de subvenciones de los ejercicios 2009 y 2010.

Debe rechazarse la alegación porque la Cámara de Cuentas ha fiscalizado las transferencias y subvenciones cuyo gasto se ha imputado en el ejercicio 2018, y no exclusivamente las que se han concedido en dicho ejercicio. En concreto, en el año 2018 se ejecutaron (total o parcialmente) dentro de esta línea de subvenciones un total de 23 proyectos por un importe conjunto de 3,35 millones de euros.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 37

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reproduce los mismos argumentos que ya se pusieron de manifiesto en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General relativos a que el principio de devengo no resulta aplicable a los estados presupuestarios de la Cuenta General que, según la alegación, se rigen por el principio de imputación presupuestaria.

La Cámara de Cuentas mantiene el criterio que ha sostenido en informes anteriores (ver alegación n.º 14 del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016 y alegación n.º 23 del informe de 2017), cuyo contenido es el siguiente:

«La Cámara de Cuentas mantiene el criterio que ha sostenido de forma constante y motivada en anteriores informes pues considera que, aunque el principio de devengo no sea de aplicación estricta en la contabilidad presupuestaria y que puedan existir gastos que se deslicen de un ejercicio a otro, el grueso de la ejecución presupuestaria normalmente tenderá a aproximarse a la regla del devengo, en consonancia con los principios legales de naturaleza presupuestaria de temporalidad (anualidad), universalidad (integridad de la totalidad de gastos e ingresos), equilibrio y especialidad, reconocidos en los artículos 32 a 35 del TRLHCA. En este sentido, el artículo 33 TRLHCA es suficientemente elocuente al establecer que «el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él serán imputados:

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, como consecuencia de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otro tipo de gastos realizados dentro del año natural y con cargo a los respectivos créditos.»

Además, frente al criterio de la Intervención General, procede aclarar que, de acuerdo con el principio de imputación presupuestaria del PGCP, «las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al presupuesto del ejercicio en que estos se realicen».

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

Alegaciones 38, 39 y 40

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 41

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Dirección General de Presupuestos señala que el anexo IV de la ley de presupuestos de la CA recoge el número de dotaciones que constituyen el personal eventual, funcionario y laboral, si bien no recoge información relativa a número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, tomando nota de la observación realizada.

En consecuencia, la alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 42

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

La cifra del endeudamiento financiero de la Administración de la CA y del IAA coincide con el detalle del apartado 4.6 del memorando de fiscalización, descontados los préstamos con Ministerios y los intereses devengados al cierre de 2018.

Alegación 43

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reproduce los mismos argumentos de la alegación n.º 5 y 6.

Se remite a la contestación de la Cámara de Cuentas a dichas alegaciones.

Alegaciones 44, 45 y 46

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Alegación 47

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el expediente «Servicio de Transporte Sanitario y de Emergencias mediante Helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma» no pudo ser adjudicado a la fecha de finalización del contrato (16/12/2017), por la interposición de recursos especiales en materia de contratación, tanto en fase de preparación como de adjudicación del contrato. Terminada la vigencia del contrato anterior, el adjudicatario continuó prestando el servicio al amparo del art. 113 TRLCSP (tramitación de emergencia) por Orden del Consejero de Presidencia de 15 diciembre de 2017, sin que pueda ampararse en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo (acontecimientos catastróficos, situaciones de grave peligro o que afecten a la defensa nacional). Esta

situación duró hasta el 29 de octubre de 2018, en que fue adjudicado el nuevo expediente, después de haber quedado finalmente desierto el anterior. Incluso, hubo que convalidar algunas de las facturas derivadas de la prestación de este servicio.

Actualmente, el art. 29.4 de la LCSP 9/2017 contempla que, ante estas situaciones derivadas de acontecimientos imprevisibles, se pueda prorrogar excepcionalmente el contrato por un plazo máximo de 9 meses, siempre que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación y el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Sin embargo, esta regulación no era aplicable al contrato fiscalizado.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 48

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto del incumplimiento del plazo de ejecución del contrato menor de obra de mejoras bioclimáticas en el juzgado de la Almunia, se reconoce en la alegación que se demoró en 17 días sobre el plazo inicialmente previsto de dos meses. El retraso se justificó por el período navideño en que se ejecutó la obra y en que no implicaba ningún perjuicio para la Administración.

Al respecto cabe señalar que la normativa contractual no contempla los supuestos alegados como justificación del incumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Según dispone el art. 29.8 LCSP, el contrato menor no podrá ser objeto de prórroga.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 49

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el complemento autonómico transitorio revestirá tal carácter en tanto que no se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, y que el acuerdo de mesa sectorial que lo regula fue publicado en el BOA.

Respecto a lo alegado, como y se indicaba en el informe, este complemento constituye un concepto retributivo sin respaldo en norma legal o reglamentaria, y ha perdido su carácter transitorio porque ha transcurrido más de una década sin que se hayan aprobado las correspondientes RPT, que lo integrarían como parte del complemento específico. Por otro lado, en el informe no se cuestiona su publicación en el BOA.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 50

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la aprobación de una RPT para la Administración de Justicia en la CA no podrá proceder hasta tanto se aprueben definitivamente por el Ministerio de Justicia todas las relaciones de puestos de trabajo y se hayan realizado íntegramente los procesos de acoplamiento de las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales. Se indica también que en 2019 se ha comenzado a negociar con las organizaciones sindicales de la RPT de la Oficina Fiscal.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 51

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la regulación de permisos y licencias de los funcionarios de Justicia se contiene en la Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración de Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón n.º 135 de 29 de agosto de 2008. Por tanto, no se regula mediante un acuerdo del Gobierno de Aragón que no haya sido objeto de publicación.

Advertido error, se acepta la alegación y se modifica el informe, suprimiendo la referencia correspondiente al personal de Administración de Justicia en el último párrafo del punto 6.3.3 del informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alegación 52Contestación de la Cámara de Cuentas

La Dirección General de Administración Local formula alegaciones respecto a la financiación de la actividad de la FAMCP exclusivamente con subvenciones en los ejercicios 2017 y 2018, que daría lugar a la exigencia de reintegro en base al art. 19.3 LGS, como se señala en el punto 8.3.6 del memorando. De la abundante documentación remitida por la FAMCP se concluye que el epígrafe de «*Subvenciones de explotación incorporadas al resultado*» recogido en sus cuentas anuales no es correcto. Se aportan sendos documentos aprobados por la Comisión ejecutiva de la FAMCP que separa de entre los ingresos declarados en los ejercicios 2017 y 2018 la parte que corresponde a subvenciones de la que se financia con las cuotas de los asociados, indicando también que los beneficios obtenidos se generaron exclusivamente por dichas cuotas. El resto de documentación incluye otros informes, balances de sumas y saldos y documentación adicional aclaratoria.

Frente a estas alegaciones, la Cámara de Cuentas debe cuestionar la veracidad de las cuentas anuales en base a las siguientes razones:

- Como ya se indicó en el anteproyecto de informe, la FAMCP estaba obligada a someter sus cuentas anuales de 2017 y 2018 a auditoría obligatoria, dado que recibió subvenciones por importe superior a 600 miles de euros, y no lo hizo (véase disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas). En las alegaciones no se pronuncia sobre esta cuestión crucial.

- La propia FAMCP admite que las cuentas fueron formuladas incorrectamente; aunque no se aclaran suficientemente las razones; de la información facilitada parece inferirse la utilización indebida del plan contable aplicado a pymes en lugar de la adaptación sectorial para entidades sin ánimo de lucro.

- Los documentos aclaratorios aportados en las alegaciones fueron aprobados por la Comisión Ejecutiva de la FAMCP. Sin embargo, de conformidad con los arts. 29 y 34 de sus estatutos, la aprobación de los presupuestos y de las cuentas de la asociación es una competencia de la Asamblea o, en su caso, del Consejo. En las actas adjuntas se hace referencia a unas cuentas aprobadas por la Comisión y elevadas al Consejo en fechas 18 de abril de 2018 (2017) y 6 de febrero de 2019 (2018), desconociéndose si tales cuentas son las mismas erróneas subidas a su portal de transparencia o las corregidas, que ahora se pretende subsanar.

- La FAMCP no publicó sus cuentas anuales e informes de auditoría de ambos ejercicios en su portal de transparencia, ni tampoco la totalidad de las subvenciones recibidas en ambos ejercicios, estando obligado a ello (arts. 3.b, 8.1.c y 8.1.e).

- Se desconocen las razones en las que se sustenta que todo el beneficio obtenido por la asociación se generó, exclusivamente, con las cuotas de sus asociados. Este extremo debe cuestionarse a la vista de lo señalado en los párrafos anteriores.

- Por último, a fecha de análisis de las presentes alegaciones (principios de febrero de 2020) la información publicada en el portal de transparencia de la FAMCP sigue siendo la misma que la revisada durante la fase de trabajo de campo.

En consecuencia, la alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del memorando. La FAMCP debe someter sus cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2018 a auditoría independiente, tal como exige la DA 1.ª de la Ley de Auditoría de Cuentas y, en su caso, proceder a reformular sus cuentas, como precisa en su escrito de alegaciones. El órgano gestor deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones a la hora de determinar la procedencia del reintegro.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Alegación 53Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega en lo referente a la subvención n.º 52 de la muestra seleccionada que la falta de publicación de la concesión en el portal de transparencia se fundamente en que la concesión se efectuó en el ejercicio 2014, con

anterioridad a la entrada en vigor de la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Advertido error, se acepta la alegación y se modifica el informe, suprimiendo la referencia correspondiente (línea 770001 «Apoyo a Empresas Aragonesas») en el primer cuadro del punto 8.3.2.1 del Memorando de fiscalización.

Alegaciones 54 y 55

No se formulan alegaciones.

Alegación 56

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que este departamento no incumplió las obligaciones de publicación de los contratos, ya que el portal se nutre de la información obtenida por la Oficina de contratación a partir del módulo RM de la aplicación SERPA.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 57

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que no se indican incidencias para los contratos del Departamento de Economía seleccionados en las muestras.

Efectivamente, la Cámara de Cuentas no ha detectado incidencias en los contratos seleccionados de este departamento.

Alegación 58

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que las únicas subvenciones concedidas de forma directa en el ámbito de la formación para el empleo son las contempladas como subvenciones nominativas en el anexo a la LPCA 2018, que fueron concedidas a distintos agentes sociales por un importe total de 1,76 millones de euros.

Sin embargo, a las citadas en la alegación hay que añadir las concedidas en base al art. 22.2.c LGS del programa «Preparadas para el empleo», por un total de 4,8 millones de euros distribuidos entre los ejercicios 2018 y 2019 (véase convenio publicado en el BOA de fecha 16/01/2019). Dicho programa, aunque se imputa al Servicio de Intermediación del INAEM, también incluye la realización de acciones formativas (véase cláusula quinta.d).

No obstante, para una mejor comprensión de la redacción dada a la incidencia número 16 del punto 5.2 del anteproyecto, se sustituye la expresión «en el ámbito de la formación para el empleo» por «en el ámbito del fomento del empleo», siendo esta última la denominación genérica del único programa presupuestario de gastos del INAEM.

En conclusión, se acepta parcialmente la alegación y se modifica el informe.

Alegación 59

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se traslada desde la CEPA que el personal de la sociedad pública SARGA a 31 de diciembre de 2018 se redujo respecto al periodo anterior, mientras que si se toman datos de número medio de empleados se admite el incremento de efectivos y de gasto, justificándose no solo en la contratación de más trabajadores, sino en el abono de otros conceptos de gasto, como la devolución de una parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, solicitando que el memorando haga referencia a estos hechos.

Respecto a lo alegado, debe señalarse que a la hora de confeccionar el agregado de gastos de personal del sector público autonómico la Cámara de Cuentas parte del número medio de trabajadores como mejor aproximación a la realidad del ente, aplicando solo la cifra de trabajadores a 31 de diciembre en su defecto. En el caso de SARGA, es evidente que se produjo un aumento del gasto y del número de efectivos en promedio, pasando de 997,5 trabajadores en 2017 a 1.115,2 en 2018, y de un gasto de personal de 31,7 a 35,9 millones de euros, cifras que se recogen en el memorando de fiscalización.

No se considera procedente incluir más observaciones y aclaraciones en los primeros párrafos del punto 6.1 del memorando porque, de hacerlo, debería procederse en el mismo sentido con otros entes que, al igual que SARGA, presentaron variaciones significativas en ambas magnitudes, lo que alargaría en exceso la redacción. En todo caso, cualquier usuario puede recabar más información consultando las cuentas anuales de SARGA (nota 18 de la Memoria e informe de gestión) o ejerciendo el derecho de petición de información de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 60

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita la eliminación en el cuadro de las entidades acreditantes.

Se acepta y se modifica el cuadro.

Alegación 61

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita que se especifique que las cartas de compromiso de la CEPA son de mero mantenimiento accionarial sin que se derive ningún compromiso financiero.

Se acepta la alegación y se incorpora la matización al pie del cuadro, dado que se aportan los documentos justificativos de los préstamos y de las confort letters.

Alegaciones 62 y 63

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita que se especifique, en el cuadro de las cartas de compromiso del Gobierno de Aragón, aquellas que son de mero mantenimiento accionarial de las otras que suponen un compromiso financiero.

Los datos de este cuadro se han extraído de la información de la memoria de la Cuenta General de la Administración de la CA (página 619 del Tomo II), que no especifica las confort letters que suponen un desembolso financiero y las que no.

No se acepta la alegación, dado que no se aporta documentación que acredite lo señalado en la alegación.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Alegación 64

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación describe las actuaciones llevadas a cabo por el departamento para cumplir con la obligación de reflejar el gasto de la enseñanza concertada en el estado de compromisos de gasto plurianuales.

En cualquier caso, el gasto de enseñanza concertada que se incluye en este estado de gasto plurianual asciende solo a 17 millones de euros, muy lejos del gasto plurianual que supone la enseñanza concertada (aproximadamente 158 millones de euros al año).

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 65

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 66

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe, relativas al esfuerzo presupuestario realizado en los dos últimos ejercicios.

Alegación 67

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que se están adoptando medidas para aumentar el control y la eficacia del gasto público (seguimiento de la situación económica de los centros en colaboración con el Servicio de Tesorería del Departamento de Hacienda y control por los consejos escolares de los centros), a pesar de carecer formalmente un programa de control.

El art. 20 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, obliga a la elaboración de programas de control de la gestión para evaluar la eficacia y eficiencia a través de la Dirección General de Centros y Formación Profesional y la participación de los Servicios Provinciales del departamento.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Alegación 68

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura alega que la falta de inclusión de información sobre determinadas subvenciones y ayudas en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón (incorporación de jóvenes agricultores, modernización de explotaciones, etc.) que se cita en la página 156 del memorando se debe a que se trata de subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas, cuya reglamentación exige que la publicidad sobre concesionario se efectúe en un sitio web único para cada estado miembro (portal del FEAGA). Dichas ayudas no son informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas de Aragón, que es la que nutre de datos al portal de transparencia a la hora de subir información en formato reutilizable.

Respecto a lo alegado, se realizan las siguientes observaciones:

— los arts. 11.3 y 18 de la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón exigen a las Administraciones Públicas aragonesas la publicidad activa de las subvenciones concedidas (sin excepciones de ninguna clase) y su publicación preferentemente en formatos reutilizables «garantizando especialmente la no discriminación tecnológica y accesibilidad universal».

— como señala la propia alegación, el sitio web del FEAGA no incluye toda la información que exige el art. 18 de la ley de transparencia Aragón.

— las exigencias del art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 no son incompatibles con las de la ley de transparencia de Aragón

— en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón no se informa de estas exclusiones en el fichero de datos reutilizables ni se recogen enlaces directos para acceder a información sobre estas ayudas.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 69

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establecía que el Fondo Español de Garantía (FEAGA) comunicaría a la BDNS la información sobre las ayudas concedidas con cargo a la Sección Garantía del FEOPA o a las de fondos FEAGA y FEADER que le sustituyeron. Tras ser derogada esta disposición por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, existe obligación de remisión de esta información desde el 21 de abril de 2019, pero no antes. Finalmente, se indica que existe publicidad de estas ayudas en el sitio web del FEAGA.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

Alegación 70

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la subvención a la Comarca de Matarraña concedida por un importe de 70 miles de euros e imputada al subconcepto presupuestario de gasto 760.028 sí consta en la web del Sistema Nacional de Publici-

dad de Subvenciones, así como en el «Portal de Subvenciones y Ayudas. Gobierno de Aragón y Entidades Locales de Aragón»; se reconoce que no constan en el fichero reutilizable por no haber sido informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas.

En el memorando de fiscalización se señalaba como incidencia que dicha subvención, incluida en la muestra, no aparece en el fichero de datos reutilizables sobre concesiones del ejercicio 2018. La Cámara de Cuentas ha confirmado esta incidencia y ha comprobado adicionalmente que sí constan en ese fichero ayudas a otros dos beneficiarios (ninguno de los cuales es la Comarca de Matarraña) que se financiaron con cargo a dicho subconcepto presupuestario (760.028). En consecuencia, el fichero reutilizable incluye a determinados beneficiarios y excluye a otros, aspecto que no queda justificado por la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental.

Respecto a la suficiencia de este fichero y al cumplimiento de las exigencias sobre transparencia, nos remitimos a lo ya expresado en la alegación 68 anterior. Por otro lado, se recuerda que la publicidad activa de la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) es independiente de la exigida por la ley de transparencia de Aragón.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 71

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que en 2019 se ha corregido la incidencia relativa a la falta de reflejo en inventario de las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín.

Se mantiene la incidencia en el informe, dado que no se ha comprobado por la Cámara de Cuentas. No obstante, se indica en una nota al pie que esta incidencia será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2019.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

Alegación 72

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con el contrato n.º 123 del Anexo 10, se alega que se verificó el efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios, dado que se comprobó **en fase de licitación** la titulación de los coordinadores y la adjudicataria acreditó el trabajo desempeñado hasta la fecha (se aporta documentación al respecto en fase de alegaciones).

Se alega también que en fase de ejecución se comprueba que dichas personas prestan el servicio, sin que se aporte documentación en fase de alegaciones. Durante los trabajos de campo se solicitó acreditación de la verificación de la efectiva prestación del servicio por las personas designadas en la adscripción de medios y no se aportó tampoco ninguna documentación. En el expediente revisado solo se incluyen las facturas con un importe idéntico todos los meses de 13.558,33€ por «Servicio centro de acogida IAM Teruel».

Por lo tanto, se mantiene la incidencia dado que la acreditación de la adscripción de medios solo se verificó en el momento de la adjudicación, pero no se comprueba posteriormente a lo largo de la vida del contrato o, al menos, no se justifica en el expediente de contratación mediante la elaboración de un informe, acta o documento equivalente que permita verificar el alcance y efectividad de tal seguimiento.

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 73

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se trata de una aclaración que no afecta al informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA (IAA)

Alegación 74

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad manifiesta que subsanará la incidencia en el futuro.

Alegación 75

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones sobre la dificultad de inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas en las que se construyeron las depuradoras. El esfuerzo realizado en los últimos tres ejercicios ha permitido regularizar 34 inmuebles.

No procede modificar el informe.

Alegación 76

Contestación de la Cámara de Cuentas

La metodología aplicada por la Cámara de Cuentas de Aragón, atendiendo al histórico de cobros y anulaciones de la entidad, es la misma que la empleada por la Cámara para calcular la provisión de la Administración de la CA y del resto de OOAA. El IAA incluye en su alegación aclaraciones sobre el método empleado, estimando un éxito de cobro en vía ejecutiva que podría llegar al 65% sin especificar cómo se cuantifica dicho porcentaje.

No procede modificar el informe.

Alegación 77

Contestación de la Cámara de Cuentas

El saldo de los deudores consolidados del ejercicio 2018 asciende a 20.600.348 euros, de los cuales 20.237.035 euros corresponden al Impuesto sobre contaminación del agua. En el cuadro señalado se refleja el conjunto de deudores, que con el redondeo aplicado a los importes, totalizan 21 millones de euros. Dichos importes extraídos del sistema contable coinciden con los reflejados en las Cuentas Anuales de la entidad, por tanto la diferencia obedece básicamente a redondeos.

No procede modificar el informe.

Alegación 78

Contestación de la Cámara de Cuentas

Con respecto a la incidencia del contrato n.º 23 de la muestra del anexo 7 del informe, relativa a que el anuncio de licitación no contenía referencia expresa a los criterios de adjudicación ni a su debida ponderación, se alega que el anuncio que se adjunta del DOUE de fecha 02 de marzo de 2018 (Anexo I), correspondiente al contrato C3/2018 EDARS Bajo Aragón, Alcañiz, Alcorisa y Calanda, recogía expresamente los seis criterios de adjudicación y su correspondiente ponderación. Sin embargo, como consecuencia de las restricciones de capacidad de los diarios oficiales en cuanto al número de caracteres del Anuncio, se remitía a la información del PCAP. Esta limitación técnica se ha corregido en la actualidad. Se adjunta en alegaciones documento justificativo del anuncio de licitación en el DOUE.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el contenido del informe.

Alegación 79

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que 2 de las 5 certificaciones revisadas por la Cámara de Cuentas se refieren a un mismo contrato.

En el informe se deja constancia de que la incidencia señalada con el n.º 4 (salvedad n.º 14 del apartado 5.2) afecta a 5 ORN de contratos del IAA (en el informe no se dice que sean 5 contratos).

En conclusión, no se modifica el informe.

Alegación 80

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia n.º 4 de la muestra de ORN del Anexo 10 (falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios o de las mejoras ofertadas en el contrato), se alega que en cada una de las visitas de seguimiento que se giran cotidianamente, se comprueba la presencia del personal y que se han ejecutado correctamente las mejoras comprometidas. No obstante, a partir de 2019 se está haciendo constar

documentalmente en los expedientes, una vez ejecutada la mejora y, finalizada la misma, y solicita que se tenga en cuenta esta apreciación en el anteproyecto de informe.

La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar este nuevo procedimiento implantado en 2019. En consecuencia, no se modifica el I informe.

Alegación 81

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que en la incidencia n.º 5 de la salvedad 14 del apartado 5.2 del informe, se incluye por error un contrato que no ha sido objeto de modificación por causas imprevistas (n.º 132 de muestra).

Se estima la alegación y se corrige el error del informe.

Alegación 82

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que 2 de las certificaciones revisadas se refieren a un mismo contrato.

Como se ha indicado en la alegación n.º 79, en el informe se deja constancia de que la incidencia se refiere a ORN de capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos. La base de selección de la muestra del Anexo 10 son las ORN, que se refieren a contratos casi en su totalidad. Puede ocurrir que se hayan seleccionado varias ORN de un mismo contrato, como en este caso.

En conclusión, no se modifica el informe

Alegación 83

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia n.º 5 de la salvedad 14 (Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad), se alega que las ORN relativas a los contratos «Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona» (n.º 138 de la muestra del Anexo 10) y «Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR de Calatayud y Ateca» (n.º 137 y 139 de la muestra del anexo 10), la modificación se produjo por las causas previstas en los arts. 58 y 59 del PPT. En ambos supuestos, el ente fiscalizado argumenta que estas razones estaban calificadas como «causas previstas» de modificación del contrato y que, por tanto, no cabe hablar de imprevisibilidad.

Revisados los artículos del PPT citado, se comprueba que las modificaciones obedecían a prestaciones que no se incluían en el objeto del contrato y que estaban previstas en dichos artículos. No obstante, conviene matizar que el documento apropiado para recoger el régimen de las modificaciones previstas no es el PPT, sino el PCAP, concretamente el Anexo XIV. En ambos contratos, en el apartado S del PCAP «Modificaciones contractuales previstas» se indica claramente **NO** y el Anexo XIV denominado «Modificaciones contractuales previstas» está vacío, lo cual induce a confusión al recoger el PPT causas de modificación del contrato (descritas de forma poco clara, conviene señalar).

En conclusión, aunque se admite la alegación, se recomienda recoger claramente el régimen de las modificaciones previstas en los contratos del IAA para garantizar el adecuado conocimiento por todos los licitadores y la correcta ejecución del contrato posteriormente.

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL (INAGA)

Alegación 84

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que en los contratos 24, 25 y 26 de la muestra del anexo 7, la motivación de la necesidad de contratar, aunque no se describe con detalle en el informe de justificación, se entiende remitido a la memoria-propuesta del contrato elaborada por del Área Técnica del INAGA. En las alegaciones se adjunta el documento, aunque este no se aportó en su día al equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas, encargado de la revisión de los expedientes de contratación de la muestra.

En conclusión, se estima y se modifica del informe.

Alegación 85

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto de la incidencia señalada en el informe para el encargo de ejecución a SARGA (n.º 24 de la muestra del Anexo 7) sobre la falta de justificación de las razones por las que se acuerda la utilización de la figura del encargo, se alega que para determinados servicios (biodiversidad, conservación de espacios naturales protegidos y especies catalogadas), el mercado exterior es muy reducido en especialistas, resultando, por tanto, especialmente procedente y estratégico la participación y colaboración de la empresa pública SARGA.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe.

Alegación 86

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que la Resolución de la adjudicación, confirmando la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se notificó al adjudicatario y al resto de licitadores con pie del pertinente recurso y señala que el expediente es accesible y está a disposición de todos los licitadores.

Se acepta la alegación y se suprime la incidencia del informe.

Alegación 87

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia de la salvedad n.º 13 relativa a los contratos n.º 25 y 26 de la muestra del anexo 7 (exclusión de empresas licitadoras que están participando en otros contratos del INAGA, fundamentado en la dificultad de cumplimiento de los exigentes plazos fijados, sin que tal supuesto se recogiera expresamente como causa de exclusión en el PCAP), se alega que tal previsión estaba recogida en el apartado 2.3.3. del Pliego de características básicas, técnicas y de ejecución del contrato.

Efectivamente, esta previsión se incluía en el pliego y, en base a esta previsión, se excluyeron a empresas que licitaron a varios lotes, una vez que fueron propuestos adjudicatarios para uno de los tres lotes del contrato y una vez confirmado su orden de preferencia.

Pero la incidencia señalada por la Cámara de Cuentas no se refiere a esas exclusiones, que las considera correctas al estar previstas en el pliego, sino a otras tres exclusiones no previstas que se analizan en la siguiente alegación n.º 88.

Alegación 88

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega finalmente que la disponibilidad de técnicos ofrecida en los contratos analizados no debe estar «en contradicción, en su caso, con la disponibilidad ofrecida para esos mismos técnicos en otros contratos adjudicados vigentes en el propio INAGA durante el período analizado».

Sin embargo, esta posibilidad **que no se recoge en los pliegos** sirvió para que la mesa excluyera a 3 licitadores por resultar adjudicatarios de otros contratos (n.º I-18008, I-18009 y I-10010), según se recoge en la página 4 del Acta de 7 de marzo de 2018, siendo ello contrario al art. 1 y 1 del 115 TRLCSP.

La Cámara de Cuentas mantiene, por tanto, la incidencia relativa a la necesidad de recoger en los pliegos todas las causas de exclusión de licitadores.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 89

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que el estudio de costes de las tasas gestionadas por el INAGA debería incluir no solo los costes directos e indirectos del INAGA, sino los costes de otros departamentos de la Administración que realizan actividades que se incluyen en el ámbito de dichas tasas (por ejemplo, en materia de caza y pesca, la actividad de regulación, vigilancia, control, inspección y sanción). Solo así se podrá conseguir un estudio económico-financiero completo, coherente y riguroso.

Efectivamente, en los estudios de costes deberían considerarse todos los costes (directos e indirectos) implicados en la prestación del servicio, tanto del INAGA como de los departamentos que intervienen en la prestación de los servicios financiados mediante las tasas que gestiona el INAGA, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 5/2006, de 22 junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón.

La Cámara de Cuentas considera que, para dar cumplimiento al art. 84.3 del TRLHCA (que obliga a las entidades a informar en la Cuenta General del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, lo que requiere la definición de indicadores de seguimiento), el INAGA debería llevar una contabilidad que permitiera distribuir los costes directos e indirectos de los servicios públicos que presta.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 90

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que existen múltiples procedimientos que lleva a cabo el INAGA que no llevan aparejado el cobro de una tasa y que (se deduce de la alegación) justifica la financiación vía transferencias de la Administración de la CA.

Termina la alegación calificando de errónea, por incompleta, la afirmación de la Cámara de Cuentas sobre el grado de cobertura de los costes por las diferentes tasas gestionadas por el INAGA, al no haber contemplado en dicho análisis todos los costes de la prestación de la actividad, tal como se ha argumentado en la alegación anterior, dado que el análisis de costes respecto de los ingresos recaudados por el INAGA no puede realizarse como un compartimento estanco del resto de la administración autonómica.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 91

Contestación de la Cámara de Cuentas

Frente a la incidencia general señalada por la Cámara de Cuentas sobre falta de información en las memorias de los entes sujetos al PGCP en materia de personal por categorías y escalas (punto 2.3.e del memorando), el INAGA alega que recoge esa información en el punto 3 de la Memoria de Cuentas Anuales.

En las alegaciones se ofrece un detalle atendiendo a la relación laboral o funcional del empleado y a su titulación universitaria; dicha documentación, aunque no es equivalente a una distinción por «categorías y escalas» puede considerarse que cumple con lo exigido por la nota 4.8 del PGCP de la CA de Aragón.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

Alegación 92

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se remiten las alegaciones n.º 86 a 88 al memorando de fiscalización.

Alegación 93

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala una errata en la página 140 del Memorando de fiscalización (apartado 7.2.3. Análisis de los contratos formalizados en 2018. Muestra realizada. Incumplimientos leves).

A la vista de la alegación, se comprueba que no existe tal error y que este contrato requería de la autorización previa del INAGA, con independencia de que fuera un contrato del Departamento de Vertebración del Territorio.

No se modifica el informe.

Alegación 94

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se remiten las alegaciones n.º 89 y 90 al memorando de fiscalización.

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (AST)

Alegación 95

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 96

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que los contratos de la muestra incluían en el expediente de contratación un informe de justificación de los criterios de valoración y su ponderación para los contratos fiscalizados en la muestra (se adjuntan los informes correspondientes).

A la vista de la documentación aportada en alegaciones, queda justificada la utilización y alcance de los criterios de adjudicación y su ponderación.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, suprimiendo las ORN n.º 19, 20, 21 y 22 de la incidencia del informe.

Alegaciones 97, 98 y 99

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación describe los controles efectuados por la entidad para garantizar el efectivo seguimiento de la correcta ejecución del contrato y de la adscripción de medios y mejoras ofertadas en los contratos relativos a las ORN n.º 124, 128, 129 y 130.

La Cámara de Cuentas no cuestiona el trabajo de vigilancia de la correcta ejecución del contrato que lleva a cabo el órgano gestor, antes al contrario, se ha comprobado el adecuado control mediante reuniones periódicas de comités con actas e informes que dan cuenta del grado de avance de los trabajos. Sin embargo, en estos documentos no queda constancia de la supervisión del mantenimiento de la adscripción de medios a lo largo de toda la vida del contrato, como se exige en los pliegos.

Se estima la alegación, aunque se recomienda dejar constancia de la revisión del mantenimiento de la adscripción de medios exigida en el contrato.

Alegación 100

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación aclara que los elementos de la muestra de ORN n.º 125 y 126 se corresponden con la prórroga del Expediente 2013/002/ZA/AST, cuyo número de expediente de prórroga para 2018 es AST_2018_018.

La aclaración no desvirtúa el incumplimiento detectado relativo al incremento del importe del contrato en la prórroga aprobada, que debería haber sido objeto de un expediente de modificación.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el contenido del informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)

Alegación 101

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 102

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la diferencia entre la información del Registro de Contratos y del Portal de transparencia debe ser un error material porque la información que se remite desde el IACS es la misma.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA)

Alegación 103

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 104

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.

Alegación 105

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que al «Contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc y arrendamiento del edificio Estación Internacional para su Explotación» (Contrato 29 de la muestra), formalizado el 16/01/2018, le resulta de aplicación el TRLCSP.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 106

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación pone de manifiesto algunas referencias erróneas en la descripción del objeto del contrato.

Se toma en consideración y se modifica la redacción del informe.

Alegaciones 107 y 108

Contestación de la Cámara de Cuentas

La sociedad alega que la modificación del contrato n.º 29 se fundamenta en la concurrencia de circunstancias imprevistas, del art.107.1 TRLCSP, en concreto, las correspondientes a los apartados a), b), d) y e), cuya documentación justificativa (8 informes, documentos técnicos, informes de Adif, comunicaciones...) fue puesta a disposición del equipo de auditores de la Cámara de Cuentas.

En concreto, para el **Proyecto de Haz de vías** se alega la concurrencia de las siguientes circunstancias que ampararían la modificación por causas imprevistas:

a) Incorporación de diversas partidas y conceptos para **implementar nueva normativa** y atender **nuevas necesidades de las infraestructuras ferroviarias, conforme a prescripciones de Adif**, posteriores a la adjudicación del contrato: incorporación de Estudio de Gestión de Residuos; elementos de seguridad y comunicaciones de Adif; incremento de longitud de vías de pasajeros, longitud de andenes; colocación de mayor número de desvíos; señales LED y otras.

b) Atención de **imposibilidad sobrevenida e imprevista de carga y transporte, por parte de Adif, desde La Cartuja (Zaragoza) hasta Canfranc del balasto de playa de vías** en el periodo de corte del tráfico de mercancías programado con la empresa usuaria de las instalaciones.

c) Atención de **imposibilidad sobrevenida e imprevista de suministro, por parte de Adif, de los desvíos definitivos de playa de vías** en el periodo de corte del tráfico de mercancías programado con la empresa usuaria de las instalaciones, requiriendo la **ejecución de un tramo de vía provisional** y empleo de desvíos provisionales, posteriormente sustituible por los definitivos.

Al respecto, la Cámara de Cuentas debe hacer las siguientes precisiones:

1.— En el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc, ADIF encargó a AEPO la redacción del correspondiente Proyecto de Obras del Nuevo Haz de Vías en 2007, en base al cual se formalizó el contrato fiscalizado el 16 de enero de 2018.

2.— En el **Acta del Consejo de Administración de 27/7/2018** (6 meses después de la formalización del contrato) se procede a la aprobación definitiva de la modificación del proyecto ferroviario de Haz de Vías. En dicha acta se señala expresamente que «con fecha 16 de enero de 2018, Suelo y Vivienda de Aragón procedió a la firma del Contrato (...), comprendiendo entre otros, los siguientes trabajos y actuaciones: (...)

• *Actualización del proyecto redactado en 2007 por AEPO, para el diseño de un nuevo haz de vías acomodado a las nuevas necesidades ferroviarias...*».

Es decir, en el momento de la formalización del contrato los técnicos de ADIF ya habían realizado la actualización del proyecto del nuevo Haz de Vías de 2007, que se supone que se acomodaría a las nuevas necesidades

ferroviarias establecidas por el propio ADIF. No procede, por tanto, apreciar imprevisibilidad, en los términos alegados por la entidad fiscalizada.

3.— En el **Acta del Consejo de Administración de 26/3/2019** se señala expresamente que: «...en Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2018, se aprobó la variación del expediente modificado en curso, en la parte correspondiente al Haz de Vías, incorporando los costes de suministro del balasto a la obra y la ejecución de las actuaciones necesarias para solventar la falta de disponibilidad de los desvíos...».

Por lo tanto, la modificación del contrato se debe a circunstancias impuestas a Suelo y Vivienda por ADIF, que obedecen a una insuficiente diligencia por parte de ADIF al aprobar la adaptación del proyecto de 2007 del haz de vías a la normativa y prescripciones que elabora la propia ADIF, pero no cabe hablar de imprevisibilidad, porque todas esas circunstancias pudieron haber sido consideradas por los técnicos de ADIF a la hora de adaptar el proyecto que sirvió de base para la licitación del contrato n.º 29.

En este sentido, el informe 73/2011 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado (apartado 2 del informe), establece a los efectos de la interpretación de la letra e) del punto 1 del art. 107 del TRLCSP, que, «...cuando el poder adjudicador es, al mismo tiempo, la autoridad responsable de la aprobación de nuevas medidas que puedan afectar a las especificaciones del contrato, los pliegos deberán definir las prestaciones teniendo en cuenta el contenido de las medidas que se pretenden aprobar en un momento posterior de la ejecución del contrato...».

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe en lo relativo a la modificación del proyecto del haz de vías.

Alegación 109

Contestación de la Cámara de Cuentas

En cuanto a la modificación del «Proyecto de Nueva Estación de Viajeros», la sociedad alega la concurrencia de las siguientes circunstancias que ampararían la modificación por causas imprevistas del art. 107.1 TRLCSP:

a) *Ejecución de una cubierta inclinada entre los hangares español y francés a doble vertiente, sobre la cubierta plana por inadecuación de la propuesta en el anteproyecto sometido a licitación.*

No se indican las razones de la inadecuación.

b) *Cambio del material de cubierta de policarbonato propuesta en anteproyecto sometido a licitación, por cubierta de aluminio con acabado en zinc, en orden al **cumplimiento de los requisitos de durabilidad de material** de las instalaciones ferroviarias, **conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato.***

c) Incorporación de diversas partidas y conceptos **no contemplados en el anteproyecto** sometido a licitación, **conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato:** desplazamiento del pilar extremo de las cerchas del hangar español, en el andén 3, para mantener la distancia mínima entre los trenes y los pilares; ejecución de una cuña de transición junto al paso inferior que conecta los andenes, según las condiciones de rigidez detalladas por Adif; instalación de telecomunicaciones (red local de uso general, red sistema de información al viajero, red de megafonía y cronometría para el sistema de información al viajero, red de venta de billetes, red de interfonía y red de radiotelevisión) para la puesta en servicio de estaciones de viajeros de nueva creación.

d) *Refuerzo estructural del hangar francés y tratamiento de pórticos en andén descubierto, adicional a las actuaciones recogidas en el anteproyecto sometido a licitación, atendiendo a las condiciones objetivas en que se encuentran y el requerimiento de **adaptación a actual normativa vigente.***

De nuevo los cambios señalados con las letras b, c y d son imposiciones por parte de ADIF que podían haberse previsto en la aprobación del proyecto previo a la licitación del contrato.

El Proyecto de Construcción del nuevo edificio de viajeros de abril 2018 encargado a Ingennus Urban Consulting, S.L.P. tampoco incluía todas estas modificaciones, que aparecen de forma imprevista tres meses después de su aprobación. Este proyecto se basaba en el Proyecto redactado por la Universidad San Jorge entregado el 30/4/2017 bajo la dirección técnica de los servicios de ADIF, que tampoco preveía estas necesidades.

El acta de comprobación del replanteo de 13/3/2019 se emitió de forma condicionada, dado que estaba pendiente de aprobación por ADIF:

«...Cuando ADIF otorgue la autorización administrativa definitiva a la totalidad del Proyecto, y el Órgano de contratación proceda a la aprobación del Proyecto de nueva Estación de Viajeros en Canfranc, así como a la aprobación del expediente de modificación del contrato que se encuentra en curso, se suscribirá una Adenda a la presente Acta levantando los condicionados expuestos...». La autorización definitiva por ADIF del Proyecto de Nueva Estación de viajeros se produce dos días después, el 15/3/2019.

Por lo tanto, al igual que lo señalado en las alegaciones 108 y 109 anteriores, la modificación del contrato se debe a circunstancias impuestas a Suelo y Vivienda por ADIF, que obedecen a una insuficiente diligencia por parte de ADIF al aprobar los proyectos de la nueva estación de viajeros, pero no cabe hablar de imprevisibilidad, porque todas esas circunstancias pudieron haber sido consideradas por los técnicos de ADIF que los supervisaron.

Se vuelve a recordar lo señalado por Junta Consultiva de Contratación del Estado (informe 73/2011, apartado 2).

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe en lo relativo a la modificación del Proyecto de la Nueva Estación de Viajeros.

PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.

Alegación 110

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Alegación 111

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alegan las razones por las que las cuentas anuales fueron aprobadas fuera del plazo legal. Con fecha 10 de diciembre de 2019 se remitieron a la Cámara de Cuentas, una vez cerrado el borrador del anteproyecto de informe.

Se modifica el informe para incluir las cuentas de esta fundación rendidas a la Cámara de Cuentas fuera del plazo legal.

**MEMORANDO DE FISCALIZACIÓN
CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
Ejercicio 2018**

Índice

1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADA
2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
 - 2.1. Cumplimiento del plazo de rendición
 - 2.2. Análisis del perímetro de la Cuenta General
 - 2.3. Análisis de la información contenida en las cuentas anuales individuales que forman la Cuenta General
3. PRESUPUESTO CONSOLIDADO
 - 3.1. INTRODUCCIÓN
 - 3.1.1. Clasificación económica
 - 3.1.2. Clasificación orgánica
 - 3.1.3. Evolución ejercicios 2010-2018
 - 3.2. Análisis de la suficiencia de crédito
 - 3.3. Modificaciones presupuestarias
 - 3.3.1. Análisis general
 - 3.3.2. Control de las Cortes de Aragón
 - 3.3.3. Fiscalización de una muestra de expedientes de modificación presupuestaria
 - 3.4. Ingresos y sistema de financiación
 - 3.4.1. Introducción
 - 3.4.2. Anulaciones
 - 3.4.3. Devoluciones
 - 3.5. Resultado presupuestario
 - 3.6. Remanente de tesorería
 - 3.7. Compromisos con cargo a presupuestos futuros (gastos plurianuales)
 - 3.7.1. Administración de la C.A.
 - 3.7.2. Otras incorrecciones en el resto de entidades fiscalizadas
4. BALANCE DE SITUACIÓN
 - 4.1. Inmovilizado no financiero
 - 4.1.1. Seguimiento de incidencias de informes de ejercicios anteriores
 - 4.1.2. Fiscalización de altas y bajas del ejercicio 2018
 - 4.2. Inversiones financieras
 - 4.2.1. Inversiones financieras permanentes y provisión por depreciación
 - 4.2.2. Créditos a largo plazo
 - 4.3. Deudores
 - 4.3.1. Deudores presupuestarios
 - 4.3.2. Deudores no presupuestarios
 - 4.4. Tesorería
 - 4.4.1. Situación general
 - 4.4.2. Partidas pendientes de aplicación
 - 4.5. Provisiones para riesgos y gastos
 - 4.6. Endeudamiento
 - 4.6.1. Situación general
 - 4.6.2. Altas del ejercicio/nuevo endeudamiento a largo plazo
 - 4.6.3. Gastos financieros. Coste del endeudamiento.
 - 4.6.4. Emisiones de deuda pública
 - 4.6.5. Endeudamiento con entidades de crédito
 - 4.6.6. Endeudamiento con el sector público
 - 4.6.7. Liquidaciones definitivas del sistema de financiación de 2008 y 2009
 - 4.6.8. Cuentas de crédito o necesidades de tesorería
 - 4.6.9. Avaless y otras garantías
 - 4.7. Fianzas y depósitos
 - 4.7.1. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo
 - 4.7.2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo
 - 4.8. Acreedores a corto plazo
 - 4.8.1. Acreedores presupuestarios

- 4.8.2. Antigüedad de los acreedores presupuestarios y morosidad
- 4.8.3. Circularización de acreedores presupuestarios
- 4.8.4. Análisis de los pagos efectuados por el ICO a los acreedores

5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

6. PERSONAL

- 6.1. Efectivos y gasto de personal
 - 6.1.1. Administración de la CA
 - 6.1.2. SALUD
 - 6.1.3. IASS
- 6.2. Revisión de la normativa
 - 6.2.1. Análisis de los conceptos retributivos y problemática
 - 6.2.2. Recuperación de la paga extraordinaria del ejercicio 2012
 - 6.2.3. Permisos y licencias
 - 6.2.4. Instrumentos de ordenación de los empleados públicos
 - 6.2.5. Estructura retributiva
- 6.3. Análisis específicos
 - 6.3.1. Clases pasivas
 - 6.3.2. Complementos a las pensiones
 - 6.3.3. Complemento específico de formación permanente (sexenios)
 - 6.3.4. Indemnizaciones a personal jubilado del SALUD
 - 6.3.5. Corte de operaciones
- 6.4. Fiscalización de la legalidad del gasto de personal
 - 6.4.1. Prueba global de recálculo
 - 6.4.2. Selección de la muestra. Muestro estadístico por Unidad Monetaria (MUM)

7. CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 7.1. Información contractual
 - 7.1.1. Plataforma de Contratación del Sector Público
 - 7.1.2. Revisión de la información del Registro Público de Contratos de Aragón
 - 7.1.3. Revisión de la información sobre contratos del Portal de transparencia
- 7.2. Fiscalización de la legalidad
 - 7.2.1. Determinación del gasto contractual de los capítulos 2 y 6
 - 7.2.2. Alcance del trabajo realizado
 - 7.2.3. Análisis de los contratos formalizados en 2018. Muestra analizada
 - 7.2.4. Contratos menores de 2018. Muestra analizada
 - 7.2.5. Análisis de la ejecución de contratos vigentes en 2018. Muestra analizada

8. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

- 8.1. Análisis general de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado
- 8.2. Revisión general del área de transferencias y subvenciones
 - 8.2.1. Alcance de la revisión general
 - 8.2.2. Principales conclusiones de la revisión general
- 8.3. Revisión de una muestra de gastos de transferencias y subvenciones
 - 8.3.1. Determinación de la muestra y alcance de la revisión
 - 8.3.2. Principales conclusiones sobre la muestra revisada
 - 8.3.3. Ayudas al Seminario de Investigación para la Paz
 - 8.3.4. Convenio con la Asociación de Periodistas de Aragón para la formación práctica de licenciados y graduados en ciencias de la información
 - 8.3.5. Ayudas del Plan General de Instalaciones Deportivas
 - 8.3.6. Otras incidencias observadas

9. ANÁLISIS ESPECÍFICOS EN AST E INAGA

- 9.1. Fiscalización de la suficiencia de crédito en AST
- 9.2. Fiscalización de las tasas de INAGA

1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADA

La Cámara de Cuentas ha elaborado un balance consolidado al 31 de diciembre de 2018 integrando las trece principales entidades administrativas de la CA que aplican el plan general de contabilidad pública y utilizan la plataforma corporativa de gestión económica SERPA (en adelante, entidades SERPA, que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización). En el anexo 2 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos.

ACTIVO consolidado (en millones de euros)	2018	2017	PASIVO consolidado (en millones de euros)	2018	2017
A) INMOVILIZADO	5.893	5.823	A) FONDOS PROPIOS	(3.515)	(3.310)
Inversiones destinadas al uso general	683	713	Patrimonio	1.525	1.525
Inmovilizaciones inmateriales	36	34	Resultados de ejercicios anteriores	(4.835)	(4.464)
Inmovilizaciones materiales	3.998	3.980	Resultados del ejercicio	(204)	(370)
Inversiones gestionadas	497	456			
Inversiones financieras permanentes	679	640	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	52	51
			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.715	7.701
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	13	15	Endeudamiento a l/p	7.561	7.555
C) ACTIVO CIRCULANTE	400	389	Fianzas y depósitos	154	146
Existencias	9	7	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.054	1.785
Deudores	165	185	Endeudamiento a c/p	1.252	998
Tesorería	226	197	Acreedores	802	787
TOTAL ACTIVO	6.306	6.227	TOTAL PASIVO	6.306	6.227

El balance de situación consolidado presenta unos fondos propios negativos de 3.515 millones de euros y un fondo de maniobra negativo de 1.654 millones de euros. Estos datos, unidos al elevado endeudamiento que alcanza los 8.813 millones de euros, ponen de manifiesto un grave desequilibrio patrimonial de la situación económica financiera de la CA.

El endeudamiento de una entidad pública supone trasladar a las generaciones futuras el gasto presupuestario actual, lo cual solo es admisible cuando este gasto se destine a inversiones de las que puedan hacer uso las generaciones presentes y futuras, pero no para financiar gasto corriente del ejercicio, por lo que el límite máximo del endeudamiento no debería superar la cifra de las inversiones en inmovilizado. La legislación española sobre endeudamiento público recoge los anteriores criterios y establece un límite anual al recurso al endeudamiento y una afectación de este recurso que solo puede destinarse a financiar exclusivamente gastos de inversión¹.

El balance consolidado refleja un endeudamiento superior al inmovilizado en 2.920 millones de euros. Adicionalmente, el remanente de tesorería consolidado negativo por 469 millones de euros pone de manifiesto las necesidades de endeudamiento actual pendientes de financiar. La suma de ambos coincide aproximadamente con los fondos propios negativos (3.515 millones de euros) que representan el gasto corriente por servicios ya prestados en el pasado cuya financiación se está trasladando a futuras generaciones.

Los fondos propios negativos se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente. No obstante, la situación ha mejorado sensiblemente en los tres últimos ejercicios, como se explica más adelante.

La cuenta del resultado económico patrimonial consolidada (entes SERPA) del ejercicio 2018 presenta unas pérdidas de 204 millones de euros. En el anexo 3 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos.

¹ Artículo 135. 3 de la Constitución, artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Aragón, artículo 14 LOFCA y artículo 97 TRLHCA.

GASTOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	INGRESOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Total	5.207	5.387	Total	5.002	5.015
APROVISIONAMIENTOS	533	510	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.713	3.572
Consumos	370	356	Ingresos tributarios	3.657	3.513
Otros gastos externos	163	154	Ingresos por ventas y prestación de servicios	56	59
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.768	2.765	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	33	40
Gastos de personal	2.167	2.093	Reintegros	3	19
Dotaciones para amortización inmovilizado	71	68	Otros ingresos de gestión	25	19
Variación de provisiones de tráfico	(16)	(9)	Otros intereses e ingresos asimilados	4	2
Otros gastos de gestión	421	419			
Gastos financieros y asimilables	178	171			
Variación de las provisiones de inversiones financieras	(54)	23			
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.834	1.845	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.238	1.206
Transferencias y subvenciones corrientes	1.607	1.615	Transferencias y subvenciones corrientes	1.100	1.070
Transferencias y subvenciones de capital	227	229	Transferencias y subvenciones de capital	138	136
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	72	267	GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18	197
Pérdidas procedentes de inmovilizado	17	170	Beneficios procedentes del inmovilizado	11	180
Gastos extraordinarios	55	97	Ingresos extraordinarios	7	17
			DESAHORRO	204	370

Si del resultado del ejercicio se descuentan los resultados extraordinarios, las amortizaciones del inmovilizado, las dotaciones para provisiones y los resultados financieros, se obtiene por primera vez un resultado positivo de 25 millones de euros:

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Resultado del ejercicio	(204)	(370)	(633)	(1.167)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	71	68	67	71
Variación de provisiones de tráfico	(16)	(9)	(25)	146
Variación de las provisiones de inversiones financieras	(54)	23	45	50
Gastos e ingresos financieros (netos)	174	169	171	194
Gastos e ingresos extraordinarios (netos)	54	70	211	216
Resultado ajustado	25	(49)	(164)	(490)

Este dato pone de manifiesto que, independientemente de las cargas del pasado provenientes de la deuda y el coste financiero asociado a la misma, la actividad de la CA en 2018 ha permitido financiar los gastos corrientes del ejercicio.

A este importe habría que añadir los costes financieros de la deuda que, en función del stock de deuda al 31 de diciembre de 2018 a un coste medio del 2%, se han estimado en 175 millones de euros² y el coste de la tasa de reposición del inmovilizado³ que viene dada por la amortización anual del mismo y que la Cámara de Cuentas estima en, al menos, 120 millones de euros, por lo que el resultado negativo alcanzaría 270 millones de euros, todo ello sin tener en cuenta otras necesidades extraordinarias que pudieran surgir distintas de la actividad ordinaria.

En el gráfico siguiente se recoge la evolución de los ingresos y gastos presupuestarios no financieros⁴ y ajustados por el efecto de cuenta 409 para reflejar el gasto real de cada ejercicio. Se observa que desde 2006 (primer

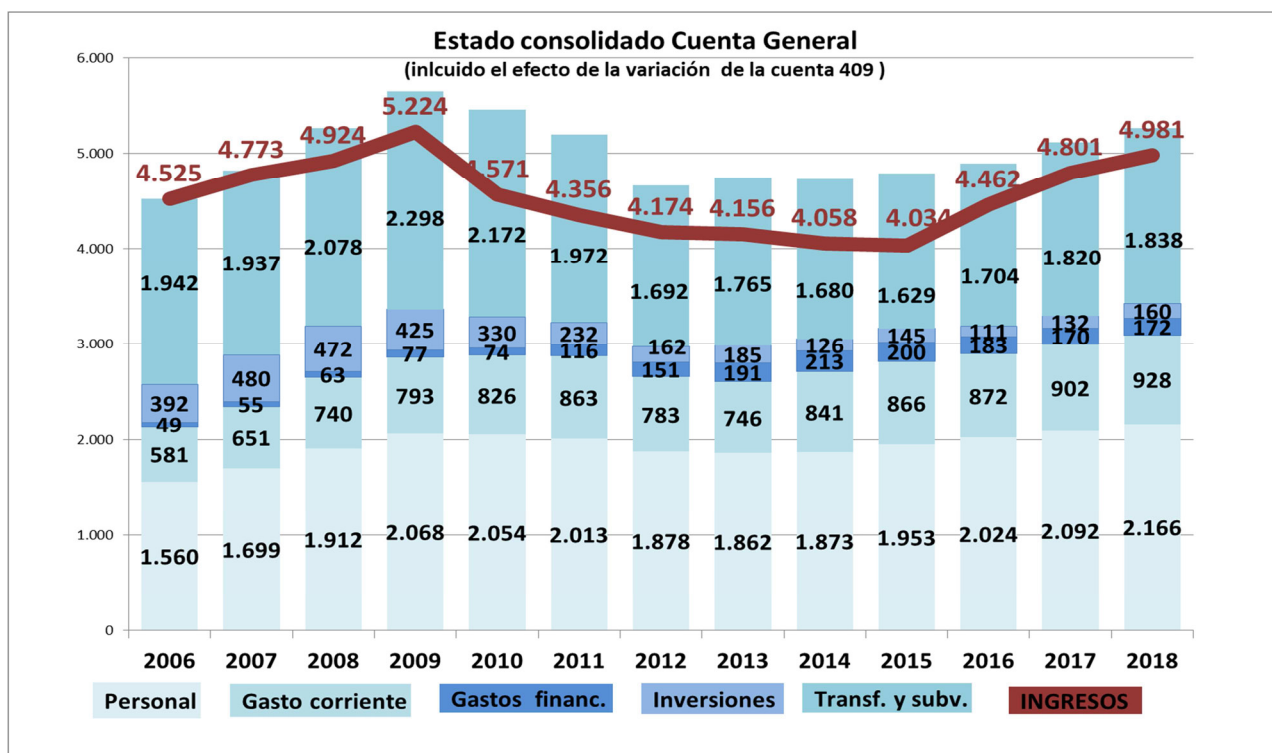
² Un aumento del nivel de endeudamiento o de los tipos aplicables supondría un aumento de este importe.

³ La tasa de reposición del inmovilizado es el ahorro que permite renovar las infraestructuras y los elementos fijos, como edificios, elementos de transporte, equipos informáticos, etc., cuando estos llegan al fin de su vida útil. De no incluirse este ahorro habría que incurrir en nuevo endeudamiento para renovarlo.

⁴ Excluidos capítulos 8 (activos financieros) y 9 (endeudamiento).

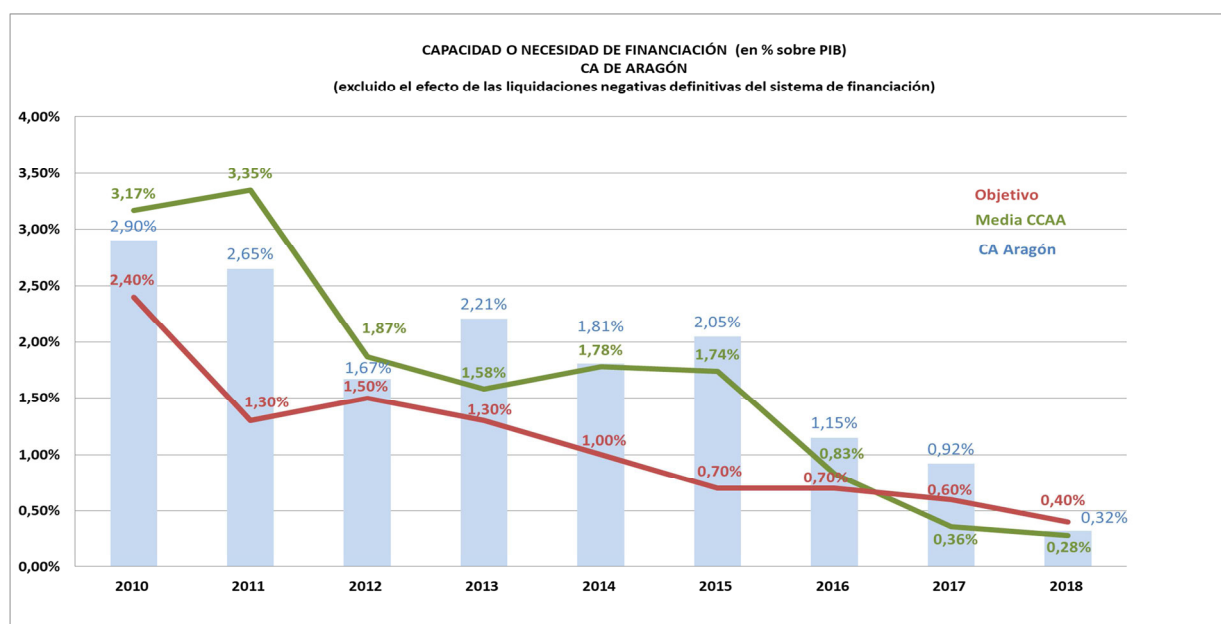
ejercicio en el que la Cuenta General presenta datos consolidados de ejecución presupuestaria), el gasto no financiero se situó por encima de los ingresos no financieros, haciendo necesario un continuo recurso al endeudamiento para financiar los déficits presupuestarios generados en cada ejercicio.

El efecto de la crisis económica se manifestó con una caída de los ingresos desde el ejercicio 2009 que no se vio acompañada por una reducción proporcional de los gastos. Esta situación comenzó a corregirse en el ejercicio 2016 gracias al aumento de los ingresos procedentes principalmente del sistema común de financiación (265 millones de euros más en 2016, 218 millones más en 2017 y 193 millones más en 2018) y a la mejora de la recaudación de los tributos propios (18 millones más en 2016, 38 millones más en 2017 y 17 millones más en 2018).



Fuente: ELP consolidado de las Cuentas Generales de los ejercicios 2006-2018 (sin operaciones financieras). En cada ejercicio se ha ajustado la variación de la cuenta 409 por capítulos (capítulos 1 a 7).

Esta situación se refleja también en los datos de déficit de la CA de Aragón, que hasta 2017 incumplió los objetivos fijados. En el siguiente gráfico se presenta la evolución del déficit de la CA de Aragón entre los ejercicios 2010-2018, comparativamente con el objetivo de déficit de cada ejercicio y con el déficit medio de las CCAA.



FUEN6**TE:** INFORMES SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL MINHAP.

En el ejercicio 2018, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de déficit y de la regla de gasto en ejercicios anteriores, la CA tuvo que elaborar un Plan Económico- Financiero (PEF) que permitiera el cumplimiento de la totalidad de los objetivos antes de final de 2019. El PEF de la CA de Aragón 2018-2019, previamente informado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), fue aprobado por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 31 de julio de 2018.

Análisis de los objetivos de estabilidad de 2018⁵

En el ejercicio 2018 fiscalizado, la Comunidad Autónoma ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto, habiendo alcanzado un déficit de 121 millones de euros, (equivalente al 0,32% del PIB regional) que supone una desviación positiva de 30 millones de euros respecto del objetivo fijado del 0,4% (151 millones de euros).

También cumplió la CA de Aragón la regla de gasto en 2018 (art. 12 LOEPSF), dado que la variación del gasto computable del ejercicio 2018 respecto del 2017 fue del 0,6%, por debajo del objetivo del 2,4% fijado para este ejercicio.

Respecto del objetivo de sostenibilidad de la deuda financiera (arts. 4 y 13 LOEPSF), al cierre del ejercicio 2018, la deuda consolidada de la Comunidad Autónoma computable a efectos del objetivo de sostenibilidad financiera alcanzó un total de 8.251 millones de euros (22% sobre el PIB regional), que coincide con el objetivo verificado de deuda de 2018.

2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**2.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RENDICIÓN**

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 2018 fue rendida el 1 de julio de 2019.

Sin embargo, la rendición no fue completa ya que no contenía algunas cuentas de sus entidades dependientes. Se rindieron fuera de plazo las siguientes cuentas anuales, al margen de la Cuenta General:

- Consorcio de Transportes del área de Zaragoza (23/7/2019).
- Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler (23/7/2019).
- Institución Feria Oficial de Zaragoza (23/7/2019).
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (10/12/2019)⁶.

La Cuenta General rendida comprende 66 cuentas anuales individuales, cuyo detalle se muestra en el Anexo 1. En el cuadro siguiente se muestran los entes que han rendido en la Cuenta General de 2018 agrupadas por tipos de entidad y plan contable que aplican, comparativamente con los dos ejercicios anteriores:

ENTIDADES (detalle en Anexo 1)	2018	2017	2016	2015
Administración de la CA de Aragón (PGCPCA)	1	1	1	1
Organismos autónomos (PGCPCA)	5	5	5	5
Entidades de Derecho Público (PGCPCA y PGC)	11	11	11	11
Sociedades y entes públicos empresariales (PGC) (*)	22	23	25	25
Fundaciones Públicas (PG entidades no lucrativas)	17	16	19	14
Consorcios Públicos (PGCP)	8	7	6	6
Otras Entidades públicas (PGC)	2	2	2	1
TOTAL	66	65	69	63

(*) Incluye las cuentas consolidadas de la CEPA

No se integran en la misma las cuentas anuales de 2018 de las Cortes de Aragón y sus instituciones dependen-

⁵ Datos según el último informe del MINHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2018 (25 de octubre de 2019).

⁶ Alegación 111. Párrafo modificado en virtud de alegación.

tes ni la Cuenta de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la normativa aplicable que regula la composición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

El principal hecho destacable de la revisión del contenido de la Cuenta General de 2018 es la fusión de las sociedades Plataforma Logística PLAZA, S.A.U., PLHUS Plataforma Logística, S.L.U., Platea Gestión, S.A.U. y Aragón Plataforma Logística S.L.U. La sociedad resultante de la fusión ha pasado a denominarse **Aragón Plataforma Logística, S.A.U.**⁷

2.2. ANÁLISIS DEL PERÍMETRO DE LA CUENTA GENERAL

En la Cuenta General 2018 se incluyeron las cuentas anuales de 2 sociedades mercantiles y 4 consorcios en los que la Comunidad Autónoma no ostenta la participación mayoritaria en el capital, ni tiene la representación mayoritaria o el control de su órgano de gobierno, ni financia mayoritariamente su actividad, aunque aparecen clasificados como adscritos al sector «Administraciones Públicas» de la Comunidad Autónoma de Aragón en el inventario de entes del sector público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.
- Gestión de Residuos de Huesca, S.A.U.
- Consorcio Agrupación n.º 1 de Huesca
- Consorcio Campus Íberus
- Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos
- Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón
- Consorcio de Transportes del área de Zaragoza

Por el contrario, no se incluyeron en la Cuenta General 2018, resultando preceptivo⁸, las cuentas anuales de las siguientes entidades en las que la participación de la CA en el capital social, en la dotación fundacional o en el fondo social es superior al 50%:

- Pabellón de Aragón, S.A. (en liquidación)
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel
- Agrupación Europea de cooperación territorial «Espacio Portalet».

Salvo por las incidencias recogidas en los párrafos anteriores, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018 se presentó completa a la Cámara de Cuentas recogiendo las cuentas anuales de todas las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el TRLHCA y en el Decreto 22/2003, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES QUE FORMAN LA CUENTA GENERAL

En general, se mantienen las mismas incidencias identificadas en anteriores fiscalizaciones:

- a) La liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma y del presupuesto consolidado esta distorsionada por los datos de la ejecución presupuestaria de la sección 01, Cortes de Aragón, que no coinciden con la ejecución real del presupuesto propio de la institución que se liquida de forma independiente. Aunque los pagos que realiza la Comunidad Autónoma a las Cortes para financiar su presupuesto tienen naturaleza contable de transferencias corrientes y de capital, la Comunidad Autónoma los presupuesta y contabiliza en los siguientes capítulos de gasto, como una sección más (Sección 01) del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la CA:

⁷ El 19/6/2018 se aprobó la fusión por absorción de Aragón Plataforma Logística S.L.U y PLHUS Plataforma Logística, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de Plataforma Logística PLAZA, S.A.U. (absorbente) y el 6/11/2018 la fusión por absorción de Platea Gestión, S.A.U. por Aragón Plataforma Logística S.A.U. (absorbente).

⁸ Arts. 22 y 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos público y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ELP GASTOS (SECCIÓN 01)	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CRÉDITOS DEFINIT.	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
1.— Gastos de personal	14	-	14	14	12	2
2.— Gastos corrientes bienes y serv.	6	-	6	6	5	1
3.— Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.— Transferencias corrientes	4	-	4	4	3	1
Total operaciones corrientes	24	-	24	24	20	4
6.— Inversiones reales	-	2	2	2	2	-
Total operaciones de capital	-	2	2	2	2	-
TOTAL 2018	24	2	26	26	22	4

Estos gastos se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón por importe de 23,75 millones de euros en el capítulo 4, Transferencias Corrientes, y por importe 2,40 millones de euros en el capítulo 7, Transferencias de Capital.

- b) Ninguna de las cuentas anuales individuales de los entes administrativos incluyen la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 2018 no es desde un punto de vista formal una cuenta consolidada de los estados contables del conjunto de entidades del sector público autonómico, circunstancia que objetivamente limita la fiscalización de dicha cuenta.

Por sectores, en el ámbito de las entidades administrativas la CA incorpora en el apartado 5 «Entidad Consolidada» de la Memoria de la Cuenta de la Administración (Tomo II de la Cuenta General, págs. 575 a 604) unos estados de liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos consolidados de las entidades presupuestarias principales: la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos. Esta información consolidada no se exige en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria, por lo que constituye una mejora que facilita el análisis conjunto de la gestión contable y presupuestaria de las entidades incluidas en su perímetro. Sin embargo, convendría que su alcance se extendiera al resto de los estados contables (balance y cuenta del resultado económico-patrimonial) y a la totalidad de las entidades de naturaleza administrativa ya que en la actualidad no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes y de la mayoría de los consorcios.

En el ámbito del sector público empresarial, la Cuenta General incorpora las cuentas anuales consolidadas de las sociedades pertenecientes a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y la entidad pública Corporación Aragonesa de Radio y Televisión presenta en sus cuentas anuales un documento de consolidación con sus dos sociedades dependientes que no es objeto de auditoría.

Las cuentas de las fundaciones públicas de la CA no se presentan consolidadas.

- d) Respecto de las incidencias detectadas en anteriores fiscalizaciones sobre la información de las memorias de las cuentas anuales individuales, en las que faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del ejercicio 2015 se produjeron mejoras mediante la incorporación de información sobre epígrafes de la memoria sin contenido o incompletos.

Así, en el Tomo II de la memoria se incluye un apartado 6 (pág. 605 y siguientes), denominado «Información complementaria al contenido de la memoria», en el que se informa sobre las siguientes materias:

- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (déficit, regla de gasto, deuda pública, periodo medio de pago a proveedores).
- Adhesión al Fondo de Financiación a CCAA.
- Ingresos del sistema de financiación autonómica y de tributos cedidos.
- Cartas de compromiso.
- Bases de presentación de las cuentas.
- Información incompleta o no cumplimentada.
- Otra información relevante (concesiones, daños, convenio financiación Tranvía Zaragoza y deuda con las Cortes de Aragón).
- Hechos posteriores.

- e) Las Memorias de las cuentas anuales de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública:
- A excepción del INAGA, no incluyen información sobre el número de empleados incluido dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en su cuarta parte (Cuentas anuales)⁹.
 - no informan correctamente del número real de trabajadores, pues se recoge en un mismo estado información sobre dos variables, una de carácter dinámico (gasto de personal de todo el ejercicio) y otra de carácter estático (perceptores de la nómina del mes de diciembre), quedando esta información desvirtuada por factores de ciclo y estacionalidad
 - en la Memoria de la Administración de la CA se incluye, como personal propio, a un total de 407 Secretarios de Juzgados de Paz y, por el contrario, no se incluye a 10 trabajadores funcionarios. La cifra de gastos de personal incluye 14,2 millones de euros de libramientos trimestrales a la sección 01 (Cortes de Aragón, Justicia y Cámara de Cuentas) que en realidad no constituye gasto devengado por trabajadores al servicio de la CA.
 - la Memoria del SALUD no incluye como personal propio a 245 empleados procedentes del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), que fueron integrados en este organismo autónomo por ley 12/2014, de 18 de diciembre. Sin embargo, sí consta reflejado su gasto de personal, repartido entre el resto de trabajadores de este organismo autónomo. La Memoria incluye también como gasto de seguros sociales los complementos de pensión a personal sanitario no facultativo jubilado.

3. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

3.1. INTRODUCCIÓN

La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018 incluye en el apartado 5 «Entidad Consolidada» de la memoria un estado consolidado de la liquidación presupuestaria. En esta consolidación se incluyen las trece entidades autonómicas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera SERPA, que son las siguientes:

1. la Administración de la Comunidad Autónoma
2. los cinco organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (SALUD), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
3. 7 entidades de Derecho público: Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA), e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

Estas entidades representan el 97% del personal, el 97% de los gastos y el 86% del activo agregado.

El estado de liquidación del presupuesto de la «Entidad Consolidada», elaborado por la Intervención General mediante la eliminación de las transferencias internas entre las trece entidades que integran el perímetro de consolidación, presenta unos créditos y previsiones iniciales de 6.162 millones de euros en 2018, que suponen un incremento respecto del ejercicio anterior de un 10,5% (585 millones de euros más que en 2017). La ejecución presupuestaria de los gastos consolidados alcanzó el 97% (6.118 millones de euros de ORN) y la de ingresos el 97% (6.143 millones de euros de derechos reconocidos netos).

Las transferencias internas eliminadas para la elaboración del presupuesto «consolidado» alcanzan un total de 2.441 millones de euros, entre las que destacan las transferencias al SALUD (1.952 millones de euros de obligaciones reconocidas netas), seguidas del IASS (374 millones de euros de obligaciones reconocidas netas). Al no consolidarse sus presupuestos, no han sido objeto de eliminación las transferencias y subvenciones concedidas a otras entidades del sector público autonómico por un total de 140 millones de euros, principalmente a CARTV, IAF y las empresas públicas CEPA y SARGA, ni las transferencias por importe de 183 millones de euros efectuadas a la Universidad de Zaragoza, figurando estos gastos registrados en la liquidación consolidada de la CA.

⁹ Alegación 91. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Transferencias eliminadas en presupuesto «consolidado» (ORN)	Capítulo 4		Capítulo 7	
	2018	2017	2018	2017
Transferencia al SALUD	1.918	1.866	34	31
Transferencia al IASS	367	352	7	2
Transferencia al INAEM	58	55	1	1
Transferencia al IAA	1	-	7	4
Transferencia a AST	19	17	2	2
Transferencia al IAJ	5	4	1	-
Transferencia al IAM	6	4	-	-
Transferencia al INAGA	2	1	-	-
Transferencia al CITA	9	8	-	1
Transferencia al IACS	4	4	1	1
Transferencia al BSTA	-	-	-	-
Transferencia a ACPUA	1	1	-	-
TOTAL ORN	2.390	2.313	51	43

A continuación se presenta el estado consolidado de la liquidación presupuestaria que consta en la Cuenta General del ejercicio 2018 (pág. 575 a 604 del Tomo II).

3.1.1. Clasificación económica

La liquidación del presupuesto de ingresos consolidado en 2018 fue la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	PREV. INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% Grado ejecución	COBROS	% Grado realización	PDTE. COBRO
1.— Impuestos directos	1.549	-	1.549	1.569	101,3%	1.540	98,1%	29
2.— Impuestos indirectos	2.048	14	2.061	2.090	101,4%	2.051	98,1%	39
3.— Tasas, p. públicos y otros ingr.	68	9	77	101	131,0%	79	78,4%	22
4.— Transferencias corrientes	1.079	46	1.125	1.065	94,7%	1.020	95,8%	45
5.— Ingresos patrimoniales	11	1	12	16	135,9%	14	84,1%	3
Total operaciones corrientes	4.755	70	4.824	4.841	100,3%	4.703	97,2%	138
6.— Enajenación de invers. reales	-	-	-	2	-	2	99,9%	0
7.— Transferencia de capital	160	9	170	138	81,2%	133	96,2%	5
Total operaciones de capital	160	9	170	140	82,3%	134	96,3%	5
8.— Activos financieros	15	-	15	16	102,5%	15	97,6%	0
9.— Pasivos financieros	1.232	79	1.311	1.147	87,5%	1.147	100,0%	0
Total operaciones financieras	1.247	79	1.326	1.163	87,7%	1.162	100,0%	0
TOTAL GENERAL 2018	6.162	158	6.320	6.143	97,2%	6.000	97,7%	143

Los derechos reconocidos netos ascienden a 6.143 millones de euros en 2018 (5.790 millones de euros en 2017), correspondiendo el 97% a los ingresos generados por la Administración de la CA (ver apartado 3.4). En 2018, los derechos reconocidos han aumentado un 6,1% (354 millones de euros más que en 2017), fundamentalmente por el mejor rendimiento del sistema de financiación (sobre todo del IRPF y del IVA) y el mayor endeudamiento suscrito para amortizar deuda (ver apartado 3.4).

Las principales fuentes de financiación son los impuestos, que representan el 60% del total de derechos reconocidos de 2018, aunque las transferencias corrientes y el endeudamiento han aumentado su peso en los últimos años (en 2018 representan el 17% y 19% de los DRN, respectivamente).

La liquidación del presupuesto de gastos consolidado en 2018 fue la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN	% Grado ejecución	PAGOS	% Grado realización	PENDIENTE PAGO
1.— Gastos de personal	2.113	58	2.171	2.166	99,8%	2.163	99,9%	3
2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	910	63	973	928	95,4%	812	87,5%	116
3.— Gastos financieros	179	(7)	172	172	100,0%	171	99,4%	1
4.— Transferencias corrientes	1.621	49	1.670	1.605	96,1%	1.450	90,3%	155
5.— Fondo de Contingencia de Ejec. Presup.	14	(14)	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	4.838	149	4.986	4.871	97,7%	4.596	94,3%	275
6.— Inversiones reales	187	3	190	160	83,9%	116	72,8%	43
7.— Transferencias de capital	279	6	285	231	81,1%	119	51,4%	112
Total gastos de capital	466	9	475	391	82,2%	235	60,1%	156
8.— Activos financieros	3	-	3	-	10,8%	-	100,0%	-
9.— Pasivos financieros	855	-	855	855	100,0%	851	99,5%	4
Total operaciones financieras	859	0	859	856	99,7%	852	99,5%	4
TOTAL GENERAL 2018	6.162	158	6.320	6.118	96,8%	5.682	92,9%	435

Las obligaciones reconocidas netas consolidadas ascienden a 6.118 millones de euros en 2018 (5.682 millones de euros en 2017). Destaca el peso de los gastos de personal, que representan el 35% de las obligaciones reconocidas netas de 2018 (37% en 2017), seguidos de las transferencias corrientes (26%), de los gastos del capítulo 2 (15%) y de la amortización de deuda (14%).

Las obligaciones reconocidas netas han aumentado un 7,7% respecto de 2017 (436 millones de euros más), fundamentalmente por el efecto de las operaciones financieras. En 2018 el volumen de amortización de deuda ha sido de 855 millones de euros (334 millones más que en 2017, que se amortizaron 521 millones de euros). Además, en 2018 ha crecido el gasto de personal en 74 millones de euros y los gastos en bienes corrientes en 35 millones de euros.¹⁰

3.1.2. Clasificación orgánica

PRESUPUESTO INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% GRADO EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN NETA	% GRADO REALIZACIÓN	PENDIENTE COBRO
Administración CA	5.990	130	6.120	5.937	97,0%	5.872	98,9%	65
SALUD	15	4	19	25	129,6%	21	84,4%	4
IASS	16	0	17	18	108,1%	16	88,7%	2
INAEM	48	15	64	64	99,6%	27	42,4%	37
IAJ	1	0	1	1	93,5%	1	98,6%	0
IAM	0	0	0	0	95,8%	0	3,6%	0
IAA	67	1	68	71	103,6%	49	70,0%	21
AST	2	5	7	5	75,5%	3	50,7%	3
CITA	4	2	6	6	100,1%	4	62,5%	2
IACS	5	0	5	3	64,8%	1	44,2%	2
BSTA	10	0	10	9	89,1%	1	14,9%	7
INAGA	4	0	4	4	109,8%	4	100,0%	0
ACPUA	0	0	0	0	97,0%	0	54,9%	0
TOTAL EJERCICIO	6.162	158	6.320	6.143	97,2%	6.000	97,7%	143

Los ingresos de la Administración representan el 97% en el conjunto de ingresos consolidados (ver apartado 3.4). La gestión financiera del resto de entidades públicas solo supone el 3% de los ingresos consolidados.

¹⁰ Los incrementos más significativos han sido 23 millones más en productos farmacéuticos, 6 millones más en mantenimiento E.D.A.R y 5 millones de euros más en gasto de acción concertada de Servicios Sociales.

El cuadro siguiente se refleja la ejecución de los gastos consolidados por entidades. La Administración de la CA y el SALUD representan aproximadamente el 90% del conjunto de los gastos consolidados.

PRESUPUESTO GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% GRADO EJECUCIÓN	PAGOS	% GRADO REALIZACIÓN	PENDIENTE PAGO
Administración CA	3.656	16	3.672	3.565	97,1%	3.277	91,9%	287
SALUD	1.870	101	1.971	1.955	99,2%	1.907	97,5%	48
IASS	389	2	391	357	91,2%	319	89,4%	38
INAEM	114	15	129	101	78,5%	54	53,6%	47
IAJ	6	0	6	6	87,9%	6	97,7%	0
IAM	4	2	6	5	76,6%	3	59,6%	2
IAA	74	2	76	66	87,9%	60	90,1%	7
AST	10	18	28	25	90,0%	22	86,9%	3
CITA	13	2	15	14	92,3%	13	95,8%	1
IACS	10	0	10	9	82,0%	8	90,3%	1
BSTA	10	0	10	9	97,6%	8	89,3%	1
INAGA	6	0	5	5	90,4%	5	92,3%	0
ACPUA	1	0	1	1	79,4%	1	99,1%	0
TOTAL EJERCICIO	6.162	158	6.320	6.118	96,8%	5.682	92,9%	435

3.1.3. Evolución ejercicios 2010-2018

A partir de 2010 se redujeron las obligaciones contabilizadas, aunque no los gastos realmente realizados. El mayor descenso se produjo en el SALUD, cuyas obligaciones reconocidas netas pasaron de representar aproximadamente 1.900 millones de euros en los años 2011 y 2012 a 1.500 millones en 2013 y 2014. En el caso del IASS, las obligaciones reconocidas netas se redujeron en 38 millones de euros de 2011 a 2014.

Estas caídas tuvieron como contrapartida un incremento del saldo de la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que al cierre del ejercicio 2014 acumulaba casi 500 millones de euros. En los ejercicios 2015 y 2016, la inyección de liquidez del Fondo de Facilidad Financiera permitió regularizar un volumen de 466 millones de euros y 220 millones, respectivamente, lo que supuso una mayor ejecución presupuestaria de gastos (fundamentalmente en el SALUD, que las ORN superaron los 2.000 millones de euros en ambos ejercicios). Esta inyección de liquidez del Estado permitió en el ejercicio pasado cumplir con los plazos legales de pago (a partir del mes de julio de 2016). En los ejercicios 2016 a 2018, el saldo de la cuenta 409 prácticamente recoge el volumen normal de gasto mensual que debe ser provisionado al cierre del ejercicio para cumplir con el principio de devengo.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución del saldo contable de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que recoge los gastos devengados pendientes de contabilizar presupuestariamente por insuficiencias de crédito u otras causas, según la información oficial proporcionada por el Gobierno de Aragón en la Cuenta General.¹¹

¹¹ Sin considerar el saldo de la cuenta 409001, Albaranes pendientes de recibir factura, cuyos saldos en el periodo analizado fueron los siguientes (16 millones del SALUD y 4 millones del IAA en 2018):

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cuenta 409001	12	6	20	8	10	6	14	20

EVOLUCIÓN SALDO 409	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Administración CA	18	30	41	57	19	22	13	20
SALUD (1)	162	15	146	422	203	54	65	61
IASS	5	6	4	5	1	1	1	1
INAEM	-	-	-	1	-	-	-	-
IAA	-	-	3	10	-	-	-	-
BSTA	5	3	4	3	-	-	-	-
TOTAL 409 (2)	190	54	198	498	223	77	79	82
Variación anual	-10	-136	144	300	-275	-146	2	3

(1) Incluye los saldos de la cuenta 409 del CASAR (extinguido en 2014 e integrado en el SALUD).

Sobre estos datos oficiales, en los ejercicios 2012 a 2016 la Cámara de Cuentas detectó en sus trabajos de fiscalización que los saldos de la cuenta 409 se encontraban infravalorados. En el ejercicio 2018 se han identificado obligaciones sin contabilizar y sin aplicar a presupuesto por importe de 9 millones de euros (apartado 4.8.3) y otros pasivos omitidos incluidos en la provisión por riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas en 99 millones de euros (apartado 4.5).

3.2. ANÁLISIS DE LA SUFICIENCIA DE CRÉDITO

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, aprobó unas previsiones de ingresos y unos créditos iniciales para las entidades fiscalizadas de 8.496 millones de euros, en términos agregados, y 6.162 millones de euros, en términos consolidados.

Los presupuestos de la CA se elaboraron de acuerdo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, tal como exigen la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, así como con la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto para 2018 fueron fijados inicialmente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017. Posteriormente, el 28 de julio de 2017 se fijaron los objetivos individuales de deuda para las CCAA. Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la CA de Aragón de 2018 fueron los siguientes:

- Objetivo de déficit => - 0,4% del PIB regional (-151 millones de euros).
- Objetivo de deuda => 21,2% del PIB regional (8.008 millones de euros).
- Regla de gasto => 2,4% de tasa de referencia de crecimiento del gasto público computable.

En el cuadro siguiente se recoge, de forma comparativa, las estimaciones previstas en la memoria económica del proyecto de presupuestos y el cálculo del déficit según los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que elabora el Ministerio de Hacienda y Administración Pública:

CONCEPTOS	Informe económico financiero (Proyecto Presupuestos)	Informe grado cumplimiento objetivos estabilidad (MINHAP)	
		Mayo 2018	Octubre 2018
Ingresos no financieros	4.915		
Techo de gasto	-5.303		
Previsión inejecución presupuestaria gastos	170		
Necesidad financiación neta	-218	-280	
Liquidaciones negativas 2008-09	35	36	
Recaudación incierta	-17	-24	
Reducción cuenta 409	32	1	
Otros ajustes	17	141	
Total ajustes	67	154	
DÉFICIT 2018	-151	-126	-121
PIB Aragón	37.774	37.691	37.691
Objetivo déficit	-0,40%	-0,33%	-0,32%

Como se observa en el cuadro anterior, la CA alcanzó un déficit de -121 millones de euros (-0,32% del PIB), por lo que se cumple con el objetivo fijado del 0,4% obteniéndose una desviación positiva de 30 millones de euros.

Las principales diferencias entre las previsiones de la memoria económica del Presupuesto de 2018 fueron las siguientes:

- La necesidad de financiación del ejercicio fue finalmente de 280 millones de euros, frente a 218 millones previstos inicialmente (la inejecución prevista de 170 millones finalmente fue de 43 millones, aunque se ingresaron 65 millones más).
- Se esperaba reducir la cuenta 409 en 32 millones de euros (de los 79 millones de euros que quedaron pendientes en 2017) y, sin embargo, la cuenta 409 mantiene un saldo similar al del ejercicio anterior (82 millones de euros).
- El apartado de «otros ajustes» ha favorecido el cumplimiento del déficit. Por un lado, las transferencias de fondos comunitarios han supuesto un ajuste positivo de 43 millones de euros y el ajuste correspondiente a las unidades empresariales fue de 107 millones de euros (de ellos, 59 millones de euros corresponden a los ingresos contabilizados por la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. como consecuencia de los acuerdos extrajudiciales alcanzados en relación con el juicio del «caso PLAZA»¹²).

Del análisis del estado de liquidación del presupuesto consolidado y del gasto real devengado en 2018, se desprende que los créditos iniciales del presupuesto aprobado adolecían de una insuficiencia de crédito de 96 millones de euros, a los que habría que añadir 79 millones de euros de gastos de ejercicios anteriores, que habían quedado pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409 al cierre de 2017, lo que hace un total de 175 millones de euros.

No obstante, los fondos obtenidos del Fondo de Facilidad Financiera y otras modificaciones han ampliado el presupuesto «consolidado» en 158 millones de euros, y así poder reconocer presupuestariamente la mayor parte de estos gastos. En consecuencia, el saldo de la cuenta 409 se ha situado en 82 millones de euros al cierre de 2018.

En el cuadro siguiente se recogen los principales programas de gasto con insuficiencia presupuestaria en el presupuesto aprobado. Conviene advertir, no obstante, que algunos de los gastos devengados en 2018 se tramitan y pagan en 2019 (señalados con * en el cuadro siguiente:

Entidad	Programa	Denominación	Concepto	INSUFICIENCIA		
				MODIF. CTO.	Pendiente 409	TOTAL
Admón. CA	4221- 4222 423-424	Educ Infantil y Primaria, FP, secundaria, especial y artística	Nómina enseñanza pública (cap. 1)	36		36
			Nómina enseñanza concertada (cap. 4)	1	(*)	1
	4228	Educación Universitaria	Nómina UZ Transf. Básica (cap. 4)	4		4
	5131	Carreteras	Concesión autopista ARA-1 (cap. 4)	4		4
SALUD	4121	Asistencia Sanitaria	Gasto de personal SALUD (cap. 1)	33		33
			Gasto corriente en bienes y serv.(cap. 2)	49	32	81
			Intereses de demora (cap. 3)	3		3
			Receta farmacéutica (cap. 4)	13	(*)	13
TOTAL INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2018				143	32	175

(*) Seguridad Social de la enseñanza concertada correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 (5 millones de euros) y receta farmacéutica de diciembre 2018 (29 millones de euros).

Cabe concluir, por tanto, que los presupuestos de la CA de 2018 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 TRLHCA, que dispone que el presupuesto de la CA debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones.

Además, el art. 39 TRLHCA dispone que no se podrán adquirir compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma.

Al respecto, el art. 28 c) de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica como infracción muy grave en materia presupuestaria, a los efectos de exigencia de responsabilidades, la conducta de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos, cuando sea culpable tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo que así lo declare.

¹²Página 611 del Tomo II Cuenta General 2018 y página 84 de las Cuentas Anuales de Aragón Plataforma Logística, S.A.U.

3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.3.1. Análisis general

El importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas ascendió a 272 millones de euros, en términos agregados, y 158 millones de euros en términos consolidados (un 2,6% de incremento).

ENTIDAD	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	% MODIFICACIÓN	ORN	% EJECUCIÓN
Administración CA	5.990	130	6.120	2,2%	6.007	98,2%
SALUD	1.870	101	1.971	5,4%	1.955	99,2%
IASS	389	2	391	0,6%	357	91,2%
INAEM	114	15	129	12,9%	101	78,5%
IAJ	6	-	6	-1,1%	6	87,8%
IAM	4	2	6	41,8%	5	76,6%
IAA	74	2	76	2,2%	66	87,9%
AST	10	18	28	181,7%	25	89,9%
CITA	13	2	15	19,1%	14	92,3%
IACS	10	-	11	1,9%	9	81,8%
BSTA	10	-	10	-	9	97,6%
INAGA	6	-	5	-1,3%	5	90,4%
ACPUA	1	-	1	-0,7%	1	79,4%
TOTAL AGREGADO	8.496	272	8.768	3,2%	8.560	97,6%
TOTAL CONSOLIDADO (*)	6.162	158	6.320	2,6%	6.118	96,8%

(*) Eliminaciones por transferencias de la Administración a sus entidades dependientes (capítulos 4 y 7).

Todas las entidades han modificado sus presupuestos iniciales. Las entidades IAJ, INAGA y ACPUA han modificado a la baja su presupuesto de gastos. Las otras diez entidades han modificado al alza el presupuesto de gastos. Destacan por importe, la Administración de la Comunidad Autónoma (130 millones de euros) y el SALUD (101 millones de euros) y, por el porcentaje de modificación, AST (181,7%) y la entidad IAM (41,8%).

En general, la memoria de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas incluye la información sobre modificaciones presupuestarias exigida por el PGCPA, excepto por:

- No se informa de todas las modificaciones tramitadas durante el periodo de prórroga presupuestaria por importe de 220 millones de euros (hasta el 28 de febrero, en que se aprueba la Ley de Presupuestos). Según el criterio de la CA, no se incluye información de aquellas modificaciones presupuestarias que quedaron subsumidas en los créditos iniciales del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, según el art. 5 LP.
- La Administración de la CA no incluye información sobre las modificaciones tramitadas como «corrección de errores» por importe de 4 millones de euros (ver apartado 3.3.3 siguiente).
- Se mantienen las deficiencias de presentación de la información sobre modificaciones de ejercicios anteriores.¹³

Los capítulos del presupuesto de gastos que se modificaron en mayor cuantía, como consecuencia de las insuficiencias presupuestarias comentadas en el apartado anterior, fueron los siguientes:

- En la Administración de la CA, 25 millones de euros de incremento neto en gastos de personal (capítulo 1), 129 millones de euros en transferencias corrientes (capítulo 4, fundamentalmente para aumentar los créditos del SALUD).

¹³ La Administración de la CA, SALUD, IASS, INAEM, IAJ e IAM incluyen como «bajas por anulación» el importe de las bajas de créditos que financian otras modificaciones (ampliaciones de crédito y de gestión unificada).

- El CITA y el IACS no incluye el cuadro sobre las fuentes de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales.
- AST incluye incorrectamente las bajas por anulación de gastos en el listado «financiación de las modificaciones que incrementan el presupuesto».
- Las entidades INAGA y ACPUA deberían incluir los saldos de gestión unificada como bajas por anulación.

- En el SALUD, aumento de 33 millones de euros en gastos de personal (capítulo 1), 59 millones de euros en capítulo 2 y 13 millones en capítulo 4 (receta farmacéutica).

Otras modificaciones importantes fueron las siguientes:

- En AST, aumento de 18 millones de euros en capítulo 2 por la gestión unificada de los proyectos encomendados a AST y otros encargos de ejecución.
- En INAEM, aumento de 15 millones de euros en capítulo 4 mediante generación de créditos procedentes, principalmente, de la conferencia sectorial de empleo.

En el siguiente cuadro se desglosan las modificaciones presupuestarias netas por entidad y capítulo presupuestario:

ENTIDAD	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL
Administración CA	25	(10)	(10)	129	(14)	5	6	130
SALUD	33	59	3	13	-	(5)	(1)	101
IASS	-	(3)	-	3	-	-	2	2
INAEM	-	(1)	-	15	-	-	-	15
IAM	-	1	-	1	-	-	-	2
IAA	-	-	-	(1)	-	1	1	2
AST	1	17	-	-	-	-	-	18
CITA	-	-	-	-	-	2	-	2
TOTAL AGREGADO	58	63	(7)	160	(14)	3	9	272
TOTAL CONSOLIDADO	58	63	(7)	49	(14)	3	6	158

Las modificaciones de crédito agregadas que incrementan el presupuesto de gastos han ascendido a 723 millones de euros, que se han financiado mediante:

- Bajas en créditos del presupuesto de gastos por 429 millones de euros (86 millones de transferencias de crédito, 2 millones de incorporaciones de crédito, 25 millones de gestión unificada y 316 millones de ampliaciones de crédito).
- 293 millones de euros por mayores ingresos (259 millones de ampliaciones de créditos y 34 millones de créditos generados por ingresos).

Las fuentes de financiación de las modificaciones que han incrementado los créditos iniciales del presupuesto fueron las siguientes:

RECURSOS	MAYORES INGRESOS ¹⁴	BAJAS EN OTROS CRÉDITOS	TOTAL
Administración de la CA	136	378	514
SALUD	110	35	145
IASS	5	10	15
INAEM	16	4	20
IAA	2	0	2
AST	2	1	3
CITA	21	0	21
IACS	2	0	2
TOTAL AGREGADO MODIFICACIONES	293	429	723

En la Administración de la CA, los mayores ingresos recibidos han sido principalmente:

- 79 millones de euros del FLA (de los 1.147 millones de euros recibidos), han financiado modificaciones presupuestarias que han servido para regularizar facturas del SALUD ejercicios anteriores (regularización del saldo de la cuenta 409 de 2017).

¹⁴ Las bajas por anulación fueron 21 millones de euros, por lo que el efecto neto en el presupuesto de gastos e ingresos de las modificaciones fue de 272 millones de euros (en términos agregados).

- 14 millones de euros de mayor recaudación del impuesto sobre grandes áreas de venta que se han destinado principalmente a financiar gasto de personal del departamento de educación.
- 10 millones de euros de subvenciones de la PAC, destinado a cubrir líneas de ayudas financiados con estos fondos.
- 9 millones de euros del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social destinados a subvencionar programas de interés general con cargo al 0,7% de IRPF de 2018.
- 8 millones de euros del FITE 2017, que no se reconocieron en dicho ejercicio, y que amplía el crédito en los capítulos 4 y 7 para financiar proyectos aprobados con dicha anualidad.

En el SALUD las principales modificaciones son reflejo de las modificaciones anteriores.

3.3.2. Control de las Cortes de Aragón

La Ley de Presupuestos de 2018 prevé en su artículo 47 un mecanismo de control de las modificaciones presupuestarias que superen 300.000 euros, estableciéndose algunas excepciones (las que afecten a créditos financiados con fondos europeos, otros fondos finalistas o derivadas de los fondos de liquidez autonómicos, así como las transferencias de gestión unificada y las transferencias entre créditos de personal con motivo de reajuste de plantillas).¹⁵

Conforme al citado artículo 47, quedará suspendida automáticamente la gestión del expediente de modificación presupuestaria hasta que sea aprobado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en la que comparecerá el Consejo de Hacienda y Administración Pública o persona en quien delegue al objeto de informar sobre la propuesta. Transcurridos 15 días desde la remisión del expediente sin haberse convocado la comisión, se entenderá aprobada la modificación y podrá continuar su tramitación. El plazo se reduce a 7 días en caso de modificaciones urgentes financiadas con el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Para los expedientes tramitados durante el mes de diciembre, el apartado 7 de este artículo prevé la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública para solicitar la exención del requisito de autorización previa, que deberá ser aprobada por mayoría simple en la Comisión.

La Cámara de Cuentas ha analizado todas las modificaciones presupuestarias que superaban los importes de 100.000 euros (art. 4 LP 2017) y 300.000€ (art.47 LP 2018) sujetas al control parlamentario. Los incumplimientos de comunicación han sido los siguientes:

- Durante el periodo de prórroga de los Presupuestos del 2017 (entre el 1/1/2018 y el 9/3/2018), ninguno de los expedientes de modificación presupuestaria fueron sometidos al control previo de las Cortes de Aragón, de acuerdo con el art. 4 LP 2017 (6 expedientes por importe de 220 millones de euros). Sin embargo, este criterio no se recoge expresamente en la Orden HAP/2151/2017 que regula las condiciones de la prórroga presupuestaria que, además no cuenta con ningún informe jurídico ni de la Intervención.
- Seis expedientes de modificación presupuestaria fueron comunicados a las Cortes el 8/3/2019, una vez cerrado el ejercicio presupuestario 2018, sin que se produjera ningún pronunciamiento al respecto. Tampoco se produjo la comparecencia prevista en la LP para solicitar la exención del requisito de autorización previa.

De los seis expedientes comunicados en 2019, cuatro expedientes de modificación presupuestaria (312-083, 312-085, 312-086, 312-089) han sido tramitados y autorizados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública durante los meses de enero y febrero de 2019, aunque figuran contabilizados con fecha 31/12/2018. Estos expedientes ampliaron los créditos necesarios para cubrir las insuficiencias de la nómina del mes de diciembre del Departamento de Educación (4,5 millones de euros de centros públicos y 1,5 millones de centros concertados), de la nómina del SALUD (18 millones de euros) y del capítulo 4 del programa 5131, Carreteras (3,67 millones de euros del pago de la autopista ARA-1).

Estos gastos no disponían de crédito adecuado y suficiente en el momento en que fueron contraídos y, por tanto, estaban afectados de vicio de nulidad del art. 39 TRLHCA. Los expedientes de modificación presupuestaria fueron tramitados durante enero y febrero de 2019 para dotar de crédito a estas partidas presupuestarias con efecto retroactivo.

- No se remitió a las Cortes el expediente 315-019, que superaba el importe de 300.000 euros y no se incardina en ninguno de los supuestos exceptuados. Tampoco se comunicó el expediente 312-083 calificado como «corrección de errores» (ver punto 4 del apartado 3.3.3).

¹⁵ Además las Cortes de Aragón incorporaron otras excepciones con fecha 23 de mayo de 2016 al respecto de una consulta efectuada por el Gobierno de Aragón: «los expedientes de modificación presupuestaria que son consecuencia necesaria y directa de otros expedientes de gestión presupuestaria ya autorizados por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública (bien expresamente bien por no activarse el mecanismo de control previo), procediendo a ejecutar el contenido de estos como parte inseparable de los mismos, no requieren de una nueva aprobación por la citada Comisión».

- Ninguno de los expedientes de bajas por anulación fueron comunicados. De ellos, el expediente de modificación n.º 314-035 se contabilizó antes de su aprobación por órgano competente.

3.3.3. Fiscalización de una muestra de expedientes de modificación presupuestaria

Se ha seleccionado una muestra de 41 expedientes de modificación de crédito, que suponen una cobertura del 94% del importe de las modificaciones y 14% de los expedientes.

En el cuadro siguiente se detalla el tipo de modificaciones por entidad y el porcentaje de la muestra analizada:

ENTIDAD	AMPLIAC. CRÉDITO NETO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCorp. REMAN. DE CRÉDITO		GESTIÓN UNIFICADA		CRÉDITOS GENER. POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL
		+	-	+	-	+	-			
Admón. CA	110	68	(68)	2	(2)	24	(24)	16	(3)	123
SALUD	108	-	-	-	-	-	-	-	(9)	99
INAEM	15	-	-	-	-	-	-	-	-	15
IASS	2	5	(5)	-	-	-	-	-	-	2
AST	13	-	-	-	-	-	-	7	(2)	18
TOTAL MODI- FICAC.	249	73	(73)	2	(2)	24	(24)	23	(14)	257
% analizado	96%	82%	82%	83%	83%	96%	96%	67%	68%	94%

Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes:

1. Contenido de los expedientes de modificación presupuestaria

En general, las memorias justificativas de los expedientes de modificación presupuestaria no incluyen todo el contenido previsto en el art.12 de la LP y en la Orden de 1 de enero de 1991, del Departamento de Economía sobre modificaciones presupuestarias.

Normalmente se acreditan las circunstancias que justifican su necesidad, si bien, no en todas las memorias se recoge el grado de ejecución de las partidas que modifican, las desviaciones en la consecución de los objetivos que se vean afectados y, en su caso, la incidencia de la modificación en presupuestos futuros.

2. Ampliaciones de crédito

Como se viene repitiendo en anteriores informes de fiscalización, las ampliaciones de crédito son una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos presupuestarios (art. 39 TRLRHA). Cuando se financian con bajas en otros conceptos tienen las mismas consecuencias que las transferencias de crédito y, sin embargo, no están sometidas a las prohibiciones impuestas para las transferencias por el art. 48 del TRLRHA.

Según el artículo 40 TRLRHA, tienen la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo se relacionen de manera singular en la Ley de Presupuestos de la CA para cada ejercicio económico. Así, el art. 6 de la LP recoge hasta 30 créditos presupuestarios que pueden ampliarse, entre ellos, los destinados a retribuciones del personal, a dotar el fondo social comarcal, los destinados a la amortización y pago de intereses derivados de las operaciones de endeudamiento, los créditos para gasto de capítulo II del SALUD y receta farmacéutica, créditos del IASS para el pago del IAI, Renta Básica o dependencia, los destinados a financiar la Universidad de Zaragoza o la enseñanza concertada.

Sin embargo, una buena parte de los citados créditos (retribuciones de personal, gasto de farmacia o conciertos de asistencia sanitaria) pueden determinarse inicialmente en el presupuesto y, sin embargo, son dotados con cifras muy inferiores a las que resultan de la liquidación definitiva del presupuesto de los ejercicios inmediatos anteriores, de forma recurrente en los sucesivos ejercicios (ver apartado 3.2 anterior sobre insuficiencias presupuestarias).

3. Expedientes modificación presupuestaria SALUD

La ampliación de crédito n.º 352-051 financiada con mayores ingresos del «EXTRA FLA» por importe de 79 millones de euros para regularizar el saldo pendiente de la cuenta 409 del ejercicio anterior, se imputa a una única

partida presupuestaria (227000, Limpieza y aseo), cuando el saldo de la cuenta 409 se distribuía en varios capítulos de gasto.

La ampliación de crédito n.º 352-028 por importe de 4,5 millones de euros, para cubrir las insuficiencias de crédito en receta farmacéutica se financia con baja en los créditos del capítulo 6 destinados a la construcción del hospital de Alcañiz, que no se está ejecutando en el plazo previsto en el contrato (ver análisis del contrato en apartado 7.2.3). Además, no consta que la anulación del crédito comprometido del contrato fuera acompañado de un reajuste de anualidades.

Este es uno de los supuestos en los que la figura de la ampliación de crédito financiada con baja permite sortear las limitaciones del art. 48 TRLHCA para las transferencias de créditos (concretamente, el apartado d que prohíbe trasladar crédito de operaciones de capital a corriente).

4. Corrección de errores

Los expedientes de modificación presupuestaria 312-050, 312-083 y 312-091 (por importe agregado de 3,68 millones de euros) se han tramitado como «corrección de errores», que no es una modalidad prevista en el TRLHCA ni en la LP 2018.

De estas correcciones, la modificación más importante (3,67 millones de euros del expediente 312-083) corresponde a la insuficiencia de crédito en el capítulo 4 para atender los pagos a la concesionaria de la autopista ARA-1 (partida G/5131/470050/91002), que se ha financiado con bajas en capítulos 2, 3, 4, 6 y 7 de los departamentos 13 y 30, aprobada en 2019.

Esta modificación debería haberse tramitado como una transferencia de créditos (con obligación de comunicación a las Cortes) o bien, mediante suplemento de crédito del art. 43 TRLHCA (que requeriría la aprobación de una Ley de las Cortes de Aragón).

5. Incorporación de remanente de crédito para «Parking Cortes de Aragón»

La modificación presupuestaria n.º 312-058 para aumentar el crédito del capítulo 6 de las Cortes de Aragón en 2 millones de euros se ha tramitado mediante la modalidad de incorporación de remanentes de crédito financiada con bajas en otros conceptos, amparada en la DA 1.ª LP 2018. No obstante, la DA citada está prevista para remanentes de crédito del ejercicio inmediatamente anterior.

De acuerdo con la memoria del expediente, el origen de esta modificación se remonta a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 en los que no se reconoció la totalidad del crédito aprobado en las correspondientes Leyes de Presupuestos, existiendo una deuda pendiente de 25,4 millones de euros (ver apartado 4.8.3).

Tampoco cabe la tramitación de incorporación de remanentes de crédito en base al art. 44 TRLHCA porque no existían tales remanentes de crédito para poder incorporarlos.

Por ello, esta modificación debería haberse tramitado mediante una transferencia de créditos (art. 47 y 48 TRLHCA) o un suplemento de crédito (art. 43 TRLHCA). Este expediente fue autorizado por la Mesa de las Cortes el 3/12/2018.¹⁶

6. Generación de crédito con mayores ingresos del FITE 2017

El expediente n.º 310-02 por importe de 7,15 millones de euros aumenta el crédito del capítulo 7 de la Dirección General de Administración Local para atender la convocatoria de subvenciones para infraestructuras municipales con cargo a la anualidad del FITE 2017. Se financia la modificación con los ingresos recibidos del FITE 2017, los cuales se recaudaron en diciembre de 2017, aunque no se imputaron a dicho presupuesto (quedaron en partidas pendientes de aplicación).

No se trata de mayores ingresos del FITE 2017, sino que en dicho ejercicio no se reconocieron todos los ingresos previstos, con lo que estaría «excepcionalmente justificada» la generación de crédito, tal como reconoce en su informe la Intervención General.

¹⁶ Alegación 33. Párrafo modificado en virtud de alegación.

7. Otras incidencias:

Las transferencias de crédito n.º 353-018 (0,03 millones de euros) y n.º 353-019 (1 millón de euros) incumplen el art. 48.b TRLHCA.

8. Seguimiento de otras incidencias detectadas en anteriores fiscalizaciones

Mediante Ley de Presupuestos, se excepcionan cada año las limitaciones impuestas a las transferencias de crédito reguladas en el artículo 48 TRLHCA.

Es el caso de las siguientes transferencias que deberían preverse inicialmente en los presupuestos, dado que independientemente del departamento que los coordine, los créditos presupuestarios deben situarse inicialmente en la sección presupuestaria que deba gestionarlos, aprobarlos y pagarlos:

- Transferencias desde el departamento de Hacienda (sección 30) a los distintos departamentos de los fondos de acción social.
- Transferencias desde el departamento de Hacienda (sección 30) a la sección 26 para distribuir el fondo social comarcal entre las Comarcas.
- Transferencias de «gestión unificada»: modificaciones para aumentar los créditos de los centros que gestionan gastos centralizados, tanto en la Administración de la CA (24 millones de euros) como en AST (13 millones de euros). Dicho reparto debería preverse previamente a la aprobación del Presupuesto para evitar modificaciones de créditos que se repiten cada año.

Además, en el caso de AST, como viene recordando la Cámara de Cuentas en informes anteriores, dichas modificaciones se deben a una inadecuada utilización por la Administración de la CA de las figuras de la gestión unificada y de la encomienda contractual para financiar a AST por el ejercicio de una competencia cuya titularidad le ha sido legalmente traspasada.

- Las modificaciones tramitadas por AST en la modalidad de generación de crédito, n.º 371-00 (2,6 millones de euros¹⁷) y n.º 371-01 (4,1 millones de euros¹⁸), son consecuencia de la falta de presupuestación inicial de determinados encargos de entidades de la CA formalizados en ejercicios anteriores.

3.4. INGRESOS Y SISTEMA DE FINANCIACIÓN

3.4.1. Introducción

Los ingresos de la Administración de la CA en el ejercicio 2018, comparativamente con el ejercicio anterior, fueron los siguientes:

TIPOS DE RECURSOS	2018	2017	2016
Sistema financiación Ley 22/2009	3.991	3.798	3.580
Tarifa autonómica IRPF	1.356	1.298	1.123
Impuesto Valor Añadido	1.182	1.074	962
Impuestos Especiales	510	530	557
Tributos cedidos	462	469	401
Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales	155	108	159
Fondo de Suficiencia Global	262	258	190
Fondo de Cooperación	99	97	81
Fondos adicionales (*)			107
Devolución aplazamiento liquidaciones negativas 2008-2009	-35	-35	
Otros recursos recibidos de la AGE	82	70	61
Fondos Unión Europea	517	572	522
Fondos Estructurales	77	96	66
Política Agraria Común	440	476	455
Otros recursos	-	-	2
Subvenciones y Convenios	52	41	42

¹⁷ Encargos de CARTV que, desde el ejercicio 2013, viene desarrollando AST como consecuencia de la disolución e integración de la empresa pública Aragón Telecom.

¹⁸ Encargos de varios departamentos de la CA y del SALUD de expedientes de ejercicios anteriores (anualidad prevista para 2018).

TIPOS DE RECURSOS	2018	2017	2016
Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma	133	126	73
Tributos propios	94	77	39
Prestación de servicios	4	4	4
Ingresos patrimoniales	13	11	14
Otros recursos	22	34	17
Reintegros préstamos	15	4	3
Endeudamiento Financiero	1.147	985	1.023
TOTAL	5.937	5.596	5.305

(*) Parte aplazada en 2016 de la deuda por las liquidaciones negativas de 2008-2009.

El anexo 5 recoge la evolución de los ingresos de la Administración de la CA desde 2005.

En el presupuesto liquidado del ejercicio 2018, los derechos reconocidos netos han aumentado en 341 millones de euros respecto a 2017.

Los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común han aumentado en 193 millones, hasta alcanzar la cuantía de 3.991 millones de euros, que representa el 67% de los derechos reconocidos netos de la Administración de la CA.

La segunda fuente de financiación es el endeudamiento, que en el ejercicio fiscalizado representa el 19% de los ingresos (1.147 millones de euros), que ha aumentado un 16% respecto a 2017 por el aumento de los vencimientos de deuda en 2018.

La financiación de la Unión Europea es la tercera fuente de ingresos con 517 millones de euros (9% del total de derechos reconocidos netos de la Administración de la CA), un 10% inferior al ejercicio precedente.

3.4.2. Anulaciones

Durante el ejercicio 2018 se tramitaron anulaciones del presupuesto de ingresos por 45 millones de euros, siendo su distribución por entes la siguiente:

Entidad	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total
Administración de la CA	7	31	38
SAS	-	1	1
AST	5	-	5
IAA	-	1	1
Total general	12	33	45

El 72% de las anulaciones se refiere a deudas pendientes de ejercicios cerrados y el 28% a deudas del ejercicio corriente. La mayor parte de las anulaciones se realizan en la Administración de la CA (el 85% del total). Le sigue en importancia relativa la entidad AST (un 11% del total) y las entidades IAA y SAS (2% del total).

Las principales anulaciones se refieren al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (42%), Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (conjuntamente representan un 31%), Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agrícola-FEAGA- (7%) y prestación de servicios de Industria e Innovación de la entidad AST (6%).

Se ha fiscalizado una muestra de 26 expedientes de anulación tramitados en el ejercicio 2018 por importe de 35 millones de euros, que ha supuesto una cobertura del 78% del total, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

1. En 9 de los expedientes analizados, que suman 5,3 millones de euros, las anulaciones han sido provocadas por fallos y errores en la gestión de la Administración de la CA declarados por las resoluciones de los tribunales económico-administrativos:
 - a) 3 millones de euros han sido anulados por los Tribunales económico administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes inmuebles que han servido de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el Impuesto de sucesiones y donaciones y en el de transmisiones patrimoniales). Más concretamente, los Tribunales han anulado las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA por incumplir el principio de transparencia al no motivar las valoraciones realizadas por esta.
 - b) 2,3 millones de euros han sido anulados por los Tribunales económico administrativos por caducidad del procedimiento de inspección que genera la pérdida del efecto interruptivo de la prescripción del plazo

de cuatro años para determinar la deuda tributaria, anulando así las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA.

2. Las anulaciones de AST se deben a su propia metodología de gestión contable y presupuestaria: AST registra los derechos reconocidos en el momento en que se recibe un encargo de ejecución o cuando se firma un contrato por la prestación de un servicio, por el importe de ejecución dentro del ejercicio corriente. Posteriormente, y mientras se van desarrollando las actuaciones, se emite «nota de cargo» a la Comunidad Autónoma (a los distintos departamentos por los encargos de ejecución encomendados) o facturas a las empresas contratistas, generando un nuevo documento de ingreso. Con esta operativa presupuestaria y contable, se generan dos ingresos por los mismos conceptos, por lo que desde el departamento de Gestión económica de la entidad, se van realizando anulaciones de los ingresos duplicados. Al final del ejercicio, los ingresos reconocidos netos son efectivamente los devengados en el ejercicio, si bien, se reconocen anticipadamente y son objeto de ajustes por anulación a lo largo del ejercicio.
3. La anulación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, por importe de 3 millones de euros, corresponde también a la operativa contable de los gastos e ingresos financiados con fondos UE. Si los gastos financiados con fondos UE son menores a las previsiones de ingresos, se procede a la anulación de los derechos reconocidos por el importe de gastos no ejecutados.

3.4.3. Devoluciones

Durante el ejercicio 2018 se tramitaron devoluciones del presupuesto de ingresos por 89 millones de euros, siendo su distribución por entes la siguiente:

Entidad	Sistema Financiación	Resto	Total
Administración de la CA	63	23	86
INAEM	-	3	3
Total general	63	26	89

De los 63 millones de euros de devoluciones del sistema de financiación, 28 millones de euros corresponde a las cantidades negativas de la liquidación definitiva de 2016 y 35 millones de euros a la devolución de los aplazamientos de las liquidaciones de 2008 y 2009 (ver apartado 4.6.7).

Del importe restante (26 millones de euros), las principales devoluciones se refieren a los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que representan el 45% del total.

Se ha fiscalizado una muestra de 20 expedientes de devolución (14 de la DGA y 6 del INAEM) por importe de 14 millones de euros, que representa una cobertura del 54% del total (excluidas las devoluciones del sistema de financiación).

No se han detectado incidencias en la muestra analizada. Las devoluciones obedecen, en general, a resoluciones favorables a los contribuyentes por controversias jurídicas de los impuestos de Sucesiones y Donaciones, TTPP y AJD, o bien, a errores de los propios contribuyentes en sus autoliquidaciones.

El expediente más significativo de la muestra revisada es una devolución¹⁹ a Retevisión por importe de 7,3 millones de euros, que tiene su origen en una sentencia del TJUE que anula una decisión de la Comisión Europea. La Comisión Europea había considerado que la ayuda recibida por Retevisión, concedida para el despliegue de la TDT, era incompatible con el mercado interior, lo que originó que Retevisión tuviera que reintegrar la subvención concedida. Por sentencia del TJUE se anula la decisión de la CE del 19 de junio de 2013. Dicha anulación motiva la revocación de la orden de 31 de julio de 2017 de la Consejera de Innovación y la devolución del importe reintegrado por Retevisión.

¹⁹ Contabilizado en el concepto 380, Reintegro de ejercicios cerrados.

3.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

En el cuadro siguiente se recoge el resultado presupuestario individual de las trece entidades fiscalizadas según la información que se recoge en la Cuenta General.

Entidad	Operaciones no financieras			Operaciones con activos financieros	RESULTADO PRESUPUESTARIO	Variación neta de pasivos financieros	Desviaciones de financiación	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN
	D.R.N.	O.R.N.	Saldo					
ADMÓN. CA	4.775	5.152	(377)	15	(362)	293	31	(39)
SALUD	1.977	1.955	21	-	21	-	-	21
IASS	393	357	36	-	36	-	-	36
INAEM	123	101	21	-	21	-	(2)	19
IAJ	6	6	1	-	1	-	-	1
IAM	6	5	1	-	1	-	-	1
IAA	78	66	12	-	12	(1)	-	12
AST	26	25	1	-	1	-	1	2
CITA	15	14	1	-	1	-	(1)	-
IACS	9	8	1	-	1	(1)	-	-
BSTA	9	9	(1)	-	(1)	-	-	(1)
INAGA	6	5	1	-	1	-	-	1
ACPUA	1	1	0	-	-	-	-	-
TOTALES	7.423	7.704	(281)	15	(266)	291	29	54

Las obligaciones reconocidas netas del estado de liquidación del presupuesto consolidado, que integra a las 13 entidades fiscalizadas, incluye gastos devengados en ejercicios anteriores por importe de 79 millones de euros (saldo 409 regularizado en 2018) y no reflejan 82 millones de euros de obligaciones devengadas en 2018 que han quedado a 31 de diciembre pendientes de aplicar al presupuesto por falta de crédito adecuado y suficiente.

3.6. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería agregado de las entidades consolidadas, obtenido de la suma de los remanentes de tesorería incluidos en la Cuenta General, es negativo por 269 millones de euros:

REMANENTE DE TESORERÍA AGREGADO	2018	2017	2016
1. (+) Derechos pendientes de cobro	796	698	635
(+) del presupuesto corriente	687	647	598
(+) de presupuestos cerrados	293	269	266
(+) de operaciones no presupuestarias	25	20	31
(-) de dudoso cobro	(206)	(226)	(240)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(3)	(12)	(19)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.291)	(1.181)	(1.025)
(+) del presupuesto corriente	(979)	(901)	(771)
(+) de presupuestos cerrados	(187)	(156)	(118)
(+) de operaciones no presupuestarias	(126)	(124)	(136)
3. (+) Fondos líquidos	226	197	42
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	70	99	60
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(339)	(385)	(409)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(269)	(286)	(348)

El remanente de tesorería consolidado calculado por la Cámara de Cuentas es negativo en 469 millones de euros:

REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO	2018	2017	2016
1. (+) Derechos pendientes de cobro	150	143	144
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(845)	(773)	(735)
3. (+) Fondos líquidos	226	197	42
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	70	99	60
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(539)	(532)	(610)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(469)	(433)	(549)

(*) Los balances de sumas y saldos de la contabilidad no distinguen entre saldos del ejercicio corriente y cerrados

El saldo total del remanente de tesorería consolidado debería coincidir con el agregado, ya que los saldos entre entes consolidados se compensan entre sí, reduciendo el importe de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago en el mismo importe (636 millones de euros, como se recoge en el apartado 4.8.1).

La diferencia entre el remanente de tesorería agregado y el consolidado calculado por la Cámara de Cuentas se debe a los siguientes ajustes incorporados en el cálculo de la Cámara de Cuentas:

- La Administración de la CA no incluye como obligaciones pendientes de pago el importe de las fianzas y los depósitos. La Cámara de Cuentas de Aragón considera que los 154 millones de euros de las fianzas deben minorar el importe del remanente de tesorería como así lo establece el PGCPA, ya que se trata de obligaciones pendientes de pago de acreedores que son no presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento (apartado 4.7.)
- No se disminuyó el remanente de tesorería por la totalidad del importe de los cobros pendientes de aplicación definitiva que al 31 de diciembre de 2018 a 13 millones de euros, existiendo una diferencia no regularizada de 10 millones de euros.
- Otro ajuste es el importe cobrado de la conferencia sectorial de Empleo por importe de 36 millones de euros que figura en la tesorería de la Administración de la CA y en la cuenta de pagos pendientes de aplicación. El INAEM también lo tiene contabilizado correctamente como derechos pendientes de cobro (ver apartado 4.4.2.1).

Además, si consideramos otros ajustes detectados por la Cámara de Cuentas, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2018 alcanzaría un importe negativo de 511 millones de euros:

Ajustes al Remante de tesorería consolidado	Importe
Defecto de provisión para insolvencias (apartado 4.3.1)	(28)
Tesorería (apartado 4.1.1)	16
Pasivos omitidos (apartado 4.8.3)	(9)
Corte de operaciones de personal (apartado 6.3.5)	(21)
Total	(42)

3.7. COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS (GASTOS PLURIANUALES)

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores son aquellos derivados de operaciones del presupuesto de gastos cuya ejecución se proyecta en varias anualidades.

Con los datos obtenidos de la Cuenta General de 2018 se ha elaborado el siguiente cuadro resumen de los gastos comprometidos de carácter plurianual por capítulos y años por cada una de las entidades fiscalizadas:

ENTIDAD	CAPÍTULO	2019	2020	2021	2022	POSTERIORES	TOTALES
Administración CA	2	68	24	14	11	118	236
	3	157	132	115	109	442	955
	4	247	239	23	19	101	629
	6	78	18	8	-	-	104
	7	31	45	28	12	30	146
	9	1.218	880	783	788	3.385	7.053
Total Administración General		1.801	1.337	970	939	4.076	9.123
SALUD	2	108	82	37	9	13	250
	6	30	53	41	13	-	137
IASS	2	51	11	7	7	6	82
	4	22	-	-	-	-	22
INAEM	2	3	1	1	1	-	6
	4	20	5	-	-	-	25
IAJ	2	-	-	-	-	-	1
IAM	2	-	-	-	-	-	1
Total Organismos Autónomos		236	153	86	29	19	524
IAA	2	54	52	51	50	446	654
	6	2	-	-	-	-	3
	7	2	-	-	-	-	2
	9	-	-	-	-	-	1
AST	2	14	13	12	10	1	49
	9	-	-	-	-	-	1
CITA	2	1	1	-	-	-	2
ABST	2	3	-	-	-	-	4
INAGA	2	1	-	-	-	-	1
Total EDP		79	67	64	60	447	717
TOTAL GENERAL		2.116	1.557	1.120	1.028	4.543	10.364

Al cierre del ejercicio 2018, el gasto comprometido para futuros ejercicios asciende a 10.364 millones de euros (60 millones de euros menos que en 2017). El detalle de los compromisos que superan el millón de euros se recoge en el Anexo 6.

Dos entidades representan el 95% de los compromisos de gasto futuros:

- La Administración de la CA (88% del total), principalmente por el volumen de endeudamiento, mediante pago de intereses (955 millones de euros en capítulo 3) y por los vencimientos de amortizaciones de deuda (7.053 millones de euros en capítulo 9), aunque estas cantidades no son correctas como se indica más adelante en el apartado 3.7.1.
- El Instituto Aragonés del Agua (6,4% del total), por los compromisos de gasto a los concesionarios y a los contratistas de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y depuración (654 millones de euros en capítulo 2).

Con respecto al 2017, los compromisos futuros han disminuido en 60 millones de euros en los siguientes capítulos:

Capítulo	31/12/17	Anualidad 2018	Nuevos plurianuales	31/12/2018
1	-	-	-	-
2	1.424	(333)	194	1.285
3	1.070	(157)	42	955
4	694	(231)	214	677
6	142	(64)	166	244
7	110	(30)	68	148
9	6.985	(855)	924	7.054
TOTAL	10.424	(1.669)	1.609	10.364

En general, las variaciones negativas se producen por la incorporación de la anualidad 2018 al presupuesto de dicho ejercicio. De las variaciones positivas destacan las siguientes incorporaciones de gastos plurianuales (detalle en anexo 6):

- En el capítulo 2, destaca la renovación del contrato programa con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por importe de 97 millones de euros para los próximos dos años, servicio de transporte sanitario terrestre urgente del SALUD (62 millones de euros)
- En el capítulo 4, los principales aumentos se producen por la renovación de los contratos programa de la Universidad de Zaragoza (60 millones de euros para complementos retributivos PDI, institutos universitarios, contratos predoctorales y grupos de investigación) y los convenios de dependencia del IASS (17 millones de euros).
- El incremento del gasto futuro del capítulo 6, Inversiones Reales, se debe fundamentalmente a los nuevos contratos de acondicionamientos de carreteras y las prórrogas de los contratos de conservación de carreteras (38 millones de euros) y contratos de construcción de colegios públicos (22 millones de euros) y la construcción del Hospital de Teruel del SALUD (88 millones de euros).
- En el capítulo 7, Transferencias de Capital, los principales incrementos se deben a las convocatorias de subvenciones de «Apoyo industrias agroalimentarias» (21 millones de euros) y las subvenciones para creación de regadío (28 millones de euros) y mejora de regadíos (16 millones de euros).
- Finalmente, como ocurría en anteriores ejercicios, no es correcta la información sobre intereses y amortización de endeudamiento (capítulos 3 y 9, respectivamente). Las correcciones se explican más adelante en el apartado 3.7.1.

Compromisos de devolución de los anticipos recibidos del Estado para el aplazamiento de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009

A 31 de diciembre de 2018, la Comunidad Autónoma debía al Estado 460 millones de euros, a razón de 35 millones de euros anuales hasta el año 2031, por el aplazamiento de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 (ver apartado 4.6.7).

Aunque desde un punto de vista contable este pasivo exigible implica un compromiso plurianual de obligaciones presupuestarias a pagar, las cuotas anuales de amortización de esta deuda no se tramitan como gastos presupuestarios. Se contabilizan, de acuerdo con el PGCPA, como devoluciones de los ingresos del Estado cobrados por la CA. Estas devoluciones tienen impacto directo en los presupuestos de ingresos de los ejercicios en los que materialmente se realizan, minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio corriente.

Al no aplicarse al presupuesto de gastos, esta deuda no figura en el estado de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la Cuenta General. Tampoco aparece identificada en el epígrafe 4.5 «Información sobre la ejecución del ingreso público» de la Memoria de la Cuenta General de la Administración de 2018 puesto que la CA no elabora el estado correspondiente a los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, como exige el PGCPA. Como consecuencia, estos compromisos futuros no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años ni en gastos ni en ingresos y solo se hace mención a ellos en el apartado 4.10 «Información sobre el endeudamiento» de la memoria de la Cuenta General.

No obstante, en la memoria de la Cuenta General (pág. 621 del Tomo II) se justifican las razones de la omisión de este estado contable. Conviene advertir que el importe pendiente de pago que allí se indica es incorrecto. La deuda pendiente de pago por las devoluciones del sistema de financiación asciende a 460 millones de euros y no 424 millones de euros que figuran en la página 521 del Tomo II.

3.7.1. Administración de la C.A.

Como se ha señalado, los gastos plurianuales de la Administración de la CA ascienden a 9.123 millones de euros y representan el 88% del total de los compromisos futuros.

Por secciones, además de los gastos de naturaleza financiera derivados del endeudamiento que se localizan en la sección 30 (7.942 millones de euros en 2018), los principales compromisos plurianuales se localizan en las secciones 10, Presidencia (261 millones de euros), en la 13, Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (173 millones de euros), en la 14, Desarrollo Rural y Sostenibilidad (105 millones de euros), en la 17, Innovación, Investigación y Universidad (512 millones de euros) y en la 18, Educación, Cultura y Deporte (97 millones de euros):

DEPARTAMENTOS	2.019	2.020	2.021	2.022	Posteriores	Total 2018	Total 2017
10 Presidencia	66	61	9	9	117	261	174
11 Ciudadanía y Derechos Sociales	2	-	-	-	-	2	1
12 Hacienda y Administración Pública	7	1	1	-	-	9	10
13 Vertebración del Territ., Movil. y Vivienda	47	20	9	7	91	173	159
14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad	36	17	12	11	29	105	63
15 Economía, Industria y Empleo	1	-	-	-	-	1	3
16 Sanidad	16	3	2	-	-	21	20
17 Innovación, Investigación y Universidad	199	208	44	21	40	512	642
18 Educación, Cultura y Deporte	59	25	6	4	3	97	81
30 Diversos Departamentos	1.368	1.002	888	887	3.797	7.942	7.979
TOTALES	1.801	1.337	970	939	4.076	9.123	9.134

De la revisión de la muestra de gastos plurianuales superiores a 1 millón de euros (anexo 6), se desprenden las siguientes incidencias:

- El compromiso plurianual entre 2017-2023 «Refinanciación CEPA/ZAV» por importe pendiente de 60 millones de euros no se incluye en el estado de gastos plurianuales²⁰.

Sin embargo, CEPA no genera ingresos suficientes para atender estos compromisos, por lo que el Gobierno de Aragón tendrá que afrontar el pago de los mismos una vez que la CEPA consuma sus remanentes disponibles. La Cámara de Cuentas considera que este gasto plurianual debería incluirse en el estado de compromisos plurianuales porque así se aprobó en diciembre de 2016 y porque la firmeza de estos compromisos son superiores a los de un simple aval.

Tal como se recogía en anteriores informes de fiscalización, la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón autorizó el 12 de diciembre de 2016 el expediente de gasto plurianual propuesto por el Gobierno de Aragón para aportar a la CEPA 79 millones de euros entre 2017-2025 mediante transferencias de capital, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.2 a) TRLHCA (expediente n.º 265-PL). Con estos recursos, CEPA podrá afrontar los pagos que le corresponden derivados del préstamo sindicado de ZAV y que se articularán como préstamos participativos a ZAV por parte de CEPA.²¹

De la documentación aportada en anteriores fiscalizaciones, se comprobó que las garantías incluidas en el préstamo sindicado de ZAV son superiores a la de un aval e incluyen los siguientes compromisos del Gobierno de Aragón:

- Compromiso de gasto plurianual por parte del gobierno de Aragón por el importe del principal pendiente, intereses y comisiones en el periodo 2017-2025 estimado en 79,26 millones de euros.
 - Compromiso por parte del Gobierno de Aragón de emitir y remitir cada año al Banco Agente, un certificado de existencia de disponibilidades presupuestarias suficientes referidas al año natural inmediato siguiente para hacer frente a estas necesidades de financiación de ZAV.
 - Compromiso confirmatorio del Gobierno de Aragón y de CEPA firmados por representantes con facultades suficientes al efecto, confirmando que todos los acuerdos adoptados en relación con la operación han sido válidamente adoptados y se han seguido todos los trámites que legislativa, estatutaria y reglamentariamente resultan de aplicación.
- Tampoco figura en el estado de gastos plurianuales el compromiso de gasto futuro denominado «Refinanciación ARAMON» por importe pendiente de 11,5 millones de euros entre 2018-2023.

En este caso el compromiso de financiación está condicionado a que el EBIDTA sea inferior al previsto en el plan de negocio y entre los ejercicios 2014-2018 no se ha producido tal circunstancia, por lo que la Ad-

²⁰ En la fiscalización del ejercicio 2017, la CA justificó la eliminación de estos compromisos futuros porque se trata de un compromiso de la CEPA, aunque el Gobierno de Aragón garantiza el pago de las anualidades y, por lo tanto, la CA consideraba que es suficiente informar en el apartado de avales y otras garantías de la Cuenta General (ver apartado 4.6.9.2).

²¹ No obstante, en los ejercicios 2017 y 2018 la anualidad se ha pagado fundamentalmente con recursos propios de la CEPA. Los 10 millones de euros de la anualidad de 2017 fueron pagados de la siguiente forma: 2,9 millones de euros cargados al presupuesto de la Administración de la CA y los restantes 7,1 millones de euros pagados con recursos propios disponibles de CEPA. En 2018 la totalidad de la anualidad ha sido pagada con recursos propios de la CEPA (9,5 millones de euros).

ministración de la CA no ha tenido que realizar ninguno de los desembolsos previstos. Aun así, la Cámara de Cuentas considera que se debe incluir en el estado de gastos plurianuales, puesto que se trata de un compromiso firme adoptado por el Gobierno de Aragón en 2013 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.2.a) TRLHCA, con el fin de asegurar las disponibilidades presupuestarias suficientes para transferir los recursos necesarios para atender los pagos del préstamo sindicado subyacente.

- El importe de los intereses (capítulo 3) está infravalorado en 56 millones de euros por las siguientes razones: por un lado, no se incluyen los intereses de 8 préstamos en vigor (lo que supone una infravaloración de 78,3 millones de acuerdo con sus cuadros de amortización); por otro lado, no se efectúan correcciones en el cálculo de los intereses futuros por variaciones a la baja del Euribor en los casos de préstamos referenciados a este índice (lo que supone una sobrevaloración de intereses de 22,3 millones de euros).
- No se incluye el préstamo del ICO de Fondo de Liquidez Autonómica, aprobado por Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, por importe de 1.147 millones de euros.
- Tampoco se informa sobre los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen concertado por un periodo de cuatro años el servicio público de educación. En el ejercicio 2018, el gasto de la enseñanza concertada alcanzó un importe de 158 millones (75 millones de euros en educación infantil y primaria, 76 millones en educación secundaria y 7 millones en educación especial).
- No se incluye el «Acuerdo de Acción Concertada para la rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la CA de Aragón» por importe de 17 millones de euros para los próximos ejercicios 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con el concierto firmado con fecha 12 de junio de 2018.

3.7.2. Otras incorrecciones en el resto de entidades fiscalizadas

El IAA ha reajustado la anualidad 2019 de 9 plurianuales por revisiones de precios por importe total de 3,6 millones de euros que no están adecuadamente aprobados mediante resolución del Presidente del Instituto.

El IACS no incluye el endeudamiento financiero en el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos futuros, que al cierre de 2018 asciende a 4 millones de euros.

4. BALANCE DE SITUACIÓN

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón es el siguiente:

ACTIVO consolidado (en millones de euros)	2018	2017	PASIVO consolidado (en millones de euros)	2018	2017
A) INMOVILIZADO	5.893	5.823	A) FONDOS PROPIOS	(3.515)	(3.309)
Inversiones destinadas al uso general	683	713	Patrimonio	1.525	1.525
Inmovilizaciones inmateriales	36	34	Resultados de ejercicios anteriores	(4.835)	(4.464)
Inmovilizaciones materiales	3.998	3.980	Resultados del ejercicio	(204)	(370)
Inversiones gestionadas	497	456	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	52	51
Inversiones financieras permanentes	679	640	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.715	7.702
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	13	15	Endeudamiento a l/p	7.561	7.555
C) ACTIVO CIRCULANTE	400	389	Fianzas y depósitos	154	147
Existencias	9	7	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.054	1.785
Deudores	165	185	Endeudamiento a c/p	1.252	998
Tesorería	226	197	Acreeedores	802	787
TOTAL ACTIVO	6.306	6.227	TOTAL PASIVO	6.306	6.227

En el anexo 2 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos.

4.1. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

El inmovilizado no financiero representa el 75,04% del activo total agregado de las entidades fiscalizadas. El valor neto contable conjunto asciende a 5.214 millones de euros al cierre de 2018, siendo los valores más significativos los de la Administración de la CA (3.426 millones de euros, que representa un 77,71 % de su activo), SALUD (1.271 millones, un 85,80% de su activo), IASS (252 millones de euros, un 49,12% de su activo) e IAA (112 millones de euros, un 64,52% de su activo).

ENTIDAD	INVERSIONES DESTINADAS USO GENERAL	INMOVILIZADO INMATERIAL		INMOVILIZADO MATERIAL		INMOVILIZADO EN CURSO	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	TOTAL INMOV. NO FINANC.
	COSTE	COSTE	AM.ACUM	COSTE	AM.ACUM	COSTE	COSTE	VALOR NETO CONTABLE
ADMINISTRACIÓN	683	79	(74)	2.592	(499)	221	424	3.426
SALUD	-	7	(6)	1.515	(258)	14	-	1.271
IASS	0	2	(2)	254	(38)	33	3	252
INAEM	-	-	-	79	(12)	-	-	67
IAJ	-	-	-	39	(5)	-	-	34
IAM	-	-	-	4	(1)	-	-	3
IAA	-	-	-	53	(11)	-	70	112
AST	0	4	(3)	20	(15)	-	-	6
CITA	-	-	-	19	(3)	-	-	16
IACS	-	5	(4)	17	(9)	18	-	26
BSTA	-	1	(1)	3	(2)	-	-	1
INAGA	0	1	(1)	-	-	-	-	0
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	0
TOTAL 2018	683	99	(91)	4.595	(854)	286	497	5.214
TOTAL 2017	713	98	(90)	4.508	(789)	288	456	5.184
Variación%	-4%	1%	1%	2%	8%	-1%	9%	1%

La CA dispone de un Inventario General de su patrimonio de acuerdo con lo previsto en el art. 68 del TRLPA. En dicho inventario se incluyen los bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, los derechos de arrendamiento o atribución de uso o disfrute sobre inmuebles ajenos, los bienes muebles y propiedades incorpóreas y los valores mobiliarios e instrumentos financieros de titularidad autonómica.

La Cámara de Cuentas ha conciliado los datos del inventario general con los de contabilidad patrimonial al inicio y cierre del ejercicio, así como los movimientos de altas, bajas y traspasos. Se comprueba que se mantienen las mismas incidencias de ejercicios anteriores, que se describen en el apartado siguiente.

Al cierre de 2018 el inventario de todas las entidades SERPA contenía un número total de 229.420 activos, de los cuales el 69,59% tenía un valor inferior a 100€. En el ejercicio se han regularizado 740 activos mediante bajas y traspasos negativos.

INMOVILIZADO NO FINANCIERO EJERCICIO 2018	SALDO A 1/1/2018	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS (*)	SALDO A 31/12/2018
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	713	21	(51)	-	683
200 - Terrenos y bienes naturales	138	1	(6)	-	133
201 - Infraestructuras y bienes destin. al uso general	537	20	(45)	-	513
208 - Bienes del Patrim. histórico, artístico y cultural	38	-	-	-	38

INMOVILIZADO NO FINANCIERO EJERCICIO 2018	SALDO A 1/1/2018	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS (*)	SALDO A 31/12/2018
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	124	7	(1)	(4)	127
210 - Gastos de investigación y desarrollo	5	-	-	-	5
215 - Aplicaciones informáticas	86	6	-	-	92
216 - Propiedad intelectual	2	-	-	-	1
217 - Dchos. sobre bienes en régimen arrend. Financ.	4	-	-	(4)	1
248 - Inmovilizado inmaterial en curso	27	1	-	-	28
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.769	65	(12)	30	4.853
220 - Terrenos y bienes naturales.	174	-	(1)	-	174
221 - Construcciones.	3.775	20	(2)	9	3.802
222 - Instalaciones técnicas.	177	4	(5)	26	203
223 - Maquinaria.	167	18	(2)	2	185
224 - Útiles y herramientas	18	1	-	-	19
226 - Mobiliario.	70	3	(1)	-	72
227 - Equipos para procesos de información.	89	3	-	2	93
228 - Elementos de transporte.	22	2	(1)	2	25
229 - Otro inmovilizado material.	15	1	-	4	20
240 - Adaptación de terrenos y bienes naturales	11	-	-	-	11
241 - Construcciones en curso	237	11	-	(9)	239
242 - Instalaciones técnicas en montaje	7	-	-	-	7
247 - Equipos para procesos de inform. en montaje	1	-	-	-	1
249 - Otro inmovilizado material en curso	5	-	-	(5)	0
2299- Cuenta puente con cuenta 409	1	1	-	-	2
IV. INVERSIONES GESTIONADAS	456	69	(2)	(26)	497
230 - Inversiones gestionadas para otros entes públic.	297	62	(2)	(26)	330
231 - Inversiones gestionadas para empresas privadas	51	6	-	-	57
232 - Inv. gestión. para familias e instit. sin fines lucro	108	1	-	-	109
TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO	6.063	163	(66)	0	6.160
281 - Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	(90)				(91)
282 - Amortización acumulada del inmovilizado material	(789)				(854)
TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO (neto)	5.184				5.214

(*) **Cuadro elaborado por la Cámara de Cuentas.** Los traspasos se presentan incorrectamente en la memoria como altas y bajas, aunque en el inventario sí quedan identificados como traspasos (excepto en el SALUD y en determinados activos del IAA). En la revisión de la muestra analizada del SALUD se han comprobado que, al menos, 9 millones han sido traspasos de la cuenta de construcciones en curso a definitivo y en el IAA 26 millones de euros se han traspasado de la cuenta 230 a la 222, Instalaciones Técnicas (regularización contable de EDAR y plantas de purines).

4.1.1. Seguimiento de incidencias de informes de ejercicios anteriores

1. Información de la memoria

La información que contienen las memorias de las cuentas anuales no son completas y sólo recogen los aumentos y disminuciones de inmovilizado (sin diferenciar los traspasos entre cuentas). A excepción de IAA, AST e INAGA, el resto de entidades no informan de las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni de los movimientos de actualización del inventario ni de las razones de los retrasos en el reflejo contable.²²

²² - IAA incorpora en su memoria información relativa a los principales activos del Instituto (depuradoras y plantas de purines), distinguiendo entre los que fueron construidos por la DGA y los ejecutados por el IAA. En la memoria se justifican las razones de la incorrecta cuenta contable utilizada (para los activos ejecutados por el IAA) y de la falta de registro en inventario de bienes (para los activos construidos por la DGA). Dichas incorrecciones se han ido subsanando desde la entrada en vigor de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas, que permite la cesión o adscripción de los citados activos al Patrimonio del IAA, que requiere la previa instrucción por las EELL del expediente administrativo de cesión gratuita de parcelas sobre las que se han construido las depuradoras.

Tampoco consta ninguna información en la memoria sobre los bienes totalmente amortizados que continúan en uso. A 31/12/2018 existen 111.174 elementos de activo que se encuentran amortizados en su totalidad, cuyo valor de adquisición conjunto asciende a 343 millones de euros.²³

2. Conciliación de datos contables y de inventario

Hasta el ejercicio 2014 existía una diferencia sin conciliar entre los saldos del balance y los saldos del inventario general, procedente de la carga en 2006 de datos históricos en el sistema de información contable, cuyo importe no está asociado a ningún activo fijo. Esta incidencia se ha ido corrigiendo entre 2015-2018 mediante la baja contable de estos activos con contrapartida en pérdidas extraordinarias:

Entidad	Saldo inicial «carga SERPA»	EJERCICIO REGULARIZACIÓN				Saldo pendiente de regularizar (*)
		2015	2016	2017	2018	
DGA	155	(155)	-	-	-	-
SALUD	156	(32)	(124)	-	-	-
IASS	61	-	(61)	-	-	-
INAEM	12	-	(12)	-	-	-
IAA	55	-	(1)	(4)	(50)	-
IACS	1	-	-	(1)	-	-
AST	2	-	(1)	(1)	-	-
Totales	442	(187)	(199)	(6)	(50)	-

(*) Al cierre de 2018 quedan pendientes de regularizar 283 miles de euros.

3. Integridad del inventario de activos

En general, la CA no dispone de procedimientos escritos sobre el control del inventario de activos. Las únicas entidades que disponen de procedimientos por escrito son INAEM, IAA, IACS, BSTA.

En 2018 continúan vigentes los defectos de control interno que se identificaron en la fiscalización del ejercicio 2016 en el análisis específico que se realizó sobre la integridad del inventario y que pusieron de manifiesto las siguientes incorrecciones:

- Incorrecta ubicación física del activo
- Inadecuada fecha de capitalización e inicio de amortización
- Inadecuada vida útil estimada
- Inadecuada cuenta contable
- Elementos que no cumplen con la definición de activo del PGC
- Incorrecto valor de adquisición
- Error en valor neto contable (VNC)

A lo largo de estos ejercicios se han ido realizando correcciones, pero el saldo contable de inmovilizado y el inventario de activos se encuentran infravalorados como consecuencia de la falta de inclusión de algunos activos:

a) Activos construidos en régimen de concesión

Se mantiene la salvedad del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2015 relativa a la falta de contabilización de los activos construidos en régimen de concesión (Depuradoras y Autopista ARA 1). Para

En 2018 se han incorporado al inventario 21 EDAR por valor de 31 millones de euros (procedentes de la cuenta de «carga SERPA» regularizada completamente en 2018). Además, se han regularizado contablemente 1 EDAR y las plantas de purines, mediante traspaso de 26 millones de euros de la cuenta 230 a sus cuentas de activo definitivas (cuenta 222, Instalaciones Técnicas). Según la Memoria quedan pendiente de regularizar 25 EDAR a la cuenta de Instalaciones Técnicas (actualmente erróneamente imputadas en otras cuentas contables). Asimismo, queda pendientes de contabilizar las depuradoras construidas en régimen de concesión de obra pública y las que fueron cedidas por Ayuntamientos y CHE (sobre estas últimas no se informa en la memoria del IAA).

- **AST** incluye información sobre las bajas de activos e **INAGA** contiene información de la baja realizada de los activos dados de alta en los ejercicios 2004 y 2005 por estar totalmente amortizados.

²³ Conviene destacar que existen 16.377 activos con valor inicial a cero y que no han experimentado movimientos durante el ejercicio (principalmente en el SALUD con 11.264 activos y la Administración de la CA con 3.827 activos).

determinar el valor de estos activos, la Cámara de Cuentas revisó las cuentas anuales de las sociedades concesionarias, que en todos los casos han contabilizado las concesiones como inmovilizado intangible, de acuerdo con lo previsto en la normativa contable específica para empresas concesionarias²⁴ para los supuestos en que en el contrato se transfieren al concesionario los riesgos de construcción y de demanda o disponibilidad. Estas inversiones deben figurar en la contabilidad patrimonial de la entidad concedente, tal como propone la IGAE para las entidades públicas sometidas al Plan General de Contabilidad Pública²⁵

- En el IAA no constan en contabilidad ni en el inventario de activos el valor de las EDAR construidas en régimen de concesión, cuyo importe estimado por la Cámara de Cuentas asciende a 217 millones de euros (VNC al cierre de 2018), para reflejar correctamente en el Balance de situación todos los activos gestionados por el IAA para llevar a cabo el servicio de depuración que presta y constituye su principal objeto.²⁶

Se propone el siguiente ajuste para regularizar los activos en régimen de concesión:

AJUSTE	Debe	Haber
Bienes en régimen de concesión (*)	217	
Ingresos y B.º de ejercicios anteriores		52
Acreedores L/P		152
Acreedores C/P		13
TOTAL ASIENTO	217	217

(*) VNC = Coste de construcción - Amortización acumulada a 31/12/2018.

Vida útil estimada EDAR (40 años)

- La Administración de la CA no registró en contabilidad ni en el inventario de activos la totalidad del coste de construcción de la Autopista ARA 1 (Villafranca-El Burgo de Ebro). Esta infraestructura entró en explotación en julio de 2008. La sociedad concesionaria se encuentra desde 2014 en concurso de acreedores debido a las pérdidas incurridas, como se explica más adelante.

No obstante, en 2008 se dio de alta en inventario un activo «en curso» (n.º 410-78 «Autopista Villafranca de Ebro-El Burgo») que recoge los importes pagados al concesionario por el «canon de demanda» de algunos ejercicios (2008-2009 y 2016-2018), por importe de 10,7 millones de euros. El ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas para contabilizar correctamente la infraestructura se explica más adelante.

Procedimiento de resolución del contrato de concesión. Hechos posteriores

A finales de 2017, el Juzgado Mercantil n.º 2, mediante auto de 7 de noviembre, dispuso la finalización de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Concesionaria Puente del Ebro, S.A. con todos los efectos previstos en el art. 145 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para declarar resuelto el contrato formalizado entre la CA de Aragón y la sociedad concesionaria Puente del Ebro, S.A.

El procedimiento de resolución del contrato se inició mediante Orden de 22 de enero de 2018 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. La firma de auditoría designada para calcular el valor de las inversiones fue Ernst & Young, S.L., que calculó un valor neto contable (VNC) de 36 millones de euros para los activos a revertir al Gobierno de Aragón en caso de aplicación de la cláusula 11.2 del PCAP. La Administración de la CA no admitió la valoración realizada y contrató a la empresa «Ramón Espelt Otero» para realizar una nueva valoración de la infraestructura, que ha calculado un valor de 28 millones de euros a 31/12/2018.

El 24 de julio de 2019 el consejo Consultivo de Aragón emite Dictamen n.º 207/2019 en el que informa de forma favorable la propuesta de resolución del contrato, la valoración de los activos a revertir (27,4 millones a 30 de junio de 2019), y de forma desfavorable en cuanto a la incautación de la garantía definitiva.

²⁴ Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

²⁵ Informe de 7 de abril de 2016 de la División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública de la Oficina Nacional de Contabilidad (Intervención General de la Administración del Estado, IGAE) relativo al tratamiento contable a aplicar a los acuerdos de concesión de servicio público que realice una entidad pública sometida al plan general de contabilidad pública.

²⁶ Salvedad identificada en Informe de fiscalización de la actividad del organismo en el ejercicio 2015 aprobado por la Cámara de Cuentas el 28 de marzo de 2017.

De la revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio 2018 conviene destacar los siguientes:

- Con fecha 17/09/2019, el Consejero de vertebración del territorio, movilidad y vivienda declara la caducidad del procedimiento iniciado en 2018, la incoación de un nuevo procedimiento de resolución del contrato de concesión, conceder a los interesados plazo de audiencia, proponer un valor de los activos a revertir de 27 millones de euros e incautar la garantía definitiva depositada por la concesionaria.
- En octubre de 2019 se presentan alegaciones del liquidador de la sociedad concesionaria y de otros interesados, quedando suspendido el procedimiento.

Contabilización de la infraestructura. Ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas

Como ha venido recomendando la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, esta infraestructura debería haberse contabilizado en el inmovilizado material de la Administración de la CA desde 2008 (año de puesta en explotación), con contrapartida en cuentas de acreedores a corto y largo plazo.

El coste de construcción que figuraba en las cuentas de la sociedad concesionaria era de 58 millones de euros.²⁷ Al cierre de 2017 se habían pagado 10 anualidades, por lo que el VNC estimado por la Cámara de Cuentas era de 36 millones de euros.

Además, en 2017 la Administración de la CA dotó una provisión para riesgos y gastos de 36 millones de euros para hacer frente al pago de la infraestructura, una vez iniciado el procedimiento de liquidación de la Sociedad Concesionaria Puente del Ebro, S.A. y de resolución del contrato de concesión.²⁸

Por ello, la Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste de reclasificación de la provisión dotada a acreedores y del reconocimiento del inmovilizado²⁹:

AJUSTE 2019	Debe	Haber
Infraestructuras (1)	23	
Ingresos extraordinarios		25
Provisión para riesgos y gastos	36	
Acreedores L/P		32
Acreedores C/P		2

(1) Al no tener un valor actualizado definitivo de la infraestructura, se propone contabilizar por el valor del informe del auditor, descontada la anualidad pagada de 2018 (parte de infraestructura) y el saldo ya activado que existe en «inmovilizado en curso» (10,7 millones de euros).

Otros activos no identificados en inventario

- En el IAA se mantiene la salvedad por la infravaloración del inmovilizado en 50 millones de euros por las EDAR construidas por la Administración de la CA y EELL, que fueron adscritas al IAA y que no figuran registradas contablemente en el inventario de activos en ninguna de las dos entidades. En 2017 se ha regularizado contablemente las EDAR de Teruel, Cariñena y Calatayud.
- No constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda destinados a alquileres sociales. En 2017 se regularizaron en inventario aproximadamente la mitad de las viviendas de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. En 2019 se ha retomado el proceso de regularización.³⁰

²⁷ Según las últimas cuentas de la sociedad concesionaria depositadas en el Registro Mercantil (2015).

²⁸ Como se decía en el informe de fiscalización de 2017, el importe de la provisión supone, al menos, el reconocimiento del pasivo, aunque en el balance de situación aparece clasificado como Provisiones para riesgos y gastos, en lugar de acreedores a largo y corto plazo. Sin embargo, la cuenta de resultados de 2017 recogió un gasto extraordinario por la dotación de la provisión que no es correcto, ya que cuando se resuelva el contrato se deberá reconocer un ingreso extraordinario para contabilizar el activo en el inmovilizado material.

²⁹ En anteriores ejercicios no se proponía ajuste a la amortización acumulada porque de acuerdo con el PGCAA vigente hasta 2018 las infraestructuras destinadas al uso general no se amortizan. En 2019 es de aplicación el nuevo PGCP, por lo que estas infraestructuras deberán contabilizarse en la cuenta 212 y su amortización en la cuenta 2812.

³⁰ Alegación 2. Se indica en la alegación que se ha corregido en 2019. La Cámara de Cuentas efectuará su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta General de 2019.

Tampoco figuran en el inventario de la Administración algunos activos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín y las EDAR construidas por el Gobierno de Aragón cuya adscripción al IAA estaba pendiente de contabilizar).³¹

- En el IASS existen dos activos procedentes de las transferencias de las competencias del Estado a la CA (1996) que no figuran inventariados (Hogar para la tercera edad de Monreal del Campo y de Cariñena).

4. Inmovilizado en curso

Existen 1.043 elementos de activos clasificados como inmovilizado en curso que, al cierre de 2018, alcanzan un saldo de 286 millones de euros (de ellos, 85 activos tienen valor nulo).

En el año 2018 se dieron de alta 13 millones de euros (7 millones en la Administración de la CA y 6 millones en el SALUD). Se dieron de baja 15 millones de euros de activos en curso para traspasarlos a las cuentas de activo definitivas (7 millones en la Administración de la CA General y 9 millones en el SALUD).

La Cámara de Cuentas realiza el seguimiento de 608 activos en curso desde el informe de fiscalización de 2014. Se estima que en 2018, al menos, 462 elementos de activos en curso, cuyo valor agregado asciende a 242 millones de euros, deberían haberse traspasado a sus cuentas de activo definitivo o darse de baja contra pérdidas extraordinarias. Esta reclasificación afecta fundamentalmente a la Administración de la CA (415 elementos por valor de 212 millones de euros), al SALUD (25 elementos por valor de 3 millones de euros) y al IASS (22 elementos por valor de 27 millones de euros), con el consiguiente efecto en el cálculo de la amortización acumulada desde su entrada en funcionamiento.

5. Inversiones gestionadas para otros entes

Existen 1.911 elementos de activos clasificados como inversiones gestionadas para otros entes que, al cierre de 2018, alcanzaban un saldo de 497 millones de euros (de ellos 219 activos tienen valor nulo).

En el año 2018 se dieron de alta 69 millones, principalmente en el IAA (37 millones) y en la Administración de la CA (32 millones). Las bajas de 2018 ascendieron a 28 millones de euros, registrados en el IAA.

De la revisión efectuada sobre una muestra de activos y del seguimiento de las incidencias detectadas en informes anteriores, se ha comprobado que la mayoría de ellos ya han sido entregados por lo que deberían haberse dado de baja con contrapartida en la cuenta de subvenciones de capital concedidas. La Cámara de Cuentas propone los siguientes ajustes:

- En la Administración de la CA deberían darse de baja, al menos, 132 millones de euros con contrapartida en pérdidas extraordinarias.

N.º ACTIVO DE LA MUESTRA	DENOMINACIÓN	COSTE (*)	PÉRDIDAS DE EJER. ANT.
320000000312	PROY. REG. SOCIAL MEQUINENZA Z090006	-15	-15
3000000000830	OBRAS EMERGENCIA REPARACIÓN DAÑOS INFR. F-2	-13	-13
3200000000127	RED TUBERÍAS Z. CANAL CALANDA-ALCAÑIZ 1.º PARTE	-11	-11
3100000000007	PROYECTO TRANSF. REGADÍO EN QUINTO DE EBRO	-7	-7
3000000000577	C.P. LUCIEN BRIET, ZARAGOZA	-6	-6
3100000000000	RED DE RIEGOS DEL SECTOR VIII-A SUBSECTOR 4 Z.R.	-6	-6
3000000000440	C.P. EL ESPARTIDERO -ZARAGOZA	-6	-6
3100000000003	PROYECTO RED DRENAJES Y DESAGÜES SECTOR VII DE	-5	-5
3100000000001	OBRAS SECTOR VIII-A, SUBSECTOR V ZONA REGABLE	-5	-5
3000000000508	CEIP VALDESPARTERA	-5	-5
3000000000537	C.P. FORO ROMANO, CUARTE DE HUERVA	-5	-5
3000000000329	OBRAS Z.C.P. LOARRE H090002	-4	-4
3100000000004	PROY. ESTACIÓN BOMBEO CANAL CALANDA -ALCAÑIZ	-4	-4
3000000000606	C.E.I.P. VAL DE LA ATALAYA	-4	-4
3000000000700	C.E.I.P. PEDRO I DE BARBASTRO	-4	-4
3000000000703	CEIP ZARAGOZA SUR	-6	-6
3200000000062	TARAZONA, IGLESIA DE LA MAGDALENA	-4	-4
3200000000023	TARAZONA (Z.), CATEDRAL	-4	-4

³¹ Alegación 71. Se indica en la alegación que se ha corregido en 2019. La Cámara de Cuentas efectuará su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta General de 2019

N.º ACTIVO DE LA MUESTRA	DENOMINACIÓN	COSTE (*)	PÉRDIDAS DE EJER. ANT.
300000000042	CAMINOS DESAGÜES C.P. PINA DE EBRO Z.168/05	-3	-3
320000000233	CAMINO DE SANTIAGO	-3	-3
300000000800	CEIP FRAGA III	-3	-3
300000000023	Obras en el vertedero de HCH de Bailín propiedad	-3	-3
300000000616	ACT. DIVERSAS SERVICIO INFRAESTRUCTURAS RURALES	-4	-4
TOTAL IRREGULARIDAD DETECTADA		-132	-132

- En el IAA, 51 millones de euros deberían reclasificarse a otras cuentas de inmovilizado y regularizar documentalmente y contablemente las inversiones que ya han sido entregadas. En 2018 se han regularizado 28 millones de euros.
- En el IASS, ninguna de las inversiones debería haberse clasificado como inversiones gestionadas para otros entes públicos. Se trata de inversiones de mejora realizadas en residencias y otros centros gestionados por el IASS, que deberían haber incrementado el valor del coste del activo que ya existía en el inventario y corregir la amortización acumulada no practicada desde la finalización de la obra. Se propone su reclasificación a la cuenta de activo correspondiente por naturaleza.

6. Amortización de inmovilizado

La dotación a la amortización y la amortización acumulada está infravalorada por la incorrecta consideración tanto de la vida útil de bienes que fueron transferidos por el Estado a la CA, como del mantenimiento prolongado de los mismos en cuentas de inmovilizado en curso, entre otras causas.

En la revisión efectuada sobre la amortización de una muestra de 33 bienes inmuebles se ha detectado un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2018 de, al menos, 170 millones de euros (82 millones de euros en la Administración de la Comunidad Autónoma, 74 millones de euros en el SALUD y 14 millones de euros en el IAA).

No ha sido posible verificar la razonabilidad de las amortizaciones practicadas en el resto de inmuebles que no han sido revisados por la Cámara de Cuentas.

La Cámara de Cuentas estima, además, que la dotación a la amortización está infravalorada. Se calcula una dotación anual de 120 millones de euros para el conjunto de entidades fiscalizadas (frente a los 71 millones de euros dotados en el ejercicio 2018).

7. Adquisición de equipos mediante arrendamiento financiero

El SALUD no ha corregido la incidencia, detectada en fiscalizaciones anteriores, por el incorrecto registro de las adquisiciones de inmovilizado mediante contratos de arrendamiento financiero. El valor del inmovilizado está infravalorado debido a que las cuotas pagadas en cada ejercicio se contabilizan financiera y presupuestariamente como gasto del ejercicio, mientras que el alta de inmovilizado, por el valor residual de la opción de compra, se realiza en el momento en que esta se ejercita, a partir del cual comienza a dotarse anualmente la amortización durante un periodo de 14 años y no en función de la vida útil estimada pendiente de cada activo.

Se ha comprobado que existen al menos 41 elementos de activo adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, cuyo valor de adquisición conjunto fue de 23 millones de euros. Al cierre del ejercicio 2018 el SALUD había ejercido la opción de compra de 36 elementos de activos, cuyo valor neto contable ascendía a 0,72 millones de euros. La Cámara de Cuentas no ha podido calcular el ajuste que debería realizarse al no haber dispuesto del importe de los gastos financieros y de mantenimiento que deberían descontarse del coste de adquisición de los activos, ni de la estimación de la vida útil.

8. Otras incorrecciones detectadas en fiscalizaciones anteriores

- Incorrecta activación de gastos financieros una vez entregados los inmuebles. Se estima que el saldo del inmovilizado y el patrimonio neto del balance de situación están sobre valorados en 4,75 millones de euros.
- Las altas de bienes inmuebles no separan el valor del terreno del valor de la construcción, con el consiguiente efecto de sobrevaloración del cálculo de la amortización acumulada. El ajuste para registrar correctamente el valor de los terrenos alcanzaría, al menos, 22,93 millones de euros.

La aplicación de gestión del inventario debería permitir que un mismo elemento de activo pueda contabilizarse en varias cuentas contables distintas, que permitan distribuir el coste en función de su naturaleza (terrenos, construcciones, instalaciones técnicas).

- Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias continúan registrados por su valor catastral, por importe de conjunto de 9,87 millones de euros, que difiere significativamente de la valoración dada a estos inmuebles por la Administración del Estado en el momento del traspaso (95,10 millones de euros, según el Informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado incorporado en el expediente sometido al Consejo de Estado que dio lugar al Dictamen del n.º 85/2010 de 25 de Febrero de 2010).

El valor catastral no se ajusta a ninguno de los criterios previstos en la normativa contable para determinar el valor venal de un bien (apartado 4 de la norma 2.ª del PGCPA), que es el que se utiliza para las adquisiciones gratuitas y por cesión y para aquellos supuestos en los que no existe un valor de adquisición. Para calcular el valor venal, el PGCPA propone utilizar una tasación de perito especializado, valores medios de mercado, listas de precios de proveedores y otros procedimientos generalmente aceptados.

- Del mismo modo las altas derivadas de procedimientos urbanísticos se contabilizan por el valor catastral en lugar del valor venal.
- No se ha corregido la incidencia relativa al activo denominado «Centro de información de los Derechos de la Mujer», sito en la Plaza de Santa Marta de Zaragoza, que figura contabilizado en el inventario del IAM por un valor neto contable de 2,81 millones de euros (valor de adquisición de 3,23 millones de euros y 0,42 millones de euros de amortización acumulada al cierre de 2017).

Este edificio fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 301/1998³² y estaba gravado con la cesión de uso de la mayor parte del inmueble al Ayuntamiento de Zaragoza para el establecimiento de la «Casa de la Mujer», otorgada en 1989 por el Instituto de la Mujer estatal.

De los antecedentes analizados se deduce que este activo no debe figurar en la contabilidad del Instituto Aragonés de la Mujer, pues no consta que exista un acuerdo expreso de la Administración de la CA adscribiéndolo al organismo autónomo.

- Se mantienen registradas en el activo en curso «Nuevo Hospital de Teruel» gastos no activables por interrupción de la actividad de construcción que no debieron capitalizarse (1,35 millones de euros). Además, se incluyen también inversiones realizadas en otro emplazamiento (inversión realizada en el aeropuerto/aeródromo de Caudé para disponer de una base helitransportada por importe de 393 miles de euros) que deberían constar en otro número de activo.
- En el IASS las inversiones por mejoras efectuadas en residencias se contabilizan en un nuevo activo, en lugar de incrementar el valor del activo ya existente (siempre que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil).
- En los activos denominados «REPITA» y «Administración electrónica» se incluyen multitud de proyectos diferentes que deberían desagregarse en activos separados para un mejor control de las aplicaciones. Además, se han activado incorrectamente gastos de mantenimiento y reparación.

Las altas del activo 230-3672 «REPITA» se clasifican incorrectamente en la cuenta 223, Maquinaria, en lugar de la cuenta 215, aplicaciones informáticas.

Las altas del activo 480-157 «Administración electrónica» figuran clasificadas como inmovilizado en curso. En 2018 al menos 3 proyectos han finalizado y deberían haberse reclasificado a las cuentas de inmovilizado definitivas y comenzar su amortización.

- La entrega en adscripción del activo «Centro de producción audiovisual» se contabilizó en 2016 por su valor catastral de 9,8 millones de euros. Este bien debería figurar en la cuenta 107 «Patrimonio entregado en adscripción» por su valor neto contable en el momento de la cesión, con independencia del valor con el que lo registre la CARTV.

³² Decreto 301/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 3407/1983, de 21 de diciembre, en materia de protección de la mujer.

4.1.2. Fiscalización de altas y bajas del ejercicio 2018

Altas de inmovilizado:

Según la Cuenta General del ejercicio 2018, las altas del conjunto de entidades fiscalizadas ascendieron a 207 millones de euros, mientras que las altas registradas en el inventario general ascendieron a 164 millones de euros. La diferencia se debe fundamentalmente a traspasos y otras regularizaciones contabilizadas en el ejercicio.

Respecto a la conciliación con la ejecución presupuestaria, no todas las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (inversiones reales) constituyen verdaderamente activos fijos, ya que solo se ha activado el 73% de los créditos presupuestarios, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (44 millones de euros).

Las altas extrapresupuestarias ascendieron a 43 millones de euros³³ en 2018, que representa el 26% del total de altas registradas en el inventario.

Bajas de inmovilizado:

Según la Cuenta General, las bajas ascendieron a 110 millones de euros, mientras que las bajas registradas en el inventario general ascendieron a 16 millones.

La diferencia procede, principalmente, de la regularización de los saldos procedentes de 2006 sin que estuvieran asociados a un activo fijo concreto (50 millones, como se ha explicado en el apartado anterior) y de las bajas que corresponden a traspasos.

Muestra analizada

Se ha seleccionado una muestra de altas y bajas del ejercicio 2018 para revisar la documentación soporte y su adecuada contabilización. El importe revisado asciende a 10 millones de euros y representa el 10% de las altas y el 35% de las bajas de las entidades fiscalizadas. La revisión de altas y bajas se completa con la muestra revisada en el área de contratación (apartado 7.2). La suma de las muestras de ambos apartados supone una revisión del 33% de las altas del ejercicio.

Además de las incorrecciones señaladas en el apartado anterior, cuyo importe se ha actualizado con el seguimiento en 2018, se han identificado las siguientes incidencias:

- *Contabilización de operaciones de ejercicios anteriores a 2018*

- Activo n.º 210-1026 «Antiguos juzgados Cl. Prudencio- Zaragoza» (DGA): se activa extrapresupuestariamente gasto correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 54 miles de euros. En este activo, que registra un valor de 15 millones a 31/12/2018, se está incorporando la reforma de los antiguos juzgados para sede del IASS. Este activo no ha sido traspasado al IASS, por lo que se están activando los gastos extrapresupuestariamente por la DGA.
- Activo n.º 170-003 «Lote n.º 1 arrendamiento financiero con opción de compra» (DGA): se traspasa el valor del arrendamiento financiero a activos en propiedad, si bien la opción de compra se ejerció en los ejercicios 2006-2010 (1 millón de euros).
- Activo n.º 22 «Sistema general ferroviario Intermodal» (DGA): se da de baja el importe de los terrenos expropiados en 2007 para la construcción de la obra prolongación de la ronda sur ferroviaria de Zaragoza (3,86 millones de euros).
- Activo n.º 299-069 «Cartografía y fondos documentales» (DGA): se traspasa un saldo de 3,5 millones de euros. Sin embargo, la fecha del acta que consta en el expediente es de 2009 y el inicio del cálculo de la amortización es del 2011.
- Activo n.º 210-65 «Centro de Salud Ensanche del Ensanche Teruel» (SALUD): se traspasa en 2018 un saldo de 9 millones de euros de cuentas de inmovilizado «en curso» correspondiente al importe abo-

³³ 32 millones de euros del IAA (principalmente por regularización del valor de 33 EDAR, registradas en las cuentas de carga inicial SERPA, pero no inventariadas), 5 millones de euros del SALUD y 6 millones de la Administración General.

nado a SVA por la construcción del centro sanitario Teruel Urbano. Sin embargo, la fecha de recepción de las obras es de 2006 y el último pago realizado de 2013. El inicio del cálculo de la amortización es de 2012.

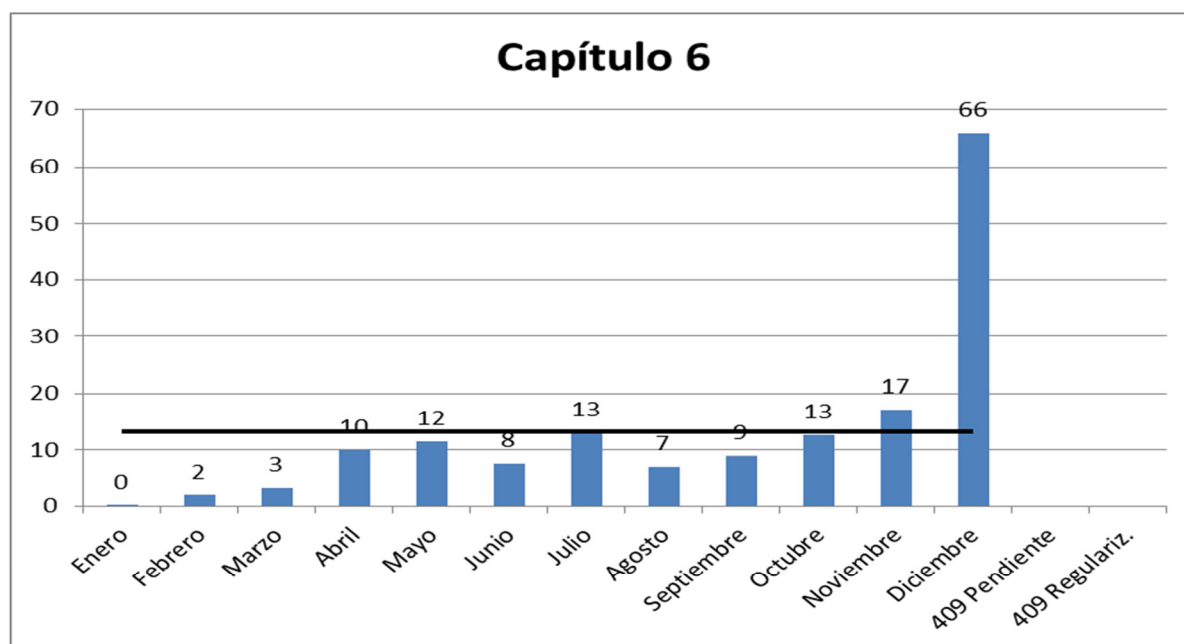
• *Incorrecta activación en la cuenta financiera. Cálculo incorrecto de la amortización acumulada.*

- Activo n.º 210-1089 «IES de Villanueva de Gállego» (DGA): se han activado equipos de proyección en la cuenta de construcciones. En consecuencia, estos equipos se están amortizando incorrectamente al ritmo de la construcción (100 años).

• *Altas de inmovilizado de diciembre 2018*

Como viene sucediendo en todos los ejercicios, al analizar la imputación presupuestaria mensual del gasto en todos los capítulos, destaca un desproporcionado volumen de reconocimiento de obligaciones en el mes de diciembre en el capítulo 6, Inversiones.

En general, en todos los capítulos se observa una falta de imputación presupuestaria en los dos primeros meses del año que hace que la imputación presupuestaria esté desfasada respecto de la ejecución real del gasto. Esto hace que en el mes de diciembre se produzca un incremento del gasto imputado en todos los capítulos para regularizar el desfase temporal en la contabilización. Sin embargo, en el capítulo 6 el incremento de gasto puede tener otras causas.



En la muestra analizada se ha comprobado que se han facturado gastos correspondientes a obras y/o servicios de forma anticipada a la realización íntegra del gasto.

- Activo n.º 300-376 «Edar Calaceite» (IAA): certificación de 14/12/2018 por importe de 190 miles de euros.
- Activo n.º 300-377 «Edar Maella» (IAA): certificación de 14/12/2018, por importe de 231 miles de euros.
- Activo n.º 210-1080 «IES Torre de los Espejos- Utebo» (DGA): certificación de 21/12/2018 por importe de 225 miles de euros.

4.2. INVERSIONES FINANCIERAS

El detalle de las inversiones financieras en el ejercicio 2018 es el siguiente:

Inversiones financieras	Saldo a 01/01/2018	Altas / Dotación	Bajas / Aplicación	Traspasos	Saldo a 31/12/2018
Inversiones financieras permanentes	476	40	53	-	570
CEPA (Administración de la CA)	701	40	-	-	741
Provisión por depreciación	(225)	-	53	-	(171)
Créditos a largo plazo	163	227	(279)	(2)	109
Administración CA	163	227	(279)	(2)	109
Provisión depreciación ³⁴	(1)	-	-	-	(1)
IAA	1	-	-	-	1
Total Créditos a LARGO PLAZO	639	267	(226)	(2)	679
Créditos a corto plazo (Administración CA)	-	-	-	-	-
Administración CA	8	-	(2)	2	8
Provisión créditos a corto plazo ³⁵	(8)	-	-	-	(8)
Depósitos a corto plazo (*)	9	6	(9)	-	6
IAM	1	1	(1)	-	1
CITA	1	-	(1)	-	-
IAA	7	5	(7)	-	5
Total Créditos a CORTO PLAZO	9	6	(9)	2	6
TOTAL AGREGADO	648				685
TOTAL CONSOLIDADO	639				679

(*) Eliminaciones en Balance consolidado (ver apartado 4.7.2)

4.2.1. Inversiones financieras permanentes y provisión por depreciación

La Administración de la CA posee el 100% del capital social de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA), con un valor en libros de 741 millones de euros y provisionada en 171 millones de euros, por lo que su valor neto contable es de 570 millones de euros, valoración que la Cámara de Cuentas de Aragón estima correcta.

La CEPA es una sociedad matriz que recoge las participaciones en la mayoría de las sociedades mercantiles de la CA (anteriormente denominadas empresas de la CA), excepto las dos sociedades que pertenecen al grupo Corporación Aragonesa de Radio Televisión.

Al 31 de diciembre de 2018 mantenía participaciones en el capital social de 38 sociedades (en 17 con participación superior al 50%). Las cuentas anuales individuales y consolidadas fueron auditadas por expertos independientes, siendo los epígrafes más significativos de los estados consolidados los siguientes:

ACTIVO	31/12/2018	PASIVO	31/12/2018
Activo no corriente	415	Patrimonio Neto	585
Activo corriente	369	Pasivo no corriente	97
		Pasivo corriente	102
TOTAL	784	TOTAL	784

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2018
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	52
RESULTADO FINANCIERO	(2)
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	-
Deterioro y resultados por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia	(2)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	48
Impuesto sobre beneficios	(9)
RESULTADO DEL EJERCICIO	39
Resultado atribuido a la sociedad dominante (CEPA individual)	40
Resultado atribuido a socios externos (no CA)	(1)

³⁴ Provisión por importe de 0,5 millones de euros que cubre el 100% del aval ejecutado en 2011 de Valle de Hecho. La provisión está contabilizada conjuntamente con la provisión de CEPA (cuenta 2970000000).

³⁵ Provisión de créditos vivienda (6 millones de euros) y de otros créditos a c/p (2 millones de euros).

En 2018 la CA, en su condición de socio único de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., decidió realizar tres ampliaciones de capital social de la mercantil de 40,15 millones de euros. Estos acuerdos fueron elevados a escritura pública, fijándose el capital social de la CEPA en 740,81 millones de euros, dividido en 74.812.282 participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

- Las dos primeras ampliaciones de capital³⁶, por importe conjunto de 39,80 millones de euros, se efectuaron mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la cesión de los derechos de crédito que ostentaba la DGA frente a PLAZA, PHUS, PLATEA y Ciudad del Motor provenientes de los mecanismos extraordinarios de financiación (ver apartado 4.2.2.2 siguiente).

Aportaciones no dinerarias para Ampliación Capital	Cuenta Contable			Total (€)
	2520000001	2520000002	7620000000	
Ciudad del Motor de Aragón	15.685.700		2.365.004	18.050.704
PLAZA		16.530.965		16.530.965
Plhus		4.664.979		4.664.979
PLATEA.		555.803		555.803
Total	15.685.700	21.751.748	2.365.004	39.802.451

Nota: Importes en euros (€)

- La tercera ampliación de capital se aprobó el 8 de mayo de 2018 (elevada a público el 9 de agosto) y se efectuó mediante una aportación dineraria de 0,35 millones de euros, con la finalidad de que la CEPA realizase ampliaciones de capital en las sociedades del grupo (0,3 millones de euros en el CEEIA y 0,05 millones de euros para compensar pérdidas en ARAGERSA³⁷).

Del análisis de las operaciones de ampliación de capital, se desprende la siguiente incidencia. El importe adeudado por la empresa Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland) se compone de principal (15,68 millones de euros) más intereses ya vencidos por importe de 2,36 millones de euros. Dichos intereses no estaban reconocidos previamente conforme a su devengo en contabilidad, aunque su cálculo se recogía en el convenio suscrito en fecha 20 de diciembre de 2017 entre el Gobierno de Aragón y Ciudad del Motor. Por lo tanto, la cuenta de resultados incluye intereses de ejercicios anteriores por importe de 2,36 millones de euros (cuenta 762 «ingresos de créditos a largo plazo»).

4.2.2. Créditos a largo plazo

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2018 del epígrafe de créditos a largo plazo ha sido el siguiente:

Créditos a largo plazo	Saldos individuales				
	Saldo a 31/12/2017	Altas	Bajas	Traspaso a c/p	Saldo a 31/12/2018
Administración de la CA	162	227	(279)	-	111
Créditos a largo plazo	108	-	(13)	-	94
Provisión depreciación	(1)	-	-	-	(1)
Créditos a entidades dependientes procedentes del Fondo de Financiación a CCAA	41	227	(266)	-	2
<i>Fondo de facilidad de pago a proveedores</i>	<i>19</i>	-	<i>(17)</i>	-	<i>2</i>
<i>Fondo de facilidad financiera</i>	<i>22</i>	-	<i>(22)</i>	-	-
<i>Fondo de liquidez autonómica 2018</i>	-	<i>227</i>	<i>(227)</i>	-	-
Créditos vivienda	14	-	-	(2)	12
IAA	1	-	-	-	1
Total	163	227	(279)	(2)	109

³⁶ Acuerdos de 23 de enero de 2018 (39,25 millones de euros) y 20 de marzo de 2018 (0,55 millones de euros), que fueron elevados a escritura pública el 26 de febrero de 2018 y el 13 de abril de 2018 respectivamente.

³⁷ La CA ha contabilizado en el capítulo 8 del presupuesto de gastos esta aportación cuando debería haberse registrado en el capítulo 7 como transferencias de capital, ya que la CA no ha recibido ningún activo financiero en contraprestación a las mismas.

4.2.2.1. Créditos a largo plazo

Recoge los fondos entregados a terceros procedentes de dos convenios, uno con SODIAR y otro con el Banco Santander e Ibercaja (con fondos recibidos del BEI)³⁸. En esta cuenta también se recogía un crédito con la entidad Valle de Hecho resultado de la ejecución de un aval a favor de dicha sociedad contabilizado en el ejercicio 2008 (0,5 millones de euros).

Detalle de los créditos a L/P	Saldo 31/12/2017	Saldo 31/12/2018
Convenio DGA-SODIAR	7	7
Convenio DGA/BEI - Banco Santander e Ibercaja	100	87
Crédito por ejecución Aval Valle de Hecho	1	-
TOTAL cuenta 25200000	108	94

En 2018 se han amortizado 12,5 millones de euros del Convenio BEI (capítulo 9 de gastos) con los fondos reintegrados por las entidades financieras Santander e Ibercaja (capítulo 8 de ingresos).

En el ejercicio de 2018 se da de baja el crédito de 0,5 millones de euros con la entidad Valle de Hecho por resultar incobrable. Dicho crédito estaba provisionado desde el ejercicio 2011 y no se ha aplicado la correspondiente provisión.

4.2.2.2. Créditos a entidades dependientes procedentes de los fondos de financiación

Desde el ejercicio 2012, la CA viene acogiendo a los llamados mecanismos extraordinarios de financiación mediante operaciones de endeudamiento, que son analizados en el apartado 4.6.6 del presente informe. Al cierre de 2018 se ha recibido un total de 4.250 millones de euros (1.147 millones de euros más recibidos en 2018).

Estos mecanismos han financiado tanto operaciones de la Administración de la CA como de los entes dependientes, pero dado que es la Administración de la CA la que formaliza las operaciones de endeudamiento, a medida que transfiere los fondos a los entes dependientes, se reconoce los oportunos créditos a cobrar frente a estos entes.

En 2016 se procedió a regularizar la situación anterior compensando saldos deudores y acreedores entre las entidades del ámbito de consolidación, lo que supuso una reducción de 1.675 millones de euros. De esta forma, sólo quedaban al cierre de 2016 créditos concedidos a entidades dependientes fuera del ámbito de consolidación (entidades «no serpa»). En el ejercicio 2017 se amortizaron 2,5 millones de euros de Ciudad del Motor, S.A. y en 2018 se han cancelado 39 millones de estos créditos (sombreadas en el cuadro siguiente), principalmente mediante las aportaciones no dinerarias comentadas en el apartado 4.2.1 anterior.

Créditos a L/P a entidades dependientes procedentes del Fondo de Financiación a CCA	Saldo a 31/12/2017	Altas	Bajas	Traspaso a c/p	Saldo a 31/12/2018
Fondo de facilidad de pago a proveedores (aptdo.4.6.6.1)	19	-	(17)	-	(*) 2
Fondo de facilidad financiera (aptdo. 4.6.6.6)	22	-	(22)	-	-
Fondo de liquidez autonómica 2018 (aptdo. 4.6.4)	-	227	(227)	-	-
Total	41	227	(266)	-	2

(*) Al cierre de 2018 sólo queda pendiente de cobro el crédito a CARTV por el mecanismo extraordinario (2,13 millones de euros). Entre las bajas del ejercicio 2018 figura la anualidad devuelta por CARTV por importe de 1,07 millones de euros.

De los 1.147 millones de euros del FLA recibidos en 2018, 227 millones han financiado entidades dependientes, que también se han regularizado al cierre del ejercicio (se contabilizan como altas y bajas del ejercicio, como se observa en el cuadro anterior).

4.2.2.3. Créditos vivienda

Hasta 2016, la Administración de la CA no recogía en sus estados financieros los activos derivados de la gestión de vivienda pública. Las formas de gestión de vivienda pública son las siguientes:

³⁸ El detalle del Convenio BEI/Santander-ibercaja puede consultarse en el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016.

- Vivienda de precio público de venta con precio aplazado: la DGA actúa como promotor directo de las viviendas obteniendo un precio aplazado normalmente del 95% y habiendo cobrado el 5% restante a la firma del contrato.
- Viviendas convenidas: en donde la promoción pública de vivienda se realiza a través de otras entidades (como ayuntamientos) pero financiadas o cofinanciadas por el Gobierno de Aragón.
- Vivienda pública de alquiler: gestionada directamente desde la DGA.

En 2016 se regularizó la situación contable de los préstamos concedidos³⁹ y en 2017 se regularizaron en inventario 232 viviendas sociales de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. En 2019 se retomado el proceso de regularización en inventario de las viviendas en alquiler (ver apartado 4.1.1).

El saldo pendiente de cobro al cierre de 2018 por los préstamos concedidos a entidades locales y particulares para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas asciende a 12 millones de euros. Este importe comprende tanto los saldos vencidos y no cobrados, como las cuotas del préstamos concedido pendiente de vencimiento.

	Saldo a 31/12/2017	Altas/ dotación	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2018
Préstamos vivienda largo plazo	14	-	-	(2)	12
Créditos concedidos	14	-	-	(2)	12
Provisión por depreciación	-	-	-	-	-
Préstamos vivienda corto plazo	-	-	-	2	2
Créditos concedidos	6	-	(2)	2	6
Provisión por depreciación	(6)	-	-	-	(6)
TOTAL	14		(2)	2	14

Los principales movimientos de 2018 son los cobros por importe de 2,4 millones de euros. Además, se han re-clasificado de largo a corto plazo 2,05 millones de euros de saldos vencidos y no cobrados (morosos).

De la fiscalización efectuada se desprenden las siguientes incidencias:

- Debido a que se trata de saldos iniciales que provienen de ejercicios anteriores al 2016, la CCA no puede concluir que se hayan incluido la totalidad de los préstamos concedidos a terceros (sería necesario un trabajo específico sobre ejercicios cerrados anteriores a la creación de la propia CCA, como se ha señalado en anteriores informes).
- La provisión dotada cubre exclusivamente las cuotas impagadas. La Cámara de Cuentas considera que esta provisión es insuficiente. De los 12 millones de euros de capital no vencido (créditos a largo plazo), 6,6 millones de euros son saldos pendientes de cobro frente a deudores morosos, que la Cámara de Cuentas estima que deberían provisionarse (defecto de provisión de 6,6 millones de euros).
- No se han registrado los saldos pendientes de cobro de los intereses devengados impagados que ascienden a 1,9 millones de euros, ni tampoco las cuotas impagadas de alquiler de vivienda (0,7 millones de euros). No obstante, como deberían provisionarse, no tendría efecto en la cuenta de resultados.
- Tampoco se reclasifican a corto plazo las cuotas que vencen en el ejercicio siguiente.

4.2.2.4. Créditos del IAA

En 2017 se regularizaron todos los préstamos concedidos que no figuraban registrados como inversiones financieras.⁴⁰

En 2018 se han reconocido ingresos por importe de 0,35 millones de euros por las cantidades reintegradas por los Ayuntamientos por los anticipos concedidos para obras de infraestructura hidráulica. Los Ayuntamientos reintegran la anualidad correspondiente, bien directamente o, en caso de no producirse, se procede a la compensación si es beneficiario de subvenciones por parte del Instituto.

De los trabajos de fiscalización se ha concluido que:

³⁹ En 2016 se contabilizaron como inversiones financieras los préstamos concedidos en ejercicios pasados a entidades locales y particulares para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas. El importe regularizado ascendió a 24 millones de euros correspondientes a los saldos pendientes de cobro por parte de la Administración de la CA, que comprende tanto los saldos vencidos y no cobrados, como las cuotas del préstamos concedido pendiente de vencimiento.

⁴⁰ El IAA justificaba la ausencia de registro contable en que no se había producido la entrega formal de la inversión a la entidad local por negativa de ésta a su recepción.

- No se han provisionado los créditos no vencidos de prestatarios con cuotas impagadas, que al cierre de 2018 ascendían a 0,4 millones de euros. Según indica la entidad, estas deudas están garantizadas mediante aval. Por lo tanto, se insta a que el IAA proceda a la ejecución de los avales de las entidades locales que no han cumplido con su obligación de amortización de los anticipos concedidos.

No se ha clasificado a corto plazo las amortizaciones previstas para 2018, que la CCA estima en 0,3 millones de euros.

4.3. DEUDORES

Los estados individuales presentan los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2018.

ENTE		Deudores presupuestarios	Deudores no presupuestarios	Otros deudores	Provisiones	Total
Admón. C.A.		240	25	1	(193)	73
OO.AA	Total OOAA	636	2	-	(2)	635
	SALUD	201	1	-	(1)	202
	IASS	260		-	(1)	260
	INAEM	152		-	(1)	151
	IAJ	17		-	-	17
	IAM	7		-	-	7
EDP	Total EDP	104			(12)	93
	IAA	64			(12)	53
	AST	13			-	13
	CITA	9				9
	IACS	7				7
	BSTA	8				8
	INAGA	3				3
	ACPUA	1				1
TOTAL 2018		980	27	1	(207)	802
TOTAL 2017		917	36	3	(227)	731

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de los deudores presupuestarios de la Administración de la CA con sus entidades dependientes y el resto de deudores:

Deudores Administración CA	2018	2017	Var Abs
Con grupo consolidado (SERPA)	628	538	90
fuera grupo consolidado (No SERPA y terceros)	352	369	(17)
Capítulo 9		10	(10)
Total	980	917	63

Además, las entidades BSTA, IACS y AST tienen saldos pendientes cobro del SALUD, siendo el más significativo el de BSTA por importe de 9 millones de euros. Por lo tanto, el desglose de los deudores presupuestarios del grupo consolidado SERPA sería el siguiente:

Deudores GRUPO SERPA	2018	2017	Var Abs
Con grupo consolidado (SERPA)	637	538	99
fuera grupo consolidado (No SERPA y terceros)	343	369	(26)
Capítulo 9		10	(10)
Total	980	917	63

Una vez eliminados los saldos entre los entes integrantes de la entidad consolidada (todos ellos de deudores presupuestarios) los saldos pendientes de cobro son los siguientes:

ENTE		Deudores presupuestarios	Deudores no presupuestarios	Otros deudores	Provisiones	Total 2018	Total 2017
Admón. C.A.		240	35	1	(213)	62	97
OO.AA	Total OOAA	59	2	1	(2)	60	53
	SALUD	14	1	1	(1)	15	15
	IASS	4			(1)	4	4
	INAEM	40			(1)	39	32
	IAJ	1				1	1
	IAM						
Total EDP		43			(11)	33	32
EDP	IAA	39			(11)	28	25
	AST						2
	CITA	2				2	1
	IACS	2				2	2
	BSTA						
	INAGA						
	ACPUA						-
TOTAL 2018		343	36	2	(226)	155	
TOTAL 2017		371	37	3	(227)		185

4.3.1. Deudores presupuestarios

Los deudores presupuestarios al 31 de diciembre según la clasificación económica eran los siguientes (en términos consolidados):

Entidad	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total 2018	Total 2017
Admón. C.A.	136	68	20	6	5		4			240	274
SALUD			14							14	14
IASS			4							4	5
INAEM			4	36						40	33
IAJ			1							1	1
IAA		38						1		39	36
AST											2
CITA							2			2	1
IACS				1						2	2
BSTA											
Total general	136	106	44	43	5		6	1		343	371

La antigüedad de los saldos deudores presupuestarios es la siguiente (en términos consolidados):

Entidad	2013 y anteriores	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2018
DGA	57	38	21	18	41	65	240
SALUD	5	2	1	1	2	4	14
IASS	1					2	4
INAEM	1	1	1	1		37	40

Entidad	2013 y anteriores	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2018
IAJ				1			1
IAA	2			4	12	21	39
AST							
CITA						1	2
IACS						1	2
BSTA							
ACES							
Total general	67	41	23	25	56	131	343

4.3.1.1. Administración de la CA

Los deudores presupuestarios del ejercicio corriente y de cerrados de la Administración de la CA según la clasificación económica son los siguientes:

Capítulo presupuestario		Deudores ejercicios cerrados	Deudores ejercicio corriente	Total general
Cap.1 y 2	Impuestos directos e indirectos	157	48	205
	Sucesiones y donaciones	105	28	133
	Transmisiones patrimoniales	35	3	38
	Actos Jurídicos Documentados	15	4	19
	Impuestos especiales		7	7
	Tasa fiscal sobre el juego		4	4
	Impuesto s/ el patrimonio	1	1	2
	Grandes superficies			
	Sobre Tendidos Aéreos			
	Grandes áreas de venta			
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	13	7	20
Cap. 4 y 7	Transferencias corrientes y de capital	2	8	10
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	3	2	5
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales			
Cap. 8	Activos financieros			
Cap. 9	Endeudamiento			
Total		174	66	240

De los trabajos de fiscalización se ha concluido que:

- La provisión dotada para insolvencias asciende a 192 millones de euros. De acuerdo con la metodología aplicada por la Cámara de Cuentas de Aragón atendiendo al histórico de cobros y anulaciones es insuficiente y está infradotada en 6 millones de euros.

El criterio de cálculo seguido por la Cámara de Cuentas y aplicado en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores consiste en realizar una estimación de cobrabilidad basada en el histórico de saldos cobrados y anulados. El método se desarrolla siguiendo los siguientes pasos:

- Se calcula los porcentajes de cobro y anulaciones por años de procedencia de la deuda (desde el ejercicio 2008).
- Se calcula el porcentaje que representa la media de cobro de los ejercicios cerrados (n-1, n-2 y n-3 y anteriores).
- Sobre los porcentajes anteriores se calcula la media de incobrables acumulada a los últimos 5 ejercicios.
- El resultado anterior se aplica a los saldos pendientes descontado los procedentes de los capítulos 4, 7 y 9 que son objeto de análisis individualizado.
- Los saldos deudores de los capítulos 4 y 7 se encuentran sobrevalorados en 1,5 millones de euros. Estos saldos, procedentes de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de subvenciones no justificadas, deberían ser regularizados.

4.3.1.2. Organismos Autónomos

Los trabajos de fiscalización sobre los saldos deudores presupuestarios en los OOAA, han detectado que la provisión por insolvencias de estos entes está infravalorada en los siguientes importes:

OOAA	Defecto de estimación de provisión
SALUD	10
IASS	2
INAEM	3
IAJ	1
Total	16

El criterio de cálculo seguido por la Cámara de Cuentas y aplicado en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores es el descrito en el apartado anterior.

4.3.1.3. Entidades de Derecho Público

Los trabajos de fiscalización sobre los saldos deudores presupuestarios en los EDP, han detectado que la provisión por insolvencias del IAA está infravalorada en 5 millones de euros. El criterio de cálculo seguido por la Cámara de Cuentas consiste en realizar una estimación de cobrabilidad basada en el histórico de saldos cobrados y anulados, de la misma forma que la descrita en apartados anteriores.

En la estimación de la CCA no se consideran los saldos deudores de remesas de cobro del ICA cuyo período de ingreso voluntario finalizaba con posterioridad al 31/12/2018 (15 millones de euros).

4.3.2. Deudores no presupuestarios

La composición de los deudores no presupuestarios de la Administración de la CA (que representa el 94% de la entidad consolidada), es la siguiente:

Deudores no presupuestarios	Saldo a 31-12-2017	Saldo a 31-12-2018
440 - Deudores por I.V.A. repercutido.	-	-
441 - Deudores por provisiones de fondos a justificar.	-	-
442 - Deudores por servicio de recaudación.	8	16
443 - Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento.	12	6
444 - Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento.	14	3
449 - Otros deudores no presupuestarios.	-	-
Total	34	25

Por otra parte, los OOAA mantienen un saldo de deudores no presupuestarios de 1,56 millones de euros. El saldo más importante corresponde al SALUD, que en la cuenta 4490100009 recoge el pago extrapresupuestario de las tasas municipales correspondientes a obras que se han repercutido a los contratistas y que, en consecuencia, debería regularizarse (0,68 millones de euros).

4.4. TESORERÍA

4.4.1. Situación general

En el siguiente cuadro se detalla el número de cuentas existentes a 31 de diciembre de 2018, según la relación de cuentas certificadas por cada uno de los entes fiscalizados:

Entidad		N.º Cuentas	Importe (millones euros)
Admón. CA		200	218
OO.AA.	Total OOAA	98	3
	SALUD	37	1
	IASS	40	1
	INAEM	6	0
	IAJ	13	0
	IAM	2	0
	Total ADP	36	5
EDP	IAA	13	4
	AST	1	1
	CITA	5	1
	IACS	4	0
	ABST	2	0
	INAGA	10	0
	ACPUA	1	0
TOTAL		334	226

Se ha circularizado a todas las entidades financieras con las que los entes fiscalizados han mantenido saldos durante el ejercicio 2018 (según consta en las relaciones certificadas suministradas por los entes y la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería).

Todas las entidades financieras han respondido a las solicitudes de información. Algunas entidades financieras han confirmado la existencia de cuentas que no tienen reflejo en la contabilidad, la mayoría de ellas con saldo 0. También se comprueba que existen cuentas corrientes sin movimientos desde hace tiempo o con partidas conciliatorias muy antiguas que deberían regularizarse. Estas incidencias se resumen en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cuentas SIN reflejo contable		Cuentas SIN MOVIMIENTOS		Partidas antiguas (miles €)
	N.º	Importe (miles €)	N.º	Importe (miles €)	
ADMÓN.CA.	11	11	7	0	7
SALUD (*)	2	0	6	0	96
IAJ	-	-	-	-	3
IACS	1	0	-	-	0,5

(*) 4 cuentas corresponden al extinto CASAR, que fueron canceladas en 2015. Además, existe un saldo en la cuenta de caja de 330,40€ que debería regularizarse.

Se han revisado todas las conciliaciones bancarias que efectúa el servicio de tesorería y no se han detectado incidencias significativas, excepto por la siguiente:

- La tesorería de la Administración de la CA está infravalorada en 16 millones de euros por la falta de registro de ingresos en cuentas de recaudación que, por error, se han contabilizado el 01/01/2019. Estos ingresos corresponden a ingresos del ejercicio de tributos propios que suelen contabilizarse al cierre del ejercicio con contrapartida en la cuenta 554, Cobros pendientes de aplicación.

4.4.2. Partidas pendientes de aplicación

Existen saldos acreedores pendientes de aplicación por importe de 50 millones de euros, que corresponden casi en su totalidad a la Administración de la CA (48 millones de euros, esto es el 97% del saldo total). Se ha seleccionado las principales subcuentas que integran estos saldos, analizando su composición al término del ejercicio (47 millones de euros) y su posterior compensación en los primeros meses de 2019.

Partidas pendientes de aplicación	Saldo a 31/12/2018	Saldo a 31/12/2018 (subcuentas analizadas)	Saldo a 28/02/2019 (subcuentas analizadas)
554 - Cobros pendientes de aplicación	13	11	9
559 - Otras partidas pendientes de aplicación	37	36	3
Total	50	47	12

Nota: subcuentas analizadas # 5540000040, # 5549900010 y # 5590200039. El saldo a 28/02/2019 que se refleja en el cuadro se refiere a la evolución de las partidas no compensadas a 31 de diciembre de 2018 de estas tres subcuentas (es decir, no se tienen en cuenta nuevas adiciones del ejercicio 2019).

Como se observa en la tabla anterior, la evolución de los saldos de estas cuentas en los primeros meses del ejercicio 2019 ha sido muy distinta:

- El saldo de cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2018 apenas se redujo en los dos primeros meses de 2019, pasando de 11 a 9 millones de euros. A lo largo del ejercicio se han efectuado nuevas compensaciones, pero casi un año después siguen existiendo 4 millones de euros en cobros pendientes de aplicación procedentes del ejercicio 2018; en su mayor parte se trata de ingresos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (política agraria comunitaria).
- Los saldos de otras partidas pendientes de aplicación se trasladan a sus cuentas definitivas en los primeros meses del año, de forma que a 28 de febrero de 2019 se ha aplicado el 92% del saldo.

4.4.2.1. Otras partidas pendientes de aplicación

Dentro de las partidas recogidas en la cuenta 559, Otras partidas pendientes de aplicación, de la Administración de la CA destaca la cuenta 5590200039, Otras partidas pendientes de aplicación del INAEM, con un saldo de 36 millones de euros, que representa un 97% del total de la misma.

Se trata de las subvenciones procedentes de la Conferencia Sectorial cuyo objeto es financiar la gestión de las competencias asumidas por la CA en materia laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Hasta el ejercicio 2014 el ingreso de estos fondos se transfería directamente al INAEM, pero desde el 2015 se solicitó que la transferencia se realizara directamente a cuentas de la Administración de la CA para que, posteriormente, transfiriera estas cantidades al INAEM.

El calendario de cobros y pagos asociado a esta operación ha sido el siguiente:

Cobro/Pago	Fecha contabilización	Importe	Saldo
Cobro	24/08/2018	(45)	(45)
Pago	25/09/2018	5	(40)
Pago	23/10/2018	7	(33)
Cobros	30/10/2018	(15)	(48)
Pago	20/11/2018	1	(47)
Pago	26/11/2018	6	(41)
Pago	17/12/2018	5	(36)
Situación a 31/12/2018			(36)
Pago	21/01/2019	1	(35)
Pago	25/01/2019	25	(10)
Pago	25/02/2019	10	-
Total		-	-

La problemática surge debido a que la Administración de la CA ha registrado los 36 millones de euros en su saldo de tesorería al 31 de diciembre de 2018, ya que efectivamente se ha realizado el ingreso en la misma, pero el INAEM igualmente tiene registrado un saldo pendiente de cobro de 36 millones de euros en sus estados financieros procedente de la Conferencia Sectorial, cuando este importe ya ha sido cobrado por la Administración de la CA.

La Administración de la CA trata estas operaciones de cobro y pago de forma extrapresupuestaria, haciendo cargos y abonos en las cuentas 571 y 559 respectivamente:

- a) Para los cobros procedentes de la Conferencia Sectorial y que se ingresan en la tesorería de la Administración de la CA: (571) a (559)
- b) Para los pagos o transferencias que realiza la Administración de la CA al INAEM: (559) a (571)

Aunque esta forma de contabilizar estas operaciones es correcta, ya que estos cobros no financian la actividad de la Administración de la CA, el importe de 36 millones de euros (que está incluido en la tesorería porque se ha cobrado) no debería computarse en el cálculo del remanente de tesorería. Ello es debido a que si bien en principio solo deben eliminarse del remanente de tesorería los saldos de cobros o partidas pendientes de aplicación asociados a derechos pendientes de cobros reconocidos, en este caso deben eliminarse estos saldos de 36 millones de euros por un doble motivo:

1. En primer lugar, porque han generado unos saldos de tesorería que no financian gasto presupuestario de la Administración de la CA y se trata, por tanto, de operaciones que ni en origen ni en su aplicación van a dar lugar a apuntes presupuestarios y que están formando parte del saldo de tesorería.
2. En segundo lugar porque el derecho pendiente de cobro frente a la conferencia sectorial, si bien no está registrado en la Administración de la CA, sí está registrado en los estados financieros del INAEM (subconceptos 413000 y 413003 del presupuesto de ingresos), sin que la Administración de la CA tenga reconocido pasivo alguno con el INAEM. Por lo tanto, de no eliminar estos saldos del remanente de tesorería de la Administración de la CA, se estaría duplicando su importe.

En conclusión el remanente de tesorería de la Administración de la CA está sobrevalorado en 36 millones de euros. En cambio el Remanente de Tesorería del INAEM está correctamente calculado (en lo referente a esta operación).

4.5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

Tal como señala el PGCPA, las provisiones para riesgos y gastos tienen por objeto cubrir compromisos futuros que se determinan utilizando criterios que implican cierto grado de subjetividad tanto en su cuantificación como en el plazo de su vencimiento. El PGCPA recoge dos tipos de provisiones: provisión para responsabilidades (cuenta 142) y provisión para grandes reparaciones (cuenta 143).

La cuenta 142, Provisión para responsabilidades, recoge *«el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad»*.

En 2018 sólo las siguientes entidades han dotado una provisión por responsabilidades:

OBJETO	ADMÓN. CA	SALUD	IAA	AST (*)	TOTAL
Autopista ARA-1	36				36
Litigios	5	6	4	-	15
TOTAL	41	6	4	-	51

(*)El importe es de 10 miles de euros.

Los saldos de la Administración de la CA y del SALUD no han sufrido ninguna variación, a pesar de haberse modificado la cuantificación de los riesgos que cubrían.

Provisión por la resolución del contrato de concesión de la autopista ARA 1

En 2017 la Administración de la CA incluyó en la provisión para riesgos y gastos el valor estimado de la resolución del contrato de concesión de la Autopista ARA 1 entre Villafranca-El Burgo de Ebro (36 millones de euros).

Como se explica en el apartado 4.1.1.3 del informe, en 2014 la sociedad concesionaria entró en concurso de acreedores debido a las pérdidas incurridas y en 2017 se inició la fase de liquidación, lo que supone declarar resuelto el contrato concesional formalizado entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la concursada.

La Cámara de Cuentas ha venido recomendando en anteriores informes que la Administración de la CA reflejara en su balance el activo concesional y la deuda pendiente de pago al concesionario, dando de baja la provisión dotada. El ajuste completo se recoge en el apartado 4.1.1.3 del informe.

Análisis de otros riesgos no incluidos en la provisión dotada en 2017

La Cámara de Cuentas considera que se deberían dotar además 99 millones de euros para cubrir las siguientes obligaciones ciertas o probables que han surgido en los trabajos de fiscalización (52 millones de euros en la Administración de la CA, 35 millones de euros en el SALUD, 12 millones de euros en el IASS). La estimación calculada por la Cámara de Cuentas ha tenido en cuenta las siguientes responsabilidades para cubrir las obligaciones más probables:

- 13 millones de euros en el SALUD, por la mejora de las pensiones del personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social. Esta estimación se ha realizado con una esperanza de vida de 86 años y una revalorización de las pensiones del 1% (ver apartado 6.3.2).
- 22 millones de euros por el posible pago del complemento específico de formación permanente (sexenios) al personal interino funcionario, docente y estatutario (ver apartado 6.3.3).
- 10 millones de euros estimados por SALUD por las indemnizaciones a médicos jubilados.
- 12 millones de euros en el IASS, por la estimación de los atrasos por prestaciones de dependencia al cierre del ejercicio 2018.
- 42 millones de euros, para cubrir los riesgos derivados de litigios.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de la información sobre los litigios en curso en el ejercicio 2018, obtenido a partir de la solicitud de información sobre demandas, litigios y reclamaciones en curso de importe superior a 1 millón de euros, que ha elaborado la Dirección General de Servicios Jurídicos:

OBJETO LITIGIOS	DEMANDADO	CUANTÍA (millones de euros)	PROVISIÓN CALCULADA (millones de euros)		
			Riesgo (*)	Provisión dotada	Defecto Provisión
Materia de contratos públicos y convenios	Gobierno de Aragón (Tranvía de Zaragoza) ⁴¹	34	A	-	31
	Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) e Instituto de Trabajo Social Y Servicios Sociales (INTRESS)	3	Sentencia Firme favorable	-	-
	Consorcio del Túnel de Bielsa-Aragouet	12	B	-	3
	Expo Zaragoza Empresarial	29	R	-	-
	DGA (Dpto. Desarrollo Rural y sost.)	7	M	3	-
	DGA, La senda del Valadín, S.A.	2	A	2	-
Conciertos educativos	Gobierno de Aragón	6	A	-	6
Indemnización daños y perjuicios	IAA	12	M-B	4	-
Justiprecio expropiación forzosa	Suelo y Vvda. de Aragón, S.L.U., Gobierno de Aragón y AGE	8	B	-	2
Responsabilidad patrimonial sanitaria	SALUD	5	M	-	2
Pago proveedores	SALUD	4	A	6	(2)
TOTAL CA DEMANDADA		122		15	42

(*) **Valoración riesgo:** ALTO (provisión 100%) MODERADO (provisión 50%) BAJO (provisión 25%) REMOTO (provisión 0%)

4.6. ENDEUDAMIENTO

4.6.1. Situación general

El endeudamiento de la CA, a 31 de diciembre de 2018, ascendía a 8.884 millones de euros con la siguiente distribución por entes:

⁴¹ Según la información remitida por el Ayuntamiento la deuda pendiente es de 30,61 (ver apartado 4.8.3). Sin embargo, según la información de los servicios jurídicos de la CA, la cuantía de la reclamación del Ayuntamiento es de 33,5 millones de euros.

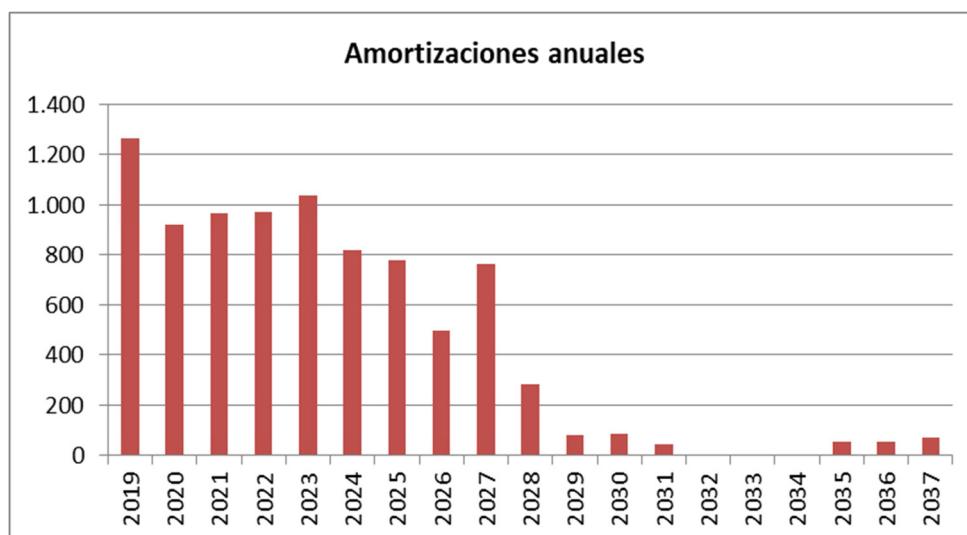
ENTE		A largo plazo	A corto plazo	Intereses	Total
Admón. C.A.		7.557	1.140	110	8.807
Entidades consolidadas	IAA	0,5	0,5	-	1
	AST	1	-	-	1
	IACS	3	1	-	4
Entidades NO consolidadas	IAF	1	-	-	1
	ITA	1	1	-	2
	CEPA (grupo)	57	11	-	68
	CARTV	-	-	-	-
TOTAL		7.620	1.153	110	8.884

El sector público empresarial de Aragón (grupo CEPA) tenía un endeudamiento de 68 millones de euros concentrado en PLAZA desarrollos logísticos (40 millones de euros) y en Suelo y Vivienda de Aragón (17 millones de euros). El 99% del endeudamiento de la CA corresponde a la Administración de la CA. En el siguiente cuadro se presenta su composición y movimiento en 2018, sin incluir los intereses devengados (110 millones de euros):

Endeudamiento Administración de la CA	Saldo a 01/01/2018	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2018
Emisiones de deuda pública	2.106	-	-327	-	1.779
Vencimiento largo plazo	1.779			-625	1.154
Vencimiento Corto plazo	327		-327	625	625
Endeudamiento con el sector público	3.977	1.147	-238	-	4.886
Vencimiento largo plazo	3.739	1.147		-365	4.521
Vencimiento Corto plazo	238		-238	365	365
Liquidaciones negativas ejercicios 2008 y 2009	495	-	-35	-	460
Vencimiento largo plazo	460			-35	425
Vencimiento Corto plazo	35		-35	35	35
Deudas con entidades de crédito a l/p	1.863	-	-291	-	1.572
Vencimiento largo plazo	1.572			-115	1.457
Vencimiento Corto plazo	291		-291	115	115
Pólizas de crédito a c/p	-				-
Total	8.441	1.147	-891	0	8.697

La Cámara de Cuentas ha identificado una incorrecta clasificación de la deuda de la Administración de la CA entre corto y largo plazo. Los vencimientos a corto plazo (2019) ascienden a 1.260 millones de euros, y no 1.140 millones de euros como figura en el balance de situación de 2018. Por lo tanto, el endeudamiento a largo plazo debería ser 7.437 millones de euros, en lugar de 7.557 millones de euros (ver incidencia en apartado 4.6.5).

El calendario de amortización del endeudamiento vivo al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:



Ejercicio	Emisiones de deuda pública	Deudas con entidades de crédito	Deudas con el sector público	Liquidaciones 2008-2009	Total
2019	625	232	367	36	1.260
2020	208	190	490	36	924
2021	60	240	632	36	968
2022	165	146	626	36	973
2023	20	357	625	36	1.038
2024	-	167	616	35	818
2025	54	73	613	35	775
2026	-	49	414	35	498
2027	438	3	284	35	760
2028	24	55	167	35	281
2029	-	25	23	35	83
2030	-	35	19	35	89
2031	-	-	10	35	45
2032	-	-	-	-	-
2033	-	-	-	-	-
2034	-	-	-	-	-
2035	55	-	-	-	55
2036	55	-	-	-	55
2037	75	-	-	-	75
Total	1.779	1.572	4.886	460	8.697

4.6.2. Altas del ejercicio/nuevo endeudamiento a largo plazo

El artículo 42.1 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 autorizó ingresos por nuevo endeudamiento por 1.232 millones de euros y créditos para amortizaciones de endeudamiento que vencían en 2018 por 854 millones de euros. De acuerdo con estas previsiones, el límite máximo de aumento neto del endeudamiento autorizado legalmente fue de 378 millones de euros.

Además, la ley de presupuestos de la CA 2018 señala que el importe autorizado para endeudarse podrá verse ampliado por medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez que el Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas a las que la Comunidad Autónoma de Aragón se adhiera.

En 2018, la Administración de la CA formalizó nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo por 1.147 millones de euros y las amortizaciones en el ejercicio ascendieron a 854 millones de euros. Por lo tanto, el endeudamiento neto formalizado fue de 293 millones de euros.

El detalle del endeudamiento contabilizado en el ejercicio 2018 es el siguiente:

Naturaleza del endeudamiento por tercero	Importe formalizado en 2018	Cobrado o dispuesto en 2018	Contabilizado en 2018	Pendiente de cobro a 31/12/2018
Endeudamiento con el sector público	1.147	1.147	1.147	0
Fondo de Liquidez Autonómico 2018	1.147	1.147	1.147	0
Total	1.147	1.147	1.147	0

El destino de estos fondos se explica en el apartado 4.6.6.4 siguiente.

4.6.3. Gastos financieros. Coste del endeudamiento.

La Administración de la CA ha registrado 175 millones de intereses en su cuenta de resultados en el ejercicio 2018, de los cuales 110 están pendientes de pago, y se han pagado 104 millones devengados en el ejercicio anterior.

Intereses	31/12/2018
Gastos Financieros (Cuenta Resultados)	175
Deuda por intereses a corto plazo	-110
Gastos a distribuir en varios ejercicios (implícitos)	13

El tipo de interés medio del endeudamiento se sitúa en torno al 2%.

El SALUD recoge 3 millones de euros de gastos financieros, que corresponden al pago de intereses por demora en el pago a sus acreedores superando el plazo legal de pago.

4.6.4. Emisiones de deuda pública

Desde el ejercicio 2014 no se han realizado emisiones de deuda pública.

Endeudamiento	Saldo a 01/01/2018	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2018
Emisiones de deuda pública	2.106	-	-327	-	1.779
Largo plazo	1.779	-	-	-625	1.154
Corto plazo	327	-	-327	625	625

A 31 de diciembre de 2018 existen 19 emisiones de deuda pendientes de amortización, con un saldo de 1.779 millones de euros y un tipo de interés explícito medio del 4,5%.

El interés implícito reconocido en el balance de situación asciende a 13 millones de euros, correspondiente a las emisiones realizadas bajo la par.

Los trabajos de fiscalización de los últimos años han puesto de manifiesto la incorrección del cálculo de los intereses implícitos, que están infravalorados en 3 millones de euros. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011, en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios. El efecto en los estados financieros del ejercicio 2018 es que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 1 millón de euros, los resultados negativos de ejercicios anteriores sobrevalorados en 4 millones de euros y los gastos a distribuir en varios ejercicios infravalorados en 3 millones de euros.

4.6.5. Endeudamiento con entidades de crédito

En el ejercicio 2018 no se han formalizado nuevos préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Endeudamiento	Saldo a 01/01/2018	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2018
Deuda con entidades de crédito	1.863	-	-291	-	1.572
Largo plazo	1.572	-	-	-115	1.457
Corto plazo	291	-	-291	115	115

La clasificación a corto plazo de la deuda con entidades de crédito es incorrecta en 117 millones, estando infravalorada la deuda a corto plazo y sobrevalorada la deuda a largo plazo en dicho importe.

4.6.6. Endeudamiento con el sector público

El endeudamiento con el sector público a 31 de diciembre de 2018 (excluida la deuda por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 que se analizan en el apartado 4.6.7) ascendía a 4.886 millones de euros. Los Fondos provenientes del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas son la partida más significativa (4.438 millones de euros).

Tipo de endeudamiento	31/12/2017	Suscripción	Amortizaciones	2018
Fondos financiación a las CCAA	3.486	1.147	-195	4.438
Fondo de Facilidad Financiera (2015)	1.470	-	-184	1.286
Fondo de Liquidez Autonómico				
2016	1.020	-	-	1.020
2017 ⁴²	924	-	-	924
2018	-	1.147	-	1.147
Fondo Social	15	-	-2	13
Fondo Pagos Proveedores CCAA (en liquidación)	57	-	-9	48
Deudas con Ministerios ⁴³	69	-	-7	62
Deudas con el BEI	409	-	-36	373
Convenios para FP	13	-	-	13
Total	3.977	1.147	238	4.886

El Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, creó el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas que estructuró en cuatro compartimientos, con la siguiente denominación:

- Fondo de Facilidad Financiera
- Fondo de Liquidez Autonómico
- Fondo Social
- Fondo en liquidación de los pagos a proveedores de las Comunidades Autónomas, que recoge los mecanismos de financiación de pago a proveedores aprobados mediante los Reales Decreto-ley 7/2012 y 8/2013.

4.6.6.1. Fondo de Facilidad Financiera 2015

Como se explica en anteriores informes de fiscalización, en 2015 la CA de Aragón se acogió al Fondo de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación de CCAA regulado en el Real Decreto-ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales.

El importe formalizado en 2015 por la Administración de la CA fue de 1.469 millones de euros, cantidad que se destinó a cubrir amortización de deuda (518 millones de euros), liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008-2009 (35 millones de euros) y financiación del déficit de 2015 (270 millones de euros) y de ejercicios anteriores (646 millones de euros).

⁴² En el presupuesto de 2017 quedaron 4 millones pendientes de cobro (salvedad informe fiscalización).

⁴³ Incluye 13 millones de euros del Convenio de colaboración de 12 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo social Europeo de la implantación de Formación Profesional Básica y de los nuevos itinerarios de los cursos 3.º y 4.º de ESO, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Este convenio tiene la naturaleza de préstamo en tanto no se certifique el gasto ejecutado (plazo de tres años), momento en el que se amortizará y se transformará en ingresos por transferencias recibidas. El gasto quedó justificado al cierre de 2017. Actualmente están pendientes de concluir las auditorías para proceder a las operaciones de amortización de deuda, reconocimiento de ingresos por subvenciones y reintegro de fondos, en su caso.

La Administración de la CA contabilizó 1.469 millones de euros como préstamos recibidos del ICO, valor que se mantenía inalterado hasta 2017 y que ha comenzado a amortizarse en 2018 (184 millones de euros amortizados en este ejercicio).

La deuda con el ICO fue asumida por la Administración de la CA, que, a su vez, concedió créditos por un total de 660 millones de euros a sus entes dependientes, contabilizados como inversiones financieras en el ejercicio 2015. En el ejercicio 2016 se dieron de baja gran parte de estas inversiones financieras por compensación de saldos con la deuda de la Administración de la CA con estas entidades, quedando un saldo de 22 millones de euros, que se mantuvo en 2017 y que se ha dado de baja definitivamente en 2018:

Entidad	Saldo Inversiones Financieras			
	31-12-15	31-12-16	31-12-17	31-12-18
ABST	5	-	-	-
IASS	2	-	-	-
SAS	619	-	-	-
CRTV	1	-	-	-
C. BIELSA	1	-	-	-
EXPO	3	-	-	-
ITA	1	-	-	-
Plaza	17	16	16	(*) -
IAA	5	-	-	-
Platea	1	1	1	(*) -
PLHUS	5	5	5	(*) -
Total	660	22	22	-

(*) Cancelación del crédito mediante aportación de capital no dineraria (aptdo. 4.2.1)

4.6.6.2. Fondo de Liquidez Autonómico 2016

Como se explicó en anteriores informes de fiscalización, la CA de Aragón se acogió al Fondo de Liquidez Autonómico perteneciente al Fondo de Financiación de CCAA regulado en el Real Decreto-ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales.

El importe formalizado en 2016 por la Administración de la CA fue de 1.020 millones de euros, de los que 947 se dispusieron en el ejercicio 2016 y 73 millones en 2017. La cantidad de 332 millones se destinó a amortizar deuda, 36 millones a liquidaciones negativas del sistema de financiación 2008-2009 y 652 millones a financiar el déficit de los ejercicios 2015 y 2016.

La deuda con el ICO es asumida por la Administración de la CA, quien a su vez concedió créditos por un total de 585 millones de euros (por los importes dispuestos) a sus entes dependientes. La CA lo contabilizó como inversiones financieras en primera instancia, para posteriormente compensar dichos saldos con la deuda de la CA con estas entidades, quedando, por tanto, saldados los créditos.

La amortización del FLA 2016 se efectuará en 8 anualidades de 127,53 millones de euros cada una a lo largo del periodo 2019-26.

4.6.6.3. Fondo de Liquidez Autonómico 2017

En 2017 la CA de Aragón se acogió al Fondo de Liquidez Autonómico perteneciente al Fondo de Financiación de CCAA regulado en el Real Decreto-ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales.

El importe formalizado por la Administración de la CA fue de 924 millones de euros, de los que 920 se dispusieron en el ejercicio 2017, y 4 millones en el ejercicio 2018. La cantidad de 517 millones se destinó a amortizar deuda, 36 millones a liquidaciones negativas del sistema de financiación 2008-2009 y 371 millones a financiar el déficit de los ejercicios 2016 y 2017.

La deuda con el ICO es asumida por la Administración de la CA, quien a su vez concedió créditos por un total de 316 millones de euros a sus entes dependientes. La CA lo contabilizó como inversiones financieras en primera instancia, para posteriormente compensar dichos saldos con la deuda de la CA con estas entidades, quedando, por tanto, saldados los créditos al cierre del ejercicio.

La amortización del FLA 2017 se efectuará en 8 anualidades de 115,55 millones de euros cada una a lo largo del periodo 2020-27.

4.6.6.4. Fondo de Liquidez Autonómico 2018

El 6 de febrero de 2018 la CA de Aragón decidió acogerse al Fondo de Liquidez Autonómico perteneciente al Fondo de Financiación de CCAA regulado en el Real Decreto-Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales.

El 21 de marzo de 2018 la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos asignó a la CA de Aragón un importe máximo de 526 millones de euros para el primer y segundo trimestre del año. Posteriormente, en sucesivos acuerdos, se asignaron cantidades adicionales para cada trimestre hasta un máximo de 1.149 millones de euros:

Tramo / destino	1T - 2T	3T	Extra FLA	4T	Extra FLA	Total
Tramo I	433	179	-	241	-	853
Vencimientos de deuda	433	179	-	241	-	853
Tramo II	18	9	-	8	-	35
Liquidaciones negativas del sistema financiación ejercicios 2008 y 2009	18	9	-	8	-	35
Tramo III	75	38	87	38	23	261
Objetivo de déficit 2017	-	-	87	-	23	110
Objetivo de déficit 2018	75	38	-	38	-	151
Total	526	226	87	287	23	1.149

El importe finalmente formalizado por la Administración de la CA fue de 1.147 millones de euros, con el siguiente detalle por tramos:

Tramo / destino	Total formalizado	Total dispuesto a 31/12/18	Total cobrado a 31/12/18
Tramo I	851	851	851
Vencimientos de deuda	851	851	851
Tramo II	35	35	35
Liquidaciones negativas sistema financiación 08-09	35	35	35
Tramo III	261	261	261
Objetivo de déficit 2017 (EXTRA FLA) ⁴⁴	110	110	110
Objetivo de déficit 2018	151	151	151
Total	1.147	1.147	1.147

Estos fondos se distribuyeron entre los distintos entes que forman la Cuenta General de la CA de la siguiente forma:

Destino por ente	Total dispuesto a 31/12/2018
Admón. CA	920
SALUD	213
IASS	13
Otros entes dependientes no consolidados (*)	1
Total	1.147

(*) CARTV (0,7 millones de euros) e ITA (0,4 millones de euros)

⁴⁴ Importe de la desviación del objetivo de déficit del ejercicio anterior.

La deuda es asumida por la Administración de la CA, quien a su vez ha concedido créditos por un total de 227 millones de euros a sus entes dependientes. La CA lo contabiliza como inversiones financieras en primera instancia, para posteriormente compensar dichos saldos con la deuda de la CA con estas entidades, quedando saldados los créditos a 31 de diciembre de 2018.

La amortización del FLA 2018 se efectuará en 8 anualidades de 143,36 millones de euros cada una a lo largo del periodo 2021-28.

4.6.6.5. Fondo Social (2015)

En 2015 la CA de Aragón decidió acogerse al Fondo Social perteneciente al Fondo de Financiación de CCAA regulado en el citado Real Decreto-ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales. El 9 de abril de 2015, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos autorizó la suscripción de una operación de crédito a la CA de Aragón con cargo al Fondo Social de 14 millones de euros.

Con fecha 22 de abril de 2015 se formalizó el préstamo con el ICO por el importe indicado a devolver en 7 cuotas anuales con dos años de carencia, comenzando en 2018 y finalizando en 2024. En 2018 se ha amortizado 1,8 millones de euros.

El tipo de interés anual es del 0,834% anual con dos años de carencia igualmente.

Los fondos se distribuyeron entre los siguientes entes que integran la Cuenta General de la CA, que también fueron regularizados en 2016.

ENTE	2015	2016 y sig.
Administración de la CA	4	-
IASS	8	-
INAEM	2	-
TOTAL	14	-

4.6.6.6. Fondo en liquidación de los pagos a proveedores de las Comunidades Autónomas.

La CA se adhirió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a los siguientes tramos y fases de los mecanismos de pago a proveedores creados por el Real Decreto-ley 7/2012 y el Real Decreto-ley 8/2013, que distribuyó entre los siguientes entes dependientes:

ENTE		1.ª Fase 2012	3.ª Fase t2 2013	3.ª Fase t3 2014	Total ⁴⁵
Administración de la CA		16	3	1	20
Total		378	7	73	458
	SALUD	367	7	73	447
	IASS	2	-	-	2
	AST	3	-	-	3
	BSTA	6	-	-	6
	Total	31	-	-	31
	IAF	2	-	-	2
	CEPA (grupo) (Motorland)	18	-	-	18
	Televisión	11	-	-	11
TOTAL		425	10	74	509

La deuda con el ICO fue asumida por la Administración de la CA, que a su vez concedió créditos por un total de 489 millones de euros a sus entes dependientes, contabilizados como inversiones financieras. Sin embargo, en el ejercicio 2016 se dieron de baja gran parte de estas inversiones financieras por compensación de saldos con la deuda de la Administración de la CA con estas entidades. En 2017 se compensaron 2 millones de euros adicionales y en 2018 se ha dado de baja otros 17 millones, quedando el siguiente saldo:

⁴⁵ Los préstamos ICO 2012 (425 millones de euros) e ICO 2013 (10 millones de euros) tenían tipos de interés del 5% y 3,24%. En el ejercicio 2014 la CA amortizó anticipadamente estos préstamos con los recursos obtenidos de varias emisiones de deuda pública con tipos de interés más bajos (entre el 1,15% y 2,10%) y vencimientos entre 2017 y 2020.

ENTIDAD	Saldo Inversiones Financieras			
	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
BSTA	6	-	-	-
IAF	2	-	-	-
IASS	2	-	-	-
SAS	447	-	-	-
AST	3	-	-	-
CARTV	11	7	3	2
Ciudad del Motor	18	18	16	(*) -
TOTAL	489	25	19	2

(*) Cancelación del crédito mediante aportación de capital no dineraria (aptdo. 4.2.1)

4.6.7. Liquidaciones definitivas del sistema de financiación de 2008 y 2009

En julio de 2010 y de 2011 se practicaron las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

De tales liquidaciones resultaron unas liquidaciones negativas que debían ser compensadas por la CA de Aragón a la Administración General del Estado por 893 millones de euros:

Conceptos de la liquidación	2008	2009	Total
IRPF	-	128	128
IVA	47	225	272
Impuestos especiales	-	9	9
Transferencias corrientes	125	359	484
Total	172	721	893

Según la disposición adicional 4.ª de la Ley 22/2009⁴⁶ y el artículo 91 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, la devolución de estos importes se realizaría mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de los recursos del sistema de financiación autonómico con un calendario de devolución en 60 mensualidades, comenzado en enero de 2011 y de 2012 para las liquidación del 2008 y 2009, respectivamente. No obstante, esta previsión inicial ha sufrido las siguientes variaciones:

- La Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2012, en su disposición adicional 36.ª, amplió el calendario de devolución a 120 mensualidades con efectos el 1 de enero de 2012, lo que suponía devolver 85 millones de euros anuales.
- La disposición final 1.ª del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, modificando la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado de 2010, en su disposición adicional 36.ª amplió el calendario de devolución a 204 mensualidades, con efectos el 1 de enero de 2015, lo que supone devolver 35 millones de euros anuales.

Resultado de todo lo anterior las devoluciones realizadas y el calendario de amortización futuro es el siguiente:

Ejercicio	Liquidación 2008		Liquidación 2009		Total	
	Devolución	Saldo a 31 de diciembre	Devolución	Saldo a 31 de diciembre	Devolución	Saldo a 31 de diciembre
Deuda inicial	-	172	-	721	-	893
2011	(34)	138	-	721	(34)	859
2012	(14)	124	(72)	649	(86)	773
2013	(14)	110	(72)	577	(86)	687
2014	(14)	96	(72)	505	(86)	601
2015	(5)	91	(30)	475	(35)	566
2016	(5)	86	(30)	445	(35)	531
2017	(5)	81	(30)	415	(35)	496
2018	(5)	76	(30)	385	(35)	460
2018 a 2031	(76)	-	(385)	-	(460)	-

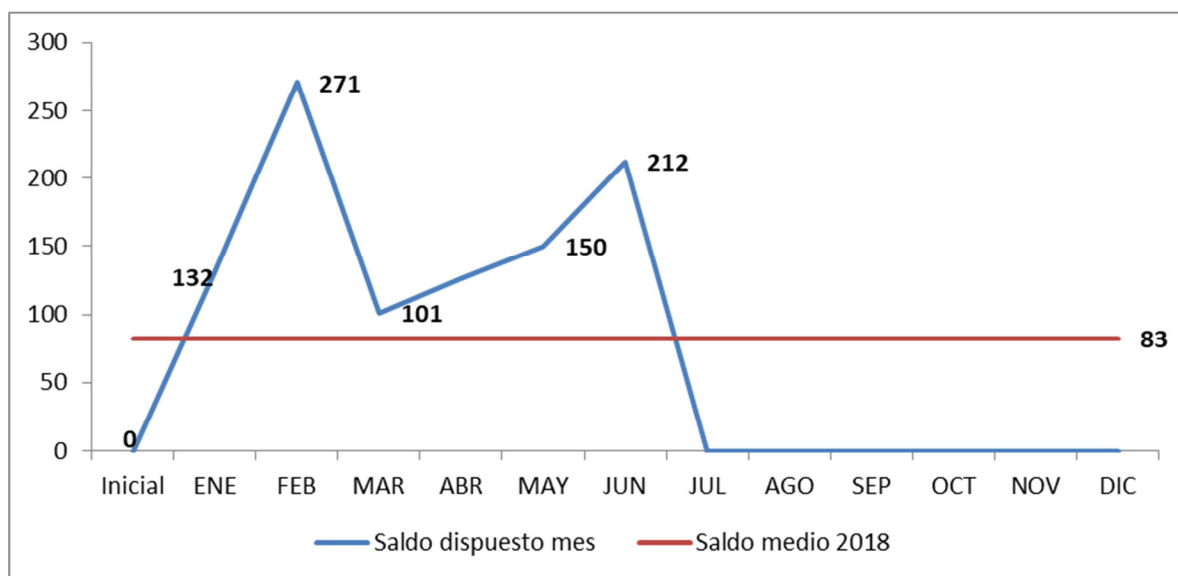
⁴⁶ Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Desde el ejercicio 2015 incluido, el calendario de devolución se fija en 204 mensualidades a razón de 35 millones de euros anuales. No obstante, este calendario está sujeto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, disponiendo el párrafo diez de la disposición adicional 36.ª de la Ley 2/2012 que «en el supuesto de que se constaten los incumplimientos de los objetivos de estabilidad a los que se refieren los apartados Siete y Ocho de esta disposición, se producirán los efectos allí recogidos, sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, pueda seguir aplicando la ampliación de dicho plazo a 204 mensualidades iguales, siempre que así lo solicite la Comunidad y ésta acredite el cumplimiento de sus obligaciones legales de suministro de información».

Al respecto, la CA ha incumplido sistemáticamente el objetivo de estabilidad presupuestaria desde el ejercicio 2011, salvo en los ejercicios 2012 y 2018, sin que se haya reclamado por parte del Ministerio el reintegro de los anticipos en ninguno de los ejercicios, manteniéndose el calendario de aplazamiento a 204 mensualidades.

4.6.8. Cuentas de crédito o necesidades de tesorería

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución mensual de la deuda a corto plazo:



Tal y como puede apreciarse en el gráfico, el saldo medio dispuesto en 2018 fue de 83 millones de euros. Las necesidades de tesorería se concentran en el primer semestre de año. De la evolución del saldo dispuesto al cierre de cada mes, puede concluirse que la financiación a corto plazo no trae causa de necesidades transitorias y puntuales, sino que refleja un permanente déficit de tesorería durante el primer semestre.

Tal y como exige el artículo 96 del TRLHA, las operaciones de endeudamiento a corto plazo (operaciones de tesorería) formalizadas por la Administración de la CA durante el año 2018 no superaron el límite máximo establecido por el art. 43 de la LP (636 millones de euros). Tampoco se superó el límite establecido en el artículo 90 del TRLHA puesto que las operaciones de tesorería no excedieron del 12% de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio.

4.6.9. Aavales y otras garantías

4.6.9.1. Aavales

El importe de los aavales concedidos vivos al cierre de 2018 asciende a 29 millones de euros. El art. 45.3 de la Ley de presupuestos de 2018, establece un límite conjunto para la concesión de aavales y otras garantías por 100 millones de euros. El detalle de los aavales de la Administración de la CA se recoge en el cuadro siguiente (en millones de euros):

ENTIDAD AVALADA	FECHA AVAL	IMPORTE AVAL (mil€)	VENCIMIENTO	FINALIDAD	IMPORTE VIVO 31/12/2017	IMPORTE VIVO 31/12/2018
Torrelabad, S.A. (en la actualidad Frigraus ind. Cárnicas 2002)	17/04/2002	0.068	01/04/2007	Préstamo para inversión	0.068	0.068
Conservas Cárnicas Valle la Fueva, S.L.	21/07/2004	0.204	01/07/2009	Préstamo para inversión	0.204	0.204
Real Zaragoza, S.A.D.	29/03/2004	2	29/03/2016	Préstamo saneamiento fin.	2	2
Frigraus Industria Cárnica 2002, S.A.	29/07/2004	0.1	14/07/2009	Préstamo para inversión	0.1	0.1
Aramon Montañas de Aragón	27/01/2012	6	05/02/2015	Garantía cta. crto.	6	6
Feria de Zaragoza	22/12/2016	3	31/12/2021	Préstamo para inversión	3	3
Televisión Autonómica de Aragón	17/03/2017	11	cancelado en 2018	Contra garantía	11	0
Televisión Autonómica de Aragón	17/03/2017	0.79	cancelado en 2018	Contra garantía	0.79	0
Televisión Autonómica de Aragón	17/03/2017	0.87	cancelado en 2018	Contra garantía	0.87	0
Radio Autonómica de Aragón	17/03/2017	0.85	cancelado en 2018	Contra garantía	0.85	0
Radio Autonómica de Aragón	17/03/2017	0.062	cancelado en 2018	Contra garantía	0.062	0
Televisión Autonómica de Aragón	24/07/2018	6	Ver nota	Contra garantía	0	6
Televisión Autonómica de Aragón	31/12/2018	10	Ver nota	Contra garantía	0	10
Radio Autonómica de Aragón	24/07/2018	1	Ver nota	Contra garantía	0	1
Radio Autonómica de Aragón	31/12/2018	1	Ver nota	Contra garantía	0	1
TOTAL		43			25	29

En el ejercicio 2018 se han cancelado las contra-garantías firmadas en 2017 con Televisión Autonómica de Aragón (13 millones) y Radio Autonómica de Aragón (1 millón) y se han concedido cuatro nuevas contra garantías sobre avales formalizados con Caixabank en favor de estos dos entes que integran el grupo CARTV, Televisión Autonómica de Aragón (16 millones) y Radio Autonómica de Aragón (2 millones), respondiendo de la deuda tributaria derivada de las liquidaciones de IVA de los ejercicios 2015 y 2016 de estas entidades.

La cobertura de estos riesgos está amparada expresamente por la D.A. vigesimoprimera de la Ley de presupuestos de la CA 2018 y se reguló mediante Decretos 47/2018, de 20 de marzo, y 180/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Además, la CEPA concedió un aval que se encuentra provisionado en sus Cuentas Anuales:

ENTIDAD AVALADA	FECHA AVAL	IMPORTE AVAL	VENCIMIENTO	FINALIDAD	IMPORTE VIVO 31/12/2017	IMPORTE VIVO 31/12/2018
Entaban Biocombustibles Pirineo, S.A. ⁴⁷	30/06/2009	1,7	30/12/2018	Préstamo	1,7	1,7

4.6.9.2. Otras garantías

En los cuadros siguientes se presenta un resumen de las cartas de compromiso emitidas por la CA, tanto por el Gobierno de Aragón como por la CEPA.

El importe total del riesgo asumido por el Gobierno de Aragón, según los datos de la Cuenta General, asciende a 77 millones de euros:

ENTIDAD AVALADA	FECHA FORMALIZACIÓN	SITUACIÓN A 31/12/2017	SITUACIÓN A 31/12/2018	FECHA DE VENCIMIENTO
Zaragoza Alta Velocidad	23/12/2016	59	(*) 52	31/12/2025
Feria de Zaragoza	20/12/2013	4	2	20/12/2023
Fomento y Desarrollo Valle de Benasque	15/07/2008	6	6	Indefinida
Aramon montañas de Aragón	31/10/2013	21	(*) 17	31/10/2023
TOTAL GOBIERNO DE ARAGÓN		90	77	

(*) Capital pendiente (el importe de los compromisos plurianuales es mayor porque incluye los intereses futuros, aptdo 3.7.1).

⁴⁷ Alegación 60. Modificado en virtud de alegación.

El importe total del riesgo asumido por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. por este concepto asciende a 41 millones de euros:

ENTIDAD AVALADA	FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE PRÉSTAMO PARA EL QUE SE SOLICITA EL COMPROMISO	SITUACIÓN A 31/12/2017	SITUACIÓN A 31/12/2018	FECHA DE VENCIMIENTO
Plaza Desarrollos Logísticos	18/05/2011	6	5	5	30/04/2036
Plaza Desarrollos Logísticos	15/04/2008	52	38	36	30/04/2036
TOTAL CEPA		58	43	41	

Nota: Las cartas de compromiso de la CEPA son de mero mantenimiento accionarial.⁴⁸

La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la CA, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica. La Comunidad Autónoma ha regulado en el art. 45 de la Ley de Presupuestos para 2018, dedicado a los avales y garantías financieras, los límites sobre las garantías no típicas que otorgue la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes.

Sería recomendable que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

No obstante, se ha comprobado que los avales y otras garantías otorgadas en 2018 no superan el límite de 100 millones del art. 45.3 de la ley de presupuestos, ni conjuntamente el 1,5% del PIB regional que establece el art. 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

4.7. FIANZAS Y DEPÓSITOS

Las fianzas y depósitos registrados en el Balance de situación al 31 de diciembre de 2018 son las siguientes:

Fianzas y depósitos recibidos	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
A largo plazo	154	147	142
A corto plazo	16	13	24
Total	170	160	166

4.7.1. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo

Son diversos los conceptos por los que los entes de la CA reciben fianzas y depósitos de terceros. El importe más significativo son las fianzas exigidas a los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas o locales de negocios, así como las fianzas exigidas a los usuarios de suministros o servicios complementarios a viviendas o locales de negocio, en virtud de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de fianza en los arrendamientos urbanos y en determinados contratos de suministros. El importe de estas fianzas depositadas en la Tesorería de la Administración de la CA al 31 de diciembre de 2018, ascendía a 144 millones de euros (93% del total de fianzas a largo plazo).

El artículo 7 de la mencionada Ley establece lo siguiente:

- «1. El depósito obligatorio de las fianzas tendrán la consideración de ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma afectado al órgano competente en materia de vivienda.
2. El Gobierno de Aragón podrá disponer para políticas de vivienda el 80 por 100 del importe total de los depósitos y reservará el 20 por 100 restante para las devoluciones que procedan.»

El importe de estas fianzas, según los datos de la Cuenta General, es de 144 millones de euros, por lo que un 20% serían 29 millones de euros que deberían estar disponibles en la Tesorería de la Administración de la CA.

Además, se mantiene la deficiencia de control identificada en fiscalizaciones anteriores relativa a la falta de realización de conciliaciones periódicas entre los registros contables y los datos que se mantienen en los servicios provinciales, sin que la Dirección General de Vivienda supervise a estos últimos, existiendo una diferencia no explicada de 14 millones de euros entre los registros contables y los registros auxiliares.

⁴⁸ Alegación 61. Nota incorporada en virtud de alegación.

4.7.2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo

Desde 2016, el importe de fianzas y depósitos recibidos a corto plazo se ha visto incrementado como consecuencia de la transferencia de saldos en cuentas corrientes de las entidades dependientes a la Administración de la CA.

La Orden HAP/1580/2018, de 4 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario, establece que todas las entidades deben transferir los saldos en cuentas corrientes superiores a 100 mil euros a una cuenta de la Administración de la CA, que se les reintegra al inicio de 2019.

De esta forma, la Administración de la CA recibió un depósito de las entidades dependientes a cierre del ejercicio 2018 por 12 millones de euros (9 millones de euros en 2017) que reembolsó a principios del año siguiente, y que se distribuye de la siguiente manera:

Entidades	Importe Depósitos 31/12/2018	Importe Depósitos 31/12/2017	Importe Depósitos 31/12/2016
IAA	5	7	10
ITA	-	-	2
IAM	1	1	-
AST	-	-	2
CITA	-	1	1
CARTV	1	-	1
CEPA	5	-	5
Total	12	9	21

4.8. ACREEDORES A CORTO PLAZO

En el cuadro siguiente se presenta el desglose por entidades fiscalizadas de los saldos de acreedores a corto plazo, que al cierre del ejercicio 2018 ascendía a 1.870 millones de euros. Para analizar correctamente las variaciones interanuales hay que tener en cuenta las explicaciones que se señalan a continuación del cuadro.

ENTIDADES	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS		ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		OTROS ACREEDORES		FIANZAS	TOTAL
	400	409	419	475	476	52(*)	55		ACREEDORES
ADMINISTRACIÓN	1.016	20	25	-	28	424	55	16	1.584
SALUD	49	76	21	-	25	-	1	-	173
IASS	38	1	1	-	2	-	-	-	42
INAEM	47	-	-	-	-	-	-	-	49
IAJ	-	-	-	-	-	-	1	-	1
IAM	2	-	-	-	-	-	-	-	2
IAA	7	4	-	-	-	-	-	-	11
AST	3	-	-	-	-	-	-	-	4
CITA	1	-	-	-	-	-	-	-	1
IACS	1	-	-	-	-	1	-	-	2
BSTA	1	-	-	-	-	-	-	-	1
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	1
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2018	1.165	102	49	-	56	425	57	16	1.870
TOTAL 2017	1.055	93	21	40	49	284	67	13	1.622

(*) El saldo principal de la Administración de la CA corresponde a la parte que vence a corto plazo del endeudamiento financiero del SP (400 millones de euros de principal y 24 de intereses).

En este apartado se analizan exclusivamente los saldos acreedores presupuestarios, que representa 68% del total de acreedores a corto plazo. El resto de saldos se analizan en otras áreas (personal, endeudamiento y tesorería, principalmente).

4.8.1. Acreedores presupuestarios

Los principales saldos acreedores de la Administración de la CA siguen siendo los constituidos por el pendiente de pago a sus entidades dependientes por transferencias corrientes y de capital, que han pasado de 720 millones de euros a 31/12/2017 a 845 millones de euros a 31/12/2018. De este total, el saldo pendiente de pago a las entidades fiscalizadas asciende a 628 millones de euros (538 millones de euros en 2017), como se muestra en el cuadro siguiente:

Acreedores presupuestarios de la Administración de la CA	Pte. de pago (corriente)	Pte. de pago (cerrados)	Pte. de pago cuenta 409	Pendiente de pago total
Entes consolidados SERPA	547	81		628
Otros entes dependientes	117	98	2	217
Total dependientes	664	179	2	845
Otros acreedores	167	7	18	191
Total acreedores (cuentas 400+409)	831	185	20	1.036

Si descontamos las posiciones deudoras y acreedoras «intergrupo» del entorno de entidades «SERPA» (636 millones de euros) el importe total de acreedores consolidado asciende a 31/12/2018 a 631 millones de euros, con el siguiente detalle:

ENTIDADES	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS AGREGADOS		ELIMINACIONES SALDOS SERPA (*)	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS	
	400	409		400	409
ADMINISTRACIÓN	1.016	20	(628)	388	20
SALUD	49	76	(8)	41	76
IASS	38	1		38	1
INAEM	47			47	
IAJ					
IAM	2			2	
IAA	7	4		7	4
AST	3			3	
CITA	1			1	
IACS	1			1	
BSTA	1			1	
INAGA					
ACPUA					
Total general	1.165	102	(636)	529	102

(*) Las principales eliminaciones corresponden a los saldos pendientes de pago de la Administración de la CA con sus dependientes SERPA (628 millones de euros) y el saldo pendiente de pago del SALUD a BSTA (8 millones de euros). Además, existen otros saldos «intergrupo» de menor cuantía que suman un total de 0,47 millones de euros.

A continuación se detallan las cuentas 400 y 409 según la clasificación económica:

ENTIDAD	CUENTA 400, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO)								TOTAL 2018	TOTAL 2017
	1	2	3	4	6	7	8	9		
ADMINISTRACIÓN	3	60	1	684	29	233	2	4	1.016	899
SALUD	-	39	-	-	9	-	-	-	48	83
IASS	-	15	-	18	2	2	-	-	37	19
INAEM	-	1	-	46	-	-	-	-	47	40
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1
IAA	-	4	-	-	1	1	-	-	6	9
AST	-	3	-	-	1	-	-	-	4	1
CITA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
BSTA	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2018	3	123	1	749	42	236	2	4	1.160	
Total 2017	2	139	1	633	46	228	2	3		1.054

ENTIDAD	CUENTA 409, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO)								TOTAL 2018	TOTAL 2017
	1	2	3	4	6	7	8	9		
ADMINISTRACIÓN	-	11	-	6	2	1	-	-	20	13
SALUD (*)	-	32	-	29	-	-	-	-	61	65
IASS	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1
INAEM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAA (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AST	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CITA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BSTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2018	-	44	-	35	2	1	-	-	82	
Total 2017	1	42	-	33	2	1	-	-		79

(*) No se incluye el saldo la cuenta 4090001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD (15,8 millones al cierre de 2018 y 14 millones de euros al cierre de 2017). Tampoco incluye la cuenta 4090003 «Acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto» un importe de 4,1 millones de euros del IAA correspondiente a la periodificación de los gastos por los servicios prestados por depuración de aguas residuales, devengados durante el mes de diciembre de 2018, y cuyas facturas se emitieron en enero de 2019.

4.8.2. Antigüedad de los acreedores presupuestarios y morosidad

En los cuadros siguientes se recoge un resumen de la antigüedad de las cuentas 400 y 409:

ENTIDAD	CUENTA 400, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR EJERCICIO)					TOTAL
	2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores	
ADMINISTRACIÓN	831	104	19	34	29	1.017
SALUD	48	1	-	-	-	49
IASS	38	-	-	-	-	38
INAEM	47	-	-	-	-	47
IAJ	-	-	-	-	-	-
IAM	2	-	-	-	-	2
IAA	7	-	-	-	-	7
AST	3	-	-	-	-	3
CITA	1	-	-	-	-	1
IACS	1	-	-	-	-	1
BSTA	1	-	-	-	-	1
INAGA	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2018	979	105	19	34	29	1.166
TOTAL 2017	-	889	77	53	35	1.054

ENTIDAD	CUENTA 409, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR EJERCICIO)					TOTAL
	2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores	
ADMINISTRACIÓN	18	2				20
SALUD (*)	60					61
IASS	1					1
INAEM						
IAJ						
IAM						
IAA (*)						
AST						
CITA						
IACS						
BSTA						
INAGA						
ACPUA						
TOTAL 2018	80	2				82
TOTAL 2017	-	78	1	-		79

(*) No se incluye el saldo la cuenta 4090001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD (15,8 millones al cierre de 2018 y 14 millones de euros al cierre de 2016). Tampoco incluye la cuenta 4090003 «Acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto» un importe de 4,1 millones de euros del IAA correspondiente a la periodificación de los gastos de depuración de aguas residuales, devengados durante el mes de diciembre de 2018, y cuyas facturas se emitieron en enero de 2019.

Revisión de la morosidad

Las entidades pertenecientes al sector público están obligadas a suministrar información acerca del cumplimiento de la normativa sobre plazos de pago a proveedores.⁴⁹

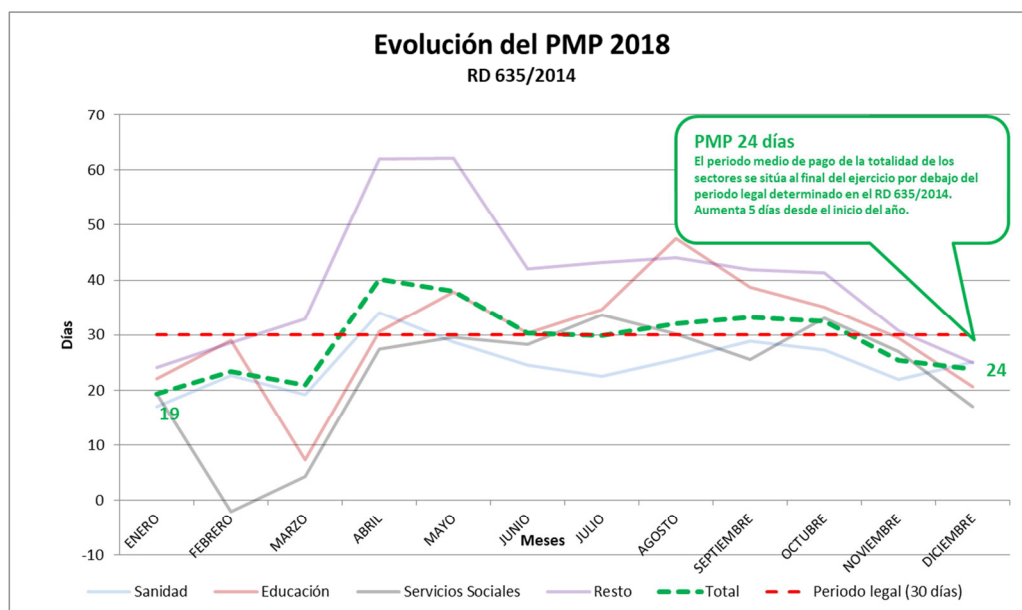
⁴⁹ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Cámara de Cuentas ha comprobado el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad sobre los plazos de pago y morosidad por parte de las entidades del entorno SERPA objeto de la fiscalización y ha verificado que las obligaciones de suministro de información se cumplen adecuadamente.

El PMP obtenido conforme al Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial (30 días) y la base de cálculo se restringe a las obligaciones reconocidas a partir del ejercicio 2014 (excluidas las deudas contraídas entre entidades clasificadas en el sector Administración pública según SEC y las deudas litigiosas).

La evolución del PMP en 2018 se refleja en el siguiente gráfico, comparativamente con el objetivo de 30 días (señalado con línea roja discontinua). Durante parte del ejercicio 2018, el PMP total (línea verde) ha superado el periodo legal de pago debido a un cambio metodológico en su cálculo.



En el ejercicio 2018 ha habido un cambio metodológico en el cálculo del PMP (Real Decreto 1040/2017, que entró en vigor el 1 de abril de 2018). Con la aprobación del RD 1040/2017, tanto el número de días de pago como el número de días pendientes de pago, empiezan a computarse a partir de la fecha de aprobación de las facturas, y no desde los 30 días posteriores a la fecha de registro administrativo, como era hasta el mes de marzo de 2018.

El aumento registrado a partir del mes de marzo obedece a dicho cambio metodológico. Al finalizar el ejercicio se cumple con el PMP.

4.8.3. Circularización de acreedores presupuestarios

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado los saldos de acreedores mediante pruebas de circularización. Para la selección de la muestra se han excluido los saldos «intergrupo» acreedores de las entidades SERPA, que se han conciliado con sus correspondientes saldos deudores.

Se ha seleccionado una muestra de 72 acreedores (55 terceros y 17 vinculados), cuyo saldo agregado asciende a 333 millones de euros, que representa el 52% del saldo consolidado de las cuentas 400 y 409.

Se ha obtenido respuesta de 59 acreedores, cuyo saldo conjunto asciende a 318 millones de euros (96% del saldo circularizado). De las respuestas obtenidas, 38 acreedores manifestaron su conformidad con el saldo de la CA (71 millones de euros). El resto de respuestas han sido conciliadas.

- Las confirmaciones obtenidas directamente de los acreedores circularizados y las conciliaciones realizadas sobre los saldos «intergrupo» han permitido detectar pasivos omitidos no registrados por importe de 9,3 millones de euros (8,9 millones de euros en la Administración de la CA y 0,4 millones de euros en SALUD), según el siguiente detalle:

ENTIDAD	Acreeedor	Importe (mil.€)	Concepto
Admón. CA	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	0,3	Deudas tributarias (IBI principalmente)
	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	0,9	Deudas tributarias (IBI principalmente). La deuda del tranvía se trata más adelante.
	FUNDACIÓN CENTRO ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN	0,1	Subvenciones recibidas
	FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	0,1	Facturas por servicios prestados
	SDAD. ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U.	5,3	Deuda reclamada por SARGA por el operativo de incendios ejercicio 2014 a 2016 (3.976.504,67 euros y transferencia de tratamientos Selvícolas 2-2018 (1.409,999 euros).
	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	2,2	Derechos reconocidos por la UZ por la implantación de la bonificación del 50% de la matrícula del curso 2018/19 por incentivos al rendimiento académico en estudios de grado (art. 10 DECRETO 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 18/19).
SALUD	GRUPO GASMEDI, SLU	0,1	Facturas por servicios prestados (Suministro oxígeno)
	ISS FACILITY SERVICES S.A.	0,2	Facturas por servicios prestado (servicios varios)s
	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	0,1	El SALUD a 31/12/2018 no había reconocido la obligación respecto a la nómina de diciembre del Hospital Clínico Universitario por importe de 143.742,73€ que forma parte del saldo pendiente en la UZ (*)
	Total pasivos omitidos	9,3	

(*) obtenido fiscalización de la Universidad.

Además, los saldos pendientes de pago a las instituciones parlamentarias están infravalorados en 23,41 millones de euros (16,33 millones de euros de las Cortes de Aragón, 4,11 millones de euros del Justicia de Aragón y 2,97 millones de euros de la Cámara de Cuentas de Aragón). Esta diferencia procede de la falta de reconocimiento en ejercicios pasados de parte de las transferencias a las que está obligado el Gobierno de Aragón según lo aprobado en las Leyes de presupuestos (-50% en 2012, -25% en 2013 y -25% en 2014).

En el ejercicio 2018 se ha aprobado una modificación de crédito de 2 millones de euros con cargo a dicha deuda no reconocida (ver apartado 3.3.3).

Incertidumbre sobre la deuda del Convenio para la financiación del tranvía de Zaragoza

En relación con la financiación de la línea Norte-Sur del tranvía de Zaragoza, en el Convenio de colaboración formalizado el 19 de febrero de 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza se estableció el siguiente calendario de pagos al Ayuntamiento de los compromisos financieros asumidos por la CA:

ANUALIDAD Según Convenio	SITUACIÓN a 31/12/2017		SITUACIÓN a 16/10/2018	
	IMPORTE	Situación Reconocimiento Obligación	IMPORTE	Situación Reconocimiento Obligación
2010	4,95	Pagado	4,95	Pagado
2011	9,90	Pagado	9,90	Pagado
2012	9,90	Pagado	9,90	Pagado
2013	9,90	Sin contabilizar	-	-
2014	14,85	Sin contabilizar	-	-
2015	14,85	Pte. de pago	8,99	Pagado ⁵⁰
Total	64,35		33,74	

⁵⁰ Importe pagado al Ayuntamiento tras la anulación de 5,86 millones de euros de la anualidad 2015.

A 31 de diciembre de 2018, según la Cuenta General de la CA, no existe saldo acreedor pendiente de pago a favor del Ayuntamiento de Zaragoza. Sin embargo, el saldo deudor reclamado por el Ayuntamiento según la confirmación obtenida en la circularización es de 30,61 millones de euros.

El saldo acreedor pendiente de pago según la Cuenta General de la CA a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 14,85 millones de euros (anualidad 2015). El 22 de noviembre de 2017 el Gobierno de Aragón elevó a definitiva la propuesta de liquidación final del convenio. Posteriormente, el 20 de marzo de 2018 se aprueba la rectificación del error material que contenía el acuerdo anterior y se acuerda notificar al Ayuntamiento de Zaragoza el importe de la liquidación final del convenio por 33,74 millones de euros y el abono del saldo pendiente de pago de 8,99 millones de euros.

Con fecha 16/10/2018 se contabilizó la anulación de los 5,86 millones de euros de la anualidad 2015 (lo que supuso unos ingresos extraordinarios en 2018 por este importe) y se procedió al pago de la cantidad pendiente de 8,99 millones de euros aprobada por el Gobierno de Aragón. Por lo tanto, la diferencia en 2018 entre el Ayuntamiento y la Administración de la CA sería de 30,61 millones de euros, que ha sido reclamada judicialmente por el Ayuntamiento (ver apartado 4.5).

La Cámara de Cuentas desconoce el efecto que pueden tener estos acontecimientos, de los que se informa en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2018 (página 623 de la Memoria de la CA), por lo que se propone incluir en la provisión por responsabilidades la diferencia de 30,61 millones de euros entre el saldo reclamado por el Ayuntamiento y el saldo contabilizado por la CA a 31/12/2018 (ver apartado 4.5).

4.8.4. Análisis de los pagos efectuados por el ICO a los acreedores

Como se explica en la memoria de la Cuenta General (Tomo II, apartado 6, páginas 616 y 617), la financiación obtenida del FLA ha sido de 1.146 millones de euros y se distribuye en los siguientes tramos dependiendo de la finalidad para la se asigna:

- Tramo I: amortización de deuda (850 millones de euros).
- Tramo II: financiación de la anualidad 2018 correspondiente a las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución (35 millones de euros).
- Tramo III: financiación del déficit público del ejercicio 2018 (151 millones de euros) y de la desviación del déficit del ejercicio 2017 (110 millones de euros).

De la financiación obtenida en los tramos II y III, 278 millones de euros se han instrumentado mediante pagos directos del ICO a los acreedores de la CA, una vez remitidas las relaciones de facturas certificadas por la Intervención General de la CA.

Entre mayo 2018 y enero de 2019 se ha pagado un total de 83.531 facturas de 3.418 acreedores. La disposición de los préstamos no ha supuesto una entrada material de fondos de la Tesorería de la CA, contabilizándose los ingresos como «cobros en formalización» y los pagos a los acreedores como «pagos en formalización».

En el cuadro siguiente se resumen los pagos efectuados por entidad y por fecha de emisión de la factura del acreedor (en la parte inferior del cuadro se indica el ejercicio presupuestario al que se ha imputado el gasto):

ENTIDAD	TOTAL PAGOS	FACTURAS PAGADAS EN 2018 (*)		
		<2016	2017	2018
DGA	52	-	1	51
IASS	13	-	-	13
SALUD	213	1	5	207
TOTAL	278	1	6	271
ORN 2018	277	1	5	271
CERRADOS	1	-	1	-

(*) El importe de las facturas pagadas en 2019 asciende a 21 miles de euros.

5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial al 31 de diciembre de 2018 y 2017 elaborada por la Cámara de Cuentas de Aragón es el siguiente:

GASTOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	INGRESOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Total	5.207	5.387	Total	5.002	5.015
APROVISIONAMIENTOS	533	510	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.713	3.572
Consumos	370	356	Ingresos tributarios	3.657	3.513
Otros gastos externos	163	154	Ingresos por ventas y prestación de servicios	56	59
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.768	2.765	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	33	40
Gastos de personal	2.167	2.093	Reintegros	3	19
Dotaciones para amortización inmovilizado	71	68	Otros ingresos de gestión	25	19
Variación de provisiones de tráfico	(16)	(9)	Otros intereses e ingresos asimilados	4	2
Otros gastos de gestión	421	419			
Gastos financieros y asimilables	178	171			
Variación de las provisiones de inversiones financieras	(54)	23			
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.834	1.845	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.238	1.206
Transferencias y subvenciones corrientes	1.607	1.615	Transferencias y subvenciones corrientes	1.100	1.070
Transferencias y subvenciones de capital	227	229	Transferencias y subvenciones de capital	138	136
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	72	267	GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18	197
Pérdidas procedentes de inmovilizado	17	170	Beneficios procedentes del inmovilizado	11	180
Gastos extraordinarios	55	97	Ingresos extraordinarios	7	17
			DESAHORRO	204	370

En el Anexo 3 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos. La conciliación entre los saldos de la cuenta del resultado económico patrimonial y los estados de liquidación presupuestaria de ingresos y gastos ha resultado satisfactoria.

Algunos de los gastos e ingresos se han revisado simultáneamente con las partidas de balance que les afectan (dotación a la amortización del inmovilizado, gastos financieros e ingresos del sistema de financiación, gastos e ingresos extraordinarios derivados de operaciones con inmovilizado), alcanzándose coberturas altas de análisis.

Para el gasto de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos, las directrices técnicas de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 acordaron adoptar un enfoque estadístico.

Para un adecuado análisis de los datos de la ejecución presupuestaria, se ha decidido estratificar el gasto de estos capítulos en 4 poblaciones:

- Población 1: Ejecución presupuestaria de capítulo 1
- Población 2: Ejecución presupuestaria de capítulos 2 y 6 del SALUD (excepto el gasto de farmacia hospitalaria en el que se ha realizado un trabajo específico).
- Población 3: Ejecución presupuestaria de capítulos 2 y 6 de DGA y resto entidades consolidadas (excepto SALUD)
- Población 4: Ejecución presupuestaria de capítulos 4 y 7 financiadas con recursos propios no cofinanciadores

Para la determinación del tamaño de la muestra se siguieron las orientaciones de la UE para el ejercicio del control externo, que fija los siguientes parámetros:

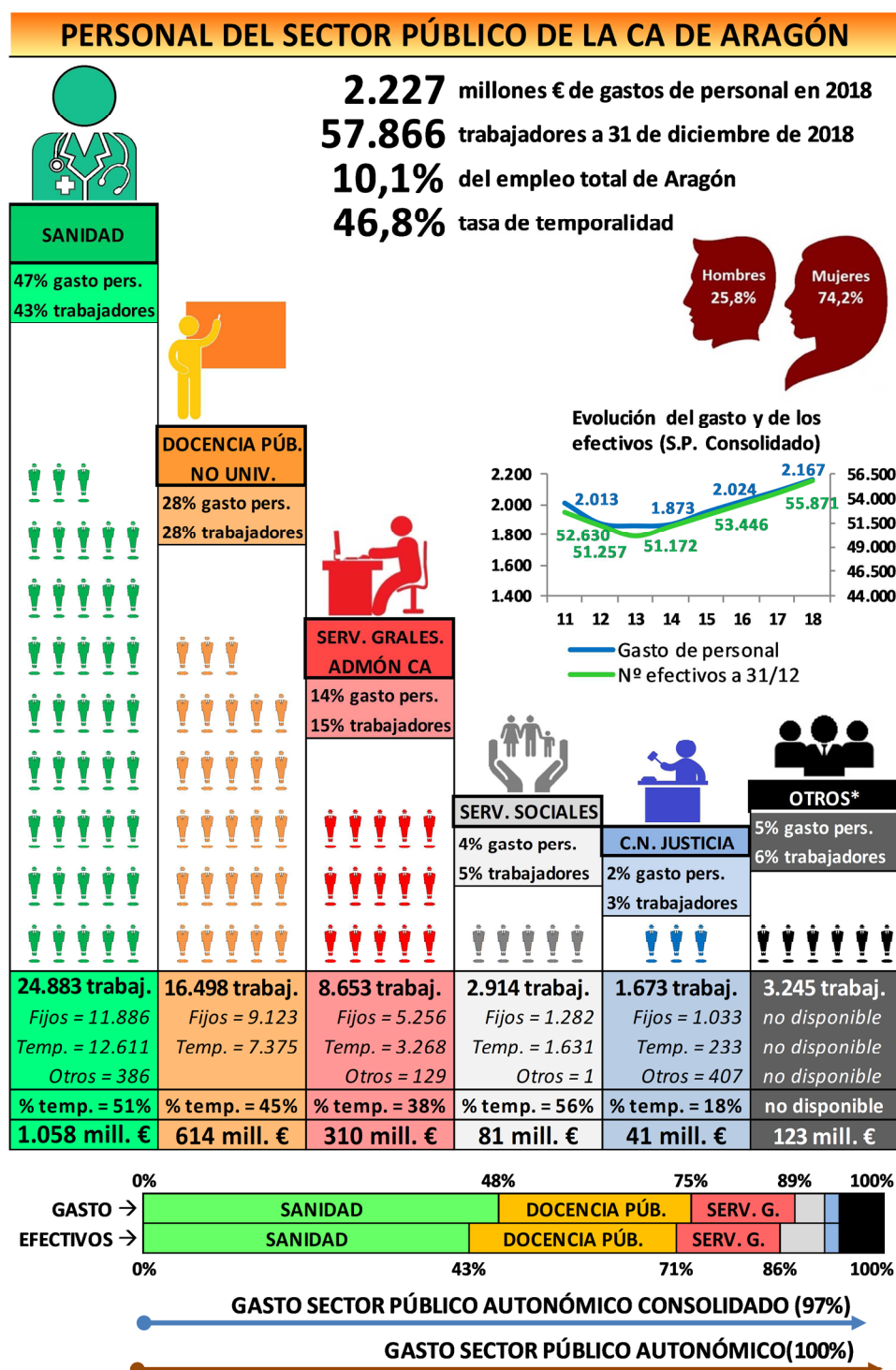
- Materialidad: 2%.
- Coeficiente de confianza: puede oscilar entre el 85% - 95% (cuanta mayor confianza mayor tamaño muestral).
- Error esperado: puede oscilar entre el 5% - 15% de la materialidad (cuanto mayor error esperado menor tamaño muestral)

En los anexos 9, 10, 11 y 12 se recoge el detalle de la muestra estadística analizada para cada población, que suma un total de 500 ORN revisadas en total.

Los resultados del análisis de las muestras se presentan en los epígrafes correspondientes de gasto de personal (apartado 6.4.2 de este informe), contratación (apartado 7.2.5 de este informe) y transferencias y subvenciones (apartado 8.3).

Sólo en la población 1 (gasto de personal), los errores identificados no superaron la materialidad del 2%. En el resto de poblaciones fiscalizadas, los errores identificados superan la materialidad fijada del 2%.

6. PERSONAL



* Incluye a los organismos autónomos INAEM, IAJU e IAMU, así como a la totalidad de entidades de Derecho público, sociedades mercantiles fundaciones y consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón. No se incluye a las Cortes de Aragón ni a los órganos estatutarios

6.1. EFECTIVOS Y GASTO DE PERSONAL

El gasto de personal agregado de la CA en 2018 ascendió a 2.241 millones de euros, aumentando un 3,7% respecto al 2017. Como se observa en el cuadro siguiente, el número de empleados de la CA en 2018 fue de

58.083 personas (8,9% de la población activa y 10,1% de los ocupados totales de Aragón), aumentando un 2,6% (1.449 perceptores) respecto al 2017. Su distribución por entes fue la siguiente:

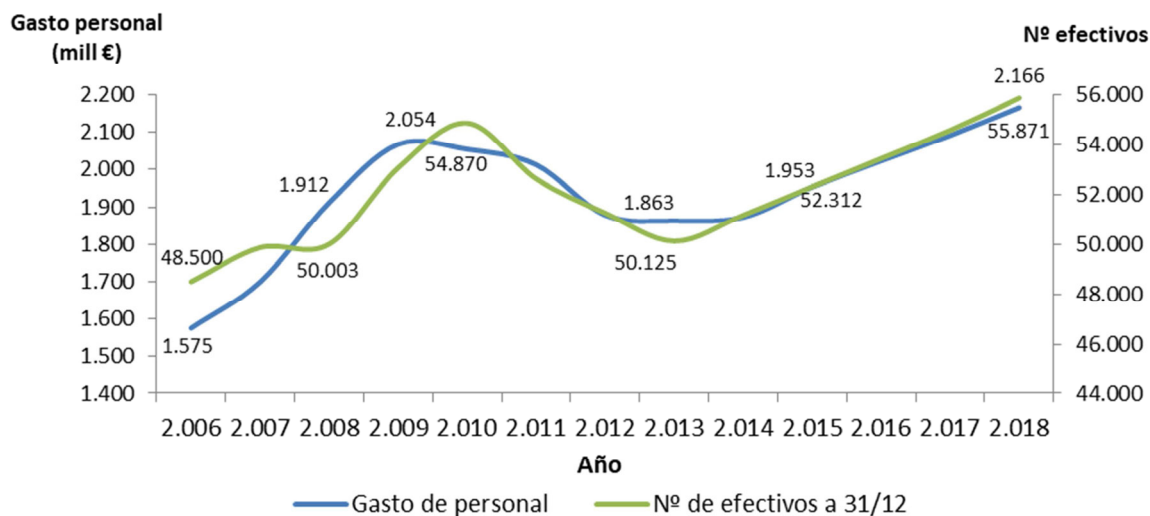
Ente	Gasto de personal				Número de trabajadores a 31/12			
	Ejercicio		Variación		Ejercicio		Variación	
	2018	2017	Importe	%	2018	2017	N.º	%
Cortes de Aragón y órganos estatutarios	14	14	-	-	217	222	(5)	(2%)
Administración de la CA	965	924	41	4%	26.824	26.307	517	2%
Organismos Autónomos	1.163	1.130	33	3%	28.427	27.659	768	3%
Entidades de derecho público	38	37	1	3%	889	892	(3)	-
Sociedades Mercantiles	49	45	4	9%	1.418	1.281	137	11%
Fundaciones y Consorcios	12	10	2	20%	308	273	35	13%
Total	2.241	2.160	81	4%	58.083	56.634	1.449	3%
Entidad consolidada	2.166	2.092	74	4%	55.871	54.585	1.286	2%
Resto de entes	75	68	7	10%	2.212	2.049	163	8%
Total	2.241	2.160	81	4%	58.083	56.634	1.449	2%

Las principales variaciones recogidas en el cuadro anterior tienen las siguientes causas:

- Un aumento de las retribuciones de un 1,6% previsto en el art. 17 y en la D.A. octava de la Ley de Presupuestos de la CA 2018, que implica un coste aproximado de 35 millones de euros.
- Un aumento del personal en la Administración de la CA de 517 nuevos efectivos, centrado en el personal docente no universitario con 445 nuevos empleados, principalmente funcionarios interinos, con un incremento del coste de 30 millones de euros.
- Un aumento del personal de organismos autónomos de 768 nuevos efectivos, centrado en el personal del SALUD con 725 nuevos empleados, principalmente trabajadores estatutarios temporales, con un incremento del coste de 34 millones de euros (parcialmente compensado con la pérdida de peso de otros colectivos).
- Un aumento de personal de sociedades mercantiles de 137 nuevos efectivos, fundamentalmente contratados en la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, con un incremento del coste de 4 millones de euros.
- Un aumento de personal de las fundaciones y consorcios de 35 nuevos efectivos, principalmente contratados en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón y en la Fundación Agencia Aragonesa para la I+D, con un incremento del coste de 1 millón de euros.

Con las excepciones anteriores, el gasto de personal se ha mantenido en niveles similares a los del ejercicio precedente, cumpliendo así con lo establecido en la ley de presupuestos.

La evolución del gasto de personal y del número de trabajadores al 31 de diciembre de cada ejercicio desde 2006 hasta 2018 para la entidad consolidada ha sido:



Los trabajos de fiscalización del área de personal se han centrado en la Administración de la CA y en los OOA (entes cuyo gasto de personal se gestiona con el sistema informático SIRHGA), que representan el 95% del gasto de personal de la entidad consolidada.

La gestión del personal de los entes que componen la entidad consolidada se realiza a través del Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA) que unifica en un solo aplicativo las nóminas de los empleados públicos, el registro de personal, la gestión de tiempos y la estructura organizativa (relaciones de puestos de trabajo o instrumentos similares). El detalle de los gastos de personal en cada uno de los entes objeto de fiscalización en el área de personal, así como el número de empleados que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2018 fue el siguiente:

		Gasto de personal			
ENTE		Sueldos y salarios	Cotizaciones a cargo del empleador	Otros gastos sociales	Total
Admón. C.A.		834	128	4	966
OO.AA.	Total OOAA	912	235	16	1.163
	SALUD	829	214	16	1.059
	IASS	65	16	-	81
	INAEM	15	4	-	19
	IAJ	2	1	-	3
	IAM	1	-	-	1
TOTAL		1.746	363	20	2.129

		2018		2017	
ENTE		N.º efectivos	Importe	N.º efectivos	Importe
Administración de la CA		26.824	965	26.307	925
Entidades consolidadas	SALUD	24.883	1.059	24.158	1.028
	IASS	2.914	81	2.898	81
	INAEM	504	19	483	18
	IAJ	105	3	99	3
	IAM	21	1	21	1
	IAA	43	2	45	2
	AST	71	4	70	3
	CITA	251	7	245	7
	IACS	107	5	111	5
	BSTA	72	3	72	3
	INAGA	68	3	70	3
	ACPUA	8	-	6	-
Total entidad consolidada		55.871	2.152	54.585	2.079
Entidades NO consolidadas	Cortes de Aragón	217	14	222	14
	Entidades de derecho público	269	14	273	13
	Sociedades mercantiles	1.418	49	1.281	45
	Fundaciones y consorcios	308	12	273	10
TOTAL		58.083	2.241	56.634	2.161

En la Cuenta General rendida se incluyen 14 millones de euros de gasto de personal correspondientes a la sección 01, Cortes de Aragón, que han sido eliminados del cuadro anterior y de los datos de la fiscalización ya que no forma parte del ámbito subjetivo de la fiscalización.

6.1.1. Administración de la CA

Durante el ejercicio 2018 se incluyeron en nómina de la Administración de la CA 32.764 personas con un gasto en sueldos y salarios de 837 millones de euros. La estructura del personal de la Administración de la CA se ha estratificado en tres ámbitos sectoriales dado que la gestión de los mismos se realiza de forma diferenciada:

Administración de la CA	Número de efectivos durante 2018 ⁵¹	Nóminas
Administración General	10.859	251
Personal de educación	19.939	547
Personal de justicia	1.966	39
Total	32.764	837

La ejecución presupuestaria del gasto de personal en el ejercicio 2018 de la Administración de la CA es la siguiente:

Administración General	Previsiones definitivas	ORN	Pte. de pago
10 - Altos cargos	4	4	-
11 - Personal eventual	3	3	-
12 - Funcionarios	767	766	-
13 - Laborales	58	58	-
14 - Otro personal	2	2	-
15 - Incentivos al rendimiento	1	1	-
16 - Cuotas y prestaciones sociales a cargo del empleador	131	131	-
Total	966	965	-

La ejecución presupuestaria del gasto de personal en el ejercicio 2018 de la Administración de la CA es la siguiente:

Clasificación orgánica del gasto de personal de la Administración de la CA	Importe
02-Presidencia del Gobierno de Aragón	1
10-Presidencia	61
11-Ciudadanía y derechos Sociales	6
12-Hacienda y Administración Pública	31
13-Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	34
14-Desarrollo Rural y Sostenibilidad	73
15-Economía, Industria y Empleo	16
16-Sanidad	35
17-Innovación, Investigación y Universidad	4
18-Educación, Cultura y Deporte	704
Total	965

A. Administración General

Durante el ejercicio 2018 se incluyeron en la nómina de la Administración General 11.318 efectivos con un gasto en sueldos y salarios de 251 millones de euros según la siguiente distribución:

Administración General	Número de trabajadores durante 2018 ⁵²	Gasto en sueldos y salarios
Altos cargos	85	4
Personal eventual	124	3
Funcionarios	7.526	188
Funcionarios de carrera	4.683	138
Funcionarios interinos	2.630	48
Funcionarios en prácticas	213	2
Laborales	3.570	56
Fijos	1.899	34
Fijos-discontinuos	70	1
Temporales	1.601	21
Estatutarios	13	-
Total	11.318	251

De los 7.526 funcionarios que trabajaron en 2018 para la Administración de la CA un total de 4.683 eran funcionarios de carrera, cuya situación durante el ejercicio fue la siguiente:

⁵¹ El concepto de efectivos se detalla en art. 8 del EBEP.

⁵² El total de efectivos (11.318) difiere respecto a la cifra señalada en cuadros anteriores (10.859) porque al desagregar la información por grupos y áreas de personal un mismo trabajador puede quedar comprendido en más de una categoría (por ejemplo, funcionarios en prácticas que hayan sido nombrados funcionarios de carrera, o personal funcionario interino que haya pasado ser nombrado funcionario en prácticas).

Administración General	Número de trabajadores durante 2018	Gasto en sueldos y salarios
Causaron baja	737	-
En comisión de servicios interadministrativa	18	1
Excedencia	35	-
Servicio activo	3.874	136
Servicio en otras administraciones públicas	7	-
Servicios especiales	10	-
Suspensión	2	-
Total	4.683	137

A su vez de los 3.874 funcionarios de carrera en servicio activo, 2.428 ocupaban sus puestos de trabajo de forma definitiva al cierre del ejercicio, es decir, un 63% por lo que había 1.446 funcionarios ocupando puestos de forma no definitiva (un 37%) ya fuera en comisiones de servicio o en adscripciones provisionales o temporales.

El personal laboral ascendía a un total de 3.570 trabajadores (31,5% del total), de los que 1.899 eran contratados fijos.

Respecto del grado de temporalidad en el empleo, de los datos anteriores se desprende lo siguiente:

3. Un total de 2.630 trabajadores eran funcionarios interinos, representando el 35% del personal y el 26% del gasto en sueldos y salarios.
4. Un total de 1.601 trabajadores eran laborales temporales, representando el 45% del personal y el 38% del gasto en sueldos y salarios.

B. Personal de educación

Durante el ejercicio 2018 se incluyeron en la nómina del personal docente no universitario de la Administración de la CA 19.985 efectivos con un gasto en sueldos y salarios de 547 millones de euros según la siguiente distribución:

Personal de la Administración de la CA	Número de trabajadores durante 2018 ⁵³	Gasto en sueldos y salarios y gastos sociales
Funcionarios docentes de primaria	9.916	258
Funcionarios de carrera	6.460	186
Funcionarios interinos	3.447	72
Funcionarios en prácticas	9	-
Funcionarios docentes de secundaria	9.937	286
Funcionarios de carrera	5.044	166
Funcionarios interinos	4.173	112
Funcionarios en prácticas	720	8
Profesores de religión de secundaria	83	2
Laborales de primaria	38	1
Laborales de secundaria	11	-
Total	19.985	547

De los 19.853 funcionarios docentes (9.916 de primaria y 9.937 de secundaria) un total de 11.504 eran funcionarios de carrera, cuya situación durante el ejercicio fue la siguiente:

Educación	Número de trabajadores durante 2018	Gasto en sueldos y salarios
Causaron baja	1.854	1
Excedencia	89	-
Servicio activo	9.512	350
Servicios especiales	46	-
Suspensión	3	-
Total	11.504	351

⁵³ El total de efectivos (19.985) difiere respecto a la cifra señalada en cuadros anteriores (19.939) porque al desagregar la información por grupos y áreas de personal un mismo trabajador puede quedar comprendido en más de una categoría (por ejemplo, funcionarios en prácticas que hayan sido nombrados funcionarios de carrera, o personal funcionario interino que haya pasado ser nombrado funcionario en prácticas).

A su vez de los 9.512 funcionarios de carrera en servicio activo, 7.394 ocupaban sus puestos de trabajo de forma definitiva al cierre del ejercicio, es decir, un 78% por lo que había 2.118 funcionarios de carrera docentes ocupando puestos de forma no definitiva (un 22%) ya fuera en comisiones de servicio o en adscripciones provisionales o temporales.

Durante el ejercicio también prestaron servicio un total de 49 empleados laborales y 83 profesores de religión en enseñanza secundaria.

Respecto del grado de temporalidad en el empleo, de los datos anteriores se desprende lo siguiente:

- Un total de 7.620 trabajadores eran funcionarios interinos, representando el 38% del personal y el 34% del gasto en sueldos y salarios.
- Un total de 729 trabajadores eran funcionarios en prácticas, representando el 4% del personal y el 2% del gasto en sueldos y salarios.

Al igual que en ejercicios anteriores, el crédito inicial presupuestado no ha sido suficiente para atender la totalidad de los gastos de personal, habiéndose precisado modificaciones de crédito por un importe neto de 36 millones de euros para cubrirlos.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Créditos iniciales	542	593	631	655	628	624	534	533	530	577	643	668
ORN	553	606	637	631	622	573	566	574	591	636	669	704
Defecto de previsión	(11)	(13)	(6)	24	6	28	(32)	(41)	(61)	(59)	(26)	(36)
Dif. %	(2%)	(2%)	(1%)	4%	1%	4%	(6%)	(8%)	(12%)	(10%)	(4%)	(5%)

En 2018 se ha registrado un desfase de 36 millones de euros que se ha debido a la falta de previsión sobre determinados aumentos de gasto, como el mayor número de contrataciones temporales, la devolución del 25% de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, o el mayor gasto en seguros sociales. Además, en las obligaciones contraídas no se reflejan otros gastos de personal cuyo reconocimiento se demora hasta la emisión de sentencias judiciales firmes previa reclamación individual de cada trabajador, como por ejemplo el pago de complemento específico de formación permanente al personal interino docente, que la Cámara de Cuentas estima en, al menos, 2,4 millones de euros (véase punto 6.3.3).

C. Personal de justicia

De los 1.968 efectivos de justicia que hubo en 2018, 1.201 eran funcionarios de carrera de los que 1.069 estaban en activo el 31 de diciembre de 2018.

Justicia	Número de trabajadores durante 2018 ⁵⁴	Gasto en sueldos y salarios
Funcionarios de justicia	1.201	33
Funcionarios interinos	324	6
Secretarios de paz y otros	443	-
Total	1.968	39

Un total de 324 trabajadores eran funcionarios interinos, representando el 16% del personal y el 15% del gasto en sueldos y salarios.

Los secretarios de Juzgados de Paz no son empleados públicos, si bien la Administración de la CA compensa los gastos derivados de su actuación abonando los módulos de compensación económica reconocidos en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y fijados en la DA trigésima cuarta de la LPGE 2018.

6.1.2. SALUD

La ejecución presupuestaria del gasto de personal en el ejercicio 2018 del SALUD fue la siguiente:

⁵⁴ El total de efectivos (1.968) difiere respecto a la cifra señalada en cuadros anteriores (1.966) porque al desagregar la información por grupos y áreas de personal un mismo trabajador puede quedar comprendido en más de una categoría (por ejemplo, funcionarios interinos que hayan sido nombrados funcionarios de carrera).

Administración General	Previsiones iniciales	Modif. Cdto.	Previsiones definitivas	ORN	Pte. de pago
12 - Funcionarios	5	-	5	5	-
13 - Laborales	-	-	-	-	-
16 - Cuotas y prestaciones sociales a cargo del empleador	1	-	1	1	-
17 - Fondo de incremento normativo	15	(15)	-	-	-
18 - Personal de instituciones sanitarias	1.004	48	1.052	1.052	-
Total	1.025	33	1.058	1.058	-

El crédito inicial presupuestado no ha sido suficiente para atender el gasto de personal en el ejercicio, habiéndose necesitado modificaciones de crédito por un importe neto de 33 millones de euros. Esta insuficiencia se viene detectando en todos los ejercicios desde 2007 con la única excepción del ejercicio 2012, en que se suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de acuerdo con la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Créditos iniciales	766	851	958	966	967	968	879	878	878	964	995	1.025
ORN	816	923	1.007	1.007	992	940	919	926	982	1.001	1.028	1.058
Defecto de previsión	(50)	(72)	(49)	(41)	(25)	28	(40)	(48)	(104)	(37)	(33)	(33)
Dif. %	(7%)	(8%)	(5%)	(4%)	(3%)	3%	(5%)	(5%)	(12%)	(4%)	(3%)	(3%)

En 2018 se ha registrado un desfase de 33 millones de euros, similar al de los dos ejercicios anteriores, que se ha debido a la falta de previsión sobre determinados aumentos de gasto, como el mayor número de contrataciones temporales, la devolución del 25% de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, o el mayor gasto en seguros sociales.

Todos los gastos de personal de las instituciones sanitarias (1.052 millones) se imputan al artículo 18, Personal de instituciones sanitarias. En dicho importe se incluyen los gastos del personal funcionario, del personal laboral, de la Seguridad Social —que asciende a 213 millones de euros— y los gastos sociales, que deberían imputarse a los artículos 12, Funcionarios, 13, Laborales, y 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Si lo que pretende el SALUD es conocer el gasto del personal de los centros sanitarios, debería clasificar los gastos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus normas de organización (clasificación funcional y orgánica). La incorrecta imputación actual impide la agregación de datos y la comparativa con la información presentada por el resto de entidades del sector público autonómico.

Durante el ejercicio 2018 se incluyeron en nómina del SALUD 33.489 personas con un gasto en sueldos y salarios de 863 millones de euros:

Datos de SIRHGA	Número de trabajadores en 2018	Sueldos y salarios
Altos cargos	2	-
Personal directivo	1	-
Funcionarios	1.408	54
Funcionarios de carrera	1.331	53
Funcionarios interinos	58	1
Funcionarios en prácticas	19	-
Laboral	287	4
Fijo	221	3
Temporal	66	1
Estatutario	30.223	767
Estatutario fijo	13.862	428
Estatutario temporal	16.361	339
Otro personal (relación laboral especial)	1.323	30
Personal del CASAR	245	8
Total	33.489	863

De los datos anteriores se ha comprobado que en la memoria del SALUD no incluye como personal propio a 245 empleados procedentes del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR). Sin embargo, sí consta reflejado su gasto de personal (en torno a 8 millones), repartido entre el resto de trabajadores de este organismo autónomo. La Memoria incluye también como gasto de personal un total de 2 millones de euros que corresponden, en realidad, a complementos de pensión a personal sanitario no facultativo jubilado (2 millones).

De los datos anteriores se comprueba que el 54% del personal estatutario que trabajó durante 2018 fue temporal (un 44% del gasto en sueldos y salarios de este personal).

6.1.3. IASS

Durante el ejercicio 2018 se incluyeron en la nómina del IASS a 4.245 personas con un gasto en sueldos y salarios de 65 millones de euros:

	Número de trabajadores en 2018	Gasto en sueldos y salarios
Altos cargos	3	-
Funcionarios	2.516	41
Funcionarios de carrera	867	22
Funcionarios interinos	1.386	18
Funcionarios en prácticas	263	1
Laboral	1.721	24
Fijos	687	12
Fijos-discontinuos	5	-
Temporales	1.029	12
Estatutario	5	-
Total	4.245	65

El personal funcionario de carrera asciende a un total de 867 efectivos (20% del total), que devengó sueldos y salarios por un importe de 22 millones de euros (34% del total). Otros 692 trabajadores disponían de contratos laborales fijos, representando el 16% del total de empleos y el 18% del gasto de personal.

El grado de temporalidad representa el 63% del total de empleos del IASS y el 48% del gasto de personal, desglosado en los siguientes colectivos:

- Un total de 1.386 trabajadores eran funcionarios interinos, representando el 33% del personal y el 28% del gasto en sueldos y salarios.
- Un total de 263 trabajadores eran funcionarios en prácticas, representando el 6% del personal y el 2% del gasto en sueldos y salarios.
- Un total de 1.029 trabajadores eran laborales temporales, representando el 24% del personal y el 18% del gasto en sueldos y salarios.

6.2. REVISIÓN DE LA NORMATIVA

6.2.1. Análisis de los conceptos retributivos y problemática

En materia de personal la normativa de la CA aplicable es distinta en función del ámbito sectorial en el que nos encontremos. La normativa es muy amplia, dispersa y heterogénea (especialmente en el caso del personal estatutario) y no existe, en ninguno de los ámbitos sectoriales, una recopilación sistematizada de la misma que sea de acceso público, en aras de la seguridad jurídica y de las obligaciones de gasto que se contraen. Tampoco la Dirección General de la Función Pública dispone de una recopilación de toda la normativa autonómica vigente en materia de personal.

De la fiscalización realizada, la Cámara de Cuentas de Aragón estima necesario precisar que los Pactos y Acuerdos alcanzados en el seno de las distintas Mesas de Negociación presentan deficiencias en la solución esta-

blecida en el art. 38.3 del EBEP. En unos casos (materias sometidas a reserva de Ley), el Acuerdo alcanzado, una vez ratificado por los órganos de gobierno de la Administración Pública, debería regularse mediante la elaboración, aprobación y remisión a las Cortes de Aragón del correspondiente proyecto de Ley, y en otros, aprobando la normativa reglamentaria que corresponda. En todo caso, respecto de los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, tampoco se ha procedido a la publicación de los mismos en el boletín oficial de la CA, como exige el art. 38.6 EBEP.

Las nóminas recogidas en la aplicación SIRHGA contienen 567 conceptos retributivos distintos, de los que sólo 105 concentran el 97% del gasto total. La Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios tiene instaurado un procedimiento para solicitar y autorizar la creación de conceptos de nómina nuevos en SIRHGA, siempre que exista justificación suficiente que lo motive; también dispone de catálogos en los que se recoge, de forma resumida, su denominación y los principales datos de parametrización que llevan asociados (retención por IRPF, tabla retributiva, código de retribución, etc.). No obstante, estos catálogos no están debidamente actualizados, y su procedimiento de gestión y actualización no cuenta con el debido soporte legal. En estos catálogos se echa en falta determinados campos clave, como por ejemplo una descripción breve de las retribuciones que se están atendiendo a través de cada concepto de nómina, los colectivos de personal que pueden percibirlos (funcionarios, laborales, estatutarios, docentes, etc.) y la clasificación de conceptos por familias o agrupaciones de naturaleza similar (sueldos, trienios, complementos de atención continuada, complementos por incapacidad temporal o accidente de trabajo, etc.). Así, por ejemplo:

- en los catálogos no consta la denominación ni la descripción de 94 conceptos retributivos satisfechos en 2018, de los que 28 no se habían aplicado en el ejercicio anterior (sólo consta su código: 1P4E, 2P4E, 3P4E, 7P4E, 2P4A, 3120, etc.)
- la denominación de otros es claramente insuficiente para identificar su naturaleza (3026 «Indem. CAD Años Serv. RI», 3038 «Clases E.U.E.» o el 7049 «Acción So. Prog Varios cot»)
- constan 92 conceptos diferentes de trienios y 30 de atención continuada

6.2.2. Recuperación de la paga extraordinaria del ejercicio 2012

En los meses de febrero y marzo de 2018 se procedió al abono del cuarto y último tramo de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, que había sido suprimida al personal del sector público de la CA en aplicación del art. 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En total se pagaron 20 millones de euros, equivalentes al devengo de 47 días de la paga extra.

La procedencia para efectuar dicha devolución se fundamenta en dos actuaciones:

- un protocolo suscrito en noviembre de 2015 por parte de la Dirección General de Función Pública y los sindicatos más representativos (refrendado posteriormente por acuerdo de Gobierno de Aragón), que contemplaba un calendario de pagos a realizar en el ejercicio 2016 en el que se devolverían las cantidades pendientes; dichos plazos se incumplieron, demorándose el último de los pagos hasta el ejercicio 2018, y
- un acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha 28 de diciembre de 2017 que, amparándose en lo establecido en la D.A. trigésima de la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2017, determinaba la procedencia de abonar el último de los tramos pendientes en el ejercicio 2018. Para su aplicación, se aprobó una instrucción de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (de fecha 8 de enero de 2018).

Respecto al acuerdo señalado en el párrafo anterior, la Cámara de Cuentas considera improcedente la remisión normativa a la Ley de Presupuestos del ejercicio 2017, dado que el pago de las obligaciones reconocidas se efectuó contra créditos presupuestarios del ejercicio 2018 (nóminas de febrero y marzo de 2018).

Ni el acuerdo de Gobierno de Aragón de 28 de diciembre de 2017 ni la instrucción de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 8 de enero de 2018 se pronuncian respecto al cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera por parte de la CA con carácter previo al pago de este último tramo de paga extra. Además, como ya se ha señalado, la devolución se practicó en las nóminas de los meses de febrero y marzo de 2018, con anterioridad a la aprobación de la LPGE (julio de 2018).

6.2.3. Permisos y licencias

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en sus artículos 48 a 50 los permisos y licencias.

En Aragón, a los efectos de la disposición adicional 12.ª del EBEP, se llegaron a distintos Acuerdos en Mesa de Negociación de los que no consta la preceptiva publicación en el boletín oficial como exige el art. 38.6 del EBEP:

- 9 de mayo de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa de Función Pública sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos.
- 5 de septiembre de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General de la CA.
- 9 de mayo de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, aplicable al personal docente no universitario al servicio de la Administración de la CAA, excluido el personal interino.
- 9 de mayo de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos aplicable a los funcionarios interinos docentes no universitarios de la CAA.
- pacto de 7 de julio de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del SAS.

6.2.4. Instrumentos de ordenación de los empleados públicos

En el ejercicio 2018 se mantienen las mismas deficiencias observadas en anteriores informes de fiscalización en materia de ordenación de recursos humanos:

- no se procedió a la publicación en el BOA de las relaciones de puestos de trabajo actualizadas de la Administración de la CA, como exige el art. 17.3 TRLOFPCA
- la Ley de Presupuestos de la CA 2018 no fija el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), como exige el artículo 18.1 TRLOFPCA
- los puestos de trabajo del personal docente no universitario al servicio de la CA se ordenaron a través de plantillas orgánicas por centros y cupos y no mediante relaciones de puestos de trabajo, sin que exista regulación de estos instrumentos especiales de ordenación del personal docente en norma legal o reglamentaria
- los puestos del personal del ámbito sectorial de la Administración de Justicia del Departamento de Presidencia y Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales), a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón, no están ordenados en una relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 520 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducidos por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la citada Ley, en la forma prevista en la disposición transitoria cuarta de esta última en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre
- el SALUD no dispone de un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco
- las plantillas orgánicas del SALUD no contienen toda la información detallada de los puestos de trabajo por cada centro de destino, tal y como exige el art. 1.2 del Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula las plantillas orgánicas de Personal como instrumento de ordenación del personal de los centros sanitarios. En particular, no detallan los requisitos de desempeño del puesto de trabajo (art. 1.2), no distinguen los puestos desempeñados por personal estatutario, personal funcionario y personal laboral (art. 3.1) y no incluyen todas las retribuciones complementarias (art. 3.3)

Además, los arts. 12.2 y 23.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón exigen publicidad y transparencia de los instrumentos de ordenación del personal, exigencia que no se ha cumplido en ninguno de los ámbitos sectoriales señalados. En concreto, no se ha dado publicidad a las relaciones actualizadas de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal con indicación de sus retribuciones anuales, desglosando los diferentes complementos, en su caso, y la retribución total.

6.2.5. Estructura retributiva

6.2.5.1. Ámbito sectorial de servicios generales de la Administración de la CA

El personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de la Administración General de la Administración de la CAA percibe un complemento específico integrado por un complemento general y los dos componentes singulares siguientes:

- a) Componente Singular del Complemento Específico de Perfeccionamiento Profesional. Creado por Acuerdo de 26 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de la Administración General (acuerdo no publicado), se reconoce a los empleados que acrediten 6 o más años de servicios activo. El gasto asociado a este complemento en 2018 fue de 5,1 millones de euros.
- b) Anticipo a cuenta del desarrollo profesional. Creado por el Acuerdo de 9 de septiembre de 2008 del Gobierno de Aragón⁵⁵, se reconoce a los empleados que reciban el primer nivel o en su caso el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento descrito en el punto anterior. El gasto asociado a este complemento en 2018 fue de 4,6 millones de euros.

Sobre estos dos componentes singulares del complemento específico cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- El artículo 16.1 EBEP⁵⁶ reconoce el derecho de los funcionarios de carrera a la promoción profesional, si bien la disposición final 4.2 prevé que la citada regulación producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Este desarrollo normativo no se ha producido en la CA, donde continúa vigente el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública aprobado el 19 de febrero de 1991 que no regula la promoción profesional de los funcionarios.

En este aspecto concreto de ausencia de regulación del complemento profesional en la normativa autonómica ya se pronunció el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en su Sentencia n.º 1054/09⁵⁷, anulando el complemento en cuestión.

- Los dos citados componentes singulares del complemento específico se crearon como medidas de carrera profesional. Sin embargo, dichos componentes valoran únicamente la antigüedad ya que tras la aprobación del Acuerdo de 9 de septiembre de 2008 del Gobierno de Aragón anteriormente señalado, se eliminó en su apartado III.5.4. la exigencia de la acreditación de la formación mínima necesaria para acceder al segundo nivel:

«Para la obtención del reconocimiento del segundo nivel del complemento de desarrollo profesional, el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo deberá encontrarse en situación de servicio activo y acreditar doce años de servicios continuados o acumulados, en los términos previstos en el Acuerdo de 18 de enero de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, sin que sea exigible la acreditación de la formación mínima prevista en el mismo.»

- A efectos presupuestarios, en el año 2018, estos complementos se recogieron en el art. 19.1.d) de la Ley de Presupuestos de la CA como componentes del complemento específico aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que los percibirán «en los términos previstos en la presente ley y en su normativa de desarrollo».

6.2.5.2. Ámbito sectorial del personal docente no universitario

Según establece el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la CA para 2018, la estructura retributiva del personal funcionario docente no universitario es la misma que la de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que se recoge en el artículo 19 de la LP.

En ninguno de los dos artículos citados se desarrollan los conceptos retributivos específicos que perciben los docentes ni se contemplan los conceptos retributivos con que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma. Sin embargo, en cada ejercicio las retribuciones del personal docente incluyen, además de las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre (41,8 millones de euros en 2018) como el resto de funcionarios, dos pagas adicionales del complemento específico (22,3 millones de euros en 2018), lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 19.

⁵⁵ ORDEN de 9 de octubre de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de 9 de septiembre de 2008, del Gobierno de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos del citado ámbito sectorial.

⁵⁶ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

⁵⁷ El Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en su Sentencia n.º 1054/09 estableció lo siguiente: «El legislador básico ha querido que sean los legisladores autonómicos..., los que, dentro de los principios y directrices de la ley básica, diseñen y perfilen la carrera profesional. No se puede por tanto hurtar a los representantes de la soberanía su potestad de efectuar ese desarrollo, no siendo en consecuencia la vía convencional, y ni siquiera la reglamentaria sin ese soporte legal previo, instrumentos ni cauces adecuados para establecer una carrera profesional, ni siquiera de forma provisional...Es decir, el pago de cantidades a cuenta que se contiene en el acuerdo impugnado no tiene todavía respaldo en la aplicación de la Ley 7/2007, ni tampoco lo encontraríamos en el sistema anterior, por lo que no cuenta con cobertura legal suficiente. La necesaria consecuencia es que el acuerdo impugnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 30/1992 del P.A.C. y R.J.A.P. en relación con los preceptos más atrás citados, es disconforme a derecho y que por tanto debe ser declarado anulable»

El desarrollo de los distintos componentes del complemento específico para el personal docente no universitario se ha realizado por Acuerdo del Gobierno de Aragón que no ha sido publicado oficialmente, como exige el art. 38.6 del EBEP.

6.2.5.3. Ámbito sectorial del personal de justicia

Junto a las retribuciones previstas en los artículos 515 y siguientes LOPJ, el personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial de la Administración de Justicia de la Administración de la CAA, percibe un complemento autonómico transitorio, que en el ejercicio 2017 ascendió a 6,7 millones de euros. Dicho complemento fue creado por Acuerdo de 10 de junio de 2008 del Gobierno de Aragón (por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo Marco Sectorial Administración-Sindicatos del personal del personal funcionario de la Administración de Justicia de la CAA de 22 de mayo de 2008) para compensar las diferencias salariales existentes entre los funcionarios de Justicia de la CAA transferidos y los grupos asimilables en función de la titulación académica exigida para su acceso en la CAA. Se deberá integrar como parte esencial del componente del complemento específico, cuando se aprueben las relaciones de puestos de trabajo.

El citado acuerdo fue ratificado por el Gobierno de Aragón. El derecho a la percepción de este complemento en el año 2018 se contempló en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la CA para 2018, precepto en el que no se establece su cuantía ni las condiciones para su devengo y reconocimiento, que tampoco se regulan en ninguna otra disposición de carácter general.

6.2.5.4. SALUD

En el ejercicio 2018 no se procedió a la integración en SIRHGA del personal procedente del antiguo Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), pese a que el punto 2 del art. Único de la ley 12/2014, de 18 de diciembre determinaba su incorporación al SALUD. Tampoco se ha aprobado el Plan de Empleo para este colectivo al que se refiere el punto 5 de dicho artículo.

No existen mecanismos de control horario para el personal sanitario del SALUD, por lo que no puede verificarse para este personal el cumplimiento de la jornada ordinaria, el ejercicio de otras actividades privadas para quienes tengan reconocida la compatibilidad, así como el derecho a la percepción de determinados complementos salariales (productividad variable).

El desarrollo de los artículos 42 y siguientes del Estatuto Marco, relativos al nuevo modelo retributivo, no se ha materializado a través de una norma de carácter general (de conformidad con el artículo 3 y la disposición transitoria sexta, apartado 1.a) del citado Estatuto Marco), sino a través de un acuerdo profesional sanitario suscrito el 26 de abril de 2005 por el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

El desarrollo del artículo 40 del Estatuto Marco, relativo a la carrera profesional no se ha realizado a través del instrumento jurídico adecuado, ya que no se ha realizado a través de una norma (de conformidad con el artículo 3 y la disposición transitoria sexta, apartado 1.a) del citado Estatuto Marco), sino a través de un acuerdo profesional sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad ratificado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 4 de diciembre de 2007.

El artículo 43 del Estatuto Marco y el artículo 25.2.c de la Ley de Presupuestos de la CA para 2018 prevén que el complemento de productividad debe retribuir el especial rendimiento, el interés o iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. Sin embargo, la mayor parte del complemento de productividad (106,9 millones de euros) es de carácter fijo.

En el ejercicio 2015 comenzó la implantación de la fase de evaluación en el sistema de carrera profesional con la aprobación de la Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del SALUD, pudiendo presentar los interesados las solicitudes de cambio de nivel hasta el último día del segundo y cuarto trimestre de cada ejercicio (punto tercero).

Ninguna de las instrucciones o acuerdos que regulan el sistema de carrera profesional fija un plazo de resolución, habiéndose excedido en nueve meses el plazo máximo de seis fijado con carácter general por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 21.2). A fecha de emisión del presente informe no consta que la Dirección Gerencia del SALUD haya dictado (ni publicado) resolución respecto a las solicitudes presentadas en el segundo y cuarto trimestre de 2018.

El SALUD satisfizo retribuciones por alargamiento y continuación de jornada por importe de 6,2 millones de euros en el ejercicio 2018, retribuidas como productividad variable. Su regulación no se establece mediante instrucciones de general aplicación aprobadas por la Dirección Gerencia del SALUD, debiendo acudir en cada caso concreto a las instrucciones propias o acuerdos de los sectores sanitarios. Esta forma de gestión, derivada de la ausencia de coordinación prevenida en el artículo 5.b) de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, conculca el artículo 4.a) de la Ley 55/2003, contrario a los principios de igualdad retributiva por igual actividad.

6.3. ANÁLISIS ESPECÍFICOS

6.3.1. Clases pasivas

El Régimen de Clases Pasivas (RCP) es un régimen especial de la Seguridad Social regulado en el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Tras la aprobación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, los funcionarios de nuevo ingreso no pueden ser dados de alta en este régimen sino en el régimen general de la Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico y por el art. 4 del texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril) las obligaciones que asume la CA respecto al personal a su servicio incluido en el régimen de clases pasivas se limitan a:

- reconocer los servicios prestados
- retener en la nómina las cuotas de los trabajadores por derechos pasivos e ingresarlas en el Tesoro Público
- acordar la jubilación de los funcionarios
- remitir periódicamente información en materia de gestión de personal acerca de las incidencias relativas a la relación funcional o de servicios que afecten a dichos funcionarios

El sistema de previsión social del personal con destino en la CA de Aragón se regula en la Disposición adicional 4.ª del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los funcionarios transferidos y los trasladados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procedentes de otras Administraciones Públicas, continuarán con el sistema de Seguridad Social o, Previsión que tuvieran originariamente, asumiendo aquélla las obligaciones de la Administración del Estado, Corporación Local o Comunidad Autónoma correspondiente en relación con ellos.
- A los funcionarios de nuevo ingreso, tanto durante el período de prácticas como en su condición de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma les será aplicable el Régimen General de la Seguridad Social. También pasarán a este régimen los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que ingresen, por superación de las pruebas selectivas, en alguno de los Cuerpos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque estuvieran previamente transferidos o incorporados a ésta.

En consecuencia, la Administración de la CA de Aragón no efectúa aportaciones como empleador por todos aquellos funcionarios a su servicio que estén incluidos en el RCP, a diferencia del resto del personal que debe cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social (DA 4.ª TRLOFPCA).

Las pruebas realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las nóminas SIRHGA cuantifican en 10.012 el número de funcionarios incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado que prestaron servicio en la Administración de la CA de Aragón o en alguno de sus OO.AA. durante el ejercicio 2018 (18% del total), de los que 8.205 corresponden a cuerpos docentes no universitarios, 1.035 a cuerpos nacionales de justicia y 772 a distintos cuerpos de servicios generales.

Con respecto al personal incluido en el RCP en la CA de Aragón la Cámara de Cuentas realiza las siguientes observaciones:

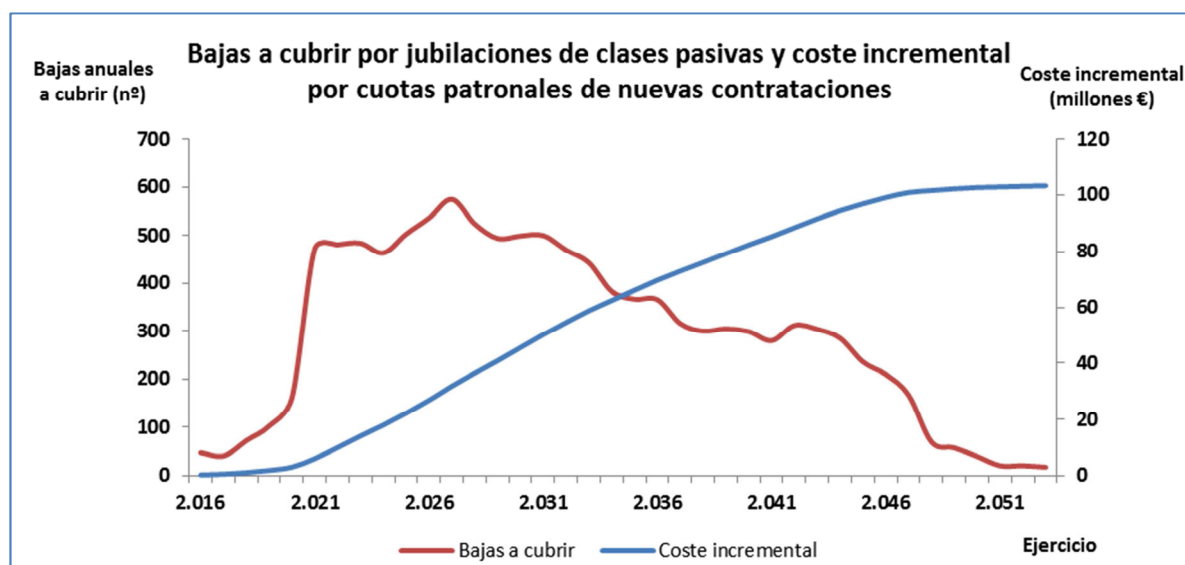
1. No consta que los distintos acuerdos sobre traspaso de funciones y servicios desde la Administración del Estado a la CA de Aragón hayan tenido en cuenta la valoración de los gastos del régimen especial a cargo del empleador en el coste de los servicios transferidos, especialmente los contemplados en materia de enseñanza no universitaria (Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre) y funcionamiento de la Administración de Justicia (Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre).
2. Hasta la fecha este esquema ha beneficiado a la CA de Aragón obteniendo un ahorro significativo en su gasto por cuotas patronales. Así, la Cámara de Cuentas de Aragón estima que si los 10.012 empleados de la Administración de la CA de Aragón pertenecientes a clases pasivas en el ejercicio 2018 hubiesen que-

dado comprendidos dentro del Régimen General de la Seguridad Social, la CA debería haber afrontado en dicho ejercicio un gasto adicional de, aproximadamente, 86,18 millones de euros en concepto de cuota empresarial por contingencias comunes (23,6% de la base de cotización). Este ahorro se ha reducido en 2 millones de euros anuales frente al estimado en el ejercicio anterior, al haberse minorado en 529 efectivos el colectivo de la CA sujeto a cotización en clases pasivas.

Sin embargo, la progresiva desaparición del RCP plantea un escenario futuro de incremento del gasto por cotizaciones sociales para la CA, en la medida en que se vayan jubilando funcionarios del RCP y sean sustituidos por otros acogidos al Régimen General de la Seguridad Social⁵⁸. La Cámara de Cuentas de Aragón ha estimado un escenario de aumento progresivo del gasto bajo el cumplimiento de determinadas hipótesis, siendo las principales las siguientes:

- jubilación a los 65 años de todos los trabajadores acogidos al RCP
- tasa de reposición del 100% (un trabajador jubilado es sustituido por otro en el ejercicio inmediatamente siguiente al de su jubilación, manteniendo el segundo el mismo porcentaje de ocupación en promedio anual que el primero).
- base de cotización para los funcionarios de nuevo ingreso igual al haber regulador fijado en las respectivas LPGE por grupos de cotización (con previsión de incremento anual del 1,19%, obtenido como variación promedio del periodo 2008-16).

Bajo el cumplimiento de estas premisas se estima un aumento progresivo del gasto a un promedio de 2,72 millones de euros anuales hasta el ejercicio 2053, con especial incidencia en el periodo 2021-33 en el que deberían cubrirse entre 443 y 575 bajas anuales por jubilación, según el año considerado. En el ejercicio 2053 culminaría este proceso de reposición de efectivos derivado de la desaparición definitiva del colectivo de empleados públicos incluidos en el RCP, en el que se habría estabilizado el incremento del gasto por cuotas patronales en 103,3 millones de euros anuales (teniendo en cuenta los incrementos estimados de las bases de cotización de un 1,2% anual).



6.3.2. Complementos a las pensiones

Como consta en los Informes de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2015 a 2017, el SALUD sigue sin contabilizar de la forma expuesta en los mismos ni tiene constituida la pertinente provisión por responsabilidades.

El SALUD abonó en 2018 1,6 millones de euros por complementos de pensión a 385 perceptores. Este gasto se contabilizó en el capítulo 1, Gastos de personal del presupuesto de gastos, y en la cuenta 644, Otros gastos sociales, del resultado económico patrimonial.

El artículo 151 de la Orden de 26 de abril de 1973, por la que se aprueba el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, establecía lo siguiente:

⁵⁸ La Disposición transitoria 4.ª del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, establece que la pervivencia de los derechos pasivos causados y los que en un futuro puedan causar, a los colectivos incluidos a 31 de diciembre de 2010 en el ámbito personal de su cobertura.

«Los jubilados voluntarios que soliciten su jubilación después de cumplidos los sesenta años de edad y veinticinco años de cotización y servicios efectivos a la Seguridad Social y los jubilados forzados por edad reglamentaria que reúnan dichas condiciones, percibirán el complemento que sea necesaria para que la pensión que tuvieran reconocida por la Mutualidad Laboral, alcance el 100 por 100 de la retribución base, premios de antigüedad, complementos de destino, de puesto de trabajo y de jefatura y gratificaciones reglamentarias extraordinarias que vinieran percibiendo en el momento de la jubilación.»

Este artículo se mantuvo vigente con la aprobación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su Disposición Derogatoria única f), pero fue derogado por el punto séptimo del art. 10 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, con fecha de efectos desde la entrada en vigor del mismo, que es el 24 de abril de 2012.

Ni en la Cuenta General ni en la Memoria recogen mención ni cuantificación alguna de los compromisos futuros adquiridos por la aplicación del citado complemento.

De conformidad con el marco de información financiera aplicable, los pasivos por complementos de pensiones deben cuantificarse mediante estudios actuariales y registrarse según el principio de devengo. No consta que el SALUD haya elaborado un plan actuarial que estime a futuro el pasivo devengado por la percepción del citado complemento de pensión del personal ya jubilado.

El SALUD contabiliza el pago anualmente realizado en la cuenta 644, Otros gastos sociales, y presupuestariamente como un gasto del capítulo 1, Gastos de personal.

De conformidad con el Pacto alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad el 7 de julio de 2006 (ratificado por acuerdo del Gobierno de Aragón de 18 de julio de 2006) y de conformidad con la doctrina de la Sala 4.º del Tribunal Supremo en doctrina unificada, el complemento de pensión no tiene carácter fijo, sino que debe minorarse en la misma cuantía en que se incrementa la pensión básica del sistema de seguridad social.

La evolución de la regulación del complemento de pensiones, desde las sentencias del Tribunal Supremo de 1996 y 1997 que determinaron su carácter variable, es la siguiente:

- Año 1998: los centros de Huesca procedieron a ajustar los complementos a partir de la fecha inicial de su reconocimiento, llegando en unos casos a su completa absorción, (por los sucesivos incrementos en las pensiones con el transcurso de los años) y en los demás a una importante minoración de las cuantías a percibir. Por el contrario, la mayor parte de los centros de Teruel y Zaragoza no llevaron a la práctica estas medidas, permaneciendo inalterable el importe de los complementos ya reconocidos.
- Año 2000: Una nueva Sentencia del Tribunal Supremo, confirma el carácter variable del complemento, que debe reducirse en la medida en que se revalorizan las pensiones.
- Año 2003: El nuevo Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (Ley 55/2003, de 16 de diciembre), mantuvo la vigencia del complemento en la disposición derogatoria única 1.f).
- Año 2004: a finales de ese ejercicio se impartieron Instrucciones de la Dirección Gerencia del SALUD para que todos los Centros Sanitarios de Zaragoza y Teruel regularizasen, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, los importes abonados con efectos de 1 de enero de 2005 de la siguiente forma:
 - El importe debía ser minorado en la misma cuantía que se incrementaba la pensión percibida. Como en Teruel y Zaragoza habían permanecido invariables, supuso en algunos casos que se minorara considerablemente el complemento y en otros casos se extinguiera.
 - Respecto a los nuevos complementos de pensión reconocidos a partir del 1 de enero de 2005, se aplicó la norma de disminuir su cuantía cada año en la misma cantidad que se incrementaba la pensión de jubilación del INSS.
- Año 2006: El Gobierno de Aragón acuerda reponer el 90% del importe minorado, o que había desaparecido, de aquellos perceptores jubilados antes del 1 de Enero de 2005, y aplicar, a partir del año 2007, la reducción del complemento en el mismo porcentaje en que se incrementase la pensión.
- Año 2010: El Gobierno de Aragón, por Acuerdo de 23 de marzo, otorga carácter fijo al complemento. En concreto, el «que vinieran percibiendo al 31 de diciembre de 2009 las personas afectadas por la regularización llevada a cabo por el SALUD con efectos del 1 de enero de 2005, se mantendrá invariable a partir del 1 de enero de 2010, no viéndose afectada por reducción alguna en función de la revalorización que experimente la pensión de jubilación.»

El Gobierno de Aragón procedió a la aplicación de este criterio con efectos desde el 1 de enero de 2007. Desde el 1 de enero de 2010 decidió mantener invariable el valor del complemento (sin reducción alguna por la revalorización que el experimente la pensión de jubilación) incumpliendo así el pacto alcanzado en la Mesa Sectorial. El año 2017, los perceptores de este complemento fueron 398 por un importe de 1.485.348 se agrupan en dos colectivos:

- Perceptores del complemento fijo aquellos a los que había reconocido con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 en las provincias de Zaragoza y Teruel. Perciben la misma cuantía mensual que recibían del SALUD a 31 de diciembre de 2009.
- Perceptores del complemento variable aquellos a los que les habían reconocido a partir del 1 de enero de 2005 en las provincias de Zaragoza y Teruel, junto con los de la provincia de Huesca con independencia de su fecha. Perciben la misma cuantía mensual que recibían del SALUD a 31 de diciembre de 2009; cada año se minora la cuantía del complemento en la misma proporción en que se incrementa la pensión básica del sistema.

Desde los servicios centrales se controla en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social: el número (vida) de perceptores, la revalorización de las pensiones en su caso, así que el conjunto de importes percibidos no supere el límite de la pensión máxima establecido en la Ley de Presupuestos Generales de Estado.

La Cámara de Cuentas de Aragón estima que el SALUD deberá afrontar pagos por un total de 13 millones de euros, desde el año 2019 hasta el año 2047, por los complementos a las pensiones del personal jubilado Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este importe, calculado por la Cámara de Cuentas teniendo en cuenta una esperanza de vida de 86 años y una revalorización de las pensiones del 1% anual, debería estar provisionado en los estados financieros del SALUD y no figura, incidencia que ya se puso de manifiesto en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

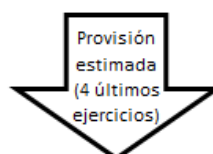
6.3.3. Complemento específico de formación permanente (sexenios)

Hasta la fecha, la Comunidad Autónoma de Aragón sólo reconoce el componente de formación permanente del complemento específico (sexenio) al personal interino docente no universitario tras mediar sentencia judicial, pese a que existe numerosa jurisprudencia comunitaria (auto de 9 de febrero de 2012 del TJUE, asunto C 556/11) y nacional (sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2012, recurso 5303/2011) que considera que el distinto trato que se da a los funcionarios de carrera frente a los interinos en este aspecto no se sustenta en causas objetivas (dado que el único requisito exigido es la permanencia en la Administración durante periodos de seis años y la acreditación de, al menos, cien horas de formación en dicho plazo). En los mismos términos se ha pronunciado el Justicia de Aragón (véase queja DI-1682/2015-4, de 12 de julio de 2016), entendiéndose que tal forma de actuación incumple la Directiva 1999/70/CE, vulnerando los derechos de los trabajadores interinos.

La misma apreciación podría realizarse para el personal interino de servicios generales, donde ni siquiera se exige un mínimo de horas de formación para generar el derecho a la percepción de este complemento.

La Cámara de Cuentas ha verificado que en la nómina de Educación de personal docente no universitario del ejercicio 2018 están percibiendo este complemento un total de 1.610 de los 2.752 trabajadores interinos que, en principio, tendrían derecho a percibirlo. En las distintas nóminas de servicios generales (Administración de la CA y sus organismos autónomos, excepto el SALUD) sólo lo cobraron 10 empleados de los 1.990 interinos que habrían generado ese derecho.

Nóminas	Interinos con 2 o + trienios que cobran complemento de formación permanente (sexenios)	Interinos con 2 o + trienios que NO cobran complemento de formación permanente (sexenios)	Total
Nómina de Educación	1.610	1.142	2.752
Nómina de SS.GG. (Admón CA, IASS, INAEM, IAJU e IAMU)	10	1.980	1.990
Total trabajadores interinos con 2 o + trienios	1.620	3.122	4.742



Nómina de Educación	2,4 millones de euros
Nómina de SS.GG. (Admón CA, IASS, INAEM, IAJU e IAMU)	7,8 millones de euros
Total (provisión estimada CCA)	10,2 millones de euros

De conformidad con los valores recogidos en las tablas salariales aplicables en 2018, y teniendo en cuenta que el reconocimiento de estos derechos podría extenderse a los 3 ejercicios anteriores, la Cámara de Cuentas considera que debería dotarse una provisión para afrontar estas contingencias por valor de 10,2 millones de euros, de los que 2,4 corresponderían a la nómina de Educación y 7,8 a las distintas nóminas de servicios generales.

Para el personal estatutario del SALUD el cálculo de una provisión es más complejo porque, a diferencia del resto de ámbitos sectoriales, el reconocimiento de la carrera profesional se efectúa a petición del interesado y previa evaluación de factores diversos (actividad asistencial, compromiso con la organización, formación, docencia e investigación). Partiendo de la información de las nóminas SIRHGA la Cámara de Cuentas estima en, al menos, 12 millones de euros el importe devengado en concepto de carrera profesional en el ejercicio 2018 si se reconociera el nivel de entrada a los 7.886 trabajadores estatutarios temporales que percibieron dos o más trienios.

6.3.4. Indemnizaciones a personal jubilado del SALUD

En aplicación del Plan de ordenación de los recursos humanos del Servicio Aragonés de Salud, desde el ejercicio 2013 este organismo optó por denegar la prolongación del servicio activo al personal sanitario que había cumplido la edad legal de jubilación, entendiendo que la mayor parte de los solicitantes (en particular, personal facultativo) incumplía los supuestos excepcionales recogidos en el plan para autorizar dicha prolongación. Sin embargo, dicho plan fue declarado nulo por sentencia de 22 de junio de 2015 (recursos contencioso-administrativos 156 y 159/2013), debiendo proceder el SALUD a indemnizar al personal jubilado forzosamente en tanto que no dispusiera de un plan de ordenación que cumpliera su función de instrumento básico de planificación global. El pago de estas indemnizaciones no se ha provisionado en las cuentas del SALUD, ascendiendo, según estimaciones del propio organismo, a un total de 10 millones de euros.

6.3.5. Corte de operaciones

No se está cumpliendo el principio del devengo en el registro de las nóminas, ya que existen gastos devengados en un ejercicio que se contabilizan en el siguiente. Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto los siguientes desplazamientos de gasto:

Ente	Gasto de 2017 registrado en 2018	Gasto de 2018 registrado en 2019
Administración de la CA	3	2
SALUD	19	18
IASS	1	1
Total	23	21

Si bien el efecto de este desplazamiento de parte del gasto de personal es casi neutro en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el resultado presupuestario, no ocurre lo mismo en otros estados financieros:

- En la Administración de la CA, los acreedores están infravalorados en 2 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestarios infravalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 2 millones de euros.
- En el SALUD, los acreedores están infravalorados en 18 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestarios infravalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 18 millones de euros.
- En el IASS, los acreedores están infravalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en esa misma cuantía.

Resultado de todo lo anterior en el ente consolidado los acreedores están infravalorados en 21 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestario sobrevalorados en 2 millones de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 21 millones de euros.

6.4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DEL GASTO DE PERSONAL

6.4.1. Prueba global de recálculo

La Cámara de Cuentas ha efectuado una prueba de recálculo global de los principales conceptos retributivos satisfechos al conjunto de empleados públicos. Para ello, se ha partido de la información de cada empleado que

se recoge en las propias nóminas y se ha recalculado el importe que procedería pagar conforme a las tablas salariales aprobadas por el Gobierno de Aragón; este dato se ha confrontado con el valor real recogido en la propia nómina, obteniendo, en su caso, la correspondiente desviación en valor absoluto. Finalmente, dicha prueba se ha complementado con la descrita en el apartado 6.4.2, en el que se analiza la coherencia de la información recogida de cada empleado para una muestra de 150 nóminas.

El recálculo se ha efectuado sobre más de 2 millones de registros distribuidos en dieciséis conceptos retributivos (1.102,85 millones de euros), que representan el 62,1% de las retribuciones brutas totales incluidas en las nóminas de la Administración de la CA (servicios generales, educación y Cuerpos Nacionales de Justicia) y de sus cinco organismos autónomos. Los niveles de error obtenidos se consideran aceptables, tanto de forma individual (inferiores al 0,6%) como conjunta (0,26% en promedio).

Concepto de nómina	Grupo de personal	N.º registros recalculados	Importe nómina (mill. €)	Recálculo s/CCA (mill. €)	Diferencia de recálculo en valor absoluto (mill. €)	% error en recálculo
1000 Sueldo base	Func. SS. GG.	94.165	75,52	75,51	0,03	0,03
1302 Compl. específico A	Func. SS. GG.	29.404	11,18	11,19	0,05	0,40
1303 Compl. específico B	Func. SS. GG.	57.125	48,74	48,81	0,27	0,55
1201 Compl. de destino	Func. SS. GG.	93.967	41,48	41,56	0,14	0,35
1001 Sueldo base	Laborales	47.482	51,32	51,31	0,02	0,04
2000 Sueldo	Docentes	192.908	189,35	189,66	0,33	0,18
2200 Compl. de destino	Docentes	190.973	96,88	97,13	0,27	0,27
2310 Compl. específico gral.	Docentes	190.939	101,18	101,41	0,32	0,32
21A1 Trienios A1	Docentes	43.931	12,68	12,69	0,03	0,21
21A2 Trienios A2	Docentes	69.310	15,26	15,33	0,08	0,51
7000 Sueldo base	Func. Justicia	15.214	14,79	14,80	0,01	0,10
7501 Compl. aut. transitorio	Func. Justicia	14.789	6,63	6,63	0,01	0,10
3000 Sueldo	Estatutarios	247.371	190,79	190,95	0,47	0,24
30A3 C. Especifico A	Estatutarios	243.724	47,70	47,75	0,27	0,56
3005 Compl. productiv. fija	Estatutarios	241.850	98,10	98,27	0,43	0,44
3001 Compl. de destino	Estatutarios	248.564	101,24	101,39	0,16	0,16
SUBTOTAL 16 CONCEPTOS RECALCULADOS		2.021.716	1.102,85	1.104,39	2,89	0,26
TOTAL NÓMINAS DGA + OO.AA.			1.777,20			
% RECALCULADO SOBRE IMPORTE TOTAL			62,1%			

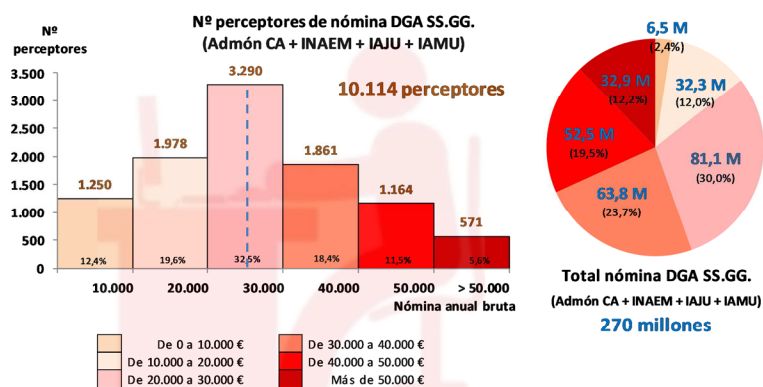
6.4.2. Selección de la muestra. Muestro estadístico por Unidad Monetaria (MUM)

Junto a la prueba global de recálculo se ha efectuado una revisión de 150 nóminas seleccionadas por muestreo aleatorio, lo que permite adoptar un enfoque estadístico para la revisión de la ejecución presupuestaria de los gastos de personal como complemento a la fiscalización financiera y de legalidad.

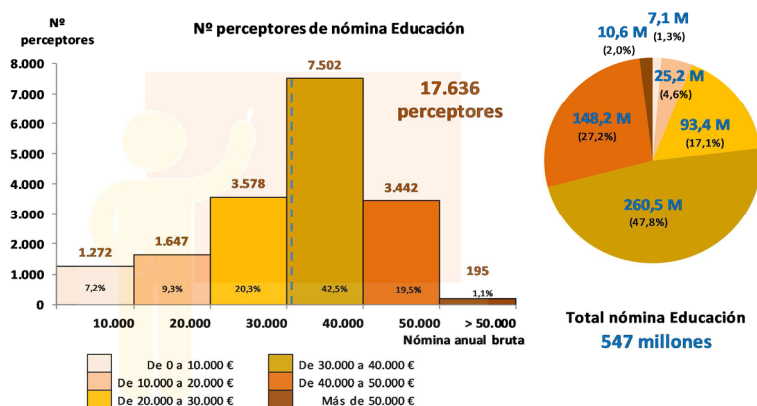
Para un adecuado análisis de los datos de la ejecución presupuestaria se ha decidido trabajar exclusivamente con nóminas del personal de la Administración de la CA y de sus cinco organismos autónomos, que se gestionan a través del Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), representando el 99,4% del total del gasto de personal consolidado.

ELP GASTOS CAPÍTULO 1	N.º de operaciones (nóminas mensua- les)	Importe (millones€)	Media ORN (miles €)
Total ORN 2018 Capítulo 1	683.149	1.777,2	2,60

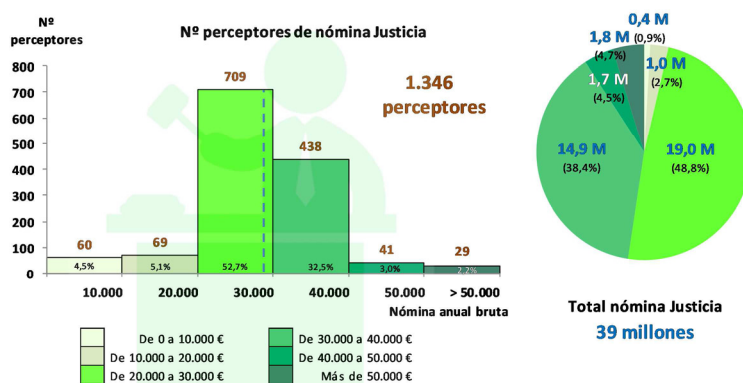
En conjunto, los ocho tipos de nómina incluidas en la población engloban un total de 683.149 nóminas mensuales y un gasto de 1.777,2 millones de euros (70.482 perceptores) con la siguiente distribución y concentración por intervalos de nómina anual (bruta).



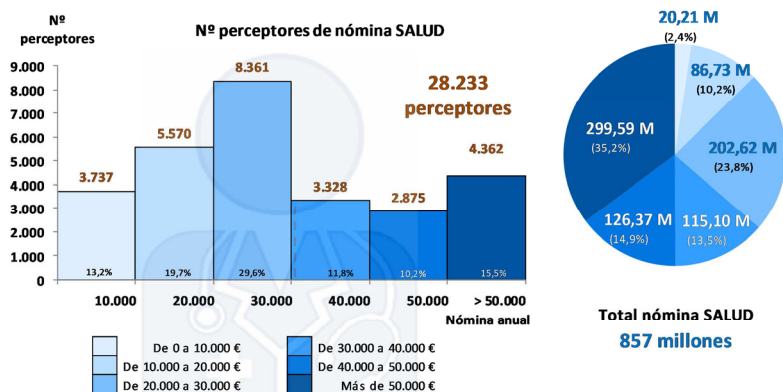
Gasto total SIRHGA nómina DGA SS.GG. + IAEM + IAJU + IAMU = 269,14 millones + 0,75 millones (excluidos) = 269,89 millones



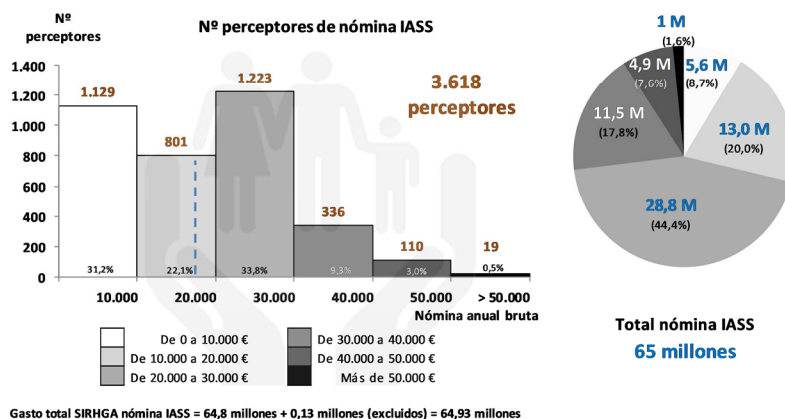
Gasto total SIRHGA nómina EDUCA = 545,05 millones + 1,53 millones (excluidos) = 546,58 millones



Gasto total SIRHGA nómina JUSTICIA = 38,89 millones + 0,32 millones (excluidos) = 39,21 millones



Gasto total SIRHGA nómina SALUD = 850,62 millones + 5,91 millones (excluidos) = 856,53 millones



El tamaño muestral se ha determinado utilizando el sistema de Muestreo por Unidad Monetaria⁵⁹ (MUM o MUS, según sus siglas en inglés), que ha determinado una muestra de 150 elementos (con una materialidad del 2% y un coeficiente de confianza del 95%).

El muestreo realizado ha seleccionado principalmente nóminas del SALUD y de Educación (73 y 44 nóminas), dada su importancia relativa sobre el total. La suma de devengos brutos de las 150 nóminas mensuales seleccionadas asciende a 504,94 miles de euros.

NÓMINAS	UNIVERSO		MUESTRA ANALIZADA		
	Importe (miles €)	N.º de nóminas	Total nómina (miles €)	Total revisado (miles €)	N.º de nóminas
Servicios generales de la Administración de la CA	251.770	107.693	66,20	60,51	21
Educación	546.907	198.344	129,56	117,84	44
Cuerpos Nacionales de Justicia	39.232	17.993	16,75	7,23	5
Servicio Aragonés de Salud (SALUD)	857.265	316.339	277,00	197,72	73
Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)	65.090	35.184	12,85	7,30	6
Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)	15.158	6.124	-	-	-
Instituto Aragonés de la Juventud (IAJU)	2.445	1.205	-	-	-
Instituto Aragonés de la Mujer (IAMU)	765	267	2,59	2,11	1
Totales	1.778.632	683.149	504,94	392,71	150

La muestra analizada incluye una heterogeneidad de regímenes retributivos (personal funcionario de servicios generales, de educación, de justicia, personal laboral, etc.). Además de verificar que los conceptos retributivos satisfechos al personal se encuentran debidamente soportados por la normativa que proceda, dentro de la fiscalización de legalidad se han analizado los siguientes atributos cualitativos:

- 1 — Información de nómina conforme con datos de toma de posesión (grupo de adscripción, nivel, puesto de trabajo, complemento específico, etc.)
- 2 — Titulación acorde con grupo de adscripción
- 3 — Porcentaje de ocupación soportado
- 4 — Antigüedad soportada (trienios y carrera profesional)

Estos atributos sintetizan la revisión de la legalidad del área de personal.

En el caso de que el error extrapolado supere la materialidad del 2%, existe evidencia suficiente para concluir que la población presenta errores materiales en ese atributo concreto. En ese caso, la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas alternativas de auditoría para cuantificar de forma más precisa el impacto del error en la población.

⁵⁹ Muestreo estadístico recomendado por la AICPA (American Institution of Certified Public Accountants) y por el Tribunal de Cuentas Europeo y la Comisión Europea.

La Cámara de Cuentas ha verificado la correcta confección de 392,71 miles de euros repartidos en 57 conceptos retributivos, lo que representa una cobertura del 77,8% sobre el importe total de la muestra, cuyo detalle por nóminas se recoge en el anexo 9. En conjunto la suma de los errores obtenidos en valor absoluto asciende únicamente el 0,002% del importe revisado, cifra muy por debajo del nivel de materialidad muestral (2%).

También se concluye que todos los gastos se encuentran debidamente reconocidos en cuentas de gastos de personal.

7. CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

7.1.1. Plataforma de Contratación del Sector Público

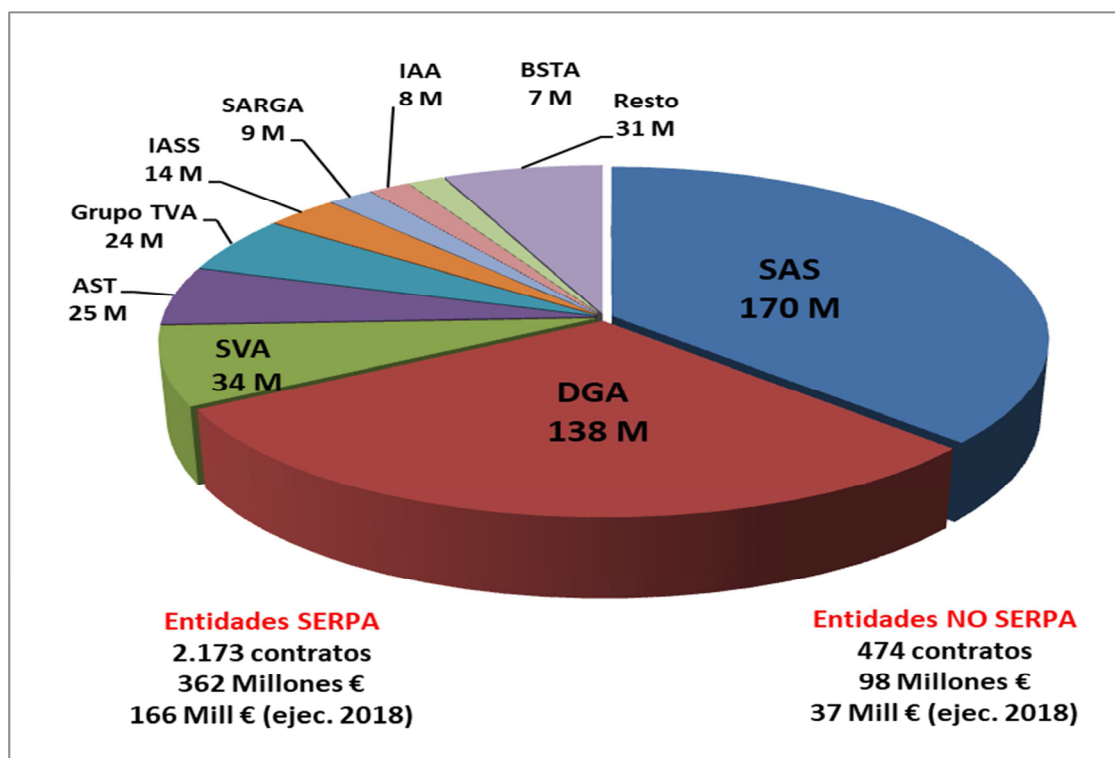
En 2018 la CA de Aragón ha comenzado a publicar las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el artículo 334 TRLCSP, cumpliendo la obligación de publicidad establecida en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, que afecta a todas las entidades del sector público estatal, autonómico y local.

7.1.2. Revisión de la información del Registro Público de Contratos de Aragón

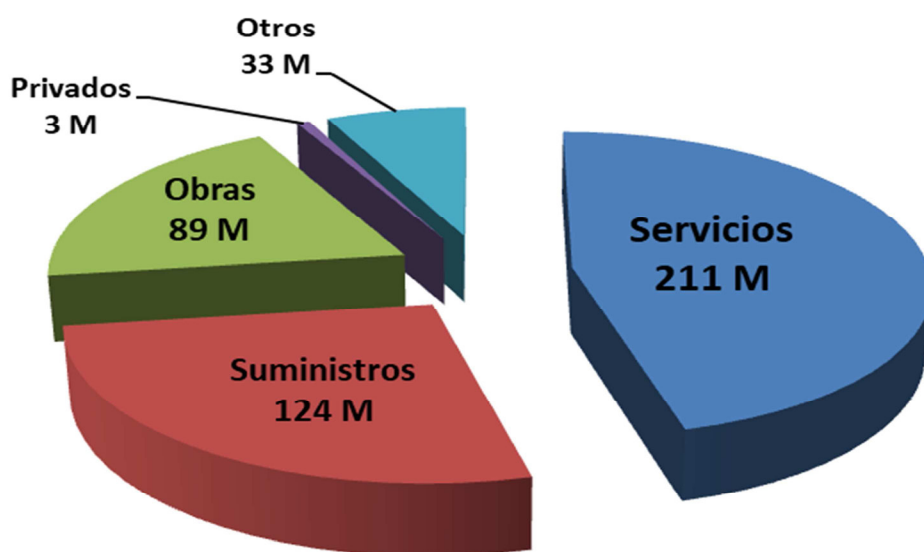
En el ejercicio 2018 se formalizaron 2.647 contratos por un importe de adjudicación agregado de 460 millones de euros. A partir de las fechas de formalización y terminación de los contratos que constan en el registro, la Cámara de Cuentas estima una ejecución de 203 millones de euros en 2018 y el resto se imputará a ejercicios posteriores (de 2019 a 2028).

Además, según el Registro Público de Contratos se formalizaron 8.273 contratos menores por importe de 47 millones de euros (ver análisis en apartado 7.2.4).

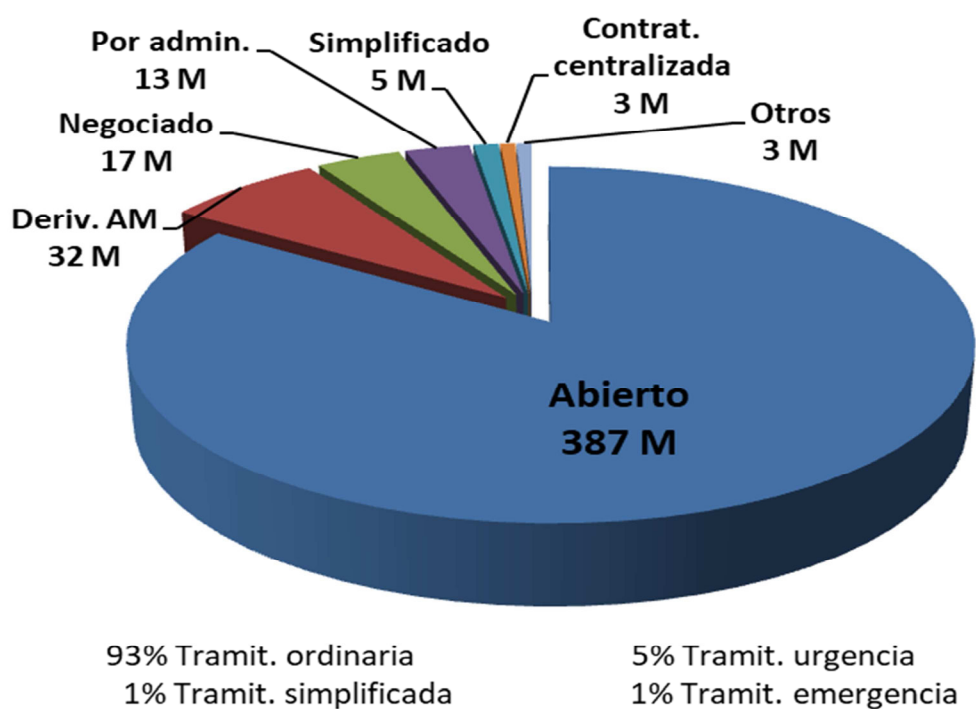
A continuación se presenta gráficamente la información clasificada por poder adjudicador, por tipo de contrato y por procedimiento de contratación:



Contratos formalizados 2018 (por tipo de contrato)



Contratos formalizados 2018 (por procedimiento de adjudicación)



Análisis de las bajas de los contratos formalizados en 2018

En general, los procedimientos con publicidad promueven la concurrencia y la competencia, lo que permite obtener mejores bajas.

Del análisis del registro de contratos se obtienen los siguientes resultados respecto a la influencia de la publicidad en las bajas obtenidas:

Procedimiento de adjudicación	N.º de contratos	Importe adjudicación (miles €)	% medio de baja sobre importe de licitación
Abierto	1.412	386.904	11%
Contratación centralizada/AM	799	34.633	11%
Negociado	166	16.976	5%
Por administración	93	13.053	0%
Simplificado (sólo entes NO SERPA)	96	5.397	18%
Resto	81	3.065	14%
Total general	2.647	460.038	11%

Del cuadro anterior se extraen las siguientes conclusiones:

- En los procedimientos abiertos, contratación centralizada y derivados de acuerdos marco se alcanza una baja media del 11%. En los simplificados la baja media alcanza el 18% (sólo entidades NO SERPA).
- En los procedimientos negociados la baja media se sitúa en el 5%.
- La baja es del 0% en los supuestos de contratos «por administración» debido a la ausencia de concurrencia al contratarse con un medio propio de acuerdo con sus tarifas aprobadas.
- En el resto de procedimientos de contratación se obtiene una baja media del 14%.

7.1.3. Revisión de la información sobre contratos del Portal de transparencia

Información sobre contratos mayores

La Cámara de Cuentas ha cruzado la información del Portal de transparencia del Gobierno de Aragón con la del registro de contratos y con otras fuentes, obteniendo las siguientes incidencias:

- El mayor incumplimiento se localiza en el SALUD, ya que en el Registro de contratos sólo figura el 54% de sus contratos. En 2018, las omisiones más significativas son los contratos formalizados en 2018 del Hospital de Teruel por importe de 86 millones de euros (IVA incluido).
- 7 contratos del portal de transparencia están duplicados (4,71 millones de euros).
- No se han podido cruzar correctamente 459 contratos del registro (que suman 52,56 millones de euros) ni 235 contratos del portal de transparencia (que totalizan 40,97 millones de euros), los cuales se resumen en la tabla siguiente:

PODER ADJUDICADOR	NO CONSTAN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA		NO CONSTAN EN REGISTRO DE CONTRATOS	
	N.º CONTRATOS	IMPORTE (miles €)	N.º CONTRATOS	IMPORTE (miles €)
DGA	303	21.601	33	6.276
SALUD	76	13.196	199	34.458
IASS	26	1.683	-	-
INAEM	8	324	-	-
IAJ	6	168	-	-
IAA	1	57	-	-
AST	36	15.312	1	30
CITA	1	111	2	206
IACS	2	114	-	-
Total	459	52.565	235	40.970

Información sobre contratos menores

Tampoco coincide la información sobre menores del Portal de transparencia con la del Registro de Contratos:

MENORES 2018	N.º contratos	Importe (miles €)
Según Registro Contratos	8.273	47.186
Según Portal de Transparencia	7.449	46.060

Además, la Cámara de Cuentas ha detectado contratos duplicados y contratos mayores que no deberían constar en dicha relación (ver apartado 7.2.4). La Cámara de Cuentas estima que al menos 148 contratos por importe de 0,77 millones de euros no deberían haberse codificado como contratos menores.

Contratos adjudicados sin seguir el procedimiento establecido (adjudicación directa)

No consta ninguna información en el portal de transparencia ni en el Registro Público de contratos sobre el gasto realizado sin cobertura contractual. En 2018 el volumen de contratación directa alcanzó 286 millones de euros:

- En el SALUD, el gasto sin contrato ascendió a 258 millones de euros (ver apartado 7.2.5.1). El mayor incumplimiento se localiza en la contratación de los suministros de farmacia hospitalaria. De los 221 millones de euros de gasto en 2018 sólo 18 millones de euros figuran asociados a un contrato.

Gasto 2018 (cap. 2 y 6)	CON contrato	SIN contrato	TOTAL 2018 (mill. €)
Farmacia hospitalaria	18	203	221
Resto cap. 2	252	55	307
Capítulo 6	21	-	21
TOTAL	291	258	549

En el resto de entidades fiscalizadas, se han identificado 28 millones de euros de gasto sin contrato, que han sido convalidados por el Gobierno de Aragón. En general se trata de contratos vencidos que han continuado ejecutándose por demoras en la tramitación del siguiente contrato o por recursos ante el TACPA:

ENTIDAD	Gasto sin contrato (miles de€)
Presidencia	1.465
Hacienda y Administración Pública	200
Desarrollo Rural y sostenibilidad	310
Sanidad	14.113
Educación, Cultura y Deporte	8.368
Innovación, investigación y universidad	65
IASS	3.378
INAEM	27
IAM	51
TOTAL	27.977

- En el caso del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, casi la totalidad corresponde al gasto sin contrato de transporte escolar
- En el Departamento de Sanidad 7 millones corresponden a gasto de salud mental y 6 millones al convenio con el Hospital General de la Defensa.
- En el IASS principalmente se trata de gasto por ocupación de plazas en centros residenciales para personas discapacitadas.
- En Presidencia, casi la totalidad corresponde al transporte sanitario y de emergencias de los servicios a las comarcas.

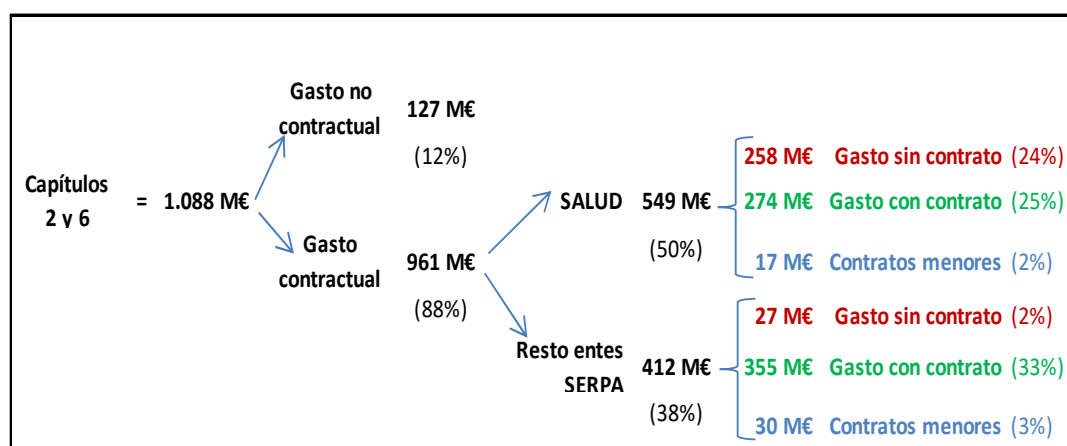
7.2. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

7.2.1. Determinación del gasto contractual de los capítulos 2 y 6

En 2018, el gasto corriente (ORN del capítulo 2) ascendió a 928 millones de euros y el gasto en inversión (ORN del capítulo 6) a 160 millones de euros, lo que hace un total de **1.088 millones de euros**. De este total, al menos **127 millones de euros** eran gastos no sujetos a la legislación de contratos públicos.⁶⁰

Los restantes **961 millones de euros** estarían sujetos a la normativa sobre contratos públicos:

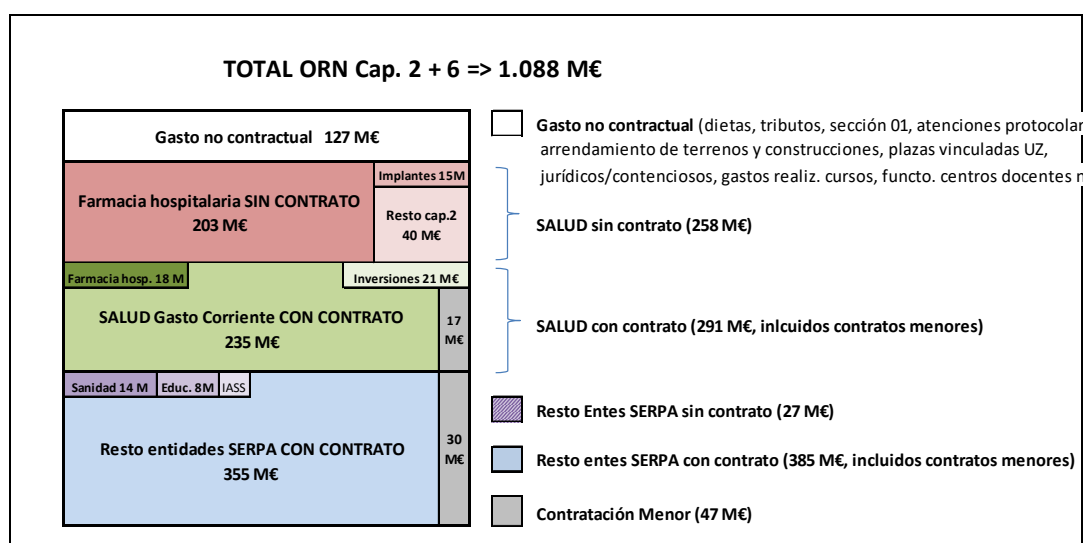
- Las compras del SALUD ascienden a 549 millones de euros, de los que el 47% no tienen cobertura contractual (258 millones de euros, principalmente gasto farmacéutico hospitalario por importe de 203 millones de euros, como se recoge en el apartado 7.2.5.1).
- Las compras de la Administración de la CA y resto de entidades SERPA ascienden a 412 millones de euros, de los cuales 27 millones de euros (el 6,5%) no tienen cobertura contractual.



En resumen, la Cámara de Cuentas ha identificado un volumen de gasto «sin contrato» de 285 millones de euros (ver apartado 7.1.3 anterior) y de 676 millones de gasto «con contrato». De este último importe:

- La contratación menor ascendió a 47 millones de euros en 2018.
- De los restantes 629 millones de euros, aproximadamente el 25% corresponde a contratos formalizados en 2018 y el resto fueron formalizados en ejercicios anteriores.

En el siguiente gráfico se representan los datos anteriores para las **entidades consolidadas (SERPA)**:



⁶⁰ Dietas, tributos, sección 01 Cortes de Aragón, arrendamiento de terrenos y construcciones plazas vinculadas UZ, atenciones protocolarias, gastos jurídicos y contenciosos, gastos de realización de cursos, gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios, principalmente.

7.2.2. Alcance del trabajo realizado

De acuerdo con las directrices técnicas para la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018, el alcance del trabajo de auditoría sobre la legalidad de la contratación de los gastos de los capítulos 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios) y capítulo 6 (Inversiones reales) ha sido el siguiente:

A) Contratos formalizados en el ejercicio 2018 (apartado 7.2.3.)

A partir de la rendición anual de contratos formalizados en 2018 y, una vez realizados los cruces entre las distintas fuentes de información sobre contratos para validar el universo, se han seleccionado 30 contratos de importe significativo, procurando que la muestra estuviese formada por una adecuada representación de las entidades contratantes, procedimientos de adjudicación, tramitación y tipos de contratos.

De acuerdo con las prioridades de las Cortes, se han seleccionado 4 contratos de AST y otros 4 de INAGA. Además se ha seleccionado el contrato del Hospital de Alcañiz, que aunque fue formalizado en 2017, no fue fiscalizado en el ejercicio anterior por la Cámara de Cuentas.

Se han revisado los 30 expedientes de contratación y la ejecución hasta la finalización del trabajo de campo. Las conclusiones de este trabajo se contienen en el apartado 7.2.3.

Como se indica en el apartado 7.1.2, en 2018 se formalizaron 2.647 contratos por un importe de adjudicación agregado de 460 millones de euros. En 2018 se estima una ejecución de 203 millones de euros y los restantes 257 millones de euros se imputará a ejercicios posteriores (de 2019 a 2028).

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2018	N.º contratos	Importe adjudicado (M€)		
		Ejecución estimada en 2018	Ejecución ejercicios posteriores	TOTAL (M€)
Entidades consolidadas (SERPA)	2.173	166	196	362
Resto entidades	474	37	61	98
Total adjudicado	2.647	203	257	460

El importe adjudicado de la muestra analizada de 30 contratos asciende a 247 millones de euros (ver detalle de la muestra en el Anexo 7 del informe).

B) Contratos menores (apartado 7.2.4)

Según el Registro Público de Contratos, en 2018 se adjudicaron 8.273 contratos menores por importe de 47 millones de euros. La Cámara de Cuentas ha realizado una revisión general sobre el cumplimiento del art. 118 de la LCSP (vigente a partir del 9 marzo de 2018).

Una vez depurado el universo de contratos, se ha revisado una muestra de 50 expedientes de contratación menor (detalle en anexo 8 del informe). Las conclusiones de este trabajo se contienen en el apartado 7.2.4.

C) Ejecución de los contratos (apartado 7.2.5)

A partir de las obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos 2 y 6, una vez eliminados los gastos que no están sujetos a la LCSP⁶¹, se han seleccionado 200 ORN mediante del método de muestreo MUM:

- En el SALUD se han seleccionado 50 ORN del gasto «con contrato». Para el gasto en farmacia hospitalaria y otros gastos «sin contrato» se ha realizado un trabajo específico (ver apartado 7.2.5.1).
- En el resto de entidades se han seleccionado 150 ORN (ver apartado 7.2.5.2).

El detalle de las muestras analizadas se recogen en los anexos 9 y 10 del informe.

Para cada gasto seleccionado se ha solicitado al gestor copia del contrato en vigor (incluidos los pliegos) para comprobar que se sigue ejecutando correctamente de acuerdo con las condiciones del contrato formalizado en su momento (sin fiscalizar el expediente de contratación). Se ha analizado toda la ejecución presupuestaria corres-

⁶¹ Dietas, tributos, sección 01 Cortes de Aragón, arrendamiento de terrenos y construcciones plazas vinculadas UZ, atenciones protocolarias, gastos jurídicos y contenciosos, gastos de realización de cursos, gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios, principalmente.

pondiente al ejercicio 2018 para el contrato así seleccionado y las circunstancias posteriores que se han producido en este ejercicio (demoras, modificaciones de contrato, prórrogas...). Las conclusiones de este trabajo se contienen en el apartado 7.2.5.

7.2.3. Análisis de los contratos formalizados en 2018. Muestra analizada

El detalle completo de la muestra analizada se recoge en el anexo 7.

Los incumplimientos de los expedientes analizados se han clasificado de acuerdo con la Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX 4320⁶². Esta guía incorpora la clasificación de incumplimientos de legalidad del Tribunal de Cuentas Europeo, que establece tres categorías: **graves** (afectan a principios de contratación y son generalizados), **significativos** (afectan a principios, pero no son generalizados) y **leves** (otros incumplimientos).

Conviene advertir que en el ejercicio 2018 conviven dos textos normativos sobre contratación pública:

- El Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).

INCUMPLIMIENTOS GRAVES Y SIGNIFICATIVOS

Preparación del contrato

- Ausencia de tramitación del correspondiente expediente de contratación (n.º 28, analizado específicamente en el siguiente apartado). Art. 109.1 TRLCSP y art. 116.1 LCSP.
- Falta de justificación del presupuesto de licitación y su ajuste a valor de mercado (n.º 15). En este caso, tampoco el PCAP desglosa el n.º de unidades estimadas para cada lote ni el precio unitario estimado para cada lote. Art. 87.1 TRLCSP y art. 100.2 LCSP.
- Falta de acreditación de la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven la tramitación urgente del expediente, sino que se deben a una deficiente planificación del contrato (n.º 9, 10). Art. 112 TRLCSP y 119 LCSP.
- ⁶³
- Insuficiente justificación de los criterios de valoración y de su ponderación en la resolución de aprobación del expediente de contratación y del inicio del procedimiento de adjudicación (n.º 1, 2, 5, 9, 12, 13, 17 y 18). Art. 150 TRLCSP y 145.1 LCSP.⁶⁴
- Falta de aprobación por los servicios jurídicos de los anexos de los pliegos⁶⁵, en los que se identifican los aspectos esenciales y específicos que regulan la adjudicación y ejecución de cada contrato (n.º 1, 2, 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 18). Art. 115.6 TRLCSP y 122.7 LCSP.
- Ausencia de justificación del elevado umbral mínimo (en torno al 50%) que se exige para superar la fase de valoración de la oferta correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, que puede afectar a la concurrencia (n.º 5, 8, 17, 18, 30). Art. 1.3 LCSP.

Selección del contratista y adjudicación

- El anuncio de licitación no contiene referencia expresa a los criterios de adjudicación ni a su debida ponderación (n.º 1, 2, 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18). Art. 150.2 y 5 TRLCSP y 145.5 LCSP.⁶⁶

⁶² Normas de los órganos de control externo para el establecimiento de una metodología común para clasificar los incumplimientos de legalidad en materia de contratación, subvenciones y personal, aprobado por la Conferencia de Presidentes de ASOCEX el 17 de mayo de 2016.

⁶³ Alegaciones 84 y 85. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

⁶⁴ Alegación 96. Contratos n.º 19, 20, 21 y 22 eliminados en virtud de alegación.

⁶⁵ En general, los pliegos de cláusulas administrativas particulares analizados son pliegos tipo que han sido informados por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Aunque el art. 115.5 TRLCSP dispensa del informe previo del Servicio Jurídico en los supuestos de pliegos tipo, los Anexos de los pliegos no cuentan con informe jurídico. Resolución 741/2014, de 3 de octubre, TACRC.

⁶⁶ Alegación 78. Contrato n.º 23 eliminado en virtud de alegación.

- La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada a los efectos de garantizar el derecho de recurso (n.º 12, 14 y 17). Art. 151.4 TRLCSP y 151.1 LCSP.⁶⁷
- La notificación de exclusión del procedimiento no informa sobre el motivo concreto de exclusión (n.º 5). Art. 151.4 TRLCSP.
- Exclusión de empresas licitadoras que están participando en otros contratos del INAGA, fundamentado en la dificultad de cumplimiento en los exigentes plazos fijados, sin que tal supuesto se recogiera expresamente como causa de exclusión en el PCAP (n.º 25 y 26).
- La fórmula utilizada no reparte la totalidad de los puntos, de manera que a ofertas con bajas igual a 0 se les puntuaba con 16 de los 20 puntos posibles (n.º 12). Art. 1 TRLCSP y art. 1 LCSP.
- Ausencia de negociación en el contrato tramitado por procedimiento negociado con o sin publicidad (n.º 25, 26, 27). Art. 176 TRLCSP y 168 LCSP.
- Ausencia de información en el PCAP de la información necesaria para la subrogación de trabajadores (n.º 30). Art. 120 TRLCSP.

Efectos, cumplimiento y extinción del contrato

- Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, sin que se apliquen las penalizaciones previstas o, en su caso, resolver el contrato (n.º 2, 16).

Revisada la ejecución del contrato hasta septiembre de 2019, se comprueba el incumplimiento de los plazos previstos.⁶⁸

- Modificación del contrato sin suficiente justificación de las circunstancias que amparan las modificaciones no previstas en el PCAP (n.º 2, 17, 29). Art. 107 TRLCSP y art. 205 LCSP.

INCUMPLIMIENTOS LEVES

Preparación del contrato

- No consta el certificado de existencia de crédito (aunque sí el documento A), por el valor estimado del contrato (n.º 2, 12).
- No consta el nombramiento previo de los miembros de la mesa para garantizar el derecho a la recusación de los mismos, previamente a su constitución (n.º 13). Art. 21.4 TRLCSP y 326.3 LCSP.
- Doble penalización producida en la valoración de criterios que afectan a un mismo hecho (n.º 5, si la memoria supera 30 páginas).
- Duplicidad en la valoración de ofertas al incluir un criterio de valoración sujeto a juicio de valor que, además, se exige como adscripción de medios (n.º 15, 25, 26, 30).

Selección del contratista y adjudicación

- Irregular constitución de la mesa de contratación, que tiene como presidente en las actas 2 y 3 a un funcionario que no está nombrado ni como titular ni como suplente en el anexo XVII del PCAP (n.º 2). Art. 21.4 TRLCSP y 326.3 LCSP.

Efectos, cumplimiento y extinción del contrato

- Inicio de la ejecución de la obra sin disponer de la autorización preceptiva del INAGA (n.º 1).
- Incumplimiento del plazo de presentación del programa de trabajo (n.º 1, según el PCAP debe hacerse dentro del plazo de 30 días desde la formalización del contrato y se entregó a los seis meses de la fecha de formalización del contrato).
- Ausencia de documentación que acredite el efectivo mantenimiento de los medios a adscribir al contrato según el PCAP (n.º 5, 17, 18, 19, 20, 21, 22).

⁶⁷ Alegación 86. Contratos n.º 25 y 26 eliminados en virtud de alegación.

⁶⁸ El plazo del contrato n.º 2 vencía el 29/4/2019 y a 15/6/2019 se había certificado sólo un 45%.

- Falta de seguimiento de las subcontrataciones que no pueden superar el 30% del importe total adjudicado según el PCAP (n.º 30).

Incidencias específicas de algunos contratos de la muestra

• Contratación del material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas (TTA) de bioquímica clínica y hematología en el laboratorio del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza (n.º 12).

El presupuesto de licitación se fija por analítica efectivamente realizada mediante precios unitarios del art. 9.3.a) TRLCSP. Así, se estiman 191 tipologías de analíticas, las cuales se han agrupado en 13 lotes. El valor estimado del contrato se efectúa en función del cálculo de las analíticas calculado según la actividad normal del hospital para un período de 12 meses, pudiendo aumentar o disminuir, atendiendo a las necesidades asistenciales.

El objeto del contrato es el material necesario para el funcionamiento del laboratorio del hospital e incluye los reactivos, otros fungibles, equipos y sistemas de información para llevar a cabo las analíticas. Sin embargo, según el PCAP no se facturará el material utilizado en las actividades de control y calibración, ni las posibles repeticiones por averías o errores, lo cual resulta difícil de controlar en la factura.

De la fiscalización de la ejecución de este contrato se advierten las siguientes cuestiones significativas:

- Se ha detectado un riesgo de control interno al haber identificado materiales facturados que no culminan en una analítica concreta, sino que se utilizan para calibraciones de la máquina, corrección de errores u otros. Estos materiales no deben pagarse según el PCAP.

Desde el servicio gestor se reconoce la imposibilidad actual de garantizar este aspecto. Se recomienda la posibilidad de incluir en el PCAP la fijación de unos límites máximos de facturación de material por analítica.

- Se ha tramitado una ampliación del contrato por un importe de 541.995€, que aunque se encuentra dentro del límite del 20% de modificaciones «previstas» recogidas en el Anexo XIII del PCAP, no ha respetado lo dispuesto en el TRLCSP en cuanto a publicidad para el resto de licitadores del contrato que deben conocer las condiciones de modificación.

• Contrato de obras del nuevo Hospital de Alcañiz (n.º 16).

Desde el inicio se han producido constantes retrasos en el ritmo de ejecución. Tal como advierte el informe de seguimiento de la obra de junio 2019, transcurridos 33 meses desde la adjudicación, sólo se ha ejecutado un 38,46% del total, que hace imposible «recuperar el tiempo perdido sobre el programa de trabajo elaborado por la contrata y aprobada con el contrato».

El incumplimiento de los plazos previstos debe dar lugar a la imposición de las penalidades correspondientes por incumplimientos parciales en la ejecución, o bien, a la resolución del contrato en los términos del art. 212.7 del TRLCSP. Sin embargo, el Anexo IX del PCAP no contempla la penalización por incumplimientos parciales del plazo de ejecución, sino únicamente por incumplimiento del plazo final de entrega.

A fecha de finalización del trabajo de campo, el órgano de contratación ha planteado la necesidad de la resolución del contrato.

• Contrato de servicios de comercialización para promover atracciones turísticas y negocios en Aragón (n.º 28)

Se trata de un contrato privado que tiene por objeto contribuir a que Aragón obtenga visibilidad gracias a la imagen de Ryanair y a través del sitio Web que explota en régimen de exclusividad su filial o dependiente, Airport Marketing Services (AMS), tal como recoge el punto A de las condiciones del contrato, y así, promocionar las oportunidades turísticas y de negocio en la región, Zaragoza y las zonas circundantes. Según Google, este sitio web se clasificó como el número 1 entre los sitios web de viajes y Ryanair como una de las marcas más populares de la Red (el sitio web registra más de 700.000 visitas al mes).

Este contrato privado se firmó inicialmente el 1 enero de 2010 entre la sociedad Plataforma del Aeropuerto de Zaragoza (PAZ) y la empresa AMS, en base a un «Memorando de Entendimiento» (convenio) firmado el mismo día. Como advirtió la Cámara de Cuentas en el informe de la Cuenta General de 2010, se incumplieron los principios esenciales de la contratación como son la publicidad, transparencia, concurrencia y eficiencia en la gestión

del gasto público. A partir de 2012, la empresa responsable de la ejecución pasó a ser Promoción de Actividades Aeroportuarias de Aragón, S.L.U. (100% CEPA).

En realidad, se trata de un contrato de adhesión en el que las tarifas son impuestas directamente por la adjudicataria. Hasta la fecha se han tramitado ocho adendas o modificaciones. No existe expediente de contratación ni informe que justifique los nuevos importes y prestaciones, que han ido variando sin aclarar qué criterios o prioridades se atienden para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Como señala la JCCA de Aragón (informe n.º 13/2012, de 11 de julio), la equivalencia entre las prestaciones de las partes debe quedar claramente constatada. Para ello, la colaboración en la publicidad debe tener entidad suficiente para constituir una contraprestación a la aportación económica que se percibe a cambio, y así descartar que, tras la figura de un contrato pueda ocultarse la concesión de una subvención.

• **Contrato de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización del entorno de la estación internacional de Canfranc (n.º 29)**

El objeto del contrato es complejo. Consiste en el proyecto y la ejecución de las obras de rehabilitación de la Estación Internacional de Canfranc (Bien de Interés Cultural, con la categoría de «monumento»), el nuevo haz de vías, la urbanización del ámbito del PGOU de Canfranc en el que se incardina y delimita el entorno de dicho edificio singular y la cesión del uso en arrendamiento del edificio singular para su explotación, una vez rehabilitado. En el siguiente cuadro se detallan los diferentes objetos que conforman el contrato:

Actuaciones	Presupuesto licitación	Forma de pago actuaciones	
Redacción proyecto de ejecución del nuevo edificio de viajeros	46.218	7.528.556	Parte pago en metálico (6.174.506)
Ejecución de las obras del proyecto de ejecución del nuevo edificio de viajeros	2.200.000		Parte pago en especie (1.354.050): Transmisión fincas 7 y 8 del PRSPPEEI (proyecto reparcelación del sector del plan parcial «Entorno estación internacional»).
Actualización del proyecto redactado por AEPO en 2007, para diseño de un nuevo haz de vías	43.724		
Ejecución de las obras correspondientes a proyecto nuevo haz de vías	5.238.614		
Redacción Proyecto de ejecución para rehabilitación del edificio «Estación internacional» con destino a su futuro uso hostelero, comercial y demás usos autorizados por el plan parcial	474.768	13.029.732	Parte pago en metálico (11.290.932)
Ejecución de las obras de rehabilitación del «Edificio estación internacional».	12.554.964		Parte pago en especie (1.738.800): Transmisión finca 2 del PRSPPEEI.
Redacción del proyecto de ejecución de obra urbanización del sector «Entorno de Estación».	131.716	6.401.387	Parte pago en metálico (4.815.137);
Ejecución de las obras de urbanización del sector «Entorno de Estación».	6.269.671		Parte de pago en especie (1.586.250): Transmisión finca 4 del PRSPPEEI.
Presupuesto sin IVA	26.959.675		

En este contrato solo hubo un licitador, que no ofreció ninguna baja sobre el importe de licitación.

La obra comprende:⁶⁹

— Dos proyectos ferroviarios, que responden infraestructuras e Instalaciones ferroviarias, ambas competencia y titularidad de Adif, y que por tanto requieren su supervisión y aprobación:

a) «Proyecto de Remodelación del Haz de Vías». El plazo de ejecución se amplió desde junio de 2019 hasta diciembre de 2019.

b) «Proyecto de Obras de Nueva estación de viajeros». En este caso se ha externalizado la dirección facultativa de la obra, a diferencia de los dos apartados anteriores en los que la dirección de obra la asume directamente ADIF.

— El «Proyecto de rehabilitación del edificio de la Estación Internacional de Canfranc», propiedad de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., que incluye:

c) Una «Separata específica de actuación sobre fachadas y ventanas, marquesinas exteriores y pavimentación del perímetro del edificio».

⁶⁹ Alegación 106. Redacción modificada en virtud de alegación.

d) El resto de «Actuación de rehabilitación del edificio de la Estación Internacional de Canfranc con destino a su futuro uso hotelero, comercial y demás usos autorizados por el Plan Parcial».

— El «Proyecto urbanístico de Urbanización», que requiere de la autorización administrativa del Ayuntamiento de Canfranc y cuya ejecución no había comenzado a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización.

Con fecha 17 abril de 2019, se ha aprobado una modificación del proyecto de las obras señaladas anteriormente con las letras a) y b) que incrementan el importe final del contrato en 920.517€.

7.2.4. Contratos menores de 2018. Muestra analizada

Los límites del contrato menor se han modificado con la aprobación de la LCSP. En el ejercicio 2018 conviven dos normas de contratos:

REGULACIÓN	LÍMITE (Iva excluido)	
	Obras	Servicios y suministros
Art. 138 TRLCSP (hasta el 8/3/2018)	50.000€	18.000€
Art. 118 LCSP (desde el 9/3/2018)	40.000€	15.000€

Estos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. La nueva LCSP impone un nuevo límite en el art. 118.3, al exigir que en el expediente del contrato menor se justifique que no se han suscrito más contratos menores con el mismo contratista que, individual o conjuntamente, superen los límites del cuadro anterior.

De acuerdo con el Registro de Contratos, en el ejercicio 2018 se adjudicaron 8.273 contratos menores por un importe agregado de 47,19 millones de euros. Sin embargo, la información del Registro de Contratos no es correcta, como consecuencia de las deficiencias de codificación identificadas en anteriores fiscalizaciones:

— Las herramientas informáticas de gestión de contratos de las que extrae la información para la rendición a la Cámara de Cuentas y al Portal de transparencia no contiene una información completa y fiable sobre los contratos menores. Los órganos de contratación no siempre identifican los contratos menores que formalizan y sigue habiendo errores de codificación de contratos derivados y de contratación centralizada.

En 2018 se han identificado 148 contratos mayores codificados incorrectamente como contratos menores (derivados de acuerdos marco, principalmente) por importe de 0,77 millones de euros.

— No todas las facturas asociadas a un contrato están perfectamente identificadas en la aplicación de gestión de contratos, lo que impide controlar adecuadamente la ejecución de cada contrato a través de esta aplicación.

— Existen numerosos errores de codificación de contratos especialmente en el SALUD.

La Cámara de Cuentas ha seleccionado todos los contratistas que conjuntamente superaban el importe de 15.000€ en el ejercicio para analizar los objetos de los contratos y comprobar que se cumplen los límites del cuadro anterior por órgano gestor.

Se han analizado todos los contratos menores formalizados por 460 proveedores para verificar posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, prohibido por el artículo 86.2 TRLCSP y 99.2 LCSP cuando se realice para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. En concreto, se ha analizado si un mismo empresario ha sido adjudicatario de 2 o más contratos menores con similar objeto y/o la misma identidad funcional, de forma que conjuntamente se superen los umbrales establecidos para los contratos menores.

De los 2.129 contratos del análisis, 714 contratos fueron adjudicados conforme al TRLCSP (7,6 millones de euros) y 192 contratos (3,05 millones de euros) fueron publicados conforme al art. 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

De los 1.223 contratos restantes, que suman un total de 14,26 millones de euros, se identifican los siguientes incumplimientos:

— **Superan directamente los umbrales del contrato menor (art. 118 LCSP):** 332 contratos de 52 proveedores que suponen un gasto menor irregular conjunto de 4,12 millones de euros.

— **Se ha producido un fraccionamiento irregular superando umbrales:** 981 contratos de 155 proveedores que suponen un gasto menor irregular conjunto de 10 millones de euros.

En el cuadro siguiente se resume el trabajo realizado:

CONTRATOS MENORES SEGÚN REGISTRO CONTRATOS (RM)			IMPORTE ANALIZADO			INCUMPLIMIENTOS	
ÓRGANO CONTRATANTE	N.º Contratos	Importe (miles €)	N.º Contratos	N.º proveed.	Importe analizado	Superan umbral	Fracc. irregular
La presidencia (02)	29	209					
CESA (09)	5	30	1	1	20		
Presidencia (10)	362	2.995	234	28	2.249		55
Ciudadanía y Servicios Soc. (11)	49	387	8	3	83		
Hacienda y Admón. Pública (12)	145	664.596	15	7	171	22	
Vertebr. Territ. Movilidad y Vvda. (13)	204	2.072	47	27	895		338
Desarrollo Rural y Sostenibilidad (14)	1.137	5.203	231	81	3.112	281	99
Economía, Industria y Empleo (15)	29	131					
Sanidad (16)	52	464	17	8	226	40	99
Innovación, Invest. y Universidad (17)	18	202	4	3	76		
Educación, Cultura y Deporte (18)	1.117	9.298	272	115	4.574	358	442
Total ADMINISTRACIÓN CA	3.147	21.656	829	273	11.406	700	1.032
IAEM (51)	144	809	12	6	141		
SALUD (52)	1.819	16.781	1.059	187	11.105	3.332	8.633
IASS (53)	1.086	3.098	184	37	1.284	49	341
IAM (54)	91	735	36	9	333		
IAJU (55)	102	732	13	6	178		
AST (71)	55	512	19	5	202		
IAA (72)	26	257	2	2	79		
IACS (73)	4	4					
CITA (74)	85	553	7	3	103		
IAGA (75)	9	75					
ACES (77)	3	26					
IACS (73)	1.660	1.638	104	18	750	41	
BSTA (76)	42	307	12	4	101		
TOTAL MENORES 2018	8.273	47.186	2.277	550	25.683	4.122	10.006

7.2.4.1. Revisión de una muestra de expedientes de contratos menores

Se ha seleccionado una muestra de 50 contratos menores (20 del SALUD y 30 del resto de entidades) para revisar si el expediente de contratación se adecua a la normativa. El detalle completo se recoge en el Anexo 8.

Se han identificado los siguientes errores e incumplimientos:

1.— Error en la codificación del contrato (n.º 35). El contrato n.º 35 de la muestra no es un contrato menor, sino una prórroga del Procedimiento Abierto 3/PA/17.

2.— Ausencia de expediente de contratación. La documentación relativa a los n.º 42 y 43 es exclusivamente la factura, lo que da lugar a incumplimientos en los siguientes apartados.

3.— Informe de necesidad. No consta el informe exigido en el art. 118.1 motivando la necesidad del contrato o su motivación es insuficiente en 6 contratos de la muestra (n.º 22, 36, 42, 43, 46 y 47).

4.— Justificación de la regla contenida en el artículo 118.3 LCSP. No se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP, en 7 contratos de la muestra (n.º 19, 32, 39, 40, 41, 42 y 43). De hecho, los contratos n.º 19, 40, 41, 42 y 43 superan el límite.

Además, en los contratos n.º 16, 17 y 46 el adjudicatario ha suscrito contratos menores que conjuntamente superan el umbral del art. 118.1 aunque en el expediente se manifieste lo contrario.

5.— Presupuesto de obras. No incluyen el presupuesto de la obra exigido en el artículo 118.2 LCSP en 5 contratos de la muestra (n.º 15, 26, 28, 32 y 46).

6.— Limitación concurrencia. Los contratos n.º 13 y 14 se amparan en supuesto de exclusividad del art. 168 a) 2.º LCSP, aunque no se acredita que sea el único al que se le pueda encomendar la ejecución del contrato.

En el contrato n.º 17 no se cumple el requisito de consulta con, al menos, tres empresas diferentes, según dispone artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, ya que dos de ellas comparten un mismo administrador solidario.

7.— Posible fraccionamiento de contratos. En 12 contratos de la muestra (n.º 4, 5, 6, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 42 y 43) se ha identificado riesgo de posible fraccionamiento del objeto de los contratos, prohibido por el artículo

99.2 LCSP cuando se realice para eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

8.— Adjudicación no motivada. En 5 contratos (n.º 11, 12, 19, 42 y 43) la adjudicación no hace referencia a las ofertas presentadas ni del resultado de su evaluación.

7.2.5. Análisis de la ejecución de contratos vigentes en 2018. Muestra analizada

Como se ha indicado anteriormente, la Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 200 obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos 2 y 6, una vez eliminados los gastos que no están sujetos a la LCSP.⁷⁰

Los trabajos de fiscalización sobre la ejecución de contratos se han realizado separadamente en el SALUD y en el resto de entidades SERPA.

Para cada ORN seleccionada se ha solicitado al gestor copia del contrato en vigor (incluidos los pliegos) para comprobar que se sigue ejecutando correctamente de acuerdo con las condiciones del contrato formalizado en su momento (sin fiscalizar el expediente de contratación). Se ha analizado toda la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 para el contrato así seleccionado y las circunstancias posteriores que se han producido en este ejercicio (demoras, modificaciones de contrato, prórrogas, etc.).

7.2.5.1. Revisión de la ejecución contratos del SALUD

Para cuantificar el gasto «sin contrato del SALUD» se ha partido del listado de facturas de 2018, que coincide con el gasto devengado de los capítulos 2 y 6, previamente cuadrado con el detalle de ORN. Cada sector sanitario ha revisado el volumen de gasto que, a priori, figuraba «sin contrato asociado» para identificar errores de codificación. El importe del gasto que, teniendo contrato, no figuraba correctamente codificado en el listado ascendió a 57 millones de euros.

En el cuadro siguiente se recoge el resultado de la revisión de los sectores, distinguiendo entre el gasto «con contrato en vigor» y el gasto «sin contrato».

Gasto devengado 2018 (cap. 2 + 6)	CON contrato	SIN contrato	TOTAL 2018 (mill. €)
Farmacia hospitalaria	18	203	221
Resto cap. 2	252	55	307
Capítulo 6	21	-	21
TOTAL	291	258	549

Suministros de farmacia hospitalaria

Respecto de los suministros de farmacia hospitalaria, conviene destacar que en 2018 concluyó la vigencia de todos los Acuerdos Marco de INGESA a los que se había adherido el SALUD.

A finales de 2018, el SALUD comenzó la tramitación de un Acuerdo Marco con la finalidad de que la compra de medicamentos exclusivos también quedara amparada por su correspondiente contrato, como viene recomendando la Cámara de Cuentas en sus últimos informes.

Según se recoge en el informe de necesidad del AM, el consumo estimado de medicamentos exclusivos asciende a 191,7 millones de euros al año, basado en datos históricos de consumos y aplicado el precio máximo unitario para cada producto.

Recientemente, el 1 de octubre de 2019 el Director Gerente del SALUD ha resuelto la adjudicación del «Acuerdo Marco de homologación de especialidades farmacéuticas basadas en principios activos y presentaciones de comercialización exclusiva para instituciones del Servicio Aragonés de Salud», que será fiscalizado en los trabajos de la Cuenta General de 2019.

De acuerdo con los datos que constan en la Plataforma de Contratación, se han adjudicado 386 productos exclusivos a 36 laboratorios y se ha conseguido una baja media del 22% sobre los precios máximos de referencia y del 40% sobre el valor estimado del AM.

⁷⁰ Dietas, tributos, sección 01 Cortes de Aragón, arrendamiento de terrenos y construcciones plazas vinculadas UZ, atenciones protocolarias, gastos jurídicos y contenciosos, gastos de realización de cursos, gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios, principalmente

Resto de gasto de capítulos 2 y 6 (anexo 9)

Para el resto de gastos de capítulos 2 y 6 «a priori» con contrato (291 millones de euros), se ha seleccionado una muestra de 50 ORN para analizar la adecuada ejecución conforme a las cláusulas del contrato formalizado en su momento.

El detalle completo de la muestra figura en el anexo 9. Se han detectado las siguientes incidencias (en el anexo 9 se identifica para cada elemento de la muestra el tipo de incidencia con un número que coincide con los siguientes):

- Incidencia n.º 1: Gasto sin contrato en vigor (9 ORN, el 18% de la muestra analizada). En todos los casos se trata de supuestos en los que la vigencia del contrato anterior había finalizado (prórrogas incluidas) y se codificaron incorrectamente «con contrato».
- Incidencia n.º 2: Modificación de ampliación del contrato, sin estar prevista en los pliegos esta posibilidad (8 ORN, el 16% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 3: El elemento n.º 49 de la muestra corresponde a la facturación de intervenciones quirúrgicas de traumatología por la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), al amparo del Convenio firmado en 2008 entre el CASAR y la MAZ.

Una vez extinguido el CASAR y asumidas sus competencias por el SALUD en 2015 y teniendo en cuenta que este organismo ha adjudicado contratos de acuerdo con la legislación contractual para atender la derivación de procedimientos quirúrgicos con varias clínicas, entre las que no se encuentra la MAZ, no cabe admitir como correctos los gastos por intervenciones derivadas a esta entidad con base en este convenio, aunque el mismo se encuentre vigente en 2018 en virtud de su prórroga tácita.

7.2.5.2. Revisión de la ejecución contratos del resto entidades SERPA

Para el resto de entidades SERPA ha seleccionado una muestra de 150 ORN para analizar si existe contrato en vigor y su adecuada ejecución conforme a las cláusulas del contrato formalizado en su momento.

La muestra analizada asciende a 31,7 millones de euros, aunque al haber revisado la ejecución completa del ejercicio 2018 para cada contrato así seleccionado, el importe final revisado asciende a 111 millones de euros (23% del gasto total de capítulos 2 y 6). Un resumen de la muestra analizada se recoge en la tabla siguiente, cuyo detalle completo figura en el anexo 10.

COD. SECCIÓN	SECCIÓN	TOTAL ORN 2018		MUESTRA ORN	
		IMPORTE	N.º ORN	IMPORTE	N.º ORN
10	Dpto. Presidencia	20.988.845,72	4.352	47.548,16	1
12	Dpto. Hacienda y A.P.	12.639.992,77	4.215	683.828,05	3
13	Dpto. Vertebr. Territorio, Mov. y Vivienda	41.543.762,25	7.565	5.470.400,33	17
14	Dpto. Desarrollo Rural y Sostenibilidad	41.590.119,72	13.129	2.932.642,22	19
15	Dpto. Economía, Industria y Empleo	3.730.927,84	1.150	2.897.070,44	1
16	Dpto. Sanidad	53.375.830,40	4.584	7.926.743,98	17
17	Dpto. Innovación, Investig. y Universidad	11.076.749,45	537	1.004.852,31	3
18	Dpto. Educación, Cultura y Deporte	63.384.372,34	13.481	4.083.795,01	23
51	INAEM	3.449.132,56	1.967	12.182,57	2
53	IASS	113.249.099,19	21.281	1.789.925,20	35
54	IAMU	1.687.740,63	740	14.184,76	2
71	BSTA	21.492.943,85	1.362	1.622.429,13	7
72	IAA	60.944.851,80	1.333	3.008.027,28	11
73	IACS	2.064.437,27	1.261	4.409,53	3
74	CITA	6.233.966,57	4.667	74.573,56	3
76	BSTA	6.429.762,17	1.579	131.713,00	3
	Resto entidades y deptos.	6.927.595,25	2.547		
	TOTAL	470.810.129,78	85.750	31.704.325,53	150

Se han detectado las siguientes incidencias⁷¹ (en el anexo 10 se identifica para cada elemento de la muestra el tipo de incidencia con un número que coincide con los siguientes):

⁷¹ Sólo se indican los incumplimientos del procedimiento de contratación de los contratos formalizados en 2018 (por ejemplo, algunos de los contratos formalizados en ejercicios anteriores también fueron tramitados incorrectamente por urgencia).

- Incidencia n.º 1: Gasto sin contrato en vigor (7 ORN, el 5% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 2: Incorrecta tramitación de urgencia por retrasos en la tramitación del contrato u otras causas no previstas en el art. 112 TRLCSP (3 ORN, el 2% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 3: Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato (1 ORN, el 0,6% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 4: Falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios o de las mejoras ofertadas en el contrato (46 ORN, el 31% de la muestra analizada, la mitad en el IASS).⁷²
- Incidencia n.º 5: Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad (2 ORN, el 1% de la muestra analizada).⁷³
- Incidencia n.º 6: Ejecución superior al importe adjudicado sin tramitar el correspondiente expediente de modificación de contrato (4 ORN, el 3% de la muestra analizada).
- Incidencia n.º 7: Control meramente formal de la facturación mensual de la acción concertada con medios ajenos (mediante reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores y dependientes). En los expedientes de gasto solo se deja constancia de la declaración responsable por parte del director de la residencia o centro de día concertado sobre ocupación de plazas⁷⁴ (23 ORN del IASS, el 15% de la muestra analizada).

8. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

8.1. ANÁLISIS GENERAL DE LOS CAPÍTULO 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

Las subvenciones y transferencias imputadas a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) del ELP de gastos consolidado ascendieron a 1.836 millones de euros en el ejercicio 2018, habiéndose ejecutado por un importe similar al del ejercicio anterior. Conjuntamente representan el 30% del total de obligaciones del presupuesto de gastos consolidado.

ORN	2018	2017	2016
Agregado bruto Capítulos 4 y 7 entes sujetos a consolidación	4.278	4.178	4.108
Eliminaciones de consolidación (transferencias internas)	2.442	2.354	2.407
TOTAL CAPS. 4 Y 7 CONSOLIDADOS	1.836	1.823	1.701
% S/TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS	30%	32%	32%

ORN	2018	2017	2016
4-Transferencias corrientes	1.605	1.609	1.511
40-A la Administración del Estado	-	-	1
41-A Organismos Autónomos	-	-	-
44-A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	246	237	230
45-A Comunidades Autónomas	1	1	1
46-A Corporaciones Locales	150	141	112
47-A Empresas Privadas	492	532	500
48-A Familias e Instituciones sin fines de lucro	715	698	667
49-A Exterior	-	-	-
7-Transferencias de capital	231	214	190
70-A la Administración del Estado	-	-	-
74-A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	78	67	64
76-A Corporaciones Locales	34	19	17
77-A Empresas Privadas	106	97	86
78-A Familias e Instituciones sin fines de lucro	13	31	23
TOTAL CAPS. 4 Y 7 CONSOLIDADOS	1.836	1.823	1.701

⁷² Alegaciones 97, 98 y 99. Eliminadas de la incidencia las ORN n.º 124, 128, 129 y 130 en virtud de alegación.

⁷³ Alegaciones 81 y 83. Eliminadas de la incidencia ORN n.º 132, 137, 138 y 139 en virtud de alegación.

⁷⁴ Los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas atribuyen al órgano de contratación la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad oportunos en cada momento para asegurar el control de la prestación de los servicios. Los controles presenciales se limitan a los que se realizan en virtud del plan de inspección (Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, por la que se aprueba plan de inspección de centros y servicios sociales de la CA de Aragón para el periodo 2016-2018).

En los 1.836 millones de euros no se incluyen las transferencias internas entre entidades SERPA (2.442 millones de euros en 2018, fundamentalmente aportadas por la Administración de la CA), que son objeto de eliminación para la obtención del ELP de gastos consolidado⁷⁵, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Transferencias y subvenciones eliminadas en consolid. (ORN)	Capítulo 4			Capítulo 7		
	2018	2017	2016	2018	2017	2016
Transferencia al SALUD	1.918	1.866	1.978	34	31	13
Transferencia al IASS	367	352	320	7	2	2
Transferencia al INAEM	58	55	51	1	1	1
Transferencia al IAA	1	-	-	7	4	4
Transferencia a AST	19	17	14	2	2	2
Transferencia al IAJ	5	4	4	1	-	-
Transferencia al IAM	6	4	3	-	-	-
Transferencia al INAGA	2	1	1	-	-	-
Transferencia al CITA	9	8	7	-	1	-
Transferencia al IACS	4	4	4	1	1	1
Transferencia al BSTA	-	-	-	-	-	-
Transferencia al ACPUA	1	1	-	-	-	-
TOTAL	2.390	2.312	2.382	51	42	23

El 90% de las transferencias y subvenciones corrientes consolidadas que se ejecutaron en el ejercicio 2018 se concentran en 18 líneas.

Subconcepto (Denominación)		ORN		Variac. (2018-2017)	%(2018)
		2018	2017		
470007	Política Agraria Comunitaria	440	474	(34)	27,4
480153	Farmacia- Recetas médicas	340	332	8	21,2
Varios	Universidad de Zaragoza. Transf. básica y financiac. por objetivos	171	165	6	10,7
Varios	Enseñanza concertada (infantil, primaria, secundaria y especial)	158	156	2	9,8
Varios	Prest. económicas de la Dependencia y ayudas a domicilio	75	67	8	4,7
Varios	Transferencias incondicionadas a comarcas	60	63	(3)	3,7
Varios	Ingreso Aragonés de Inserción y Renta Social Básica	49	49	-	3,1
440002	Transferencias a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	46	44	2	2,9
460003	Fondo de cooperación municipal	21	18	3	1,3
480397	Becas material curricular y comedor	14	14	-	0,9
460059	Planes y programas de Servicios Sociales	13	12	1	0,8
470092	Integración laboral en centros especiales de empleo	13	12	1	0,8
460022	Convenios de educación infantil con corporaciones locales	9	9	-	0,6
440030	Acciones de investigación e innovación	8	4	4	0,5
480509	Programas de interés general - asignación tributaria IRPF	8	8	-	0,5
460117	Fondo Ley de Capitalidad (Ayuntamiento de Zaragoza)	8	8	-	0,5
460046	Formación escuelas taller	6	8	(2)	0,4
470086	Formación prioritaria de desempleados	6	9	(3)	0,4
SUBTOTAL TRANSF. Y SUBVS. CORRIENTES (> 5 M€)		1.445	1.452	(7)	90,0
RESTO TRANSF. Y SUBVS. CORRIENTES (394 LÍNEAS < 5 M€ CADA UNA)		160	157	3	10,0
TOTAL TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONSOLIDADAS		1.605	1.609	(4)	100,0

Destacan, por su cuantía, las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (440 millones), la receta farmacéutica no hospitalaria (340 millones), las transferencias a la Universidad de Zaragoza (171 millones) y las transferencias a centros concertados para la prestación de enseñanza obligatoria en educación infantil, primaria, secundaria, y educación especial (158 millones).

⁷⁵ Conforman el perímetro de consolidación un total de trece entes: la propia Administración de la CA, sus cinco organismos autónomos (SALUD, IASS, INAEM, IAJ e IAM) y siete de sus entidades de Derecho público (ABST, ACPUA, AST, CITA, IAA, IACS e INAGA). Otras cuatro entidades de Derecho público y el conjunto de entes que conforman el sector público autonómico (sociedades, fundaciones y consorcios) no se consolidan, recibiendo, en su caso, transferencias y subvenciones que financian su actividad y que sí se incluyen en los 1.836 millones de euros señalados como transferencias al exterior.

Subconcepto (Denominación)	ORN		Variac.	%
	2018	2017	(2018-2017)	(2018)
740005 Transferencia I.A.F. Inversiones	32	29	3	13,9
740043 A SARGA para programa de prevención y extinción de incendios	21	16	5	9,1
770012 Plan Compet. Sector Agroalim. - Apoyo Industrias Agroalim.	17	15	2	7,4
760059 Infraestructuras Municipales	15	1	14	6,5
770034 Incorporación de Jóvenes Agricultores	12	9	3	5,2
770006 Medidas Agroambientales	12	20	(8)	5,2
770035 Indemnización Compensatoria Básica	10	11	(1)	4,3
770084 LEADER 2007-2013 y siguientes	9	6	3	3,9
770039 Primas Seguros Agrarios	8	8	-	3,5
740047 Transferencia a la Corporación Empresarial Pública de Aragón	7	8	(1)	3,0
770037 Modernización de Regadíos	7	7	-	3,0
SUBTOTAL TRANSF. Y SUBVS. DE CAPITAL (> 5 M€)	150	130	20	64,9
RESTO TRANSF. Y SUBVS. CAPITAL (120 LÍNEAS < 5 M€ CADA UNA)	81	84	(3)	35,1
TOTAL TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL CONSOLIDADAS	231	214	17	100,0

En lo que respecta a transferencias de capital consolidadas, el gasto se concentra en la financiación de inversiones del IAF (32 millones), así como en varias líneas gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, como por ejemplo las transferencias a la sociedad pública SARGA para prevención y extinción de incendios (21 millones) o las ayudas al fomento del sector agroalimentario (17 millones).

8.2. REVISIÓN GENERAL DEL ÁREA DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

8.2.1. Alcance de la revisión general

La revisión efectuada por la Cámara de Cuentas en el apartado de transferencias y subvenciones se ha centrado en los siguientes aspectos de carácter general:

- suficiencia de la información incluida en las memorias de las cuentas anuales
- publicidad de las concesiones de subvenciones y ayudas en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón
- cumplimiento de las obligaciones de remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
- análisis de las subvenciones nominativas consignadas en la ley de presupuestos de la CA 2018
- verificación de la correcta aplicación a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos
- análisis de las principales líneas de subvenciones y transferencias con bajo porcentaje de ejecución
- seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones

8.2.2. Principales conclusiones de la revisión general

Las principales incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas en las comprobaciones de alcance general sobre el área de subvenciones y transferencias son las siguientes:

1. Información a incluir en las Memorias de Cuentas Anuales: la información sobre transferencias y subvenciones gestionadas en el ejercicio 2018 que se recoge en las memorias de las cuentas anuales de los distintos entes consolidados (nota 4.6) no se ajusta plenamente a lo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (no incluye normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.). También es incompleta la información que proporciona la nota 5.3 de las memorias sobre lo exigido en el PGCPA sobre transferencias y subvenciones recibidas.

2. Publicidad sobre concesión de subvenciones y transferencias en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y representatividad de las concesiones directas: la falta de información detallada en las memorias de Cuentas Anuales impide clasificar los gastos reconocidos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto consolidado atendiendo a su naturaleza (transferencias a entes vinculados, transferencias incondicionadas a otras administraciones, subvenciones, convenios interadministrativos, becas, premios, etc.). Tampoco es posible identificar qué líneas de subvenciones se tramitaron mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y cuáles se concedieron de forma directa (nominativas en presupuestos, al amparo de una norma con rango de ley o concedidas por razones de interés público, social, económico o humanitario). Ante esta insuficiencia la Cámara de Cuentas ha analizado la información facilitada sobre subvenciones en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

En cumplimiento del art. 5.4 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 11.3 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el portal de transparencia del Gobierno de Aragón facilita en ficheros reutilizables información sobre concesiones de subvenciones y ayudas desde el ejercicio 2007, así como información estadística por tipo de concesión (directas-convocatoria) desde el ejercicio 2015.

CONCESIÓN DE SUBVS. EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOB. DE ARAGÓN							
Año	DATOS ESTADÍSTICOS			DATOS ABIERTOS (REUTILIZABLES)			DIF. (TOTAL)
	Directas	Convocat.	TOTAL	Directas	Convocat.	TOTAL	
2015	82,7	209,1	291,8	80,21	198,5	278,7	13,1
2016	132,8	170,7	303,5	125,4	170,1	295,5	8,0
2017	132,1	166,4	298,5	102,3	84,0	186,3	112,2
2018	116,1	171,6	287,7	89,8	168,3	258,1	29,6
% (2018)	40,4	59,6	100,0				

Con respecto a esta información publicada, la Cámara de Cuentas constata las siguientes incidencias:

- Existe divergencia entre distintas fuentes de información dentro del propio portal de transparencia. Así, en el ejercicio 2018 hay una diferencia de 29,6 millones de euros entre la información que se obtiene de la explotación estadística (287,7 millones) o de la suministrada en formato reutilizable (258,1 millones), afectando casi exclusivamente a la concesión de subvenciones directas (falta de información detallada para 26,3 millones). En el ejercicio precedente la diferencia era muy superior (112,2 millones) y afectaba a todo tipo de subvenciones (tanto concedidas directamente como por concurrencia).
- La información recogida sobre ayudas concedidas en formatos reutilizables no es completa. En concreto, no consta información sobre varias líneas de subvenciones y ayudas tramitadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales que, conjuntamente, ascienden a 67,5 millones de euros (todas ellas con obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 por importe superior a 1 millón de euros). Del Instituto Aragonés de Fomento se ofrece información muy escasa (menos de 1 millón de euros), incidencia que también se observa en la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (véase más adelante).

CENTRO GESTOR	LÍNEA DE SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA DE CAPITAL	ORN
D.G. Desarrollo Rural	770034 Incorporación de Jóvenes Agricultores	12,3
D.G. Producción Agraria	770006 Medidas Agroambientales	12,0
D.G. Desarrollo Rural	770035 Indemnización Compensatoria Básica	10,3
D.G. Desarrollo Rural	770084 LEADER 2007-2013 y siguientes	8,7
S.G.T. Ciudadanía y Dchos. Sociales	480509 Progr. Interés general asignación tributaria IRPF	8,3
D.G. Desarrollo Rural	770036 Modernización de Explotaciones	2,9
D.G. Producción Agraria	770057 Programa Medidas Agroambientales	2,8
Instituto Aragonés Serv. Sociales	480158 Programa de Inserción Sociolaboral	2,6
D.G. Desarrollo Rural	480425 Estrategia Desarrollo Local Participativ 2014-2020	2,3
Instituto Aragonés Serv. Sociales	480162 Programas discapacitados	2,2
D.G. Deporte	480346 Clubs Deportivos de máxima categoría	2,1
Instituto Aragonés Serv. Sociales	460053 Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local	1,3
TOTAL SUBVENCIONES Y AYUDAS NO INFORMADAS EN FICHERO DE DATOS REUTILIZABLES		67,5

- Por el contrario, sí se informa de otras líneas que no tienen naturaleza de subvenciones, como por ejemplo las transferencias incondicionadas del Fondo de Cooperación Municipal (20,9 millones de euros) o los pagos a la empresa concesionaria que explota la autopista aragonesa ARA-1 (5,5 millones).
 - Entendiendo que la cifra que más se aproxima a la realidad es la reflejada en datos estadísticos, se observa que las subvenciones directas representaron el 40,4% del total de subvenciones y ayudas concedidas en el ejercicio 2018, porcentaje similar al observado en ejercicios anteriores (43%-44%). Esta elevada representatividad de las subvenciones directas contrasta con la excepcionalidad con que son consideradas en la normativa, en la que se señala como procedimiento ordinario de concesión el de concurrencia competitiva (arts. 22.1 LGS y 14.2 LSA).
3. Subvenciones nominativas en ley de presupuestos: el anexo V de la LPCA 2018 recoge el listado de subvenciones nominativas concedidas en base al art. 22.2.a LGS, de conformidad con lo establecido en el punto 5 de la

Disposición adicional Segunda, por un importe total de 2.629,5 millones de euros. Sin embargo, al menos el 98,8% de ese importe corresponde, en realidad a transferencias incondicionadas para gastos de funcionamiento de entes vinculados o dependientes de la Administración de la CA, que no están sujetas a la LGS (art.2) ni a la LSA (art. 1) por no tener un fin concreto ni someterse al deber de justificación. El anexo debería reflejar con claridad las subvenciones nominativas, diferenciándolas de las transferencias.

La Cámara de Cuentas estima que de dicho anexo únicamente son subvenciones nominativas un total de 239 líneas por un importe de 35 millones de euros, habiendo aumentado los créditos iniciales para este tipo de subvenciones un 26,5% respecto al ejercicio anterior (7,3 millones de euros). La tendencia a incrementar los fondos destinados a estas ayudas en las leyes anuales de presupuestos contradice los principios generales de gestión de subvenciones (igualdad, concurrencia, objetividad y no discriminación) que, como ya se ha señalado, fijan la concesión directa como excepción frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, como se precisa en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CRÉD. INICIALES APROBADOS EN LPCA		
	2016	2017	2018
Transferencias a entes vinculados (nominativas)	2.315,3	2.444,9	2.594,4
Subvenciones nominativas en leyes de presupuestos	24,7	27,7	35,0
TOTAL CONSOLIDADO CAPS. 4 y 7 (NOMINATIVAS)	2.340,0	2.472,6	2.629,4
Variación anual subvenciones nominativas		3,0	7,3
Variación anual subvenciones nominativas (%)		12,2%	26,5%

4. Transferencias y subvenciones no comunicadas a la BDNS: no consta que se haya comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las siguientes subvenciones y ayudas de más de 1 millón de euros que fueron concedidas por el Gobierno de Aragón o por sus organismos autónomos en el ejercicio 2018. Esta circunstancia representa un incumplimiento del art. 20 LGS y afecta a un 5,7% del total de gastos comprometidos con cargo a los capítulos 4 y 7 consolidados:⁷⁶

CENTRO GESTOR (DENOMINACIÓN)	SUBCONCEPTO	COMPROM.
Instituto Aragonés Serv. Sociales	480485 Ingreso Aragonés de Inserción	48,6
Instituto Aragonés Serv. Sociales	460083 Ayuda a domicilio personas dependientes	13,8
D.G. Producción Agraria	770006 Medidas Agroambientales	12,0
D.G. Desarrollo Rural	770035 Indemnización Compensatoria Básica	10,2
D.G. Universidades	440025 Universidad - Financiación por objetivos	8,2
Instituto Aragonés Serv. Sociales	480472 Complementos pensiones no contributivas	4,1
D.G. Producción Agraria	770057 Programa Medidas Agroambientales	2,8
D.G. de Deporte	480346 Clubs Deportivos de máxima categoría	2,2
Instituto Aragonés de Empleo	480414 Formación. Becas desempleados	1,9
D.G. de Energía y Minas	770150 Fom. Efic. Energ. Inst. solar autoconsumo	1,2
D.G. de Energía y Minas	760021 Fom uso eficiente energía y energías renovab.	1,1
TOTAL SUBVENCIONES Y AYUDAS > 1 M€ NO COMUNICADAS A LA BDNS		106,1
TOTAL CAPÍTULO 4 Y 7 CONSOLIDADOS		1.864,0
%		5,7%

El Instituto Aragonés de Fomento tampoco rindió información a la BDNS sobre la actividad realizada en el ejercicio 2018, pese a que según sus cuentas anuales había gestionado subvenciones y ayudas por un importe total de 37,7 millones de euros (en parte concesiones propias y en parte gestión de subvenciones concedidas por Departamentos del Gobierno de Aragón)⁷⁷.

5. Incorrecta aplicación presupuestaria: los siguientes gastos de naturaleza corriente se reflejaron incorrectamente dentro del capítulo 7, Transferencias de capital, en el ejercicio 2018:

⁷⁶ Alegación 69. Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁷⁷ En cumplimiento del deber de colaboración, la D.A. quinta del RLGS obliga a las Administraciones Públicas y sus entes dependientes a informar a la BDNS sobre todo tipo de ayudas concedidas, con independencia de su sujeción a la LGS. Esta exigencia se ha reforzado tras la aprobación del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (arts. 2 y 3), que entró en vigor en abril de 2019.

CENTRO GESTOR	LÍNEA DE SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA DE CAPITAL	ORN
D.G. Gestión Forestal	740043 A SARGA para prog. prev. y extinc. incendios	21,4
D.G. Producción Agraria	770006 Medidas agroambientales	12,0
D.G. Desarrollo Rural	770035 Indemnización compensatoria básica	10,2
D.G. Desarrollo Rural	770039 Primas a seguros agrarios	8,0
D.G. Alimentac. y Fomento Agr.	770146 Política Agraria Comunitaria - OCM Vino	4,2
D.G. Producción Agraria	770057 Programa medidas agroambientales	2,8
D.G. Alimentac. y Fomento Agr.	740084 A SARGA - promoción agroalimentaria y otros	1,6
D.G. Desarrollo Rural	770033 Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas	0,9
D.G. Alimentac. y Fomento Agr.	770131 Creación de redes y grupos ámbito sanitario	0,8
D.G. Alimentac. y Fomento Agr.	770017 Apoyo programa a grup. de defensa sanitaria	0,7
D.G. Alimentac. y Fomento Agr.	770023 Indemn. erradic. enferm. y sacrificio animales	0,5
D.G. Alimentac. y Fomento Agr.	770145 Ayudas por ataque de lobo y del oso	0,4
D.G. Producción Agraria	770010 Programa apícola	0,4
D.G. Producción Agraria	770100 Subvenciones intereses explotaciones ganaderas	0,3
D.G. Producción Agraria	770135 Subv. intereses a explotaciones agropecuarias	0,1
TOTAL		64,3

La suma total de estas obligaciones incorrectamente contabilizadas como transferencias de capital asciende a 64,3 millones, representando un 22,7% del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 7 del estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Las aplicaciones presupuestarias 13050/4312/740047/32200 y 13050/4312/740047/91001 figuran recogidas en el ELP de gastos bajo la denominación «Transferencia a la Corporación Empresarial Pública de Aragón» con obligaciones reconocidas por un importe total de 6,9 millones de euros. Sin embargo, se ha comprobado que los gastos imputados a dichas aplicaciones corresponden, en realidad, a subvenciones a entes locales para inversión en materia de vivienda, arquitectura, rehabilitación y restauración del Patrimonio de interés arquitectónico en la Provincia de Teruel, financiadas con fondos FITE 2017 y 2018, en las que actúa como entidad colaboradora la sociedad Suelo y Vivienda de Aragón. Lo mismo sucedió en los ejercicios 2017 y 2016, por importes de 5,2 y 4 millones de euros, respectivamente.

6. Transferencias y subvenciones con baja y nula ejecución: las siguientes líneas de transferencias y subvenciones cuyos créditos definitivos se dotaron con, al menos, 0,5 millones de euros en el ejercicio 2018, tuvieron una ejecución nula o inferior al 50%:

SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESTINAT.	MILLONES €						%		
		CRÉD.			ORN			% EJECUCIÓN		
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
780186 Plan Vivienda	Familias e ISFL	-	17,6	17,2	-	10,7	-	-	60,7	-
470112 Ayudas a la contratación con la FP dual	Empresas priv.	-	-	2,0	-	-	-	-	-	-
460126 DPHU - Servicio de bomberos	EE.LL.	-	-	0,9	-	-	-	-	-	-
480411 Inquilinos	Familias e ISFL	0,1	-	0,7	-	-	-	47,2	-	-
760157 Promoción del vehículo eléctrico	EE.LL.	-	-	0,5	-	-	-	-	-	-
440123 Ayudas a servicios ferroviarios	Empresas púb.	1,0	4,3	2,7	1,0	4,3	0,1	100,0	100,0	3,7
450007 Formación Prioritariamente Desempleados	A CC.AA.	0,5	0,4	0,6	0,3	0,1	0,0	65,0	27,9	4,4
780135 Ayudas eficiencia energética	Familias e ISFL	-	2,3	3,0	-	1,9	0,4	-	82,6	13,3
480490 Ayudas seguridad social cuidadores	Familias e ISFL	-	2,0	1,5	-	0,1	0,2	-	5,8	13,3
770135 Subv. intereses a explotaciones agropecuaria	Empresas priv.	0,5	0,5	0,6	-	-	0,1	0,0	0,0	16,7
470111 Plan Aragonés Mejora Empleabilidad Jóvenes	Empresas priv.	-	-	4,4	-	-	0,6	-	-	13,6
780026 Uso eficiente energía y energías renovab	Familias e ISFL	0,1	0,6	1,5	0,0	0,1	0,3	1,1	14,9	20,0
460112 Formación Prioritariamente Desempleados	EE.LL.	0,7	0,5	1,5	0,4	0,4	0,5	54,7	79,9	33,3
460122 Pobreza energética	EE.LL.	-	2,0	2,0	-	1,0	0,7	-	49,0	35,0
760132 Ciclo Urbano del Agua	EE.LL.	1,6	5,1	4,0	1,6	4,8	1,4	99,5	93,1	35,0
770047 Uso eficiente energía y energías renovab	Empresas priv.	0,8	2,6	2,0	0,1	-	0,7	13,1	0,0	35,0
480371 Alquiler Social	Familias e ISFL	1,1	1,6	2,9	0,7	1,2	1,2	64,0	75,7	41,4
470026 Fomento y creación empleo Coop. y S. Lab.	Empresas priv.	0,9	0,9	0,8	0,4	0,4	0,3	47,3	41,6	37,5
770146 Política Agraria Comunitaria - OCM Vino	Empresas priv.	-	-	10,0	-	-	4,2	-	-	42,0
760149 Ayudas para Parques de Bomberos	EE.LL.	-	0,6	1,1	-	0,6	0,5	-	100,0	45,5
770130 Daños por desbordamiento río Ebro	Empresas priv.	0,5	0,8	6,3	0,8	1,1	2,9	139,2	150,1	46,0
760028 Convenios EE. LL. protecc. medio ambiente	EE.LL.	0,9	2,4	2,5	0,0	1,8	1,2	0,9	71,9	48,0
460095 Programa de Teleasistencia	EE.LL.	2,2	2,0	3,0	1,4	1,8	1,4	65,9	89,2	46,7
480593 Apoyo a la inserción de empleados > 45 años	Familias e ISFL	-	-	1,7	-	-	0,8	-	-	47,1
460044 Acciones Inform Orient. y Búsqueda Empleo	EE.LL.	-	1,3	1,0	-	0,5	0,5	-	36,2	50,0
770036 Modernización de Explotaciones	Empresas priv.	10,0	4,0	8,6	4,6	4,1	4,3	46,0	102,3	50,0
SUBTOTAL PARTIDAS NULA O BAJA EJECUCIÓN CAPS 4 y 7 (2018)		83,0			22,3			26,9		

En particular, destacan las ayudas a familias e ISFL del plan vivienda 2018-21, que no se llegaron a ejecutar pese a contar con un presupuesto de 17,2 millones. Además, determinadas ayudas registraron bajos porcentajes de ejecución también en los ejercicios previos, como por ejemplo las destinadas a financiar el pago de la seguridad social de los cuidadores no profesionalizados de personas dependientes (13,3% en 2018 y 5,8% en 2017), las ayudas a intereses sobre préstamos formalizados por titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas (16,7% en 2018 y ejecución nula en 2016 y en 2017) o las destinadas a ahorro, diversificación energética y uso racional de la energía para familias (20% en 2018, 1,1% en 2016 y 14,9% en 2017) y empresas (35% en 2018, 13,1% en 2016 y ejecución nula en 2017). Estos bajos porcentajes de ejecución alcanzados evidencian una presupuestación inadecuada.

Tampoco se llegó a ejecutar el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Básicos, dotado con 4,5 millones de euros y regulado expresamente en el art. 38 LPCA 2018. Estos fondos fueron transferidos finalmente a otras partidas.

7. Seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones: no consta que los planes estratégicos de subvenciones vigentes en el ejercicio 2018 se hayan sometido a un proceso crítico de evaluación que juzgue su idoneidad (en particular aquellas subvenciones que se hubieran concedido de forma directa), tal y como exige el art. 7 LSA. En su defecto, las únicas modificaciones aprobadas se limitan a meras actualizaciones de los planes (adición de líneas nuevas, corrección de errores, modificación de las fuentes financieras o del régimen de concesión, etc.) desvirtuando su naturaleza como herramienta de planificación estratégica (art. 8 LGS). Las evaluaciones de los planes correspondientes al ejercicio 2018 o bien no se han realizado en el plazo marcado por la normativa (primer trimestre de 2019) o, habiéndose realizado, son básicamente descriptivas (es decir, no son críticas ni recogen indicadores detallados que justifiquen el mantenimiento o sustitución de las subvenciones, en su caso), convirtiendo estos planes en un mero trámite.

Departamento / Sección	Fecha de aprobación PES	N.º modific. al PES aprobadas	Horizonte temporal	Public. PES en el PTA	Evaluación anual del PES en plazo (art. 7 LSA)	¿Evaluación crítica del PES?
Presidencia del Gob.	25/11/2015	-	2016-2019	Si	No (pendiente)	No
Presidencia	22/02/2016	20	2016-2019	Si	No (pendiente)	No
Economía, Plan. y Empleo	17/11/2015	19	2016-2019	Si	No (pendiente)	Parcial
Hacienda y A.P.	18/04/2016	-	2016-2019	Si	Sí (13-02-19)	No
Educación	29/12/2015	16	2016-2019	Si	No (pendiente)	No
Vertebr. Territorio, M.V.	11/11/2015	8	2016-2019	Si	Sí (22-03-19)	No
Ciudadanía y Dchos. Soc.	22/05/2017 y 08/03/2018	9	2017-20 y 2018-21	Si	No (pendiente)	No
Desarrollo Rural y Sost.	No consta	4	2016-2019	Si	No (pendiente)	No
Innovación	18/02/2016	2	2016-2019	Si	No (29-10-19)	No
Sanidad	15/02/2016	2	2016-2019	Si	No (pendiente)	No

8. Comunicación de reintegros y sanciones: no se ha comunicado a la Cámara de Cuentas de Aragón el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero efectuado por la Intervención General, como exige la Disposición Adicional Cuarta de la LSA.

8.3. REVISIÓN DE UNA MUESTRA DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

8.3.1. Determinación de la muestra y alcance de la revisión

Junto a las verificaciones globales que se han señalado en el apartado 8.2 la Cámara de Cuentas ha efectuado comprobaciones sobre una muestra de expedientes de subvenciones y transferencias, seleccionados mediante téc-

nica de muestreo MUM. Previamente se ha depurado la población de subvenciones y transferencias descontando las siguientes líneas:

- transferencias de funcionamiento a entes del sector público autonómico
- transferencias de funcionamiento a otros entes sujetos a fiscalizaciones periódicas realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón (Universidad de Zaragoza, Comarcas, etc.)
- transferencias y subvenciones que ya han sido analizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón en fiscalizaciones anteriores: enseñanza concertada, prestaciones farmacéuticas, ingreso aragonés de inserción, prestaciones económicas de la dependencia, etc.
- subvenciones y ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Estas líneas de ayuda ya están sometidas a diversos niveles de control exigidos tanto por los reglamentos comunitarios como por la normativa nacional y autonómica, que son ejecutados por los propios órganos gestores de las ayudas, por las autoridades de auditoría (Intervención General de la Administración del Estado e Intervención General de la CA) y por las instituciones comunitarias (Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo).

TOTAL CAPÍTULO 4 Y 7 CONSOLIDADOS	1.836
Transferencias a entes no consolidados del sector público autonómico	106
Transferencias a Comarcas (sección 26)	60
Transferencias a la Univ. Zaragoza	174
Fondo de Inversiones en Teruel	72
Farmacia- Recetas médicas	340
Enseñanza Concertada	158
Prestaciones Económicas de la Dependencia	62
Fondo Cooperación Municipal	21
Subvenciones y ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios	622
TOTAL EXCLUSIONES	1.615
TOTAL POBLACIÓN PARA SELECCIÓN DE MUESTRA	221

Una vez descontadas las líneas indicadas en los párrafos anteriores la población queda conformada por un total de 73.691 documentos de obligaciones imputadas a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado por un importe total de 221 millones de euros (financiados, principalmente, con recursos propios de la CA). Los 137 elementos seleccionados por muestreo representan un gasto total de 44 millones de euros (19,9% del total), cuyo detalle se recoge en el anexo 12 del informe. Para cada uno de estos expedientes se han efectuado las siguientes comprobaciones:

- análisis del procedimiento de concesión (en particular, justificación suficiente de subvenciones otorgadas por concesión directa)
- publicidad de las subvenciones por parte del órgano gestor (portal de transparencia y BDNS)
- cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones de transparencia
- verificación de la correcta imputación presupuestaria
- tratándose de anticipos, verificación de que se han concedido atendiendo a la normativa
- tratándose de subvenciones, que existe un adecuado control por parte de los órganos gestores, así como la suficiencia de la información recogida en las memorias de ejecución presentadas por el beneficiario, en su caso.
- inclusión de las subvenciones en los Planes Estratégicos de cada departamento y seguimiento efectuado, en su caso.

8.3.2. Principales conclusiones sobre la muestra revisada

1. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los órganos gestores: la información sobre concesión de subvenciones de ocho de las líneas incluidas en la muestra revisada no se remitió a la BDNS, y otras catorce no figuran en el fichero de concesiones informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas que

se recoge en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Dos de estas líneas presentan ambas incidencias (becas de material curricular y de comedor, así como en las ayudas a clubes deportivos de máxima categoría).⁷⁸

Órgano gestor	Línea de subvención (subconcepto presupuestario)	No comunic. a la BDNS	No publicada en PTA (formato reutiliz.)
Presidencia del GA	480001 Seminario Por la Paz		X
S.G.T. Presidencia	480366 Convenio Periodistas		X
S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509 Progr. Int. gral. asig. tribut. IRPF		X
D.G. Justicia e Interior	460079 Gastos func. Juzg. de Paz	X	
D.G. Vivienda y Rehabilitación	480371 Alquiler Social	X	
D.G. Vivienda y Rehabilitación	780135 Ayudas rehab. viviendas		X
D.G. de Sostenibilidad	760028 Convenios Colab. CC. LL.		X
D.G. Energía y Minas	780160 Plan RENOVE		X
D.G. Innov., Equidad y Particip.	480397 Becas material curric. y comed.	X	X
D.G. Innov., Equidad y Particip.	460093 Gest. aulas externas		X
D.G. Cultura y Patrimonio	760144 Parques culturales	X	
D.G. Deporte	760036 Plan Gral Inst. Deportivas	X	
D.G. Deporte	470066 Sdades. Anónimas Deportivas	X	
D.G. Deporte	480346 Clubs deport. máxima categor.	X	X
D.G. Deporte	480115 Pytos. Federativ.y Clubes		X
Instituto Arag. de Empleo	450008 Form. Centros Púb. Integrados	X	
Instituto Arag. de Serv. Sociales	480490 Ayudas seg. social ciudadanos		X
Instituto Arag. de Serv. Sociales	480162 Programas Discapacitados		X
Instituto Arag. de Serv. Sociales	460155 Programas envejec. activo		X

Además, en varias líneas de subvenciones no se recogen cláusulas específicas que exijan a los beneficiarios el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, como establece el art. 8.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En particular, esta incidencia afecta a varias líneas de subvenciones tramitadas por el Instituto Aragonés de Empleo (acuerdos con compromiso de contratación, formación prioritaria de desempleados y de ocupados, unidades de apoyo a centros especiales de empleo, etc.).

2. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los beneficiarios: un total de veinticinco beneficiarios incluidos en la muestra seleccionada no disponen de portal de transparencia en sus páginas web, estando obligados a ello; cinco de estos veinticinco beneficiarios (n.º de orden de la muestra 2, 50, 54, 82, 90 y 114) percibieron subvenciones en el ejercicio 2018 por importe inferior a 100 miles de euros, si bien se desconoce si quedan igualmente sometidos a las obligaciones de publicidad señaladas en base al art. 3.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (es decir, si las subvenciones recibidas representan al menos el 40% de sus ingresos anuales, pese a haberlas recibido por importe inferior a 100 miles de euros).

⁷⁸ Alegación 53. Cuadro modificado en virtud de alegación.

N.º Orden muestra	Subconcepto presupuestario	Beneficiario	Importe selecc. Muestra (ORN;€)	Total ayuda concedida (€)
1	480001 Seminario Por la Paz	Fundac. Seminario Inv. Para la Paz	40.647,28	91.270,00
2	480366 Convenio Periodistas	Asociación de la Prensa de Aragón	45.000,00	45.000,00
20	480509 Progr. int. gral. asig. tribut. IRPF	Fundación Aprende a Mirar	9.342,55	9.342,55
25	760145 Fondo de Cohesión Territorial	Ayto. de Frías de Albarracín	25.000,00	25.000,00
40	760143 Desprend. Pista Bujaruel	Ayuntamiento de Torla	37.776,45	40.000,00
44	770039 Primas Seguros Agrarios	FITOAGRO Sdad. Coop. Agraria Limit.	80.890,04	80.890,04
46	770039 Primas Seguros Agrarios	Frutas de Aragón Explot. Agrarias S.L.	16.414,22	16.414,22
50	770130 Daños por desbord. río Ebro	Sociedad Cooperativa Belloque	61.482,96	61.482,96
52	770001 Apoyo a Empr Aragonesas	Opel España S.L.U.	1.849.209,48	1.849.209,48
54	480437 Promoción comercio y asociac.	Asoc. Comerc., empr. y serv. de Teruel	32.363,01	45.516,87
82	470020 Ayudas Teatro y Danza	Arkhe Danza S.L.	48.000,00	48.300,00
84	480106 Fundación Beulas	Fundación Beulas	137.000,00	137.000,00
88	480346 Clubs Deportivos máxima categ.	Club Balonmano Huesca	291.420,43	392.115,76
89	480346 Clubs Deportivos máxima categ.	Agrupación Dep. Stadium Casablanca	33.486,45	294.171,44
90	480115 Pytos. Federativ.y Clubes	Federación Aragonesa de Judo y D.A.	29.415,60	30.593,00
92	760132 Ciclo Urbano del Agua	Ayuntamiento de Villadoz	11.099,00	11.099,00
93	470090 Acuerdos con compr. contrat.	Hermanos Sesé Asensio S.L.	239.668,61	349.272,00
95	450008 Form. Centros Púb. Integrados	C.P.I.F.P. Montearagón	35.088,10	96.315,40
97	470089 Form. Prioritaria Ocupados	Estudios Zaragoza S.L.	89.647,18	249.347,70
108	470092 Integr. Lab. Centros Esp. Empleo	Jardinería Integral Bajo Aragón S.L.	13.864,45	33.155,73
110	470092 Integr. Lab. Centros Esp. Empleo	Integralia Digital Global S.L.	12.303,99	26.766,02
111	470092 Integr. Lab. Centros Esp. Empleo	Fundación Carmen Fernández	3.311,55	12.928,22
112	470092 Integr. Lab. Centros Esp. Empleo	Servicios Integrales Fincas Aragón	56.831,98	90.728,55
114	470116 Plan lucha desemp. mujer. A.R.	Different Travel S.L.	3.300,00	3.300,00
135	460059 Planes y progr. Serv Sociales	Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	218.818,50	296.758,00

— Para los 73 perceptores de ayudas restantes que sí disponen de un portal de transparencia la calidad de la información suministrada es muy variable, obteniéndose las siguientes conclusiones globales:

- No se suministra información en formatos reutilizables, salvo excepciones muy concretas (Ayuntamiento de Zaragoza o Administración General del Estado)
- En 21 elementos de la muestra los beneficiarios o perceptores no han publicado las cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2018: no se incluye esta información, sólo se publica la de ejercicios anteriores (2017), se publica parcialmente (cuentas sin informe de auditoría y viceversa), o bien sin la diligencia debida (cuentas no firmadas por los administradores). Estas incidencias adquieren mayor relevancia en aquellos beneficiarios que recibieron subvenciones por mayor cuantía en el ejercicio 2018, como es el caso de la Federación Alcer (3,2 millones de euros) o el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio (1,3 millones de euros); también los agentes sociales «Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa» (2,6 millones), «Comisiones Obreras de Aragón» (2,5 millones) y la «Unión General de Trabajadores de Aragón» (2,6 millones de euros), que además están obligados taxativamente (art. 3.ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Su incumplimiento reiterado se considera infracción grave que conlleva multas coercitivas y pérdida total o parcial de las ayudas concedidas (arts. 9 y 41 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón).
- Para 43 elementos de la muestra no consta un apartado específico dentro del portal de transparencia de los beneficiarios que informe de las subvenciones recibidas y/o de los convenios suscritos, o bien sólo se recoge información de ejercicios anteriores. Un total de veintisiete de estas cuarenta y tres muestras de gasto corresponden a entes locales que sólo informan sobre subvenciones concedidas (no de las recibidas), limitándose los portales de transparencia a facilitar instancias para solicitud de acceso a la información (art. 17 de la Ley 19/2013), incumpliendo sus obligaciones de publicidad activa.

3. Concesiones directas de subvenciones y ayudas: un total de 45 de las 137 muestras de gasto revisadas lo constituyen subvenciones directas, que fueron concedidas por un total de 15,2 millones de euros. Los importes seleccionados por muestreo (7,8 millones de euros) corresponden a anticipos o liquidaciones (totales o parciales) de estas subvenciones.

N.º muestra	Subconcepto presupuestario		Beneficiario	Fundam. concesión LGS	Importe (Miles €)	
					Total subv. Conced.	Muestra (ORN, total o parcial)
1	480001	Seminario por la Paz	Fund. Semin. Inv. para la Paz	art. 22.2.a	91	41
2	480366	Convenio Periodistas	Asociación Prensa de Aragón	art. 22.2.a	45	45
3	760123	Convenio ciudad Huesca	Ayto. Huesca	art. 22.2.b	600	600
4	480572	Convenio gastos funcio.	Fed. Arag. Mun., Com. y Prov.	art. 22.2.b	300	300
5	760122	Conv. Manc. Central Zgza.	Mancom. Central de Zgza.	art. 22.2.b	492	477
7	460124	Conv. proteccion civil	Diputación Prov. Teruel	art. 22.2.c	60	40
8 a 12	480258	Subv. a Coleg. Profes.	Colegio Abogados de Zgza.	art. 22.2.b	920	333
13	460079	Gastos func. Juzg. Paz	Ayto. Albalate de Cinca	art. 22.2.b	1	1
39	760028	Convenios Colab. CC. LL.	Comarca Matarraña	art. 22.2.c	70	53
40	760143	Desprend. pista Bujaruel	Ayto. Torla	art. 22.2.a	40	38
41 a 48	770039	Primas Seguros Agrarios	Varios (particulares y e.ºs)	art. 22.2.b	104	104
49 a 50	770130	Daños desb. río Ebro	Varios (particulares y e.ºs)	art. 22.2.c	63	63
51	480570	Subv. internac. CEPYME	Confed. PYME Aragón	art. 22.2.a	35	35
52	770001	Apoyo Empr. Aragonesas	Opel España	art. 22.2.c	1.849	1.849
53	480480	Prev. riesgos lab. CEPYME	Confed. PYME Aragón	art. 22.2.a	91	91
55	440176	Plan Cameral Internac.	Cámara Comerc. Zgza.	art. 22.2.a	326	101
56	440174	Plan Cameral Internac.	Cámara Comerc. Huesca	art. 22.2.a	87	14
58	480185	Desplazam. de pacientes	Federac. ALCER Aragón	art. 22.2.c	3.200	104
60	480074	Prompc. e Implant TICS	Cámara Comerc. Huesca	art. 22.2.c	105	35
61 a 67	460022	Conv. Educ. Infantil CC.LL.	Varios (EE.LL.)	art. 22.2.c	2.589	952
81	460093	Gestión aulas externas	Ayto. Zaragoza	art. 22.2.a	90	90
83	760144	Parques culturales	Ayto. Barbastro	art. 22.2.b	17	11
84	480106	Fundación Beulas	Fundación Beulas	art. 22.2.a	137	137
96	480537	Práct. no laborales	Confed. PYME Aragón	art. 22.2.a	325	163
102 a 104	480137	Acc. Orient. Búsq. Empleo	Varios (ISFL)	art. 22.2.c	3.626	2.194
TOTAL SUBVENCIONES DIRECTAS EN MUESTRA REVISADA					15.263	7.869

Nota: art. 22.2.a (nominativas en prptos.), art. 22.2.b (por disposición legal) y art. 22.2.c (interés público, económico, social o humanitario).

En diez de las muestras de gasto revisadas (números de orden 1, 2, 40, 51, 53, 60, 96, 102, 103 y 104) no se justifica suficientemente la excepcionalidad para recurrir a la concesión directa y la imposibilidad de aplicar el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

Varias de estas concesiones se recogen nominativamente en la ley de presupuestos de la CA 2018 (1, 2, 40, 51, 53 y 96), identificando al beneficiario y el crédito presupuestario consignado, como exige el art. 22.2.a LGS, quedando exentas del trámite de fiscalización previa.

En los convenios y resoluciones suscritos se justifica la concesión directa con la mera remisión a la ley de presupuestos, el pretendido interés público que conllevan (inherente, por lo demás, a todo tipo de subvenciones) y la obtención regular de ayudas similares en ejercicios previos; motivos que no son suficientes para eludir su tramitación mediante convocatoria pública, cuya ausencia impide a la Administración seleccionar al beneficiario que está más capacitado para desarrollar la actuación que se pretende fomentar.

En particular, destacan por su cuantía las distintas ayudas concedidas a los agentes sociales (51, 53, 96, 102, 103 y 104), varias de ellas fundamentadas en razones de interés social, económico o humanitario (art. 22.2.c

LGS), así como en la representatividad de estos interlocutores, su experiencia en la gestión, la colaboración que vienen manteniendo desde hace más de dos décadas con el INAEM o su capacidad de vertebración. En ninguno de estos expedientes se justifica que estos beneficiarios sean los más adecuados para la ejecución de los programas, ni tampoco que todos lo sean en igual medida (ya que recibieron ayudas por la misma cuantía), siendo una práctica habitual que se repite en el tiempo y que ya fue objeto de análisis en el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la gestión realizada por el Instituto Aragonés de Empleo en los ejercicios 2012 y 2013. Además, ninguna de estas subvenciones se concedió en el ámbito de la participación y representación institucional sino en el de las políticas activas de empleo, siendo abundante la jurisprudencia del Tribunal Constitucional⁷⁹ que aclara que la invocación a la mayor representatividad en estos casos no genera derecho a recibir subvenciones directas, lo que vulneraría el principio de libertad sindical (arts. 7 y 28.1 CE).

4. Ausencia de publicidad de las concesiones de subvenciones: las resoluciones de concesión de un total de 20 elementos de la muestra de gastos corresponden a 10 líneas de subvenciones tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva no fueron publicadas en el BOA. Esta falta de publicidad incumple lo establecido en los apartados 1.b y 3 del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya finalidad es garantizar el conocimiento general de todos los interesados en el procedimiento.

N.º muestra	Centro Gasto	Línea de subvención
22, 23	D.G. Part. Ciud., Transp., Coop. y Volunt.	Ayudas a países más desfavorecidos
54	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	Promoción del comercio y su asociacionismo
93	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Formación	Acuerdos con compromiso de contratación
94	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Formación	Formación prioritaria de trabajadores desempleados
95	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Formación	Formación en Centros Públicos Integrados
97, 98	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Formación	Formación prioritaria de trabajadores ocupados
105 a 112	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Promoc. Empleo	Integración Laboral en Centros Especiales de Empleo
114	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Promoc. Empleo	Estímulo mcd. trabajo y fomento empleo estable
115, 116	Instituto Arag. de Empleo - Serv. Promoc. Empleo	Programa parados larga duración
117	Instituto Arag. de Serv. Soc. - Direcc. Gerencia	Ayudas seguridad social cuidadores

5. Ausencia de cuentas justificativas en soporte informático: en varias líneas de subvenciones y ayudas (muestras de gasto n.º 7, 26 a 29, 34 a 36, 51, 61, 62, 67, 82, 83, 85 a 90, 113, 119, 126, 130, 131, 132, 133, 134) las cuentas justificativas aportadas no incluyen un anexo en soporte informático y formato reutilizable que, a modo de resumen, detalle la información principal de los justificantes presentados⁸⁰, lo que facilitaría su posterior control y validación.

Este soporte informático se considera crítico en aquellas subvenciones con un elevado volumen de justificantes, como por ejemplo las destinadas a Sociedades Anónimas Deportivas y a Clubes Deportivos de Máxima Categoría, tramitadas por la Dirección General de Deporte (muestras de gasto 87 a 89). En estos expedientes se han constatado algunas debilidades de control, como por ejemplo:

- necesidad de que sea el propio gestor quien deba transcribir la información de los justificantes para su verificación
- falta de coherencia entre agregados de gastos y la suma de los justificantes individuales en que se desglosan
- dificultad para la identificación de determinados justificantes de gasto: existencia de números de orden duplicados o de saltos en la numeración

En el caso concreto de la subvención a la entidad «Basket Zaragoza 2002 S.A.D.» (muestra de gasto n.º 87) la Cámara de Cuentas ha constatado que se admitieron costes indirectos por importe superior al 15% del presupuesto total fijado como límite por la normativa, debiendo exigirse al beneficiario el reintegro de 85 miles de euros.

⁷⁹ STC 20/1985, 14 de Febrero de 1985, STC 9/1986, de 21 de enero, STC 7/1990, de 18 de enero, STC 188/1995, de 18 de diciembre, y STC de 27 de junio de 2001

⁸⁰ N.º de orden, concepto y fecha de factura, proveedor, base imponible e IVA, fecha de pago, cuantía imputada a la subvención, etc.

Exceso justificado de costes indirectos y duplicidades (1.ª justificación parcial)	156
Gasto justificado por encima del límite establecido (15% del prpto. subvencionable)	62
Total costes indirectos subvencionados no elegibles	218
% Subvención concedida s/ total justificado	39,2%
Reintegro a solicitar al beneficiario (Basket Zaragoza 2002 S.A.D.)	85

8.3.3. Ayudas al Seminario de Investigación para la Paz

El convenio de colaboración suscrito en 2003 y modificado en 2012 entre la «Fundación Seminario de Investigación para la Paz» y el Gobierno de Aragón presenta las siguientes incidencias:

- El convenio no determina su régimen jurídico ni la norma habilitante específica que lo ampara. Tampoco se procedió con posterioridad a su modificación, una vez que entró en vigor la LGS (2004).
- El objeto del convenio es impreciso (cubrir los gastos de funcionamiento de la fundación, sin fijar límites a la naturaleza y el devengo de los mismos), y no determina el régimen de financiación ni establece obligaciones concretas al respecto (art. 6.2.c LRJAP y PAC), que sólo se precisan en la resolución de concesión anual, una vez aprobada la ley de presupuestos de cada ejercicio. Además, este esquema de relaciones (convenio prorrogado indefinidamente y resolución anual de concesión) no está contemplado en la normativa subvencional (art. 26.1 LSA, que fija la determinación del acto de concesión (convenio o resolución) con posterioridad a la aprobación del crédito nominativo en la ley anual de presupuestos, no el planteamiento inverso (punto Segundo.1.º del convenio).

8.3.4. Convenio con la Asociación de Periodistas de Aragón para la formación práctica de licenciados y graduados en ciencias de la información

Mediante este convenio se subvenciona con 45 miles de euros a la Asociación de Periodistas de Aragón un conjunto de actividades de interés general en el ámbito de la comunicación (con un presupuesto total estimado de 116 miles de euros), siendo la actividad principal la celebración de un congreso de periodismo digital celebrado en Huesca a principios de marzo de 2018. La Cámara de Cuentas ha constatado las siguientes incidencias en la gestión y justificación de estas subvenciones:

- El beneficiario no aportó cuenta justificativa que incluya la totalidad de las actuaciones subvencionadas (116 miles de euros), sino únicamente una relación global de los gastos incurridos y documentos probatorios por importe igual a la subvención concedida (45 miles de euros), incumpliendo la cláusula tercera del convenio.
- El 45% de la justificación presentada corresponde al coste de personal de dos trabajadores de la asociación de los que se imputó gasto de 5 y 9 meses en porcentajes diversos (21 miles de euros en total). No queda acreditado que dicho coste guarde relación con el objeto subvencionado, y en particular con la celebración de un evento de dos días de duración, que es lo justificado por el beneficiario.
- Se admitió como gasto en concepto de viajes y hoteles un total de 7.956,97 euros, que fueron justificados indebidamente mediante la última hoja de un albarán (no una factura) en el que se detallaba únicamente gasto por importe de 62,19 euros.
- No consta que la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia haya efectuado comprobaciones sobre la suficiencia de la cuenta justificativa presentada, vistas las incidencias señaladas.

8.3.5. Ayudas del Plan General de Instalaciones Deportivas

En el ejercicio 2018 se ejecutaron 3,35 millones de euros por subvenciones concedidas a 23 proyectos de construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal en Aragón, concedidas al amparo de las convocatorias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2010-12 y 2010-13 (BOA de 23/12/2009) y financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002.

EE.LL.	Objeto de la subvención	Modalidad concesión	Fecha resoluc. concesión / convenio	Total subvención plurianual aprobada	Periodo de ejec.		Total subvención pagada (acumulado a 31/12/18)	% Ejecución subvenc. a 31/12/18	Nº ejs. con imputac. prptaria. subvención
					Inicial previsto	Plurianuales aprobados hasta la fecha			
Alagón	Piscina cubierta	Concurrencia	28/04/2010	1,7	2010-13	2010-18	0,9	48,8	8
Alcañiz	Campo fútbol y pistas atletismo	Directa	07/10/2009	0,6	2009-12	2010-18	0,5	89,0	8
Ateca	Pabellón y campo fútbol	Concurrencia	19/03/2010	0,3	2010-12	2010-19	0,2	71,4	7
Barbastro	Pistas de atletismo y otros	Concurrencia	28/04/2010	2,5	2010-13	2010-20	0,4	17,9	5
Biota	Adecuación piscinas	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2010-12	2010-18	0,1	100,0	7
Bujaraloz	Pabellón polideportivo	Concurrencia	19/03/2010	0,2	2010-12	2010-18	0,2	97,2	8
Cadrete	Frontón municipal	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2010-12	2010-18	0,1	70,1	6
Cariñena	Equipamiento gimnasio	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2010-12	2010-19	0,1	68,2	4
Cuarte de Huerva	Campo fútbol base II	Concurrencia	19/04/2010	0,7	2010-13	2010-18	0,3	47,2	8
Ejea	Nuevo estadio de fútbol	Directa	24/06/2009	2,5	2009-11	2009-19	2,2	91,7	6
El Burgo de Ebro	Sustitución campo de fútbol	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2010-12	2010-16	0,1	100,0	7
Épila	Piscina adultos	Concurrencia	19/03/2010	0,2	2010-12	2010-17	0,1	64,8	6
Fraga	Polideportivo municipal	Concurrencia	28/04/2010	1,0	2010-13	2010-19	0,3	30,5	8
Jaca	Piscinas y C.D. Armando Abadía	Concurrencia	19/04/2010	0,4	2010-12	2010-18	0,2	62,4	7
Jaraba	Pabellón, reforma interior	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2012	2012-16	0,1	100,0	6
Muel	Pabellón polideportivo	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2010-12	2010-17	0,2	100,0	8
Nuez de Ebro	Gimnasio (Fase III)	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2011	2011-16	0,1	90,2	7
Sabiñánigo	Varios	Concurrencia	28/04/2010	1,2	2010-13	2010-19	0,3	23,8	8
San Mateo de Gállego	Campo de fútbol	Concurrencia	19/03/2010	0,1	2011	2011-16	0,1	100,0	7
Tauste	Instalación césped artificial	Concurrencia	19/04/2010	0,4	2010-12	2010-18	0,3	69,9	7
Torres de Berellen	Pabellón deportivo	Directa	16/04/2009	1,0	2009-11	2009-19	0,9	91,3	9
Utebo	Remod. C.D. Las Fuentes	Concurrencia	28/04/2010	2,0	2010-13	2010-20	1,0	46,7	6
Villarreal de Huerva	Finalización piscinas	Concurrencia	19/03/2010	0,2	2011-12	2010-18	0,2	95,0	5
Subtotal 23 proyectos con ejecución en 2018				15,7			8,9	56,9	Varios
Otros proyectos en 116 municipios *				14,2	Varios	Varios	7,7	21,6	
TOTAL (139 proyectos)				29,9			16,6	46,9	

Del análisis efectuado a partir de 2 de estos 23 proyectos seleccionados en la muestra de subvenciones, así como de comprobaciones adicionales sobre la gestión de estas ayudas, se observaron las siguientes incidencias:

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no dio publicidad a las subvenciones concedidas mediante tres resoluciones de fechas 19 de marzo, 19 y 28 de abril de 2010, en la que se seleccionaron 136 proyectos y se comprometieron subvenciones plurianuales por importe de 29,9 millones de euros, incumpliendo el art. 18.1 LGS.
- No se ha motivado la puntuación asignada a cada proyecto en base a los criterios señalados en la base quinta de la convocatoria, constando únicamente en las resoluciones de concesión la puntuación total recibida. Para el gasto de la muestra revisada n.º 86 se observan incoherencias entre la puntuación propuesta por el órgano colegiado que evaluó las solicitudes (85 puntos) y la puntuación reflejada en la resolución de concesión (80 puntos).
- La práctica totalidad de convenios individuales suscritos entre 2009 y 2010 por parte del Gobierno de Aragón y los ayuntamientos respectivos para canalizar estas subvenciones tampoco constan publicados en la relación de convenios del portal de transparencia del Gobierno de Aragón.
- Tres proyectos adicionales fueron subvencionados mediante concesión directa fundamentándose en razones de interés público, social y humanitario (art. 22.2.c) que no están suficientemente justificadas (convenios con Ejea de los Caballeros, Alcañiz y Torres de Berrellén).

La Cámara de Cuentas ha comprobado que en los 23 proyectos con ejecución en el ejercicio 2018 se han reconocido liquidaciones parciales de estas subvenciones en hasta 8 ejercicios distintos entre 2009 y 2018, y en algunos casos sin haber alcanzado a justificar la mitad de la subvención concedida (Alagón, Cuarte de Huerva, Fraga o Sabiñánigo).

El Departamento de Educación había pagado a 31 de diciembre de 2018 un total de 16,6 millones de euros en ayudas del Plan General de Instalaciones Deportivas, lo que representa apenas un 46,9% sobre el total concedido en el periodo 2009-10. De mantenerse la tendencia será necesario acometer en el futuro nuevos ajustes en la distribución de las anualidades.

- En la resolución de concesión de 19 de marzo de 2010 se desestimaron proyectos a 10 municipios «por considerar que en estas actuaciones por su presupuesto, tipología de la instalación, plazos, características de la inversión y condiciones de ejecución, difícilmente se podrá ejecutar la totalidad de la obra durante la duración del periodo que abarcan las ayudas». Los motivos para proceder a estas exclusiones, aunque puedan estar justificados, contradicen los sucesivos aplazamientos y la amplia flexibilidad que se ha otorgado a los proyectos que sí fueron seleccionados, como ya se ha señalado.

8.3.6. Otras incidencias observadas

1. Duplicidad de los gastos del convenio con la Federación Alcer para el traslado no urgente de pacientes con hemodiálisis (gasto n.º 58 de la muestra revisada): el convenio con la Federación Alcer tiene por objeto colaborar con el Departamento de Sanidad en la gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento, en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo.

En el expediente de tramitación de la subvención no queda acreditado que tales servicios sean distintos a los que ya se están prestando a través del contrato n.º SGT/32/2014 «Servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón» que fue adjudicado el 7 de noviembre de 2014 a la UTE «Nuevos Transportes Sanitarios de Aragón» por un importe de 32,4 millones de euros, con un periodo de ejecución que comprende los ejercicios 2014 a 2018 (habiendo sido prorrogado hasta junio de 2019). Las cláusulas 2.3 y 6.1.2.c del PPT de este contrato contemplan, expresamente, el traslado no urgente de pacientes de hemodiálisis para recibir tratamiento.

Finalmente, las cláusulas del convenio evidencian la existencia de una contraprestación frente a la entrega dineraria de la Administración, siendo la figura jurídica de un contrato administrativo de prestación de servicios (y no la subvención) la que mejor se ajusta a la tramitación de este tipo de gastos.

2. Financiación de actividades de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) por importe superior a su coste real (gasto n.º 114 de la muestra revisada): según se desprende de las cuentas anuales publicadas, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias se financió exclusivamente con subvenciones en los ejercicios 2017 y 2018 (1,5 y 1,7 millones de euros, respectivamente) obteniendo resultados positivos por importe de 228 y 109 miles de euros. Sin embargo, según consta en la BDNS, la Federación recibió subvenciones únicamente por importes totales de 488 y 568 miles de euros en dichos ejercicios, por lo que se entiende que la diferencia respecto al total de ingresos declarados lo constituyen en realidad cuotas de los entes locales asociados, no subvenciones, y que por tanto se produjo un error en la formulación de la cuenta de resultados⁸¹. De no ser así, procedería exigir un reintegro a la Federación por importe de 113 miles de euros, ya que de conformidad con lo establecido por el art. 19.3 LGS sólo es financiable el coste de la actividad soportado por el beneficiario.

Concepto	Datos en miles €		
	2017	2018	TOTAL
Subvs. de explotación incorporadas al resultado	1.463	1.695	3.158
Subvs. concedidas por el Gobierno de Aragón s/ BDNS	488	568	1.056
Subvs. para gastos de funcionamiento (% s/ total ingresos)	33,4%	33,5%	33,4%
Resultado del ejercicio	228	109	337
Posible reintegro a solicitar (33% de los beneficios declarados)	76	37	113

En todo caso, la FAMCP debería someter sus cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2018 a auditoría independiente, tal como exige la DA 1.º de la Ley de Auditoría de Cuentas y, en su caso, proceder a reformular sus cuentas. El órgano gestor deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones a la hora de determinar la procedencia del reintegro.⁸²

9. ANÁLISIS ESPECÍFICOS EN AST E INAGA

En el Programa de fiscalización para el año 2019, dentro del apartado de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 la CA de Aragón, se establece expresamente que se programarán trabajos específicos sobre las entidades de Derecho público AST e INAGA, atendiendo a las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón.

Por este motivo en todas las áreas de fiscalización se han seleccionado siempre operaciones de estas dos entidades, aunque no entraran dentro de los umbrales definidos para cada área de fiscalización (circularización de acreedores, modificaciones presupuestarias, altas y bajas de inmovilizado, muestras de contratos, etc).

⁸¹ La FAMCP publica las cuentas anuales sin incluir la Memoria ni el informe de auditoría, documentación que aclararía si existen o no otros ingresos, al margen de las subvenciones..

⁸² Alegación 52. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Además, para cada entidad se ha identificado un área específica de riesgo:

- En AST se identificaron dos aspectos relevantes para fiscalizar: por un lado, el régimen de las encomiendas y encargos de ejecución y, por otro lado, la suficiencia presupuestaria para ejercer las competencias que tiene encomendada.

El régimen de las encomiendas y encargos está previsto que se fiscalice en el Informe de seguimiento de las recomendaciones de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX legislatura.⁸³ Por ello, se ha decidido analizar la suficiencia presupuestaria en este apartado.

- En INAGA se identificó como área relevante el análisis de la adecuación de las tasas a la normativa vigente.

9.1. FISCALIZACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN AST

Como viene recomendando la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización de la Cuenta General, AST debería incluir en su presupuesto todos los ingresos previstos derivados de la actividad que por ley tiene encomendada.

Sin embargo, el presupuesto de AST se amplía cada año mediante modificaciones presupuestarias, generalmente transferencias de gestión unificada y generaciones de crédito, sin que hayan quedado acreditadas las razones que aconsejan este procedimiento.

La presupuestación inicial de todos sus ingresos y gastos, como hacen el resto de organismos autónomos y entidades de Derecho público⁸⁴, contribuiría a reflejar más adecuadamente la imagen fiel de la entidad. Así, deberían reflejarse en el presupuesto de ingresos las transferencias de la CA y los ingresos previstos de otras entidades (CARTV y otros) por los servicios prestados. Y en el presupuesto de gastos deberían incluirse todos los necesarios para el desarrollo de su actividad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	PREV. INICIALES	MODIFIC.	PREV. DEFINIT.	DRN	% Grado ejecución	COBROS	% Grado realización	PDTE COBRO
3.— Tasas, p. públicos y otros ingr.	-	2.599	2.599	2.670	102,72%	2.310	86,54%	359
4.— Transferencias corrientes	5.581	15.500	21.081	21.210	100,61%	11.307	53,31%	9.902
Total operaciones corrientes	5.581	18.099	23.680	23.880	100,84%	13.618	57,03%	10.262
7.— Transferencia de capital	4.381	-	4.381	2.494	56,92%	212	8,51%	2.281
Total operaciones de capital	4.381	-	4.381	2.494	56,92%	212	8,51%	2.281
TOTAL GENERAL 2018	9.963	18.099	28.062	26.373	93,98%	13.830	52,44%	12.543

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN	% Grado ejecución	PAGOS	% Grado realización	PENDIENTE PAGO
1.— Gastos de personal	3.383	513	3.896	3.544	90,96%	3.479	98,18%	64
2.— Gastos en bienes corr. y serv.	2.198	17.586	19.784	17.661	89,27%	14.909	84,41%	2.753
Total operaciones corrientes	5.581	18.099	23.680	21.205	89,55%	18.388	86,72%	2.817
6.— Inversiones reales	4.200	-	4.200	3.858	91,85%	3.356	87,00%	502
Total gastos de capital	4.200	-	4.200	3.858	91,85%	3.356	87,00%	502
9.— Pasivos financieros	181	-	181	181	100,00%	181	100,00%	-
Total operaciones financieras	181	-	181	181	100,00%	181	100,00%	-
TOTAL GENERAL 2018	9.963	18.099	28.062	25.244	89,96%	21.926	86,85%	3.319

⁸³ El Informe de fiscalización sobre los encargos o encomiendas contractuales a medios propios formalizados por la Administración de la Comunidad Autónoma en 2013, es uno de los tramitados en la IX legislatura.

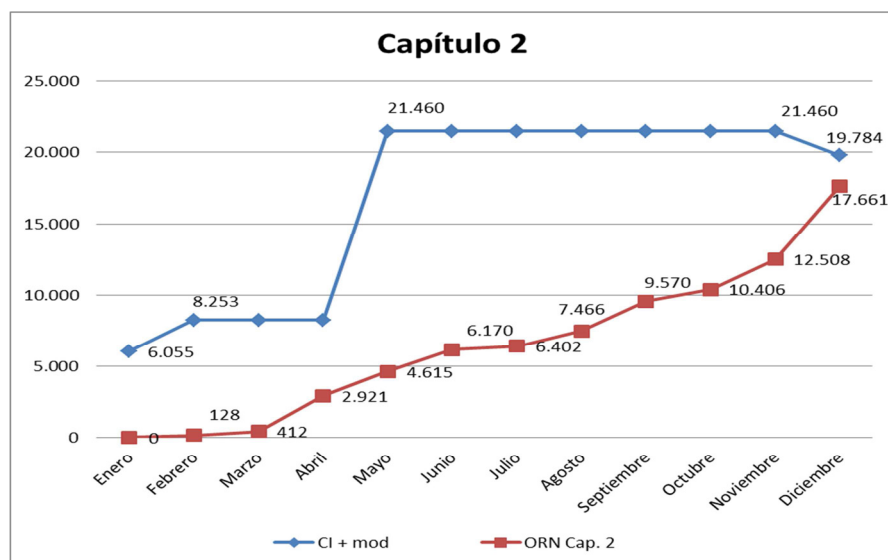
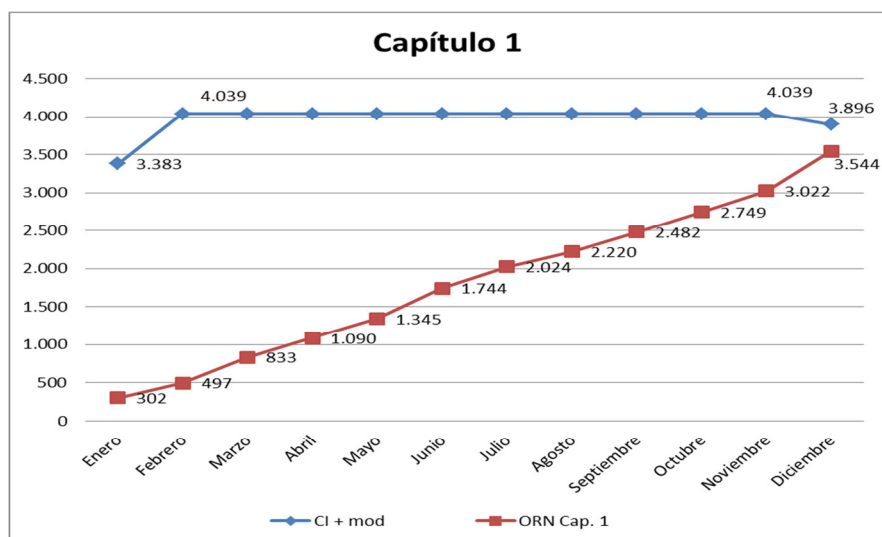
⁸⁴ Por ejemplo, el presupuesto de ingresos de BSTA contempla todos los ingresos previstos a facturar al SALUD.

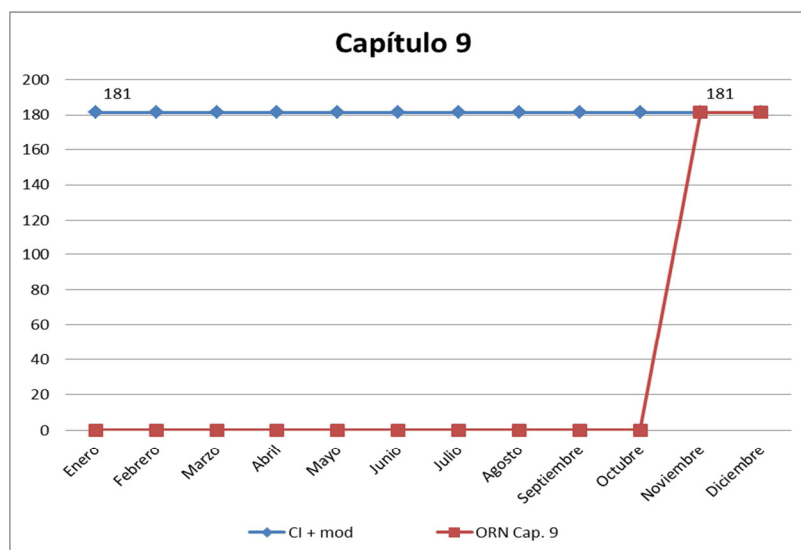
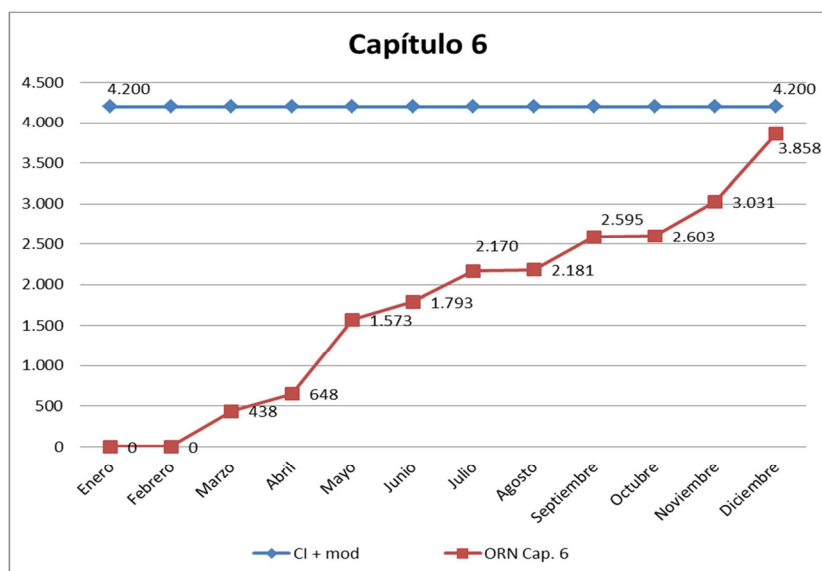
La Cámara de Cuentas ha fiscalizado el 100% de las modificaciones presupuestarias de AST, cuyas conclusiones se recogen en el apartado 3.3.

Mes	N.º EXPTE.	Concepto modificación	Importes (€)
enero	3710000000	GEN.CRED.INGRESOS CARTV Y CL.EXT.2018	2.599.211,07
enero	3710000001	GEN.CRED.ENCARGOS DGA Y SAS	4.111.551,89
marzo	3710000002	AJUSTE TÉCNICO PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017 - N.º 02	+/- 181.468,00
abril	3710000003	AMPL.CRED.GESTIÓN UNIFICADA 2018	13.379.008,87
abril	3710000004	BAJA ANULACIÓN GESTIÓN UNIFICADA 2018	- 172.249,95
octubre	3710000005	GENERACION CREDITO ENCARGOS SEPTIEMBRE	392.041,22
diciembre	3710000006	BAJA ANULACION - ENCARGOS	- 2.311.418,46
diciembre	3710000007	AMPL.CREDITO GESTIÓN UNIFICADA 2018 II - D.PRESID	101.073,80
Total modificaciones ejercicio 2018			18.099.218,44

Las modificaciones presupuestarias triplican el presupuesto aprobado inicialmente para AST de forma recurrente todos los años. La falta de presupuestación real de la totalidad de los ingresos y gastos de AST puede producir tensiones en su presupuesto. No obstante, en el ejercicio 2018 al haberse aprobado las modificaciones en los primeros meses del año, no se han producido insuficiencias de crédito, como se observa en los gráficos siguientes:

Nota: se advierte que los ejes de ordenadas de los gráficos siguientes no son homogéneos.





9.2. FISCALIZACIÓN DE LAS TASAS DE INAGA

La Ley 5/2006, de 22 junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón, establece en su art. 9. los **principios de equivalencia y de capacidad económica**, según los cuales «El importe líquido de las tasas **no podrá exceder** en su conjunto del **valor real del uso privativo** o del aprovechamiento especial del dominio público, **ni del coste previsto o real del servicio**, o, en su caso, del valor agregado por la actividad de la Administración, cuya prestación o realización constituye su hecho imponible. A tales efectos, deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 y en la memoria económico-financiera exigida en el artículo 15.»

El art. 14, al regular los elementos cuantificadores de las tasas, establece que «en las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, los parámetros para la determinación de las tarifas deberán comprender tanto los **gastos directos como los indirectos** que contribuyan a la determinación del coste, **incluidos los financieros, amortizaciones de inmovilizado y demás gastos generales**, y, en su caso, el valor agregado como consecuencia de la actividad de la Administración».

Finalmente, el art. 15 regula la **memoria económico-financiera** que debe acompañar siempre el establecimiento de nuevas tasas o la modificación específica de los elementos cuantificadores de las vigentes en cada momento.

La entidad de Derecho público INAGA no dispone de ninguna memoria económico-financiera que justifique el importe de las tasas. Tampoco dispone de estudios comparados con tasas de otras CCAA.

La entidad INAGA tampoco lleva una contabilidad analítica que le permita imputar los costes a las distintas actividades y servicios que presta. No obstante, a solicitud de la Cámara de Cuentas, la entidad ha distribuido todos los costes del ejercicio 2018 entre las actividades generadoras de ingresos, cuyo resumen se presenta a continuación. Destaca el elevado porcentaje de los costes indirectos, que representan el 21% de los costes totales:

COSTES 2018	ORN (miles €)	%
Personal	2.564	52%
Gasto corriente	1.381	28%
Total Costes directos	3.945	79%
Personal	494	10%
Gasto corriente	510	10%
Dotación amortización ejercicio	23	1%
Gastos financieros	1	0%
Total costes indirectos	1.028	21%
Total costes	4.973	100%

En el cuadro siguiente se recoge el grado de cobertura de los costes de cada una de las tasas gestionadas por INAGA:

GRADO DE COBERTURA DE COSTES DIRECTOS	INGRESOS (miles €)	COSTES DIRECTOS (miles €)			DIFERENCIA (miles €)	GRADO DE COBERTURA DE COSTES DIRECTOS
		Personal	Gasto Corriente	Total		
Tasa 16: Expedición licencias caza y pesca	1.914	156	12	168	1.745	1138%
Tasa 17: Montes, forestales y v. pecuaria	199	363	241	604	-405	33%
Tasa 26: Servicios gestión de los cotos	918	523	353	877	41	105%
Tasa 28: Serv. adm. Protecc. medio ambient	721	665	302	967	-24	75%
Tasa 28: Ser.adm. Prot. M.A. ganadería	294	256	114	370	-76	79%
Tasa 29: Conservación biodiversidad	16	334	219	552	-536	3%
Tasa 34: Actividades clasificadas	223	267	139	406	-183	55%
TOTAL	4.284	2.564	1.381	3.945	339	

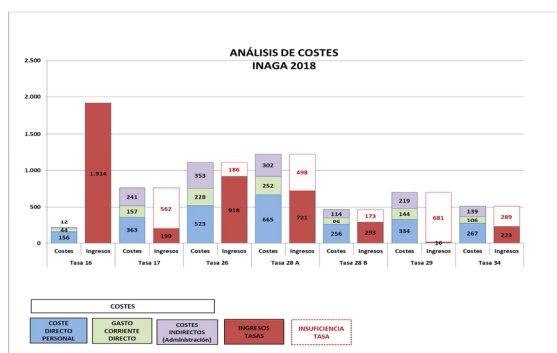
GRADO DE COBERTURA DE COSTES TOTALES	INGRESOS (miles €)	COSTES TOTALES (miles €)			DIFERENCIA (miles €)	GRADO DE COBERTURA DE COSTE TOTAL
		Costes directos	Costes indirectos	Total costes		
Tasa 16: Expedición licencias caza y pesca	1.914	168	44	212	1.702	902%
Tasa 17: Montes, forestales y v. pecuaria	199	604	157	761	-562	26%
Tasa 26: Servicios gestión de los cotos	918	877	228	1.105	-187	83%
Tasa 28: Serv. Adm. Protecc. medio ambient	721	967	252	1.219	-498	59%
Tasa 28: Ser. Adm. Prot. M.A. ganadería	294	370	96	466	-172	63%
Tasa 29: Conservación biodiversidad	16	552	144	697	-680	2%
Tasa 34: Actividades clasificadas	223	406	106	512	-289	44%
TOTAL	4.284	3.945	1.028	4.973	-688	

Nota: Los costes indirectos se han repartido en función de los costes directos.

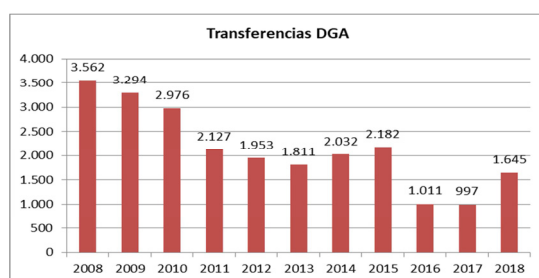
En conclusión, sólo la tasa de caza y pesca cubre los costes totales de prestación del servicio, obteniéndose un beneficio en 2018 de 1,70 millones de euros en esta actividad. En el resto de tasas, el grado de cobertura de los costes directos se sitúa entre el 3% y el 105% y el grado de cobertura de los costes totales entre el 2% y el 83%.

El superávit de la tasa 16 compensa parcialmente los déficits de las restantes tasas gestionadas por el INAGA. La insuficiencia global en 2018 es de 688 miles de euros, que se han cubierto con transferencias de la Administración de la CA.

En el ejercicio 2018 se recibieron 1.570 miles de euros de transferencias de la CA (1.567 miles de euros corrientes y 3 miles de euros de capital). Por lo tanto, el INAGA ha obtenido un resultado presupuestario positivo de 904 miles de euros.



En el gráfico siguiente se recoge la evolución de las transferencias de la CA en los últimos 10 años (datos del presupuesto inicial aprobado):



A continuación se presenta el estado de liquidación presupuestaria del INAGA del ejercicio 2018, que arroja un Resultado Presupuestario positivo de 904 miles de euros:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	PREV. INICIALES	MODIFIC.	PREV. DEFINIT.	DRN	% Grado ejecución	COBROS	% Grado realización	PDTE. COBRO
3.— Tasas, p. públicos y otros ingr.	3.904	-	3.904	4.285	109,76%	4.285	100,00%	-
4.— Transferencias corrientes	1.642	(75)	1.567	1.567	100,00%	-	0,00%	1.567
Total operaciones corrientes	5.546	(75)	5.471	5.852	106,96%	4.285	73,22%	1.567
7.— Transferencia de capital	3	-	3	3	100,00%	-	0,00%	3
Total operaciones de capital	3	-	3	3	100,00%	-	0,00%	3
TOTAL GENERAL 2018	5.549	(75)	5.474	5.855	106,96%	4.285	73,19%	1.570

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN	% Grado ejecución	PAGOS	% Grado realización	PDTE. PAGO
1.— Gastos de personal	3.212	-	3.212	3.058	95,21%	3.018	98,69%	41
2.— Gastos en bienes corr. y serv.	2.334	(75)	2.259	1.891	83,71%	1.551	82,02%	340
Total operaciones corrientes	5.546	(75)	5.471	4.949	90,46%	4.569	92,32%	381
6.— Inversiones reales	3	-	3	2	66,67%	1	50,00%	-
Total gastos de capital	3	-	3	2	66,67%	1	50,00%	-
TOTAL GENERAL 2018	5.549	(75)	5.474	4.951	90,45%	4.570	92,30%	381